

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Departamento de Ciencia Política y de la Administración I



TESIS DOCTORAL

**Leyes electorales y métodos de prorrateo en el
Congreso de los Estados Unidos**

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR

PRESENTADA POR

María Corrés Illera

Director

Manuel Pastor Martínez

Madrid, 2015

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Departamento de Ciencia Política y de la Administración I



Tesis Doctoral:
**LEYES ELECTORALES Y MÉTODOS DE PRORRATEO EN
EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS**

María Corrés Illera

Bajo la dirección del Prof. Dr. D.:
Manuel Pastor Martínez

A mi Madre

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL	5
Índice de Tablas	10
Índice de Ecuaciones y Fórmulas	12
Índice de Formulaciones de Prorrateo	12
Índice de Gráficas	12
Índice de Figuras	14
Diccionario de Abreviaturas	15
Abreviaturas de Estados de los Estados Unidos de América	15
Resumen ampliado	17
Extended summary	21
PARTE I: INVESTIGACIÓN Y MÉTODOS	25
I.1. Introducción general	26
Capítulo 1: Metodología	28
1.1. Objeto de estudio	28
1.1.1. <i>¿Por qué es interesante el estudio del prorrateo de la Cámara americana?</i>	28
1.2. Marco teórico	29
1.2.1. <i>Hipótesis de la investigación</i>	30
1.3. Análisis e interpretación de datos	30
1.3.1. <i>Análisis Cuantitativo</i>	31
1.3.1.1. Recopilación de datos cuantitativos	31
1.3.1.2. Procedimiento de obtención de datos	32
1.3.1.3. Comprobación de datos	33
1.3.1.4. Estructura del análisis cuantitativo	33
1.3.2. <i>Análisis Cualitativo</i>	34
1.3.2.1. Recopilación de datos cualitativos	34
1.3.2.2. Estructura del análisis cualitativo	35
1.4. Idioma	38
1.5. Vocabulario específico (diferencias culturales a tener en cuenta)	39
1.5.1. <i>Vocabulario específico para el Congreso</i>	39
1.5.2. <i>Vocabulario específico para los Estados</i>	40
PARTE II: ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS	41
II.1. Introducción	42
Capítulo 2: Elecciones al Congreso de los Estados Unidos	43
2.1. Las elecciones como mecanismo de independencia de las instituciones	43
2.2. Derecho de Sufragio (pasivo) en el Congreso	43

2.3. Mandato de diputados y senadores	44
2.3.1. Consecuencias de la enmienda XX.....	45
2.3.2. Renovación por tercios del Senado.....	47
2.3.3. Límite de mandatos (Term limits) en el Congreso	50
2.4. Circunscripción electoral	53
2.4.1. Distritos electorales - Cámara de Representantes.....	54
2.4.1.1. Gerrymandering.....	55
2.5. Proceso electoral del Congreso.....	58
2.5.1 Cronología electoral para el legislativo.....	58
2.5.2. Fases del proceso electoral.....	59
Capítulo 3: el Derecho de Sufragio (activo)	61
3.1. Enmiendas al Derecho de Sufragio.....	62
3.1.1. Sufragio Universal Masculino - (Enmienda XV).....	62
3.1.1.1. Fin del Acuerdo de los 3/5.....	63
3.1.2. El Sufragio Femenino (Enmienda XIX).....	65
3.1.2.1. Antecedentes	65
3.1.2.2. Impacto de la enmienda XIV y la inclusión de género en la Constitución.....	65
3.1.2.3. Proceso de conquista del sufragio femenino	66
3.1.2.4. Proceso de enmienda del sufragio femenino.....	68
3.1.2.4.1. Proceso de aprobación de la enmienda	69
3.1.2.5. Enmienda por la Igualdad de Derechos (Equal Rights Amendment - ERA).....	71
3.1.3. Sufragio directo en las elecciones al Senado (Enmienda XVII).....	73
3.1.3.1. Antecedentes	73
3.1.3.2. Proceso de enmienda del Senado.....	75
3.1.3.2.1. Apoyo popular y político del proyecto.....	75
3.1.3.2.2. Proceso de aprobación de la enmienda.....	77
3.1.3.2.3. Promulgación de la Enmienda XVII.....	79
3.1.3.3. Consecuencias de la Enmienda XVII en el modelo de estado americano.....	81
3.1.4. Mayoría de edad (Enmienda XXVI).....	83
3.1.4.1. Impacto de la enmienda XIV	83
3.1.4.2. Pasos hacia una bajada de la edad de participación	84
3.1.4.3. La enmienda constitucional	86
II.2. Resumen	88
PARTE III: EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS, UN LEGISLATIVO BICAMERAL.....	89
III.1. Introducción.....	90
Capítulo 4: El Congreso de los Estados Unidos	91
4.1. El Congreso y su regulación Constitucional	92
4.2. El legislativo bicameral	93
4.2.1. Dos cámaras en el Congreso: El Gran Acuerdo de la Convención de Philadelphia.....	94
Capítulo 5: Tramitación y Aprobación de leyes.....	98
5.1. Proceso de aprobación de leyes.....	98
5.1.1. Acción en el Congreso.....	98
5.1.2. Acción Presidencial.....	102
5.1.3. Acción Judicial	104
5.1.4. Componente político en la tramitación legislativa.....	105
5.1.5. Especificidad de las leyes electorales.....	108
5.2. Formas de enmendar la Constitución	109
5.2.1. 1 ^{er} Procedimiento de enmienda formal de la Constitución	109

5.2.2. 2º Procedimiento de enmienda formal de la Constitución.....	110
5.2.3. 3º Procedimiento de enmienda formal de la Constitución.....	112
5.2.4. Procedimiento de enmienda informal de la Constitución.....	114
Capítulo 6: Leyes electorales y métodos de prorrateo	116
6.1. Base Constitucional del prorrateo de escaños	116
6.2. La importancia del censo	118
6.2.1. El censo para el prorrateo	120
6.2.1.1. Excluidos del censo de prorrateo.....	121
6.2.1.2. Distribución de escaños	121
6.2.1.3. Efectos del acuerdo de los 3/5	122
6.3. Ejemplo de proceso de tramitación de ley sobre materia específica: el prorrateo de la Cámara de Representantes (enmienda I no ratificada)	124
6.3.1. Fase 1: Propuesta de ley	125
6.3.2. Fase 2: Reformas en el Comité de la Cámara de Representantes	128
6.3.3. Fase 3: Votación en el pleno de la Cámara de Representantes.....	130
6.3.4. Fase 4: 2ª Cámara.....	130
6.3.5. Fase 5: Comisión Bicameral.....	132
6.3.6. Fase 6: Aprobación del texto final.....	133
6.3.7. Fase 7: Ratificación.....	133
III.2. Resumen	137
PARTE IV: MÉTODOS DE PRORRATEO	138
IV.1. Introducción	139
Capítulo 7: Nociones básicas del prorrateo de la Cámara de Representantes del Congreso de EEUU	141
7.1. La importancia del prorrateo	141
7.2. La matemática detrás de cada método	142
Capítulo 8: Proceso de aprobación de la 1ª ley de prorrateo	146
8.1. Introducción	146
8.2. Propuesta de Thomas Jefferson (Método de Jefferson)	146
8.2.1. Propuesta de Jefferson en la Cámara de Representantes.....	147
8.2.2. Enmiendas a la Propuesta de ley aprobada por la Cámara de Representantes.....	149
8.2.3. Propuesta de Jefferson estancada en la Comisión bicameral.....	152
8.3. Nueva propuesta: ley de consenso (Método de Hamilton).....	153
8.3.1. Diferencias entre los métodos propuestos.....	156
8.3.2. El Veto Presidencial.....	158
8.3.2.1. La política detrás del conflicto: 2 fracciones	159
8.3.2.2. La decisión de Washington	165
8.4. Necesidad de una nueva Ley	169
Capítulo 9: Método de Jefferson.....	171
9.1. Práctica y uso del método.....	171
9.2. Formulación y desarrollo	171
9.3. Resultados	173
9.4. Propuestas de reforma	179
9.4.1. Método de Lowndes	180
9.4.1.1. Formulación y desarrollo	180
9.4.1.2. Resultados	184
9.4.2. La Reforma de Polk	187
9.4.2.1. Tramitación en la Cámara de Representantes.....	187

9.4.2.2. Tramitación en el Senado.....	188
9.4.2.3. Aprobación de la ley.....	189
9.4.3. Método de Adams	190
9.4.3.1. Formulación y desarrollo.....	192
9.4.3.2. Resultados.....	194
9.4.4. Método de Dean	195
9.4.1. Formulación y desarrollo	195
9.4.2. Resultados	197
Capítulo 10: Método de Hamilton	198
10.1. Práctica y uso del método.....	198
10.2. Segunda formulación y desarrollo: Vinton	207
10.2.1. Paradoja de Alabama.....	210
10.2.1.1. Antecedentes	210
10.2.1.2. El caso de Alabama	212
10.2.2. Paradoja de la población	214
10.2.3. Paradoja de los nuevos estados.....	215
10.3. Ajustes, modificaciones y reformas del método	216
10.4. Resultados	218
Capítulo 11: Método de Webster	224
11.1. Práctica y uso del método de Webster.....	224
11.2. Formulación y desarrollo.....	227
11.3. Tramitación legislativa.....	229
11.4. Resultados.....	232
11.5. Segunda aplicación y uso.....	232
11.6. Tercera aplicación y uso: Willcox.....	233
Capítulo 12: Método de Huntington-Hill	235
12.1. Práctica y uso del método	235
12.2. Formulación y desarrollo	236
12.2.1. Método de Hill.....	236
12.2.2. Huntington.....	239
12.3. Tramitación legislativa.....	242
12.3.1. Diferencias académicas irreconciliables.....	243
12.3.2. Prorrateo permanente.....	247
12.3.3. Demócratas v. Republicanos	250
12.4. Resultados.....	251
12.5. El prorrateo en la actualidad.....	252
12.5.1. Legislación.....	252
12.5.2. Aplicación	252
IV.2. Resumen	258
PARTE V: ANÁLISIS DE LOS MÉTODOS DE PRORRATEO Y LAS CONSECUENCIAS DE SUS USOS PARA LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	259
V.1. Introducción.....	260
Capítulo 13: Evolución del número de escaños en el Congreso	261
13.1. Variaciones en el Senado	261
13.2. Variaciones en la Cámara de Representantes.....	262
13.3. Resultados	265
13.4. Transiciones entre métodos de prorrateo.....	268

13.4.1. Cambio de Jefferson a Webster	268
13.4.2. Cambio de Webster a Hamilton	271
13.4.3. Cambio de Hamilton a Webster	274
13.4.4. Cambio de Webster a Huntington-Hill.....	277
13.5. Resultados	280

Capítulo 14: Análisis comparado de los métodos de prorrateo 281

14.1. Introducción.....	281
14.2. Datos para el estudio	282
14.3. El escaño constitucional.....	282
14.3.1. <i>Práctica del escaño constitucional por los distintos métodos</i>	286
14.3.1.1. Jefferson y el escaño constitucional	286
14.3.1.2. Adams y el escaño constitucional	287
14.3.1.3. Dean y el escaño constitucional.....	287
14.3.1.4. Webster y el escaño constitucional	288
14.3.1.5. Hamilton y el escaño constitucional.....	288
14.3.1.6. Lowndes y el escaño constitucional.....	289
14.3.1.7. Huntington-Hill y el escaño constitucional	289
14.4. La cuota	289
14.4.1. <i>Métodos de divisor y métodos de cuota</i>	290
14.4.2. <i>El sesgo de los métodos</i>	291
14.4.2.1. El sesgo de cada método	292
14.4.3. <i>¿Qué método reparte los escaños de manera más justa?</i>	295
14.4.3.1. Jefferson.....	295
14.4.3.2. Adams.....	295
14.4.3.3. Dean	296
14.4.3.4. Webster	296
14.4.3.5. Hamilton.....	297
14.4.3.6. Lowndes	297
14.4.3.7. Huntington-Hill.....	298
14.5. Resultados.....	298

Capítulo 15: La política detrás de la elección de los métodos 300

15.1. La política y los métodos de prorrateo	300
15.2. La aprobación de las leyes electorales	302
15.2.1. <i>Método de Jefferson</i>	303
15.2.2. <i>Método de Webster</i>	306
15.2.3. <i>Método de Hamilton</i>	315
15.2.4. <i>Método de Huntington-Hill</i>	316
15.3. Consecuencias de los cambios de método.....	320
15.4. Resultados.....	320

Capítulo 16: ¿el prorrateo es una cuestión política o matemática? 322

16.1. Introducción.....	322
16.2. Manipulación de los métodos con fines políticos.....	323
16.2.1. <i>Jefferson</i>	323
16.2.2. <i>Adams</i>	324
16.2.3. <i>Webster</i>	324
16.2.4. <i>Lowndes</i>	324
16.2.5. <i>Dean y Huntington-Hill</i>	325
16.2.6. <i>Hamilton y resultados del prorrateo de los censos de 1860 y 1870</i>	325
16.2.6.1. Caso de 1860.....	325
16.2.6.2. Caso de 1870	330

16.2.6.3. Consecuencia de los abusos del método de Hamilton.....	332
16.3. Reparto justo de escaños ¿para quién?.....	333
16.3.1. Defensores de Jefferson.....	333
16.3.2. Defensores de Webster.....	334
16.3.3. Defensores de Hamilton.....	336
16.3.4. Defensores de Huntington-Hill.....	336
16.4. Resultados	336
V.2. Resumen	338
Conclusiones	339
PARTE VI: ANEXOS Y BIBLIOGRAFÍA	345
<u>ANEXO I: Resultados de las elecciones al Congreso de los Estados Unidos</u>	346
<u>ANEXO II: Incorporación de nuevos Estados a los EEUU</u>	359
<u>ANEXO III: Evolución de escaños por Estados</u>	361
<u>Anexo IV: Datos comparados de los resultados de los distintos prorrateos de escaños</u>	387
<u>Anexo V: Datos comparados de los métodos de prorrateo, respecto a la cuota</u>	433
Bibliografía	479

Índice de Tablas

<u>Tabla 1: Distribución de senadores por grupo (clasificación actual)</u>	49
<u>Tabla 2: Distribución de senadores por grupo periodo 1914-1918</u>	80
<u>Tabla 3: Vetos presidenciales 1789-presente</u>	106
<u>Tabla 4: Prorrateo censo 1790 ley de la Cámara de Representantes - Método de Jefferson</u>	148
<u>Tabla 5: Prorrateo censo 1790 ley del Senado - Método Jefferson</u>	150
<u>Tabla 6: 1ª Ley aprobada por el Congreso, 1792 - Método Hamilton</u>	155
<u>Tabla 7: Comparativa Jefferson – Hamilton</u>	161
<u>Tabla 8: Propuesta de Jefferson v. Propuesta de Hamilton</u>	164
<u>Tabla 9: Prorrateo de la Cámara de Representantes según Censo de 1790 (Método Jefferson)</u>	174
<u>Tabla 10: Prorrateo de la Cámara de Representantes según Censo de 1800 (Método Jefferson)</u>	175
<u>Tabla 11: Prorrateo de la Cámara de Representantes según Censo de 1810 (Método Jefferson)</u>	176
<u>Tabla 12: Prorrateo de la Cámara de Representantes según Censo de 1820 (Método Jefferson)</u>	177
<u>Tabla 13: Prorrateo de la Cámara de Representantes según Censo de 1830 (Método Jefferson)</u>	178
<u>Tabla 14: Número de personas por representante</u>	183
<u>Tabla 15: Prorrateo de la Cámara de Representantes según Censo de 1820 (Método Lowndes)</u>	185

<u>Tabla 16: Nueva Inglaterra</u>	191
<u>Tabla 17: Prorrateo de la Cámara de Representantes según Censo de 1830 (Método de Dean)</u>	196
<u>Tabla 18: Prorrateo de la Cámara de Representantes según Censo de 1850 (Método de Hamilton)</u>	199
<u>Tabla 19: Prorrateo de la Cámara de Representantes según Censo de 1860 (Método de Hamilton)</u>	200
<u>Tabla 20: Prorrateo de la Cámara de Representantes según Censo de 1870 (Método de Hamilton)</u>	201
<u>Tabla 21: Prorrateo de la Cámara de Representantes según Censo de 1880 (Método de Hamilton)</u>	203
<u>Tabla 22: Prorrateo de la Cámara de Representantes según Censo de 1890 (Método de Hamilton)</u>	204
<u>Tabla 23: Prorrateo de la Cámara de Representantes según Censo de 1900 (Método de Hamilton)</u>	206
<u>Tabla 24: Detección de la Paradoja de Alabama</u>	213
<u>Tabla 25: Diferencia prorrateo Hamilton- Webster datos de censo 1880</u>	219
<u>Tabla 26: Diferencia prorrateo Hamilton- Webster datos de censo 1890</u>	220
<u>Tabla 27: Diferencia prorrateo Hamilton- Webster datos de censo 1900</u>	222
<u>Tabla 28: Propuesta de Prorrateo con Censo 1830 (Método Webster)</u>	225
<u>Tabla 29: Prorrateo de la Cámara de Representantes Censo 1840 (aplicación Método Webster)</u>	226
<u>Tabla 30: Diferencias de Webster a Huntington-Hill para datos de Censo 1920</u>	240
<u>Tabla 31: Cambio en el número de asientos en la Cámara de Representantes de 1940-2010</u>	255
<u>Tabla 32: Diferencia de escaños con el cambio de método: de Jefferson a Webster (1840)</u>	270
<u>Tabla 33: Diferencia de escaños con el cambio de método de Webster a Hamilton (1850)</u>	272
<u>Tabla 34: Diferencia de escaños con el cambio de método de Hamilton a Webster (1910)</u>	275
<u>Tabla 35: Diferencia de escaños con el cambio de método de Webster a H-H (1940)</u>	278
<u>Tabla 36: Composición Congreso aprobación método Jefferson (extracto tabla anexo I)</u>	303
<u>Tabla 37: Diferencia de escaños de Hamilton a Jefferson 1792</u>	305
<u>Tabla 38: Composición Congreso propuesta método Lowndes (extracto tabla anexo I)</u>	305
<u>Tabla 39: Diferencia reforma de Polk (censo 1830)</u>	307
<u>Tabla 40: Diferencia entre la Reforma de Polk y el método de Webster</u>	309
<u>Tabla 41: Prorrateo según la Reforma Polk y los métodos de Adams, Dean y Webster (datos de censo 1830)</u>	310
<u>Tabla 42: Diferencias de la reforma Polk con los métodos de Adams, Dean y Webster (datos de censo 1830)</u>	311
<u>Tabla 43: Composición Congreso aprobación reforma Polk (extracto tabla anexo I)</u>	313

<u>Tabla 44: Composición Congreso aprobación método de Webster 1841 (extracto tabla anexo I)</u>	314
<u>Tabla 45: Composición Congreso aprobación método de Webster 1911 (extracto tabla anexo I)</u>	314
<u>Tabla 46: Composición Congreso aprobación método de Hamilton 1851 (extracto tabla anexo I)</u>	314
<u>Tabla 47: Elecciones método Webster (extracto tabla anexo I)</u>	315
<u>Tabla 48: Composición Congreso aprobación método prorrateo permanente 1929 (extracto tabla anexo I)</u>	317
<u>Tabla 49: Diferencias entre Webster y H-H (censo 1940)</u>	318
<u>Tabla 50: Composición Congreso aprobación método de H-H 1941 (extracto tabla anexo I)</u>	319
<u>Tabla 51: Lista prioritaria de los restos mayores de cuota, según los datos del censo de 1860 (Método de Hamilton)</u>	326
<u>Tabla 52: Lista prioritaria de los restos mayores de cuota, según los datos del censo de 1870 (Método de Hamilton)</u>	331
<u>Tabla 53: Fecha de entrada de los estados en la Unión</u>	359

Índice de Ecuaciones y Fórmulas

Ecuación 1: Fórmula divisor estándar o ratio de representación	143
Ecuación 2: Fórmula cuota	143
Ecuación 3: Fórmula diferencia absoluta	144
Ecuación 4: Fórmula diferencia relativa	144
Ecuación 5: Simplificación métodos Jefferson y Hamilton	156
Ecuación 6: Media armónica	196
Ecuación 7: Método de Webster	228
Fórmula 8: Multiplicador hallar escaños (Huntington)	253
Fórmula 9: Valor prioritario	254

Índice de Formulaciones de Prorrateo

Formulación de Prorrateo 1: <u>“Método de Jefferson:”</u>	171
Formulación de prorrateo 2: <u>“Método de Lowndes:”</u>	180
Formulación de prorrateo 3: <u>“Método de Adams: ”</u>	193
Formulación de prorrateo 4: <u>“Método de Dean: ”</u>	195
Formulación de prorrateo 5: <u>“Método de Hamilton (Vinton):”</u>	208
Formulación de prorrateo 6: <u>“Método de Webster: ”</u>	228
Formulación de prorrateo 7: <u>“Método de Hill:”</u>	237
Formulación de prorrateo 8 : <u>“Método de Huntington:”</u>	239

Índice de Gráficas

Gráfica 1: Evolución número total de Senadores	261
Gráfica 2: Evolución total de escaños Cámara de Representantes	262
Gráfica 3: Evolución de la población de prorrateo	264

Gráfica 4: Diferencia de escaños con el cambio de método: de Jefferson a Webster (1840)	269
Gráfica 5: Diferencia de escaños con el cambio de método de Webster a Hamilton (1850)	272
Gráfica 6: Diferencia de escaños con el cambio de método de Hamilton a Webster (1910)	274
Gráfica 7: Diferencia de escaños con el cambio de método de Webster a H-H (1940)	277
Gráfica 8: New Hampshire	362
Gráfica 9: Massachusetts	362
Gráfica 10: Connecticut.....	363
Gráfica 11: New York.....	363
Gráfica 12: New Jersey	364
Gráfica 13: Pennsylvania	364
Gráfica 14: Delaware.....	365
Gráfica 15: Maryland	365
Gráfica 16: Virginia.....	366
Gráfica 17: Georgia	366
Gráfica 18: South Carolina	367
Gráfica 19: North Carolina.....	367
Gráfica 20: Rhode Island	368
Gráfica 21: Vermont	368
Gráfica 22: Kentucky	369
Gráfica 23: Tennessee	369
Gráfica 24: Ohio	370
Gráfica 25: Louisiana.....	370
Gráfica 26: Indiana.....	371
Gráfica 27: Mississippi	371
Gráfica 28: Illinois	372
Gráfica 29: Alabama.....	372
Gráfica 30: Maine	373
Gráfica 31: Arkansas	373
Gráfica 32: Michigan	374
Gráfica 33: Florida	374
Gráfica 34: Texas	375
Gráfica 35: California	375
Gráfica 36: Nevada	376
Gráfica 37: Arizona.....	376
Gráfica 38: Missouri	377
Gráfica 39: Iowa.....	377
Gráfica 40: Wisconsin.....	378
Gráfica 41: Minnesota	378
Gráfica 42: Oregon.....	379
Gráfica 43: Kansas	379
Gráfica 44: Nebraska.....	380
Gráfica 45: West Virginia	380
Gráfica 46: Colorado	381

Gráfica 47: North Dakota	381
Gráfica 48: South Dakota	382
Gráfica 49: Montana	382
Gráfica 50: Washington.....	383
Gráfica 51: Utah	383
Gráfica 52: Oklahoma	384
Gráfica 53: New Mexico	384
Gráfica 54: Idaho	385
Gráfica 55: Hawaii	385
Gráfica 56: Wyoming.....	386
Gráfica 57: Alaska	386

Índice de Figuras

Figura 1: Características del sufragio pasivo en el Congreso.....	44
Figura 2: Essex County, MA	56
Figura 3: Gerrymander.....	57
Figura 4: Fases proceso electoral Congreso	60
Figura 5: Fases potenciales de una ley implicando todos los poderes del estado .	92
Figura 6 :Proceso legislativo.....	99
Figura 7: Tramitación de una ley en el Congreso	100
Figura 8: Fases del 1er procedimiento reforma constitucional.....	110
Figura 9: Fases 2º procedimiento reforma constitucional	111
Figura 10: Fases 3º procedimiento reforma constitucional	113
Figura 11: Distribución Escaños 1er Congreso EEUU	118
Figura 12: Funcionamiento prorrateo	122
Figura 13: Enfrentamientos Willcox v. Huntington.....	245
Figura 14: Línea temporal de la aplicación de los métodos de prorrateo en EEUU	266
Figura 15: Peso de los estados después de la reforma de Polk	308

Diccionario de Abreviaturas

CR.....	Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos
DC	District of Columbia
EEUU	Estados Unidos de América
FDR	Franklin Delano Roosevelt
H-H	Huntington-Hill
RAE	Real Academia Española de la Lengua
TS	Tribunal Supremo
USA	United States of America
USC	United States Code
US Const.	Constitución de los EEUU (United States Constitution)
v.	<i>versus</i>

Abreviaturas de Estados de los Estados Unidos de América

AK	Alaska
AL	Alabama
AR	Arkansas
AZ	Arizona
CA	California
CO	Colorado
CT	Connecticut
DE	Delaware
FL	Florida
GA	Georgia
HI	Hawaii
IA	Iowa
ID	Idaho
IL	Illinois
IN	Indiana
KS	Kansas
KY	Kentucky
LA	Louisiana

MA	Massachusetts
MD	Maryland
ME	Maine
MI	Michigan
MN.....	Minnesota
MO	Missouri
MS	Mississippi
MT.....	Montana
NC	North Carolina
ND.....	North Dakota
NE	Nebraska
NH	New Hampshire
NJ	New Jersey
NM	New Mexico
NV	Nevada
NY	New York
OH	Ohio
OK	Oklahoma
OR	Oregon
PA	Pennsylvania
RI	Rhode Island
SC	South Carolina
SD	South Dakota
TN	Tennessee
TX	Texas
UT	Utah
VA	Virginia
VT	Vermont
WA	Washington
WI	Wisconsin
WV	West Virginia
WY	Wyoming

Resumen ampliado

Esta tesis doctoral, titulada “Leyes electorales y métodos de prorrateo en el Congreso de los Estados Unidos de América,” estudia y analiza los cuatro métodos de prorrateo que han sido utilizados por la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos (Jefferson, Hamilton, Webster y Huntington-Hill). Además de explorar los otros tres métodos propuestos como alternativas para reformar o cambiar a los que sí han estado vigentes en algún momento de la historia del Congreso de los Estados Unidos desde 1790 hasta hoy, pero sin embargo no llegaron a entrar en vigor (Adams, Dean y Lowndes).

A lo largo de la historia, Estados Unidos ha hecho uso tanto de métodos de divisor como de cuota para repartir los escaños de la Cámara de Representantes.

El número de asientos existentes en la Cámara de Representantes es siempre un número entero, a pesar de que ha sufrido variaciones a lo largo del transcurso de la historia, mientras que la cuota que le corresponde a cada estado de ese parlamento es, prácticamente siempre, un número decimal, lo que desemboca en un problema de reparto de escaños al no poder dividir decimalmente los escaños de la Cámara puesto que un representante electo no puede ocupar un escaño decimal.

Dicho problema se solventa con la aplicación de los distintos métodos de prorrateo de escaños, puesto que cada uno de ellos utiliza distintas técnicas de redondeo para convertir esas cuotas decimales, correspondientes a la representación proporcional de cada estado, en un número entero para que de esta forma el resultado del prorrateo de los asientos de la Cámara de representantes sea también un número entero, para que éste sí pueda ser repartido entre los miembros electos para ocupar dichos escaños.

El objetivo principal de este trabajo es determinar los requisitos que debe reunir un método de prorrateo para que se pueda considerar que distribuye los escaños de la manera más justa posible ciñéndose a los criterios marcados por el ordenamiento jurídico vigente en los Estados Unidos de América. Para ello, se utiliza un enfoque multidisciplinar desde la perspectiva de la Ciencia Política a través de la cual se recurre al Derecho y las Matemáticas, como variables dependiente e independiente respectivamente.

La investigación de este trabajo se ha basado tanto en técnicas de análisis cualitativo, a través de un estudio en profundidad de los preceptos constitucionales que recogen las reglas para realizar el reparto de los escaños en el Congreso y sus elementos políticos. También se recurre al uso de técnicas de análisis cuantitativo, siendo estas últimas la base fundamental de la investigación, a través de un estudio sobre la formulación matemática de los métodos de prorrateo, y los resultados producidos por su aplicación, y simulación en su caso, por cada uno de los siete métodos de prorrateo planteados en el Congreso de los Estados Unidos, utilizando para ello los datos de los 23 censos decenales desde 1790 hasta 2010. De ahí se extraen los datos que serán analizados e interpretados desde la Ciencia Política.

Dado que las directrices marco sobre métodos de prorrateo se encuentran en la Constitución, y es la propia Carta Magna quien delega la futura legislación de la materia al Congreso de los Estados Unidos, corresponde a esta Cámara regular la manera en la cual se repartirán los escaños en la Cámara de Representantes. Dado el importante papel que juegan los miembros del Congreso en la discusión y votación de las leyes que son de su competencia se ha considerado adecuado, en primer lugar, tratar las elecciones al legislativo. Puesto que de los resultados de los comicios depende la composición de la Cámaras de representantes y el Senado que, juntas, al ser el Congreso americano un legislativo bicameral, deberán aprobar el texto que contiene la regulación sobre el método de prorrateo correspondiente. Teniendo en cuenta que para que la ley pueda entrar finalmente en vigor deberá ser firmada por el Presidente de los Estados Unidos. La conquista

de derechos políticos a lo largo de la historia, han hecho posible una mayor participación a la hora de elegir a los representantes del Congreso. Por ello es necesario realizar un recorrido histórico por la evolución del derecho de sufragio, puesto que la regulación constitucional de este derecho fundamental se encuentra íntimamente ligada con los acontecimientos políticos que han transformado la democracia americana.

El rol que juegan los actores políticos que componen tanto el legislativo como el ejecutivo es fundamental a la hora de tramitar y aprobar este tipo de leyes electorales. Los intereses que están en juego son muy elevados, dado que un escaño arriba o abajo puede cambiar la composición política no sólo del Congreso sino de los votos electorales en la elección presidencial (*Electoral College*). Por ello no es de extrañar que grandes figuras de la política estadounidense se hayan interesado por el reparto de escaños en la cámara baja de entre los que destacan nombres como George Washington, Thomas Jefferson, Alexander Hamilton, John Quincy Adams, Abraham Lincoln, Ulysses Grant, Hugo Black, o Franklin Delano Roosevelt.

Es interesante destacar que a causa de fuerte polarización provocada por los desacuerdos entre la elección del primer método de prorrateo, fue uno de los factores clave que contribuyó a la creación de los partidos políticos en Estados Unidos.

El estudio de la composición política tanto del ejecutivo como del legislativo, resulta necesario para determinar por qué unos proyectos legislativos tienen éxito en lugar de otros. Para ello la determinación de las mayorías en las dos cámaras del Congreso y la ideología del Presidente de los Estados Unidos es clave para comprender los mecanismos de tramitación que han experimentado las propuestas legislativas referentes a cambios de métodos de prorrateo, para poder comprender por qué unas propuestas tienen éxitos y otras no durante esa legislatura. Puesto que como demuestran los resultados de esta tesis doctoral ninguna ley que contuviera un nuevo método de prorrateo fue aprobada la

primera vez que fue propuesta. El estudio de las deliberaciones, discursos y votaciones en Congreso aportan la contextualización de la situación política que se vivía en ese preciso momento de la historia americana.

Se realiza una explicación detallada de los distintos métodos de prorroto utilizados por la Cámara de Representantes y sus alternativas. Los cuatro métodos que han sido utilizados para prorroto el Congreso (Jefferson, Hamilton, Webster y Huntington-Hill), han estado en vigor por una media de cincuenta años cada uno desde la aprobación de la Constitución hasta nuestros días.

Este trabajo analiza los diferentes métodos de prorroto, de manera comparada, donde se combina todo lo visto anteriormente junto con los datos de las tablas de los anexos, para averiguar cuáles son las diferencias y semejanzas que existen entre los diferentes métodos de prorroto. De este modo se podrá evaluar cuál de ellos es el que reparte los escaños de la manera más justa posible.

Con todo ello se llega a la conclusión de que la ley electoral que contenga el método de prorroto más adecuado deberá reunir tres características: una matemática, que reparta los escaños aplicando el método de prorroto correspondiente; una jurídica, que reúna los requisitos contenidos en la Constitución; y una política respetando los criterios del escaño constitucional, y sobre la que se basará la decisión del método de prorroto, además de ser esta última característica la encargada de conseguir la entrada en vigor del proyecto legislativo que contiene el método de prorroto, a través de los apoyos políticos necesarios.

La elección del método de prorroto siempre es una decisión política en la que deberán tenerse en cuenta factores matemáticos y jurídicos, para tratar de conseguir el método de prorroto más justo posible dentro del marco jurídico-constitucional.

Extended summary

This dissertation entitled “Apportionment methods and electoral laws in the United States Congress,” focuses on the study of the four methods of apportionment used by the House of Representatives of the United States Congress (Jefferson, Hamilton, Webster and Huntington-Hill). With an additional exploration of the alternatives proposed to change them (Adams, Dean and Lowndes). Throughout the course of history, the United States Congress has used divisor and quota methods to apportion the seats of its House of Representatives.

The total number of seats in the lower chamber of Congress is an integer. On the other hand, the number corresponding to the state’s quota, that is the proportional part that each state should be awarded of those seats, will almost always be a decimal number. These two facts lead to an apportionment problem. Hence the seats in Congress cannot be divided in decimal parts nor can the elected representatives occupy a fraction of a seat.

This apportionment problem has been found to have different solutions, depending on the application of the mathematical method of apportionment used. Each method is based on the premise of turning the decimal state quotas into integers, by using different rounding techniques. Enabling the distribution, of seats in the House of Representatives.

The main goal of this paper is to determine the requirements an apportionment method must meet, conducive to distributing seats in Congress in the fairest way possible under the current legal order. In order to do so, this study proposes a multidisciplinary approach combining politics, mathematics and law. A Political Science perspective uses Mathematics and the Law as the dependent and independent variables of this research.

This scientific work is backed by qualitative and quantitative data. The former uses an in depth study of the constitutional provisions, legal requirements and political elements necessary to pass an electoral law that contains an apportionment method.

The latter, being the quantitative data, is used in the study of the mathematical formulations of the different apportionment methods. The results produced by their application, or simulation, for each and every one of the seven apportionment methods to the data of the 23 US census dating from 1790 to 2010, represents a key piece of the research of this dissertation. The measurements extracted from this quantitative research will be analyzed and interpreted in a Political Science *ethos*.

The Constitution sets out the guidelines on how to apportion congressional seats, further delegating the power to pass the necessary legislation to Congress. As a result, of the important that is to be carried out by the members of both houses of Congress in the discussion and passing of a bill. This study has considered important to take into account the congressional electoral process that will yield who serves in Congress for the next term.

Thanks to the gradual conquest of political rights throughout the years, a greater number of persons have been able to participate in the process of electing their members of Congress. Consequently, it is necessary to explore the constitutional amendments to the right to suffrage, since the passing of these has been tied to major political events that have transformed the American democracy.

For an apportionment bill to become law it must not only have passed the necessary majorities in both chambers of Congress, but also receive the presidential signature before it becomes law. Therefore, the roles of the members of the national legislature and the President are a very important part of this process. The interests that are at stake are very high. Considering that one seat, up or down, can change not only the political composition of Congress, but also

of the Electoral College, and with it, the power that each state holds in presidential elections. This is why, it comes as no surprise to see great names of American political history linked to apportionment matters, such as: George Washington, Thomas Jefferson, Alexander Hamilton, John Quincy Adams, Abraham Lincoln, Ulysses Grant, Hugo Black, and Franklin Delano Roosevelt.

It is interesting to note that, the distraught for choosing the first apportionment method caused a strong polarization. So much so that it contributed to the creation of political parties in the United States.

An examination of the political composition of Congress, as well as the Presidency, is necessary to comprehend why some bills pass through Congress and others die. For this, the President's ideology, as well as the majorities in each of the chambers of Congress, play a vital part in the process of passing electoral legislation during the Congressional year. As the results of this paper shows that all apportionment methods that have been used to distribute seats, have become law the second time they have been proposed in Congress. This will be contextualized with an inquiry of the congressional speeches, deliberations and votes. All of which show the political context of each apportionment method in American history.

This paper gives a detailed explanation of the different apportionment methods used to distribute the seats in the House of Representatives and the proposed alternatives to change them. The four methods that have been in used to apportion Congress (Jefferson, Hamilton, Webster and Huntington-Hill), have been in place for average of fifty years each.

This dissertation conducts a comparative analysis of the different apportionment methods. The data expressed in the tables of the annexes is put into context with a combination of all the previously discussed knowledge about apportionment methods. With the objective of finding the differences and similarities that exist

among them. Thus, be able to assess which of the seven methods apportions seat in the fairest way possible.

This dissertation concludes that to be able to consider that an apportionment method evenly distributes congressional seats in a just and fair way, it must be configured by three features:

These are mathematical, legal and political: The first of them speaks to the mathematical merits of the different methods used to apportion the House. The second characteristic must fall under the requirements set forth in the Constitution. And lastly, the capacity to choose an apportionment method will always be a political decision. As well as the capacity to pass through Congress, and eventually be signed into law the necessary legislation to incorporate that method into the current legal order. Depending on congressional majorities and bill sponsoring.

The way in which seats are distributed in Congress is a purely political decision, executed by the corresponding apportionment method. In order to distribute seats in the fairest way possible, under the current legal system, the apportionment method must take into account legislative and mathematical factors. This implies that the proportional distribution of seats, according to the respective population of the states, taking into account that no state must be left without representation.

PARTE I: INVESTIGACIÓN Y MÉTODOS

Parte I: Investigación y métodos

I.1. Introducción general

Para conseguir un sistema de democracia representativa lo más justo posible, éste debe sostenerse sobre unos derechos y garantías ejemplares, empezando por unos derechos civiles y políticos, que hagan posible elegir *“Un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.”*¹

A fin de que los miembros del Congreso puedan llevar a cabo sus funciones de la mejor manera posible, el sistema elegido debe ser lo más ajustado posible a la realidad. Es decir justo y proporcional, atendiendo al número de habitantes que residen en la circunscripción electoral, y tratando de que correspondan proporcionalmente con la representación en escaños en el Congreso.

El Tribunal Supremo de los Estados Unidos (TS) en 1962 estableció que el objetivo de un método de prorrateo es que cumpla la regla “una persona, un voto.”²

Cuando hablamos de democracia representativa es imposible conseguir una paridad perfecta entre el número de representantes y representados. Debido a que el número de escaños a dividir entre los estados es un número entero, y con casi toda probabilidad, el número resultante de la proporción entre el número de habitantes que viven en ese estado y su correspondiente representación proporcional en el Congreso dará como resultado un número decimal.

¹ Abraham Lincoln, «The Gettysburg Address,» 19 de noviembre de 1863, *Abraham Lincoln Online, Speeches & Writings*, <http://www.abrahamlincolnonline.org/lincoln/speeches/gettysburg.htm> (último acceso: 31 de enero de 2015).

² Reformulación inclusiva en género y raza muy apropiada por el Tribunal Supremo de la famosa frase “*un hombre, un voto.*” Baker v. Carr, 369 U.S. 186 (1962).

*“the challenge is not to find a perfectly fair solution – which is impossible – but to come as near perfection as may be.”*³

En consecuencia, la solución es ‘redondear’ esos resultados decimales hasta convertirlos en números enteros para que puedan ser repartidos. Lo que provocará inevitablemente que algunos estados estarán sobrerrepresentados y otros infrarrepresentados, dependiendo del método elegido.

El problema que surge aquí es que este problema matemático es de resolución imposible, puesto que para conseguir una representación proporcional justa, “no se debe asignar a ningún estado o partido más escaños de los que se merece.”⁴ Pues “en teoría, todo estado debería estar en paridad con todos los demás estados en cuestiones de prorrateo.”⁵

El problema resulta en que el número de asientos es un número entero y no puede dividirse en fracciones. Por lo que habrá que ajustar los resultados para cuadrar los asientos disponibles con los números obtenidos. Dicho problema ha sido fruto de enormes discusiones en el Congreso a lo largo de la historia.

*“The problem of selecting the best method of apportionment is a mathematical problem of quite unexpected complexity, on account of the necessity of obtaining a solution in whole numbers. The problem has been the occasion of bitter debates in Congress for over a hundred years.”*⁶

³ Daniel Webster, citado en Michael L. Balinski, y H. Peyton Young, *Fair Representation - Meeting the Ideal of One Man, One Vote*, 2ª Edición, (Washington DC: Brookings Institution Press, 2001), pg.X.

⁴ Michael L. Balinski, y H. Peyton Young. *Fair Representation - Meeting the Ideal of One Man, One Vote*, 2ª Edición, (Washington DC: Brookings Institution Press, 2001), pg.1

⁵ Edward V. Huntington, «The Report Of the National Academy Of Sciences On Reapportionment,» *Science* 69, n° 1792 (Mayo 1929), 471-473, pg.473

⁶ Edward V. Huntington, «The Reapportionment Bill In Congress,» *Science* 67, n° 1742 (Mayo 1928), 509-510, pg.509

Capítulo 1: Metodología

En este capítulo se plantean el procedimiento para la investigación y el análisis de los distintos métodos de prorrateo usados a lo largo de la historia en el Congreso de los EEUU.

1.1. Objeto de estudio

El objeto de este trabajo es el análisis de los distintos métodos de prorrateo de escaños utilizados a lo largo de la historia, por el Congreso de EEUU.

Con este análisis se pretende contextualizar las situaciones políticas, que dieron lugar a las leyes electorales que contienen dichos métodos.

Además, se ofrece un estudio comparado de los métodos de prorrateo para identificar cual de ellos reparte los escaños de manera más justa entre los estados, tratando de no incurrir en sobre o infra representación.

Este estudio de los métodos de prorrateo pretende dar una perspectiva de cómo y por qué han ocurrido los cambios en la elección de métodos de prorrateo hasta llegar al método actual.

1.1.1. ¿Por qué es interesante el estudio del prorrateo de la Cámara americana?

Este estudio se centra en el Congreso de los Estados Unidos porque es el único que ha experimentado con cuatro métodos de prorrateo distintos a lo largo de su historia democrática constitucional. Sin contar los numerosos métodos propuestos, que no consiguieron superar la tramitación parlamentaria para convertirse en ley.

La razón de la elección de este objeto de estudio reside en que Estados Unidos es una democracia consolidada que no sólo ha experimentado diversos métodos de

asignación de escaños para su Cámara de Representantes, sino que los actores implicados en los procesos de aprobación y discusión de las leyes electorales han sido actores políticos de gran importancia.

Debido a la singularidad de la cámara americana, tanto los actores que intervienen así como los procesos que dan lugar a los métodos y leyes electorales, merecen una observación detenida. Puesto que son estos actores y procesos los que han jugado papeles clave a la hora de dar forma al sistema político de los Estados Unidos. Y es en ellos donde se encuentran las claves para explicar los cambios de método de prorrateo para la Cámara de Representantes.

1.2. Marco teórico

El método de repartir de los escaños no ha sido el mismo a lo largo de la historia del Congreso, los métodos de prorrateo son clave para comprender un pilar estructural del sistema político americano que no ha sido estudiado en profundidad desde la ciencia política.

Se han realizado multitud de estudios sobre la división de los distritos (*gerrymandering*) o el *Electoral College*, cuando ninguna de estas dos cuestiones podría realizarse sin tener un prorrateo previo de los escaños en la Cámara de Representantes.

Este estudio ha sido afrontado académicamente por la disciplina de las matemáticas, en algunas universidades forma parte del programa resolver problemas de reparto de escaños según los distintos métodos utilizados por la Cámara de Representantes. En algún caso también por las ciencias jurídicas, la gran novedad de esta tesis es no sólo la actualización de los resultados con los datos del último censo de 2010, sino el enfoque desde la ciencia política sobre la cual no se ha investigado este tema.

El prorrateo y las leyes electorales en el Congreso de los EEUU, son sin duda una cuestión política, a pesar de la regulación jurídica que lo delimita y el necesario contenido matemático de los métodos de reparto de escaños.

Por esa razón la combinación de las tres disciplinas: Política, Matemáticas y Derecho, es relevantes para este estudio; aportando un enfoque multidisciplinar novedoso y actualizado sobre uno de los temas fundamentales para el sistema político americano.

1.2.1. Hipótesis de la investigación

La hipótesis de investigación de este trabajo es tratar de averiguar cual de los métodos de prorrateo reparte los escaños de manera más justa.

Para ello se tendrán en cuenta los resultados matemáticos aportados por los métodos de prorrateo y si se ajustan o no a las normas del ordenamiento jurídico.

Las dos variables de este estudio son los resultados matemáticos (variable dependiente) y las leyes que lo regulan (variable independiente). Siendo estas dos variables los instrumentos necesarios para el análisis político de las leyes electorales y los métodos de prorrateo utilizados por el Congreso de los EEUU.

1.3. Análisis e interpretación de datos

Para la realización de este estudio de caso, que abarca unos doscientos veinte años aproximadamente, se hace uso de datos cuantitativos y cualitativos.

Siendo los datos cualitativos la variable dependiente de este trabajo, puesto que para proceder a su análisis se necesitan los datos cuantitativos como variable independiente.

1.3.1. Análisis Cuantitativo

El análisis cuantitativo de este trabajo es bastante extenso, puesto que es la base del mismo, ya que sin los datos del prorrateo no sería posible hacer el estudio cualitativo.

Los datos cuantitativos son matemáticamente objetivos. Han sido obtenidos a través de la aplicación de las fórmulas adecuadas, según el método de prorrateo usado.

1.3.1.1. Recopilación de datos cuantitativos

Para realizar este análisis cuantitativo, es necesario operar con los datos de los censos de prorrateo desde 1790 hasta 2010, siendo estos el primero y el último⁷.

Los datos necesarios para este análisis cuantitativo, que se distribuyen a lo largo de las tablas contenidas en este trabajo, han sido obtenidos a través de un estudio comparado de las siguientes fuentes bibliográficas que, según la literatura, son las publicaciones más especializadas en la materia.

El libro de Lawrence F. Schmeckebier “*Congressional Apportionment*” que hace un brillante análisis de distintos métodos de prorrateo y, además, contiene información detallada sobre los censos hasta la fecha de su publicación en 1941, por lo que en caso de discrepancia, los datos que aparecen en el libro de Schmeckebier son los que se toman de referencia.⁸

Otra fuente imprescindible ha sido la obra de los autores *Balinski & Young*,⁹ “*Fair Representation*”¹⁰ que realiza una actualización de los datos de prorrateo al ser una publicación de 2001.

⁷ Considerado el último hasta la fecha de publicación de este trabajo.

⁸ Además son fuentes citadas por otros autores sobre la materia. Lo que fundamenta la argumentación de que los datos de esta publicación son la base del estudio.

⁹ Lawrence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Washington D.C.: The Brookings Institution, 1941; Reprint 1976, Greenwood Press Publishers).

¹⁰ Michael L. Balinski, y H. Peyton Young, *Fair Representation - Meeting the Ideal of One Man, One Vote*, 2ª Edición, (Washington DC: Brookings Institution Press, 2001).

Sin embargo, con esto no es suficiente para cubrir todos los censos, por lo que también se consultó la fuente oficial del censo de los Estados Unidos, *U.S. Census Bureau*¹¹ a través de su página web. A través del U.S. Census Bureau se pudieron obtener los datos originales del último censo (2010), comprobar los datos de los censos más recientes, así como contrastar otros datos de prorrateo de la Cámara de Representantes, relevantes para este estudio.

Como fuente de consulta también se ha utilizado el compendio publicado por el Congreso, "*Congresional Quarterly*"¹², puesto que al ser una publicación oficial se considera que contiene datos veraces sobre el número de escaños asignado a cada estado, así como una breve historia sobre los métodos usados en el Congreso.

Una fuente instrumental ha sido la página web de la *American Association of Mathematics*¹³ con sus publicaciones sobre "*apportionment methods*," a través de las cuales se explica con claridad cómo se opera con las fórmulas matemáticas de los métodos de prorrateo.

1.3.1.2. Procedimiento de obtención de datos

Los datos obtenidos de los censos son necesarios para realizar las operaciones para los cálculos de los prorrateos, según la aplicación de los distintos métodos.

Las operaciones para los cálculos que aparecen en todas las tablas del trabajo son de realización propia, con los datos de las fuentes citadas en los párrafos anteriores.

¹¹ <http://www.census.gov>

¹² Congressional Quarterly Service, «Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States - Origins, History and Procedure,» 1ª Edición, (Washington D.C.: Congressional Quarterly Inc., 1971).

¹³ <http://www.maa.org>

1.3.1.3. Comprobación de datos

Las cifras de prorrateo vienen en todas las publicaciones citadas con anterioridad, sirviendo como excelente guía para comprobar que los cálculos no tenían errores y llegar a los mismos resultados.

1.3.1.4. Estructura del análisis cuantitativo

Las tres primeras partes del trabajo no contienen componente cuantitativo.

Mientras que la parte cuarta se apoya principalmente en las tablas que se han creado a partir de la obtención de los datos de los censos decenales, para la explicación y aplicación del prorrateo de escaños, según los diferentes métodos de prorrateo.

La quinta parte es la que contiene el análisis cuantitativo más exhaustivo, puesto que realiza:

- a) Un análisis sobre la evolución del Congreso americano a lo largo de la historia y la influencia que han tenido los métodos de prorrateo para el aumento o disminución de escaños a lo largo de los años.
- b) Un análisis comparado de los métodos de prorrateo apoyándose en las tablas que están en el anexo,¹⁴ para dar respuesta a las siguientes preguntas:
 - a. ¿Cómo se ajustan los métodos a los requisitos de la Constitución?
 - b. ¿Qué método sobre o infrarrepresenta más a qué tipo de estados?
 - c. ¿Cuál de ellos es el método que reparte los escaños de manera más justa?
- c) Un análisis sobre las facilidades o dificultades de tramitación parlamentaria a las que tuvieron que hacer frente las leyes electorales, dependiendo de la composición de los poderes del estado.

¹⁴ Dichas tablas ha sido necesario ubicarlas en esta sección por la envergadura de las mismas.

- d) Llamada de atención sobre los abusos y manipulaciones de los métodos de prorrateo, tratando de explicar donde están los puntos débiles de los métodos.

La sexta parte contiene además de la bibliografía, los anexos donde se encuentran las tablas de elaboración propia que han sido la base para la composición de este trabajo, así como tablas y gráficas que son necesarias para complementar el texto y que, sin embargo, por problemas de espacio han tenido que ser colocadas en esta parte.

1.3.2. Análisis Cualitativo

La metodología usada para este trabajo es el análisis político sobre el impacto de los distintos métodos usados por la Cámara de Representantes de los Estados Unidos.

Se escoge la cámara legislativa americana porque es la que presenta un mayor interés científico, al haber experimentado la aplicación de cuatro métodos de prorrateo diferentes. Se estudian tres propuestas más que, a pesar de no haber conseguido la aprobación parlamentaria suficiente para convertirse en ley, sus méritos hacen que sean interesantes para este estudio.

En la parte analítica de este trabajo se incluye un análisis comparado de los siete métodos, donde se trata de discernir cuál de ellos resulta más equitativo a la hora de repartir los escaños.

1.3.2.1. Recopilación de datos cualitativos

La recopilación de datos cualitativos está basada en la lectura de discursos y textos de miembros del Congreso, que se encuentran en los diarios y anales del mismo. Debido a la antigüedad de algunas de estas fuentes, ha resultado imposible el acceso a fuentes originales que, en algunas ocasiones, siguen estando escritas a mano, y guardadas en la Biblioteca del Congreso en Washington DC,

son de acceso restringido, y que, además, hay que consultar *in situ*. Por ello, ha sido necesario obtener dichos textos a través de obras recopilatorias, biografías, o publicaciones oficiales del gobierno de los Estados Unidos en versión digital.

1.3.2.2. Estructura del análisis cualitativo

Las tres primeras partes del trabajo, (planteamiento de la investigación) aportan los conocimientos necesarios para afrontar la cuarta y quinta partes, (desarrollo y análisis) con los suficientes conocimientos técnicos sobre la materia específica.

La primera parte plantea la investigación y los métodos utilizados para la obtención de los datos utilizados en este trabajo.

La segunda parte aporta nociones básicas sobre elecciones al Congreso de los EEUU, ya que son los representantes del Congreso los que discutirán y aprobarán las leyes que contienen los métodos de prorrateo. Se incluye un estudio sobre las enmiendas constitucionales que han reformado el derecho de sufragio en el Congreso, a partir del impacto que en todas ellas produjo la enmienda XIV, por la cual a todos los ciudadanos se les reconocen los mismos derechos.¹⁵ Después se detallan las particularidades de la conquista de derechos, generalmente precedidos de un movimiento social. Finalmente, se detallan las particularidades de la reforma constitucional y lo que supone para el sistema político americano.

La tercera parte comenta brevemente los requisitos legales de una ley electoral y su tramitación parlamentaria para poder entender por qué unos métodos logran convertirse en ley y otros no sobreviven el proceso político del Congreso.

Durante la tercera y cuarta se introducen los conocimientos básicos sobre métodos de prorrateo.

¹⁵ US Const. Enmienda XIV «The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York: A Bantam Classic, 1998), pg.83.

La cuarta parte analiza los métodos de prorrateo utilizados por la Cámara de Representantes de EEUU a lo largo de su historia, en orden cronológico de discusión en el Congreso y posterior implementación como método. En este apartado se encuentran también los diversos métodos alternativos propuestos como reformas legislativas que, por diversas razones, no llegan a plasmarse en texto legal.

Se utiliza el método científico deductivo para realizar un estudio detallado de cada método de prorrateo, siguiendo la siguiente estructura:

- A) Observar el precedente y antecedente del método en cuestión para comprender su contexto. Volcando la atención en:
 - a. Proceso legislativo y político que dio lugar a que el método que se estudia se incorporara al ordenamiento jurídico de la época.
 - b. Los motivos por los que ha tenido esa vigencia.
 - c. Los actores implicados en este proceso.

- B) Se presta atención al número de censos para los que el método a analizar ha estado en vigor, y cuales han sido las variaciones de población y estado asociadas a este método de prorrateo. Es decir, se realiza una contextualización histórica del método de forma cuantitativa.

- C) Se llama la atención sobre métodos homólogos europeos surgidos con posterioridad, basados en los métodos de prorrateo americanos explicados en este trabajo.

- D) Se realiza una formulación de las reglas del método, con estudio de las fórmulas si corresponden y cómo afecta esto a la distribución de escaños en la cámara.

Para la formulación de los métodos de prorrateo, ha sido necesario un estudio de su formulación en versión original, para después formularlos

en español, de manera esquemática, a partir de las fuentes originales. Para ello se han seguido unas reglas esquemáticas para la formulación de todos los métodos, que recogen:

- a) El número total de miembros de la Cámara de Representantes.
- b) Hallar las cuotas.
- c) Repartir los escaños por cuotas enteras.
- d) Dependiendo del método: repartir los restos de cuota.

Excepto en el caso de H-H que el único punto en común con el resto de métodos es (a), para después asignar la representación constitucional y repartir el resto de escaños según la lista prioritaria.

La quinta parte examina la evolución de la Cámara de Representantes y cómo han afectado los distintos métodos de prorrateo a las variaciones de escaños. Y se comparan los métodos más relevantes para evaluar cual de ellos es el que reparte los escaños de manera más justa entre los estados teniendo en cuenta que debe satisfacer criterios de las tres disciplinas:

- 1) Jurídicos
- 2) Matemáticos
- 3) Políticos

Para poder considerar que, efectivamente, prorratea los escaños de manera equitativa.

Este trabajo presenta unas conclusiones finales entre la quinta y sexta partes, aunque a lo largo de toda la exposición se van exponiendo, a modo de resumen y en los resultados de cada capítulo, los hallazgos de la investigación.

Finalmente, la sexta y última parte contiene los apéndices y las referencias bibliográficas.

1.4. Idioma

Toda la bibliografía utilizada para la realización de este trabajo, tanto de tipo cualitativo como cuantitativo, ha sido consultada en su versión original: inglés.

Sin embargo, debido a que el idioma original de la bibliografía y el de escritura de este trabajo no coinciden, por motivos de fidelidad con el idioma original se tratan de incluir las citas, y nombres propios, en su versión original.

Siendo consciente de las incomodidades producidas por los constantes saltos de idioma, para dar una mayor fluidez a la lectura se ha optado por traducir al español:

- a) Las versiones traducidas al español de la obra original, siempre que sea posible citar éstas, en vez de sus versiones originales. Después de realizar una comprobación con sus versiones originales para contrastar que efectivamente en la versión española no pierden contenido.
- b) Siempre que la cita presente una extensión menor a tres líneas, y, por supuesto, cuando su traducción no le haga perder sentido, se ha realizado una traducción inglés-español de manera propia.
- c) Dada la carencia de fuentes en español que contengan la formulación de los métodos de prorrateo estudiados - parte fundamental para la comprensión de este trabajo- , se ha realizado un estudio cuidadoso de los mismos en su versión original, para poder traducirlos de la mejor manera posible, después de la consulta de diversas fuentes, y reformularlos de manera esquematizada.

1.5. Vocabulario específico (diferencias culturales a tener en cuenta)

1.5.1. Vocabulario específico para el Congreso

El Congreso de los Estados Unidos (*United States Congress*) es un sistema bicameral compuesto por la Cámara de Representantes (*House of Representatives*) o Cámara baja y el Senado (*Senate*) o Cámara alta.

En España se utiliza la denominación “Cortes Generales” para referirse al conjunto del legislativo, que engloba tanto al Congreso de los Diputados (cámara baja) como al Senado (cámara alta). Sin embargo, esto puede llevar a confusión en ocasiones puesto que en España, el vocablo utilizado para denominar a la Cámara baja es “Congreso” y sus componentes “congresistas” o “diputados.” Por el contrario, los estadounidenses utilizan la palabra “Congreso” para referirse al conjunto de las dos Cámaras legislativas, refiriéndose así tanto al Senado como a la Cámara de Representantes.

Cuando los estadounidenses quieren referirse al equivalente de nuestro “Congreso de los Diputados,” hablan de “Cámara de Representantes” en inglés *House of Representatives*. Bien es cierto que a los miembros de la Cámara Baja se les reconoce como *congressman* o *congresswoman* lo que podría traducirse más correctamente por “diputado”, en vez de la traducción literal de “congresista” que es el término que se utiliza más habitualmente.

Según la RAE, un “congresista” es: alguien que asiste a un Congreso científico,¹⁶ pero no un miembro de un parlamento. Además, la palabra “congresista” en inglés, englobaría tanto a los representantes de la Cámara Alta como a los de la Cámara Baja, puesto que ambos son miembros del Congreso de los Estados Unidos.

¹⁶ Diccionario de la lengua española. *Real Academia Española*. “Congresista” <http://lema.rae.es/drae/?val=congresista> (último acceso: 26 de junio de 2014).

En la práctica para diferenciar a los miembros de la Cámara alta se les denomina “senadores” quedando la denominación de “miembro del Congreso,” “*congressman/ congresswoman*” o “miembro de la Cámara de Representantes,” para designar a los miembros de la Cámara Baja. Siendo la última de estas la fórmula más correcta.

1.5.2. Vocabulario específico para los Estados

Otro término que se traduce mal del inglés al español es “State legislature”, que suele convertirse en “legislatura del estado” cuando es traducido de forma literal, produciendo una metonimia que da lugar a error, puesto que se confunde el continente con el contenido.

A diferencia del término en inglés, “State legislature”, “legislatura”, en español se refiere al mandato en vez de al órgano en sí. Según la definición del diccionario de la RAE corresponde al “tiempo durante el cual funcionan los cuerpos legislativos.”¹⁷

Por ello, es más correcto referirse a estos órganos “como cuerpos legislativos estatales”, “cámaras legislativas estatales” o “asambleas legislativas de los estados,” puesto que son los órganos que ostentan el poder legislativo en los respectivos estados.

¹⁷ Diccionario de la lengua española. *Real Academia Española*. “Legislatura” <http://lema.rae.es/drae/?val=legislatura> (último acceso: 3 de julio de 2014).

**PARTE II: ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS
ESTADOS UNIDOS**

Parte II:

Elecciones al Congreso de los Estados Unidos

II.1. Introducción

En esta segunda parte se estudia el funcionamiento de las elecciones al Congreso de los Estados Unidos, dado el importante papel que tienen los representantes electos, a la hora de desempeñar su función legislativa.

El capítulo tercero, el primero de esta segunda parte, presenta los conceptos básicos sobre como diputados y senadores llegan a sus escaños.

Hay que tener en cuenta que el derecho de sufragio activo ha variado mucho a lo largo de la historia. Por ello, el capítulo cuarto trata la evolución de este derecho desde la formación de la República hasta nuestros días. Para poder entender el funcionamiento de la democracia representativa y, conocer cómo llegan hasta sus puestos quienes después tendrán en sus manos la posibilidad de aprobar las leyes sobre el prorrateo de la Cámara de Representantes.

Capítulo 2: Elecciones al Congreso de los Estados Unidos

2.1. Las elecciones como mecanismo de independencia de las instituciones

Las elecciones a la Cámara de Representantes y al Senado coinciden cada 2 años. Cada 4 años, también coinciden con el voto popular para elegir a los compromisarios del *Electoral College*, que determinarán al próximo habitante de la Casa Blanca.

Estadísticamente está comprobado que cuando coinciden las 3 elecciones hay mayor participación en los comicios.

Sin embargo estas citas electorales funcionan de distinta manera. Lo que sí tienen en común todas ellas es que, para preservar la independencia de sus funciones, ninguna puede convocar elecciones anticipadas, ni siquiera por la muerte de uno de sus miembros.

Para ello se han ideado mecanismos de sustitución hasta que sus mandatos lleguen a término, puesto que las fechas electorales son inamovibles, al venir las fechas fijadas y cerradas por la Constitución.

La idea que inspira la fijación constitucional de las citas electorales es mantener independientes y separados unos poderes de otros. Si el ejecutivo no tiene la capacidad de alterar el ciclo electoral del legislativo, ni viceversa, de esta forma, se consigue mantener intacta la separación de poderes.

2.2. Derecho de Sufragio (pasivo) en el Congreso

A diferencia de lo que ocurre con el sufragio activo, el sufragio pasivo sí que viene suficientemente detallado en la Constitución americana. Según el artículo

primero, están habilitados para ser elegibles, como miembros del Congreso, los ciudadanos que cumplan los siguientes requisitos:

Cámara Representantes (art. I, § 2, cl. 2)	Senado (art. I, § 3, cl. 3)
<ul style="list-style-type: none"> • ≥ 25 años edad • ≥ 7 años ciudadanía USA • habitante del estado 	<ul style="list-style-type: none"> • ≥ 30 años edad • ≥ 9 años ciudadanía USA • habitante del estado

Figura 1: Características del sufragio pasivo en el Congreso¹⁸

Para poder presentarse como candidato a la Cámara de Representantes, es necesario ser habitante del estado al que se pretende representar en el Congreso, tener al menos 25 años de edad, y tener al menos siete años de ciudadanía estadounidense.

Los requisitos para ser senador son ligeramente más elevados que los que se requieren para la Cámara de Representantes. Para poder ser miembro de la Cámara alta será necesario también ser habitante del estado al que se pretende representar en el Congreso, con la diferencia de que el requisito de edad se incrementa cinco años, siendo 30 la edad mínima con la que los candidatos podrán presentarse para ser senadores. También se incrementa en dos años el requisito de años necesarios de ciudadanía americana, siendo nueve en vez de siete los necesarios para poder concurrir al Senado.

2.3. Mandato de diputados y senadores

Tal y como establece la Constitución¹⁹, los mandatos de los diputados son de 2 años, mientras que los senadores ostentan su cargo durante 6 años.

¹⁸ Esquema ilustrativo de elaboración propia a partir del resumen de las características de U.S. Const. art. I, § 2, cl. 2 y U.S. Const. art. I, § 3, cl. 3.

¹⁹ US Const Art.I, §.2,cl.1 y Art. I, §.3,cl.1 respectivamente.

A pesar de que cada cámara cuenta con distintos períodos de mandato, se dan cita en las urnas cada 2 años, y todos los miembros del Congreso inician y cesan sus mandatos en las mismas fechas.

2.3.1. Consecuencias de la enmienda XX

Antes de la entrada en vigor de la enmienda XX, el Presidente y el Congreso iniciaban sus mandatos en el mismo día, el 4 de marzo del año siguiente al de la celebración de las elecciones.²⁰

La modificación introducida por la enmienda XX mueve la fecha del término de los mandatos de los miembros del Congreso y del Presidente, de marzo a enero, poniendo fin a la legislación inicial que establecía un tiempo prudencial para que los nuevos cargos electos viajaran a la sede del gobierno para tomar posesión de su cargo. Este ínterin de cuatro meses, era una práctica obsoleta que lo único que provocaba era una paralización de la administración que podía tener sentido en el siglo XIX, pero no en el siglo XX y menos en el XXI.

Durante los meses entre la elección de noviembre de 1932 y la inauguración de marzo de 1933, Estados Unidos experimentó una de las peores depresiones económicas de la historia ante la cual el poder ejecutivo no tenía armas eficaces para combatirla, puesto que el Presidente saliente había perdido legitimidad popular y el Presidente recién electo aún no había jurado su cargo. Vista la catástrofe que puede resultar de un largo periodo de tiempo como cuatro meses desde la elección hasta la toma de posesión, con un vacío de poder al frente de la Nación, con el control de las dos Cámaras del Congreso no fue difícil aprobar y ratificar, en tiempo récord, una enmienda constitucional.²¹

²⁰ Donald A. Ritchie y Justicelearning.org, *Our Constitution*, (New York, NY: Oxford University Press, 2006), pg.12.

²¹ *Ibid.*, pg.12.

Como consecuencia, Franklin Delano Roosevelt (FDR) y los ganadores de las elecciones al Congreso de noviembre de 1932, fueron los últimos en experimentar la espera hasta marzo para jurar sus cargos públicos.

Esto provocó que una de las primeras medidas del nuevo presidente fuera conseguir la aprobación de la enmienda XX, que cambiaba la fecha de comienzo de los mandatos de marzo a enero, haciendo de FDR el último presidente en ser investido el 4 de marzo.

La enmienda XX puede ser considerada como una de las primeras medidas del *New Deal*, que resulta como consecuencia directa de la Gran Depresión.

La enmienda XX fija el inicio y fin de los mandatos para la Presidencia (y Vicepresidencia) así como el de los senadores y diputados. Éstos, por su condición de miembros del legislativo, tendrán fechas separadas de las del ejecutivo, para preservar la independencia y separación de los poderes del estado.

*“The terms of the President and the Vice President shall end at noon on the 20th day of January, and the terms of Senators and Representatives at noon on the 3d day of January, of the years in which such terms would have ended if this article had not been ratified; and the terms of their successors shall then begin.”*²²

Según esta enmienda, ratificada el 23 de enero de 1933,²³ la fecha exacta para el comienzo y término de los mandatos de los miembros del Congreso es el 3 de enero del año impar que sigue al año de las elecciones.

Es decir, que si las elecciones se celebran en 2014 el mandato comienza, o acaba, el 3 de enero de 2015.

²² US Const. Enmienda XX «The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York: A Bantam Classic, 1998), pg.86

²³ *Ibid.*, pg.86

2.3.2. Renovación por tercios del Senado

El Senado es la cámara que ofrece estabilidad al sistema, entre la volatilidad de las continuas renovaciones de la Cámara de Representantes y las elecciones cada 4 años a la Presidencia de los Estados Unidos.

“The mutability in the public councils arising from a rapid succession of new members, however qualified they may be, points out, in the strongest manner, the necessity of some stable institution in the government”²⁴

Con el objetivo de proporcionar una estabilidad al legislativo, se establece que la cámara alta se renovará cada dos años por tercios, garantizando de esta manera una estabilidad en el legislativo.

Para proceder a la elección de senadores, la Constitución de los Estados Unidos²⁵ establece que la elección tendrá lugar cada dos años por tercios, dividiendo a los Senadores en grupos llamados “clases” para la efectiva aplicación de la división por tercios. Dichos grupos estarán compuestos por un número de senadores equilibrado, según el cual los dos senadores correspondientes al mismo estado no podrán estar en el mismo grupo para que dicho estado mantenga siempre una continuidad en su representación.

Esta clasificación en tres grupos se dispuso así por los Padres Fundadores para poder alternar a los componentes del Senado sin que la cámara tuviera que renovarse en su totalidad, como lo hace la Cámara de Representantes. En palabras de Madison:

²⁴ James Madison, «Federalist no.62: The Senate, The Federalist Papers,» en *Foundations of Freedom*, 292-295, (Radford, VA: Wilder Publications, 2007), pg.294

²⁵ Ver US Const. Art. I, § 3, cl. 2

*“From this change of men must proceed a change of opinions; and from a change of opinions, a change of measures.”*²⁶

Así se tiene la ventaja de que al renovarse cada dos años sólo un tercio de sus miembros, manteniendo los otros dos tercios sus asientos, garantiza un cambio gradual de opiniones antiguas y nuevas sin provocar un cambio demasiado brusco.

Los grupos empezaron repartiendo 26 senadores. En la actualidad, cada grupo o clase de senadores consta de 33 ó 34 miembros, intentando que el reparto se mantenga lo más equilibrado posible. De hecho, si se compara con la tabla 2, todos los grupos estaban compuestos por 32 senadores.

La razón de que para el periodo de 1914-16, expresado en la tabla 2, pudiera haber un reparto de senadores equilibrado entre los tres grupos y el actual de la tabla 1, que comprende desde 1959 en adelante, responde a la incorporación de dos estados nuevos a la Unión (HI y AK).

Cuando en 1959, Hawaii y Alaska son admitidos como estados de los EEUU, se les corresponden 2 senadores a cada uno. Donde antes había 48 estados, con sus dos senadores a repartir entre tres clases, ahora hay 50 estados, con sus correspondientes senadores.

²⁶ James Madison, «Federalist no.62: The Senate, The Federalist Papers.» En *Foundations of Freedom*, 292-295, (Radford, VA: Wilder Publications, 2007), pg.294

Tabla 1: Distribución de senadores por grupo (clasificación actual)²⁷

Nº Sen.	Class I	Class II	Class III
1	AZ	AK	AK
2	CA	AL	AL
3	CT	AR	AR
4	DE	CO	AZ
5	FL	DE	CA
6	HI	GA	CO
7	IN	IA	CT
8	MA	ID	FL
9	MD	IL	GA
10	ME	KS	HI
11	MI	KY	IA
12	MN	LA	ID
13	MO	MA	IL
14	MS	ME	IN
15	MT	MI	KS
16	ND	MN	KY
17	NE	MS	LA
18	NJ	MT	MD
19	NM	NC	MO
20	NV	NE	NC
21	NY	NH	ND
22	OH	NJ	NH
23	PA	NM	NV
24	RI	OK	NY
25	TN	OR	OH
26	TX	RI	OK
27	UT	SC	OR
28	VA	SD	PA
29	VT	TN	SC
30	WA	TX	SD
31	WI	VA	UT
32	WV	WV	VT
33	WY	WY	WA
34			WI

²⁷ Tabla de elaboración propia usando datos obtenidos de: Class I, Class II & Class III, *US Senate* disponible a través de: http://www.senate.gov/pagelayout/reference/two_column_table/Class_I.htm , http://www.senate.gov/pagelayout/reference/two_column_table/Class_II.htm y http://www.senate.gov/pagelayout/reference/two_column_table/Class_III.htm Respectivamente. (último acceso a todas las páginas: 29 julio de 2014).

Mientras que 96 senadores resultaban divisibles entre tres clases, razón por la cual daban exactamente 32 senadores por clase, 100 senadores al no ser divisibles entre 3, no permite un reparto igual entre los tres grupos. Lo que nos lleva a que uno de los grupos deberá tener más senadores que los demás. Dando lugar a la composición de la tabla 1.

En el caso de admitirse un nuevo estado a formar parte de la Unión, o en el caso de que Washington DC obtuviera estatus oficial de estado, tendríamos 51 estados y 102 senadores a repartir entre 3 grupos, que en este nuevo supuesto 102 sí es divisible entre 3 – dando lugar a 34 senadores por clase -. Los dos senadores que le corresponderían a este nuevo estado se incorporarían el primero a la Clase I, y el segundo a la Clase II, completando de esta forma los 34 senadores por grupo.

2.3.3. Límite de mandatos (*Term limits*) en el Congreso

Al no especificar el tenor literal de la Constitución un periodo máximo de servicio (*term limit*) en el Congreso, los candidatos que buscan la reelección podrán presentarse un número ilimitado de veces, tanto a la Cámara de Representantes como al Senado. Esta ha sido la doctrina seguida por el Tribunal Supremo en esta materia.

El sistema de *recall*, que existe para los cargos electos de los estados, no puede ser aplicado a nivel nacional para los miembros de la Cámara de Representantes y del Senado, que podrán presentarse a la reelección un número ilimitado de veces. Por lo tanto, el único mecanismo de control a disposición de los ciudadanos, para intentar acabar con el mandato de los representantes electos a los que desean retirar su confianza, es el voto de castigo en la siguiente cita electoral.

La confianza de los ciudadanos ante el Congreso de los Estados Unidos se ha ido erosionando con el tiempo. Por ello hay quienes consideran que sería ventajoso añadir restricciones a los mandatos de los miembros del Legislativo.

En 1995, después de las elecciones intermedias, los republicanos recuperaron el control de ambas cámaras legislativas, lo que llevó a una propuesta para aprobar un límite en la reelección de los miembros del Congreso, para combatir la creación de una clase política permanente y el estancamiento del sistema. Esta medida formaba parte del “pacto con América” en el que tantos candidatos republicanos se apoyaron para captar votos y hacerse con la victoria en el Congreso.²⁸

La propuesta fue llevada al pleno de la Cámara de Representantes, y aprobada con 227 votos a favor y 224 en contra ²⁹.

Sin embargo, el Tribunal Supremo (TS) consideró que esta mayoría del 52,2% de la Cámara de Representantes, no era suficiente para llevar a cabo una reforma de esta índole, al considerar que afectaba a materias constitucionales. Así lo expresó a través de su sentencia en el caso *U.S. Term Limits, Inc. v. Thornton*.

Según el dictamen del Alto Tribunal, la ley aprobada por el Congreso sobre el límite de mandato de sus miembros era inconstitucional, puesto que el Congreso no puede aprobar una ley federal para modificar una ley jerárquicamente superior. El Tribunal Supremo concluyó que en caso de querer modificar la regulación sobre el límite de mandatos de los miembros del Congreso, se debería proceder a través de una enmienda constitucional, tal y como marca la letra de la Constitución en su artículo V.

*“Any such change must come not by legislation adopted either by Congress or by an individual State, but rather--as have other important changes in the electoral process through the Amendment procedures set forth in Article V.”*³⁰

²⁸ Ross English, *The United States Congress*, (Manchester: Manchester University Press, 2003), pg.57

²⁹ *Ibid.*, pg.58

³⁰ Legal Information Institute, Cornell University Law School, *U.S. Term Limits, Inc. v. Thornton* (93-1456), 514 U.S. 779 (1995), <http://www.law.cornell.edu/supct/html/93-1456.ZO.html> (último acceso: 18 de diciembre de 2014).

Básicamente, el fallo del tribunal se basaba en una cuestión formal puesto que no se había seguido el procedimiento adecuado para elaborar la ley. Según el Tribunal Supremo (TS), para reformar una cuestión constitucional como es el límite de mandato de los miembros del Congreso, deberá utilizarse uno de los métodos apropiados para modificar la Constitución expuestos en el artículo V de la misma, en vez de intentar aprobar una ley de rango inferior a la Constitución e intentar que ésta modifique la norma suprema. Claramente esto es contrario a Derecho, puesto que una norma inferior nunca puede modificar o contradecir una norma de rango superior.

Consiguientemente, el TS tumbó la ley aprobada por el Congreso por inconstitucional en una resolución 5-4.³¹ Desde entonces el Congreso no ha vuelto a retomar el tema del límite de mandatos de sus miembros.

Como consecuencia de la declaración de inconstitucionalidad, las constituciones estatales que recogían límites de mandatos tuvieron que ser reformadas para adaptarse al ordenamiento jurídico constitucional. Tal y como establecía la sentencia *U.S. Term Limits, Inc. v. Thornton*.

Entre 1990 y 1994, 22 estados habían incorporado a sus constituciones estatales enmiendas limitando el número de elecciones al que podrían presentarse los candidatos al Congreso.³²

Por ejemplo, la enmienda 73 a la Constitución de Arkansas, a raíz de la cual surge el caso *U.S. Term Limits, Inc. v. Thornton*, establecía que los miembros de la

³¹ Con las opiniones a favor de los Jueces: John Paul Stevens, Anthony Kennedy, David H. Souter, Ruth Bader Ginsburg y Stephen G. Breyer. Mientras que expresaron su opinión contraria los jueces: Clarence Thomas, el Chief Justice William H. Rehnquist, Sandra Day O'Connor y Antonin Scalia. Información obtenida a través de: Linda Greenhouse, «High Court blocks term limits for Congress in a 5-4 Decision, *The New York Times*, 23 de mayo de 1995. <http://www.nytimes.com/1995/05/23/us/high-court-blocks-term-limits-for-congress-in-a-5-4-decision.html> (último acceso: 18 de diciembre de 2014).

³² Patrick Basham, informe «Term Limits: A Reform that Works,» Ed. MacMillin Slobodien, *Our generation, Democracy International* (think tank), <http://ourgeneration.org/wp-content/uploads/2011/06/term-limits.pdf> (último acceso: 31 de enero de 2015).

Cámara de Representantes podrían concurrir a un máximo de 3 elecciones, un total de 6 años en el Congreso. Mientras que los senadores quedaban limitados a 2 mandatos, pudiendo llegar a servir un máximo de 12 años.

Ante esto, el Tribunal Supremo resolvió que:

*“allowing the several States to adopt term limits for congressional service would effect a fundamental change in the constitutional framework.”*³³

Por lo que siguiendo el mismo razonamiento jurídico que ilegalizó la ley aprobada por el Congreso, el TS invalidaba todas las prohibiciones similares existentes en constituciones estatales. Por tanto, deberían ser modificadas, puesto que contradecían el orden jurídico establecido por la Constitución Federal.

2.4. Circunscripción electoral

Dependiendo de si se trata de una elección a la Cámara alta o a la baja, la circunscripción electoral varía. Para el primero de los casos, se trata de todo el estado, y únicamente hay dos plazas, que no concurren a elecciones en el mismo periodo, dado el sistema de renovación por tercios visto con anterioridad.

La circunscripción electoral para la Cámara de Representantes son los distritos. Estos pueden ser configurados dependiendo de la población de cada estado. Es decir, que el censo decenal también influye para redibujar las líneas de los distritos electorales.

³³ Legal Information Institute, Cornell University Law School, *U.S. Term Limits, Inc. v. Thornton* (93-1456), 514 U.S. 779 (1995), <http://www.law.cornell.edu/supct/html/93-1456.ZO.html> (último acceso: 18 de diciembre de 2014).

2.4.1. Distritos electorales - Cámara de Representantes

Basándonos en la intención con la que fue escrita la Constitución, los Padres Fundadores claramente querían que los miembros de la Cámara baja fueran los representantes del pueblo.³⁴ Pero para llevar a cabo este cometido, la Constitución no especifica que los estados deban ser divididos en distritos electorales.

En consecuencia, 50 años después de la aprobación de la Constitución, aún había estados que, alegando la existencia de un vacío legal, no habían dividido su territorio en distritos electorales.³⁵

Durante las primeras elecciones a la Cámara de Representantes, se elegían los representantes *grosso modo*.³⁶ Esto no era un problema para los que únicamente les correspondía un representante, como Rhode Island y Delaware.³⁷ Pero para Georgia, New Jersey, New Hampshire y Pennsylvania resultaba más confuso. New York, Massachusetts, Virginia, Maryland y South Carolina eran los únicos en utilizar distritos electorales durante esta época.³⁸

A principios del siglo XIX se realizaron varios intentos de reforma de la Constitución, para incluir una enmienda que contemplara la división de los estados en distritos para las elecciones a la Cámara de Representantes. Después de más de 40 años de tramitación infructuosa, en 1842 se llegó a un consenso sobre la aprobación de una ley que regulara esta materia.

³⁴ Warden Moxley, «Chapter 5 - Congress and the Electorate. Subchapter 4 - Reapportionment and Redistricting,» en *Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States*, editado por William B. Dickinson Jr., et al., (Washington D.C.: Congressional Quarterly Inc., 1971), 499-516, pg.500.

³⁵ Ibid., pg.502.

³⁶ Ibid., pg.502.

³⁷ Ibid., pg. 502

³⁸ Ibid., pg.502.

Según esta ley, se aprobaba por fin la redistribución de distritos electorales para el Congreso.³⁹ obligando de este modo a los estados que aún no lo había hecho, a dividir su territorio en distritos electorales para el Congreso.

Esta resolución afectaba de mayor manera a los 9 estados que en 1840 aún no tenían su territorio dividido en distritos electorales.⁴⁰

2.4.1.1. *Gerrymandering*

Gerrymandering es el nombre con el que se conoce a la técnica abusiva de dibujar distritos electorales, que resultan completamente absurdos a nivel geográfico, con el único objetivo de conseguir ventajas electorales.

*“The practice of ‘gerrymandering’ -the excessive manipulation of the shape of a legislative district to benefit a certain incumbent or party- is probably as old as the Republic, but the name originated in 1812.”*⁴¹

El nombre de “gerrymandering” proviene de los distritos electorales dibujados por la asamblea legislativa de Massachusetts en 1812, bajo el mando del Gobernador Elbridge Gerry.⁴²

La figura 2 ilustra como se dibujaron los límites electorales del condado de Essex (*Essex County*) sobre el mapa del estado de Massachusetts.

³⁹ Warden Moxley, «Chapter 5 - Congress and the Electorate. Subchapter 4 - Reapportionment and Redistricting,» en *Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States*, editado por William B. Dickinson Jr., et al., (Washington D.C.: Congressional Quarterly Inc., 1971), 499-516, pg.502.

⁴⁰ *Ibid.*, pg.502

⁴¹ *Ibid.*, pg.503.

⁴² *Ibid.*, pg.502.

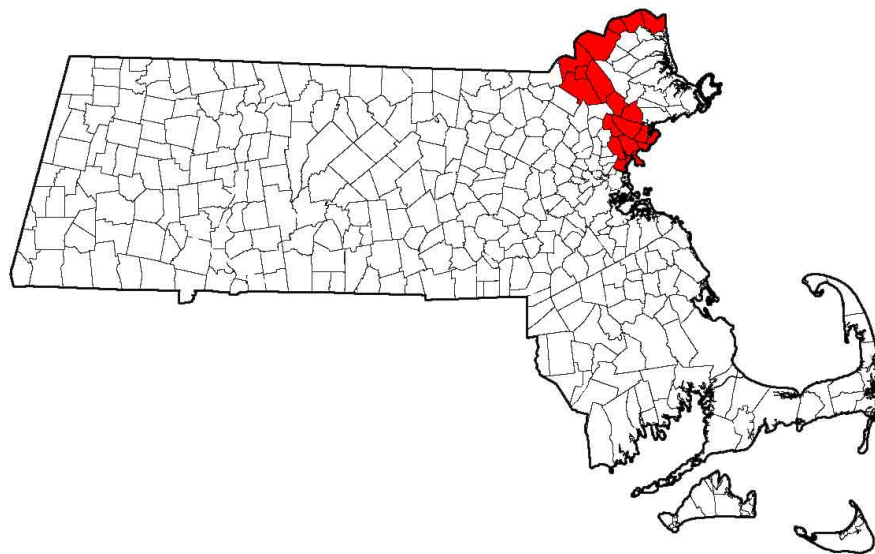


Figura 2: Essex County, MA⁴³

La extraña forma dio lugar a todo tipo de comentarios, opiniones y denominaciones. Entre ellas, el historiador John Fiske aseguró que su forma era parecida a la del “contorno de un dragón.”⁴⁴

El peculiar distrito dio lugar a una caricatura política publicada el 26 de marzo en el *Boston Centinel* con la silueta de una salamandra en el lugar del distrito electoral, como muestra la figura 3.

⁴³ Justin Levitt, «All About Redistricting,» *Loyola Law School, Los Angeles*, <http://redistricting.lls.edu/images/GerrymanderContext.jpg> (último acceso: 8 de marzo de 2015).

⁴⁴ Warden Moxley, «Chapter 5 - Congress and the Electorate. Subchapter 4 - Reapportionment and Redistricting,» en *Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States*, editado por William B. Dickinson Jr., et al., (Washington D.C.: Congressional Quarterly Inc., 1971) 499-516, pg.503.



Figura 3: Gerrymander⁴⁵

Cuando el dibujante, Gilbert Stuart, vio la forma del distrito electoral, retocó el dibujo añadiéndole una cabeza, patas y alas.⁴⁶ Con su obra de arte terminada fue a entregársela al editor y le comentó que más que un dragón era una salamandra. A lo que el editor, Benjamin Russell, contestó “*better say Gerrymander.*”⁴⁷

Así que el nombre de *Gerrymander* es fruto de la fusión del apellido del gobernador de la época, Elbridge Gerry y la palabra salamandra en inglés “*salamander*”, por la forma del distrito.

⁴⁵ Warden Moxley, «Chapter 5 - Congress and the Electorate. Subchapter 4 - Reapportionment and Redistricting,» en *Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States*, editado por William B. Dickinson Jr., et al., (Washington D.C.: Congressional Quarterly Inc., 1971), 499-516, pg.503.

⁴⁶ Ibid., pg.503.

⁴⁷ Ibid., pg.503.

2.5. Proceso electoral del Congreso

Una vez que se ha realizado el reparto de escaños de la Cámara, los resultados del mismo se comunican a los gobernadores de los estados para que éstos conozcan cuántos representantes le corresponden a su estado.

Una vez que se conocen las circunscripciones electorales, la elección de representantes se lleva a cabo utilizando el sistema *first-past-the-post*, lo que significa que quien obtenga una mayoría simple de los votos gana la elección.

*“In short, first-past the-post favors two party systems.”*⁴⁸

Este sistema, en definitiva, es un sistema mayoritario en sentido convencional que en EEUU ha dado lugar a la aparición de dos partidos hegemónicos:⁴⁹ el partido Demócrata y el partido Republicano.

2.5.1 Cronología electoral para el legislativo

Queda establecido por ley federal⁵⁰ que el día de celebración de los comicios para las Cámaras del poder legislativo será: “el martes después del primer lunes de Noviembre.”⁵¹

En realidad, de esta fórmula acotamos que la fecha de celebración de la cita electoral puede variar entre los días 2 y 8 de noviembre, dependiendo del día de la semana en que dé comienzo el mes, dado que, en el primer martes del mismo, se llevarán a cabo las elecciones.

⁴⁸ Robert A. Dahl, *¿How Democratic is the American Constitution?* (New Haven, CT: Yale University Press, 2ª edición, 2003.), pg.57

⁴⁹ Ibid., pg.102

⁵⁰ Se incorporó al Código de los Estados Unidos el 5 de junio de 1934 a través de la ley aprobada por el Congreso: “June 5, 1934, ch. 390, §2, 48 Stat. 879.” Al ser ley federal significa que afecta a todos los estados por igual.

⁵¹ Office of the Law Revision Council, US House of Representatives, *US Code* . <http://uscode.house.gov/view.xhtml?req=granuleid:USC-prelim-title2-section7&num=0&edition=prelim> (último acceso: 9 de diciembre de 2014).

Estas citas electorales tendrán lugar atendiendo al criterio recogido por la legislación vigente, según la cual, las elecciones al Congreso han de celebrarse “en todos los años pares.”⁵²

De lo que se extrae la bienalidad de la cita con las urnas, de acuerdo con los criterios establecidos con anterioridad.

Hasta aquí las disposiciones federales, el resto queda determinado por la regulación estatal. Únicamente pueden establecerse a grandes rasgos puesto que las reglas específicas pueden variar según el estado.

2.5.2. Fases del proceso electoral

Existe una fase previa de comités exploratorios, con expertos y asesores, donde el aspirante a candidato decidirá si se presenta, o no, a las elecciones, dependiendo del consejo recibido por este grupo de asesores que se encargan de evaluar la viabilidad de la candidatura.

Si finalmente decide anunciar que oficialmente se presenta, se iniciaría el “procedimiento ordinario” que es el que se sigue en la mayoría de los estados (con particularidades por supuesto).

⁵² Office of the Law Revision Council, US House of Representatives, *US Code* . <http://uscode.house.gov/view.xhtml?req=granuleid:USC-prelim-title2-section7&num=0&edition=prelim> (último acceso: 9 de diciembre de 2014).



Figura 4: Fases proceso electoral Congreso⁵³

En el procedimiento a seguir, como representa la figura 4, los candidatos pasan por varias fases hasta llegar a convertirse en miembros del Congreso. En la primera de ellas será donde los pre-candidatos deberán concurrir a las primarias, que, dependiendo del estado, serán de tipo abierto o cerrado, *primarias* o *caucus*, respectivamente. Esta fase suele abarcar el verano del año electoral.

Una vez que los candidatos han obtenido la nominación de los respectivos partidos, empieza la “verdadera campaña electoral”. En esta fase, se enfrentan los candidatos de los distintos partidos en forma de debates, spots publicitarios y demás técnicas de marketing político, para facilitar así el acceso al público a sus ideas y programas electorales sin restar el efecto publicitario que tienen estas técnicas para convencer al público, captar votantes y vencer al oponente. Esta fase, considerada como campaña electoral propiamente dicha, suele durar de septiembre a noviembre, concluyendo con la cita electoral en este último mes.

Una vez que los candidatos han sido elegidos a través del voto popular pueden pasar a ocupar su respectivo asiento en la Cámara de Representantes o el Senado.

⁵³ Esquema ilustrativo de elaboración propia.

Capítulo 3: el Derecho de Sufragio (activo)

La Constitución de los Estados Unidos, recoge las características básicas para ser elegible a cada uno de los poderes del estado. Sin embargo, el texto constitucional guarda silencio sobre las características necesarias que deben reunirse para poder ejercitar el derecho de sufragio activo.

Esto fue una sabia elección por parte de los legisladores constitucionales, puesto que las características del sufragio activo han variado mucho desde la aprobación del documento constitucional hasta nuestros días.

Cuando se aprobó el texto fundacional, las únicas personas con derecho a participar en el proceso político eran los varones blancos, alfabetizados y con títulos de propiedad.

Sin embargo estas características fueron omitidas en el texto fundacional. Más adelante, con la aprobación de la Carta de Derechos Fundamentales (*Bill of Rights*), se estima que estas competencias quedaron reservadas a la competencia exclusiva de los estados por vía del artículo X.⁵⁴ Es decir, que los requisitos del sufragio activo quedarían regulados en las respectivas Constituciones de los Estados.

A mediados del siglo XIX empezaron por ablandarse estas restricciones, permitiendo el acceso al sufragio de varones blancos no propietarios, con la aprobación de nuevas constituciones estatales. Sin embargo, hasta la aprobación del *Voting Rights Act* en 1970, en muchos estados era necesario aprobar un examen demostrando saber leer y/o escribir para poder votar.⁵⁵

⁵⁴ US Const. Art. X «The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York: A Bantam Classic, 1998), pg.80.

⁵⁵ James Phillips, «Chapter 5 - Congress and the Electorate. Subchapter 1 - Who elects Congress,» en *Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States*, ed. William B. Dickinson Jr. et al., (Washington D.C.: Congressional Quarterly Service, 1971), 449-462, pg. 449 y 456-457.

Además, a estas nuevas características les añadieron la restricción de que este sufragio únicamente podía ser ejercitado por aquellos que hubieran cumplido una edad mínima de veintiún años.⁵⁶

3.1. Enmiendas al Derecho de Sufragio

A diferencia de otras reformas en el sistema jurídico americano, los mayores avances en ampliar el derecho de sufragio no se han conquistado a través de la jurisprudencia de los tribunales, sino mediante reformas constitucionales, tanto a nivel federal como estatal y local.

El periodo de esta lucha por la ampliación de estos derechos políticos abarca un siglo, que comienza con la entrada en vigor de la enmienda XV en 1870, y finaliza con la ratificación de la enmienda XXVI en 1971. A lo largo de estos cien años, la Constitución ha sido enmendada en diversas ocasiones, la mayoría de ellas con la finalidad de sortear los requisitos impuestos por las constituciones estatales.⁵⁷

3.1.1. Sufragio Universal Masculino – (Enmienda XV)

La enmienda XV supone el primer paso hacia la conquista de mayores derechos políticos para la sociedad americana, a través de la concesión del voto a todos los ciudadanos.

“The right of citizens of the United States to vote shall not be denied or abridged by the United States or by any State on account of race, color, or previous condition of servitude.”⁵⁸

Esta enmienda instauro un sistema de sufragio universal masculino.

⁵⁶ David J. Bodenhamer, *Our Rights*, (New York: Oxford University Press, 2007), pg.93.

⁵⁷ James Phillips, «Chapter 5 - Congress and the Electorate. Subchapter 1 - Who elects Congress,» en *Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States*, ed. William B. Dickinson Jr. et al., (Washington D.C.: Congressional Quarterly, Inc., 1971), 449-462, pg.449

⁵⁸ US Const. Enmienda XV, sec.1 «The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York: A Bantam Classic, 1998), pg.84.

3.1.1.1. Fin del Acuerdo de los 3/5

En la sección primera de la enmienda XV se otorga el derecho de sufragio a todos los ciudadanos estadounidenses, independientemente de su raza, color o previa condición de esclavitud,⁵⁹ lo que reforma la parte del Art.I, sección 2, cláusula 3 donde explica cómo han de prorratearse los escaños en la cámara, dependiendo de las personas censadas. Y procede a establecer cómo deberán contarse las personas para el censo, según su condición de libres o esclavos.

Durante la Convención de Philadelphia, los Padres Fundadores no lograron llegar a un acuerdo sobre el tema de la esclavitud – si incluirlo o no en la Constitución y con qué cláusulas-.⁶⁰

Por ello a la hora de llegar a un acuerdo sobre la distribución de representantes según la población, los estados del sur que contaban con altos números de población esclava, abogaban por que se contara a la población negra para los censos de prorrateo, para así engordar sus números de representación. Mientras mantenían las restricciones que no permitían a ningún esclavo ejercer derechos políticos.

Por el contrario, los estados del norte no estaban dispuestos a que se aceptara censar a los esclavos, sin dejarles ejercer sus derechos como ciudadanos, puesto que se veía como una clara táctica para incrementar los escaños del sur a costa de los del norte, puesto que en el norte había mucha menos población esclava.

De este callejón sin salida surgió el acuerdo de los tres quintos (3/5 compromise): a saber, los ciudadanos blancos serían contados como personas enteras y los negros como 3/5 partes de una persona blanca. De esta manera se establecía claramente que no eran personas iguales, y por ende no se les permitía reclamar derechos como persona, violando los principios de la Declaración de

⁵⁹ US Const. Enmienda XV, sec.2. «The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*. (New York: A Bantam Classic, 1998), pg.86

⁶⁰ Dejar sin resolver este tema en Philadelphia es lo que dará lugar a la guerra civil, para finalmente incorporar la enmienda XII y las demás enmiendas de reforma.

Independencia firmada apenas unos pocos años antes. Sin embargo sí otorgaba beneficios, en tanto que no permitía contar a los esclavos como personas completas, en cuyo caso la población del sur habría doblado a la del norte; pero sí reconocer que este tipo de personas existían, por lo que los estados podían obtener beneficio a su costa. Es decir que los esclavos en esta época eran doblemente explotados: por sus propios dueños y por los intereses de los estados en el gobierno federal.

Art. I, §.2, cl.3: “Representatives and direct Taxes shall be apportioned among the several States which may be included within this Union, according to their respective Numbers, which shall be determined by adding to the whole Number of free Persons, including those bound to Service for a Term of Years, and excluding Indians not taxed, three fifths of all other Persons.”⁶¹

A través de esta argucia legal, la Constitución no hace mención expresa a la esclavitud pero claramente se refiere a ella, puesto que establece que un tipo de personas es diferente a otro.

Al establecer que todos los hombres tenían derecho a votar, independientemente del color de su piel y de su previa condición de esclavos o amos, se ponía fin a las reglas tácitas sobre la esclavitud, inscritas en el artículo primero de la Constitución, que quedaron reformadas con la entrada en vigor de la enmienda XV.

Con esta enmienda que reconoce el sufragio universal masculino, se pone fin a las desigualdades del compromiso de los 3/5. Y con ello es la primera vez desde la declaración de la independencia que las palabras “all men are created equal”⁶² tienen significado efectivo.

⁶¹ US Const. Art.I, §.2, cl.3 *The Constitution of the United States*,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York: A Bantam Classic, 1998), pg.60.

⁶² « *The Declaration of Independence*,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York: A Bantam Classic, 1998), pg.53

3.1.2. El Sufragio Femenino (Enmienda XIX)

3.1.2.1. Antecedentes

La lucha de las sufragistas por conseguir la igualdad de derechos civiles comenzó en la década de 1830, siendo comparable su causa con la de los esclavos,⁶³ puesto que ninguno de estos colectivos gozaba de derechos políticos. De hecho las integrantes de esta denominada primera ola del feminismo, fueron las más ávidas defensoras de la abolición de la esclavitud.

Sus reclamos se plasmaron en forma de manifiesto, en la Convención de Seneca Falls de 1848. La redacción de este documento era un claro espejo de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos. De ahí que la denominación del mismo sea “Declaración de Seneca Falls,” en forma de Declaración de Independencia para las mujeres, respecto de la tiranía de los hombres, puesto que son estos últimos los que coartan sus derechos y libertades.

Pero entonces, la nación americana estaba demasiado preocupada con el tema de la esclavitud, que estaba llevando al país al borde de romper su unión, haciendo que la primera convención sobre los derechos de la mujer pasara inadvertida, por lo que las cuestiones de sufragio femenino quedaron delegadas a la regulación de cada estado.

3.1.2.2. Impacto de la enmienda XIV y la inclusión de género en la Constitución

Para las mujeres, el texto de la enmienda XIV resultó ser una gran decepción. No sólo porque no concedía la igualdad de condiciones para todos y **todas**, sino

⁶³ James. Phillips, «Chapter 5 - Congress and the Electorate. Subchapter 1 - Who elects Congress,» en *Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States*, ed. William B. Dickinson Jr. et al., (Washington D.C.: Congressional Quarterly, Inc., 1971), 449-462, pg.454.

porque era la primera vez que se incorporaba la palabra “varón” (male) al texto constitucional.⁶⁴

Hasta ese momento eran vocablos como “ciudadano”, “persona” y similares que podían entenderse como inclusivos de ambos géneros. Pero al incluir la palabra “varón”, generalmente acompañada de la palabra ciudadano⁶⁵, se hacía una distinción entre ciudadanos con derecho: los hombres y las mujeres, a las cuales no se les concedían igualdad de derechos y deberes con los primeros. Por ello las premisas expuestas en la sección primera de la enmienda XIV que tratan sobre el derecho a un proceso con todas las garantías por un lado y la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley.⁶⁶ Al no considerar a las mujeres como “ciudadanos”, implicaba que no podían disfrutar de los principios recogidos en la Constitución como: igualdad ante la ley, lo que provocaba un efecto dominó de no disfrute del resto de derechos civiles y políticos.

Costó cerca de un siglo rectificar las distinciones sexistas expuestas en la sección segunda de la enmienda XIV. A pesar de ello, cuando la enmienda XIX fue ratificada, se omite cualquier mención a la palabra “mujer” o al sexo femenino. Reconociendo simplemente la prohibición de discriminar por razones de sexo.

3.1.2.3. Proceso de conquista del sufragio femenino

El primer campo donde las mujeres obtuvieron el acceso al sufragio fue el relacionado con la educación de sus hijos. Más concretamente, se permitía votar a las mujeres – dependiendo de los estados – en las elecciones escolares.

⁶⁴ Ruth Bader Ginsburg, «The Need For The Equal Rights Amendment,» *American Bar Association* (ABA September, 1973, vol. 59, pg.1013) Reprinted in (*Women Lawyers Journal* 60, n° winter, 1974: 4-15), pg.4

⁶⁵ Ruth Bader Ginsburg, «The Need For The Equal Rights Amendment,» *American Bar Association* (ABA September, 1973, vol. 59, pg.1013) Reprinted in (*Women Lawyers Journal* 60, n° winter, 1974: 4-15), pg.4

⁶⁶ Flexner, *Century of Struggle* 142-55 (1959) citado en Ruth Bader Ginsburg, «The Need For The Equal Rights Amendment,» *American Bar Association* (ABA September, 1973, vol. 59, pg.1013) Reprinted in (*Women Lawyers Journal* 60, n° winter, 1974: 4-15), pg. 4

Kentucky fue el primer estado que en 1838 concedió el sufragio para elecciones escolares a las mujeres cabeza de familia, con títulos de propiedad, que pagaran impuestos.⁶⁷ Años más tarde, en 1861, será el estado de Kansas quien se sume a esta iniciativa, ampliando el ámbito de este sufragio a todas las cuestiones escolares.⁶⁸ Siguiendo este ejemplo, en 1880, los estados de Michigan, Utah, Minnesota, Colorado, New Hampshire y Massachusetts también concedieron a sus mujeres el sufragio en todas las materias de ámbito escolar.⁶⁹

Wyoming era todavía un territorio, cuando concedió el sufragio pleno a su población femenina (sin acotar la materia) en 1869.⁷⁰ Derecho que imprimió en su constitución estatal cuando ingresó oficialmente como estado miembro de la Unión en 1890,⁷¹ convirtiéndose así en el primer estado en recoger el sufragio femenino en su constitución estatal.

Antes del cambio de siglo, otros estados del medio oeste se sumaron a la iniciativa de Wyoming: Colorado en 1893, Utah e Idaho tres años más tarde.⁷² Ya en el siglo XX, los estados del Pacífico incorporaron a su legislación el sufragio para las mujeres: Washington, California y Oregón en 1910, 1911 y 1912, respectivamente. También hubo otros estados que con gran controversia incorporaron este derecho a su legislación: Arizona y Kansas en 1912, Montana y Nevada en 1914, y New York en 1917.⁷³

Después de estos estados, que se adelantaron a la uniformidad de una ley federal, las mujeres residentes en el resto de los Estados Unidos tuvieron que esperar a la ratificación de la enmienda XIX.

⁶⁷ James Phillips, «Chapter 5 - Congress and the Electorate. Subchapter 1 - Who elects Congress,» en *Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States*, ed. William B. Dickinson Jr. et al., (Washington D.C.: Congressional Quarterly, Inc., 1971), 449-462, pg.454.

⁶⁸ James Phillips, «Chapter 5 - Congress and the Electorate. Subchapter 1 - Who elects Congress,» en *Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States*, ed. William B. Dickinson Jr. et al., (Washington D.C.: Congressional Quarterly, Inc., 1971), 449-462, pg.454.

⁶⁹ *Ibid.*, pg.454.

⁷⁰ *Ibid.*, pg.454.

⁷¹ *Ibid.*, pg.454.

⁷² *Ibid.*, pg.454.

⁷³ *Ibid.*, pg.454.

3.1.2.4. Proceso de enmienda del sufragio femenino

Durante todas las elecciones del Congreso comprendidas entre 1914 y la aprobación de la enmienda XIX en 1919 las sufragistas hicieron una campaña feroz contra el partido demócrata al que culpaban como partido en el gobierno, por no concederles sus derechos.⁷⁴

“The dominant party (at that time the Democratic Party) is responsible for all action and therefore for action on suffrage.

This party's action had been hostile to this measure.

The dominant party in the approaching election must be convinced, and through it all other parties, that opposition to suffrage is inexpedient...

Our fight is a political one.”⁷⁵

Sus objetivos expresados en el programa (platform) del Congressional Union for Woman Suffrage⁷⁶ de 1914 eran claros: utilizar el voto de las mujeres en los nueve estados, que más adelante serían once, donde las mujeres ya disfrutaban de participación en los comicios, para expresar la importancia y el peso de su causa para conseguir llamar la atención sobre la necesidad de la aprobación de una enmienda constitucional que permitiera el acceso al voto a todas las mujeres.⁷⁷

“An appeal must be made to the women voters in the nine suffrage states to withhold their support from the Democrats nationally, until the national Democratic Party ceases to block the suffrage

⁷⁴ James Phillips, «Chapter 5 - Congress and the Electorate. Subchapter 1 - Who elects Congress,» en *Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States*, ed. William B. Dickinson Jr. et al., (Washington D.C.: Congressional Quarterly, Inc., 1971), 449-462, pg.455. y Doris Stevens, *Jailed for Freedom*, (New York, NY: Boni & Liveright Publishers, 1920), pg.35

⁷⁵ Doris Stevens, *Jailed for Freedom*, (New York, NY: Boni & Liveright Publishers, 1920), pg.33

⁷⁶ Lo que después pasaría a ser: *the American Women's Party*

⁷⁷ James. Phillips, «Chapter 5 - Congress and the Electorate. Subchapter 1 - Who elects Congress,» en *Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States*, ed. William B. Dickinson Jr. et al., (Washington D.C.: Congressional Quarterly, Inc., 1971), 449-462, pg.455.

amendment.”⁷⁸

Los resultados de esta campaña provocaron que en los estados donde las mujeres tenían acceso al sufragio tan sólo 20 de los 43 candidatos del partido demócrata salieran victoriosos de los comicios.⁷⁹ Sin embargo, a la vista de estos resultados, el Presidente Wilson seguía pensando que el sufragio femenino era una materia que deberían regular los propios estados, como venían haciendo hasta ahora, sin intervención del gobierno federal,⁸⁰ siguiendo las reglas marcadas por el art. X de la Constitución.

Inspiradas por las tácticas de las primeras sufragistas, se organizaron protestas alrededor de la Casa Blanca. Multitud de manifestaciones y protestas que acabaron en arrestos y detenciones de mujeres a las que se les acusaba sobre todo de actitud antipatriótica y desleal contra el gobierno. Al ingresar en prisión, era común ver cómo las manifestantes continuaban con su protesta entrando en huelgas de hambre, lo que acabó obligando a las autoridades a darles de comer a la fuerza. Todo esto provocó tanta alarma social que finalmente el Presidente tuvo que ceder ante las demandas feministas con la proposición de la enmienda constitucional el 9 de enero de 1918.⁸¹

3.1.2.4.1. Proceso de aprobación de la enmienda

Al día siguiente de la propuesta del Presidente Wilson, para introducir una enmienda constitucional que permitiera el derecho de sufragio para las mujeres, el proyecto fue aprobado por el pleno de la Cámara de Representantes por un voto más de los 2/3 necesarios para su aprobación (274-136).⁸²

⁷⁸ Doris Stevens, *Jailed for Freedom*, (New York, NY: Boni & Liveright Publishers, 1920), pg.33

⁷⁹ James Phillips, «Chapter 5 - Congress and the Electorate. Subchapter 1 - Who elects Congress,» en *Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States*, ed. William B. Dickinson Jr. et al., (Washington D.C.: Congressional Quarterly, Inc., 1971), 449-462, pg.455.

⁸⁰ *Ibid.*, pg.455.

⁸¹ *Ibid.*, pg.455.

⁸² *Ibid.*, pg.455.

Sin embargo, la propuesta no disfrutó de la misma suerte en el Senado, cuando en octubre de 1918 no obtuvo la mayoría necesaria para ser aprobada, marcando así el final de la tramitación durante ese año.⁸³

El proyecto fue reavivado al año siguiente en febrero de 1919, el proyecto quedó de nuevo estancado al no obtener el visto bueno de la cámara alta.⁸⁴

Tras los comicios de noviembre de 1918,⁸⁵ los nuevos miembros del Congreso se reunieron en una sesión especial el 19 de mayo de 1919 y en apenas 3 semanas consiguieron obtener las mayorías necesarias en las dos cámaras,⁸⁶ para sacar adelante un texto de enmienda constitucional. La propuesta obtuvo 304 votos a favor y 89 en contra, en la Cámara de Representantes el 21 de mayo; y 56 votos a favor y 25 en contra, en el Senado el 3 de junio.⁸⁷

El texto aprobado por el Congreso, fue enviado a los estados para su ratificación el 4 de Junio de 1919. Se necesitaba la aprobación de $\frac{3}{4}$ de los estados. Es decir, 36 de los 48 estados para que la enmienda fuera ratificada. La enmienda tardó un año en entrar en vigor, puesto que hasta la firma de Tennessee el 18 de agosto de 1920 no se completaron el número de estados necesarios que habían ratificado la enmienda.

La ratificación llegaba justo a tiempo para que las elecciones de noviembre de 1920, que además de ser cita obligatoria para el Congreso era cita electoral presidencial, fueran las primeras en las que se permitiría votar a las mujeres de todo el país, en igualdad de condiciones que los hombres. Por fin se podía hablar verdaderamente de **sufragio universal**.

⁸³ James Phillips, «Chapter 5 - Congress and the Electorate. Subchapter 1 - Who elects Congress,» en *Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States*, ed. William B. Dickinson Jr. et al., (Washington D.C.: Congressional Quarterly, Inc., 1971), 449-462, pg.455.

⁸⁴ Ibid., pg.455.

⁸⁵ Ibid., pg.455.

⁸⁶ Ibid., pg.455.

⁸⁷ Ibid., pg.455.

Por lo tanto la enmienda XIX convirtió en realidad un reclamo social que poco a poco fue conquistando el terreno de la legalidad hasta llegar a la norma suprema.

3.1.2.5. Enmienda por la Igualdad de Derechos (Equal Rights Amendment – ERA)

Sin embargo, la enmienda XIX no habla expresamente del dar el voto a las mujeres:⁸⁸

“Enmienda XIX: 1. The right of citizens of the United States to vote shall not be denied or abridged by the United States or by any State on account of sex.

2. Congress shall have power to enforce this article by appropriate legislation.”⁸⁹

A través de la alusión a que no se podrá discriminar por razones de sexo, se ha de interpretar que eso incluye a las mujeres.

Pero en todo el texto constitucional la palabra mujer no aparece ni una sola vez, por lo que no era de extrañar que las mujeres no se sintieran satisfechas con esta reforma constitucional.⁹⁰

Después del daño infligido por la enmienda XIV, esta mención implícita a “la mujer” bajo la redacción “por razón de sexo,” no fue suficiente para considerar que todo se había conquistado en materia de igualdad de sexos, lo que provocó a mediados del siglo XX la segunda ola feminista y los reclamos de una nueva enmienda constitucional ERA.

⁸⁸ De la misma forma que en la Constitución original no se hablaba explícitamente de la esclavitud.

⁸⁹ US Const. Enmienda XIX «The Constitution of the United States.» En *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York: A Bantam Classic, 1998), pg.86.

⁹⁰ Que además solamente garantiza el derecho de sufragio pero en ningún modo garantiza la igualdad de todos los ciudadanos hombres y mujeres, tal y como se decía en la Declaración de Seneca Falls, reinterpretando las palabras de la Declaración de Independencia.

Después de la ratificación de la enmienda XIX, el Partido Nacional de Mujeres (National Women's Party) presentó una nueva propuesta de enmienda para la Constitución ante el Congreso,⁹¹ con el siguiente texto:

“SECTION 1. Equality of rights under the law shall not be denied or abridged by the United States or by any State on account of sex.

SECTION 2. The Congress shall have the power to enforce, by appropriate legislation, the provisions of this article.

SECTION 3. This amendment shall take effect two years after the date of ratification.”⁹²

Con ella se pretendía conseguir la “eliminación de las leyes que impidan que las mujeres hagan uso pleno de sus derechos políticos y económicos...”⁹³

Este plan para enmendar el texto Constitucional (ERA), ha sido presentado ante todos los Congresos desde 1923,⁹⁴ hasta que el 30 de Junio de 1982 el Congreso decide dar por muerta la propuesta después de una ampliación del periodo normal de 7 años para la ratificación de una enmienda constitucional, muy controvertida en el Congreso.⁹⁵

⁹¹ Ruth Bader Ginsburg, «The Need For The Equal Rights Amendment,» *American Bar Association* (ABA September, 1973, vol. 59, pg.1013) Reprinted in (*Women Lawyers Journal* 60, n° winter, 1974: 4-15), pg.4

⁹² Proposed Amendments Not Ratified By the States, «Government Printing Office - Federal Digital System.» *Federal Digital System - Government Printing Office*, <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/GPO-CONAN-1992/pdf/GPO-CONAN-1992-8.pdf> (último acceso: 12 de julio de 2014).

⁹³ The Equal Rights Amendment – As of 1972, in 11 Reports of Committees of the Association of the Bar of the City of New York Concerned with Federal Legislation, Bull. “, at. 38, 41 (1972), citado en Ruth Bader Ginsburg, «The Need For The Equal Rights Amendment,» *American Bar Association* (ABA September, 1973, vol. 59, pg.1013) Reprinted in (*Women Lawyers Journal* 60, n° winter, 1974: 4-15), pg.14

⁹⁴ Ruth Bader Ginsburg, «The Need For The Equal Rights Amendment,» *American Bar Association* (ABA September, 1973, vol. 59, pg.1013) Reprinted in (*Women Lawyers Journal* 60, n° winter, 1974: 4-15), pg.4

⁹⁵ Proposed Amendments Not Ratified By the States, «Government Printing Office - Federal Digital System.» *Federal Digital System - Government Printing Office*, <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/GPO-CONAN-1992/pdf/GPO-CONAN-1992-8.pdf> (último acceso: 12 de julio de 2014).

3.1.3. Sufragio directo en las elecciones al Senado (Enmienda XVII)

Desde el diseño fundacional hasta nuestros días el Congreso ha pasado por varias reformas. La más importante de ellas, en lo que afecta al Senado, es la enmienda XVII, a través de la cual se cambia el método de elección de Senadores a sufragio directo por el pueblo, convirtiendo al Senado en una segunda Cámara de representación popular pero con igualdad de representación para los estados.

3.1.3.1. Antecedentes

Una de las razones de la reforma fue que durante los primeros años de la implantación del nuevo sistema, tras la promulgación de la Constitución, el sistema de elección indirecta de senadores funcionó tal y como los Padres Fundadores lo habían diseñado. Pero desde la aparición de los partidos políticos, el sistema empezó a resquebrajarse.

Los casos de asientos vacantes y elecciones retrasadas por incapacidad de acuerdo (deadlock) hicieron saltar casos de corrupción en la elección de senadores.⁹⁶

Para el control de los senadores, estos debían rendir cuentas a las asambleas legislativas de su trabajo en el Senado.⁹⁷ Esto también era una práctica mantenida por otros funcionarios públicos, con la única diferencia de que a los miembros del Congreso no se les puede aplicar el recall,⁹⁸ táctica que se usa para retirar de un cargo público a alguien que se considera no está siendo fiel a sus funciones, sin necesidad de esperar a las próximas elecciones. La rendición de cuentas de los senadores, era una cuestión estatal, y había estados que llevaban más en serio su práctica que otros. En los estados del Sur era una tradición más arraigada, mientras que en los estados del Norte no había uniformidad sobre el

⁹⁶ U.S. Senate. *Focus on the Constitution - Seventeenth Amendment*. Senate Historical Office, https://www.senate.gov/general/Features/Constitution_Day_2011_display.htm (último acceso: 09 de octubre de 2014).

⁹⁷ Mary Wilson Cohn, «Chapter 1 - The Origins and development of Congress. Subchapter 3 - History of the Senate,» en *Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States*, ed. William B. Dickinson Jr. et al., (Washington D.C.: Congressional Quarterly, Inc., 1971), 59-99, pg.61

⁹⁸ Donald A. Ritchie y Justicelearning.org, *Our Constitution*, (New York, NY: Oxford University Press, 2006), pg.53

procedimiento.⁹⁹ Con todo ello, las disparidades territoriales, la dependencia de las particularidades estatales y, finalmente, la aparición de los partidos políticos provocaron un cambio en las lealtades de los miembros del Senado.¹⁰⁰

Se conceptuaba a los Senadores como embajadores de los intereses de los estados en el gobierno nacional, como agentes que debían rendir cuentas de sus funciones ante sus respectivas asambleas legislativas, puesto que eran estas las encargadas de volver a proponerles para el cargo, o designar a otra persona si consideraban que el senador en cuestión, no estaba representando los intereses estatales de manera apropiada. A pesar del inmenso poder sobre el papel que tenían las asambleas legislativas, comenzaba a perderse, ergo el poder de control de dichas asambleas sobre las personas enviadas a Washington comenzaba a diluirse.

El Senado durante la época progresista (Progressive Era) quedaba muy lejos de la descripción dada por Tocqueville en una etapa anterior.¹⁰¹ Aquel Senado lleno de personajes ilustrados de la vida política americana que parecía compuesto por la aristocracia política de la época, debido al doble proceso de elección al que tenían que someterse los senadores, primero elegir a los miembros de los cuerpos legislativos de los estados y de los mismos a los senadores, un proceso de embudo que sin lugar a dudas mandaba a Washington únicamente a los mejores políticos de la época.¹⁰²

Esta fue otra de las consecuencias del surgimiento de los partidos políticos, que a pesar de tener claro que no querían un sistema de partidos, inevitablemente acabaron desarrollando uno que trajo entre otras cosas más centralización y un relevo de los intereses estatales por los intereses partidistas.

⁹⁹ Mary Wilson Cohn, «Chapter 1 - The Origins and development of Congress. Subchapter 3 - History of the Senate,» en *Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States*, ed. William B. Dickinson Jr. et al., (Washington D.C.: Congressional Quarterly, Inc., 1971), 59-99, pg.61

¹⁰⁰ Ibid., pg.61

¹⁰¹ Ibid., pg.78

¹⁰² Alexis de Tocqueville, *La Democracia en América*, Vol. I, traducido por Dolores Sánchez de Aleu, 3ª reimpresión, (Madrid: Alianza Editorial, 2009), pg.294

El hecho de que la elección de los senadores solía hacerse en caucuses a puerta cerrada empezaba a levantar sospechas sobre la necesidad de reforma del proceso hacia uno más transparente.¹⁰³

Pero en realidad, con los intereses partidarios controlando la elección de los senadores en las asambleas legislativas, ya existía miedo de corrupción del sistema y fue por lo que se empezó a mover la reforma del voto, puesto que se veía la manera de elección directa de los senadores como una forma más difícil de evitar el abuso de poder, que estando controlada tan sólo por una elección a través de las asambleas legislativas.

3.1.3.2. Proceso de enmienda del Senado

3.1.3.2.1. Apoyo popular y político del proyecto

Puesto que la elección por sufragio directo de los senadores era un reclamo popular, varios partidos políticos de la época se hicieron eco de ello en sus campañas electorales, y lo utilizaron para captar votos. El ejemplo más notorio es el Partido Populista (Populist Party) que llevó en su programa electoral en todas las elecciones a las que concurrió desde 1892 la defensa de la elección directa de los miembros de la Cámara Alta del Congreso.¹⁰⁴

Un caso más discreto fue el del Partido Demócrata, dado que este partido únicamente llevó esta propuesta en su programa electoral para las campañas presidenciales comprendidas entre 1900 y 1912,¹⁰⁵ intentando con ello erosionar las férreas mayorías que mantenían los republicanos en las dos cámaras del Congreso y en la Presidencia (ver anexo I).

¹⁰³ Mary Wilson Cohn, «Chapter 1 - The Origins and development of Congress. Subchapter 3 - History of the Senate,» en *Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States*, ed. William B. Dickinson Jr. et al., (Washington D.C.: Congressional Quarterly, Inc., 1971), 59-99, pg.78

¹⁰⁴ Ibid., Pg.79

¹⁰⁵ Ibid., Pg.79

Si tuviéramos que dibujar sobre el mapa de los EEUU el apoyo a al cambio de sufragio en el Senado a principios del siglo XX, gravitaría desde la costa oeste hacia Washington DC de manera decreciente. Obteniendo su mayor apoyo en los estados del Pacífico y, a medida, que se acerca a la costa este decrece, encontrando a los estados más reticentes a esta reforma en la zona noreste del continente americano.

Precisamente por el alto apoyo que reunía la propuesta de reforma del Senado en los estados de la costa oeste, el estado de Oregón diseño un sistema conocido como “Sistema de Oregón (Oregon System)”¹⁰⁶ según el cual la asamblea legislativa del estado se comprometía a elegir al candidato que ganara el voto popular.

El modelo de Oregón, cuya ley se aprobó en 1901, consistía en que los electores del estado pudieran votar a los candidatos a senador de la misma manera que votaban para elegir al gobernador del estado. La única diferencia era que los resultados de la votación a los senadores no eran legalmente vinculantes, puesto que la decisión final según la Constitución, seguía correspondiendo a la asamblea legislativa del estado.

Desde la instauración de este sistema, ningún senador fue seleccionado sin haber obtenido el apoyo popular. Pronto, otros estados siguieron el ejemplo de Oregón e implantaron leyes similares, a nivel estatal, para la celebración de elecciones populares no vinculantes de iure, pero que de facto hacían la labor de las asambleas legislativas estatales mucho más fácil.

Cuando por fin se aprobó en el pleno de la Cámara de Representantes¹⁰⁷ una enmienda para la elección directa de los senadores, se hizo con tan sólo la

¹⁰⁶ U.S. Senate. *Focus on the Constitution - Seventeenth Amendment*, Senate Historical Office, https://www.senate.gov/general/Features/Constitution_Day_2011_display.htm (último acceso: 09 de octubre de 2014).

¹⁰⁷ Esta propuesta es la que aprobó el comité en 1894, pero no se somete a votación del pleno de la cámara hasta 1900.

oposición de 2 estados, Maine y Connecticut, pertenecientes a Nueva Inglaterra, que no eran entusiastas del proyecto de elección directa. El proyecto se aprobó con 240 votos a favor y 15 en contra.¹⁰⁸

3.1.3.2.2. Proceso de aprobación de la enmienda

En los primeros 80 años del Congreso se presentaron 9 propuestas para la consideración de una enmienda constitucional que tratara este tema, datando la primera de ellas de 1826.¹⁰⁹

Con el incremento del número de estados en las últimas décadas del siglo XIX, aumentó el número de propuestas para enmendar la Constitución y reformar así el sistema de elección de senadores.

En 1892 una de ellas obtuvo el visto favorable del comité de la Cámara de Representantes, pero dicha resolución no pudo llegar a votación en el Senado hasta 1911.¹¹⁰

El asunto no llegó a discutirse en comité en el Senado hasta 1910. Al ser una enmienda referente al sufragio, la jurisdicción para conocer y tratar este asunto correspondía al comité de elecciones y privilegios (committee on privileges and elections). Sin embargo, el tema fue adjudicado al comité judicial del Senado (senate judiciary committee) porque se sabía, por su composición, que sería más favorable a la aprobación de la enmienda. Sin embargo el proyecto terminó su camino aquí, al ser derrotado en el pleno del Senado y no conseguir la mayoría necesaria para su aprobación.¹¹¹

¹⁰⁸ Mary Wilson Cohn, «Chapter 1 - The Origins and development of Congress. Subchapter 3 - History of the Senate,» en *Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States*, ed. William B. Dickinson Jr. et al., (Washington D.C.: Congressional Quarterly, Inc., 1971), 59-99, pg.79

¹⁰⁹ U.S. Senate. *Focus on the Constitution - Seventeenth Amendment*, Senate Historical Office, https://www.senate.gov/general/Features/Constitution_Day_2011_display.htm (último acceso: 09 de octubre de 2014).

¹¹⁰ Mary Wilson Cohn, «Chapter 1 - The Origins and development of Congress. Subchapter 3 - History of the Senate,» en *Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States*, ed. William B. Dickinson Jr. et al., (Washington D.C.: Congressional Quarterly, Inc., 1971), 59-99, Pg.79

¹¹¹ *Ibid.*, pg.80

Debido a la falta de voluntad del Congreso para hacer de esta petición popular una enmienda constitucional, los estados decidieron actuar en el ámbito de su jurisdicción, haciendo uso de los mecanismos indicados en el art. V de la Constitución¹¹² por el que se confiere a los estados el poder de convocar una Convención Nacional para reformar la Constitución a proposición de 2/3 de los mismos¹¹³, - como se ha visto en el apartado de las formas de enmendar la Constitución -.

Desde 1894 algunos estados¹¹⁴ habían comenzado a solicitar al Congreso la reforma del Senado a través de este tercer procedimiento de reformar la constitución, expuesto en su articulado.

Para 1905, 31 de los 45 estados que conformaban los Estados Unidos de América habían solicitado al Congreso, al menos una vez, la enmienda de la Constitución en referencia a los senadores.¹¹⁵

Con los números necesarios para poner en marcha los mecanismos del artículo V, el miedo del Congreso estaba justificado, teniendo en cuenta el precedente de la última Convención Nacional para enmendar artículos, la Convención de Philadelphia, que acabó dando lugar a un nuevo texto constitucional completamente distinto.

Con la esperanza de evitar la repetición de un episodio similar, el Congreso se vio incentivado a agilizar el proceso de aprobación de la enmienda constitucional de

¹¹² US. Const. Art.V. «The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York: A Bantam Classic, 1998), pg.79.

¹¹³ George C. Edwards III, Martin P. Wattenberg, y Robert L. Lineberry, «Chapter 2 - The Constitution.» en *Government in America - People, Politics and Policy*, de George C. Edwards III, Martin P. Wattenberg y Robert L. Lineberry, (New York: Pearson Longman, 2006), 26-65, pg.51

¹¹⁴ Los primeros estados en hacerlo fueron California e Iowa en 1894. Mary Wilson Cohn, «Chapter 1 - The Origins and development of Congress. Subchapter 3 - History of the Senate,» en *Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States*, ed. William B. Dickinson Jr. et al., (Washington D.C.: Congressional Quarterly, Inc., 1971), 59-99, pg.79

¹¹⁵ Mary Wilson Cohn, «Chapter 1 - The Origins and development of Congress. Subchapter 3 - History of the Senate,» en *Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States*, ed. William B. Dickinson Jr. et al., (Washington D.C.: Congressional Quarterly, Inc., 1971), 59-99, pg.79

la manera tradicional, haciendo uso del primer método de modificación de la Constitución.

3.1.3.2.3. Promulgación de la Enmienda XVII

La ratificación de la Enmienda XVII el 8 de abril de 1913¹¹⁶ supuso que estuviera vigente para la cita electoral de las elecciones intermedias (midterm elections) de noviembre de 1914.

Los primeros en disfrutar del sufragio directo en el Senado serían los ciudadanos a los que les correspondía renovar senadores en estos comicios. Porque no nos olvidemos de que, por la particular forma que tiene el Senado de renovar a sus miembros, se tardará hasta 1918 en renovar a todos sus miembros, mediante sufragio directo de los ciudadanos.

En 1914, correspondía a los senadores pertenecientes a la clase III realizar la renovación. Estos venían ejerciendo sus funciones desde 1908, habiendo sido elegidos por las asambleas legislativas de sus respectivos estados como representa la tabla 2.

Para algunos estados, de la clase I, las elecciones de 1916 al Senado fueron la primera vez que pudieron elegir a sus senadores de manera directa.¹¹⁷ Acabando finalmente con los senadores de la clase II en 1918. Todos ellos sucedían a senadores elegidos por las asambleas legislativas de sus estados, en 1910 y 1912, respectivamente.

¹¹⁶ Enmienda XVII «The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York: A Bantam Classic, 1998), pg.85.

¹¹⁷ Mary Dessypris and Virginia S. Dunn. Compiladoras. «Presidential and Congressional Election Returns at the Library of Virginia,» *Virginal Election Records*, (Library of Virginia), 21-24, (2013). http://www.lva.virginia.gov/public/guides/rn21_election.pdf (julio 26 2014).

Tabla 2: Distribución de senadores por grupo periodo 1914-1918¹¹⁸

Nº sen.	Class I	Class II	Class III
1	AZ	AL	AL
2	CT	AR	AR
3	DE	CO	AZ
4	FL	DE	CO
5	HI	GA	CT
6	IN	IA	FL
7	MA	ID	GA
8	MD	IL	HI
9	ME	KS	IA
10	MI	KY	ID
11	MN	LA	IL
12	MO	MA	IN
13	MS	ME	KS
14	MT	MI	KY
15	ND	MN	LA
16	NE	MS	MD
17	NJ	MT	MO
18	NM	NC	NC
19	NV	NE	ND
20	NY	NH	NH
21	OH	NJ	NV
22	PA	NM	NY
23	RI	OK	OH
24	TN	OR	OK
25	TX	RI	OR
26	UT	SC	PA
27	VA	SD	SC
28	VT	TN	SD
29	WA	TX	UT
30	WI	VA	VT
31	WV	WV	WA
32	WY	WY	WI

¹¹⁸ Tabla de elaboración propia usando datos obtenidos de: Class I, Class II & Class III, *US Senate* disponible a través de: http://www.senate.gov/pagelayout/reference/two_column_table/Class_I.htm , http://www.senate.gov/pagelayout/reference/two_column_table/Class_II.htm y http://www.senate.gov/pagelayout/reference/two_column_table/Class_III.htm Respectivamente. (último acceso de todas las páginas: 29 julio de 2014).

El 66° Congreso fue el primero en contar con todos sus miembros elegidos por sufragio directo, convirtiéndolo así en una de las cámaras altas más poderosas del mundo, al conservar sus poderes intactos mientras cambiaba su modo de elegir a sus miembros.¹¹⁹

3.1.3.3. Consecuencias de la Enmienda XVII en el modelo de estado americano

Las consecuencias, no previstas, de cambiar el modo de elegir a los miembros de la cámara alta, de selección indirecta a través de las cámaras legislativas de los estados a elección directa por sufragio universal de los habitantes del estado, fueron contrarias al diseño de los Padres Fundadores, puesto que la intención del Congreso era en primer lugar ser la plataforma en el gobierno federal para representar los intereses de los estados; y en segundo lugar salvaguardar la aprobación de las leyes que emanaran de la Cámara de Representantes.

En lo que concierne a la primera intención del Senado y su función de representar los intereses de los Estados, en el momento de su creación y, como se evidencia por la defensa de los mismos principios a través de los papeles federalistas, el objetivo era, en cierto modo, transponer la soberanía residual de los estados en una de las dos Cámaras que conformaban el poder legislativo del nuevo gobierno.¹²⁰ Además de formar un nexo de unión entre el gobierno federal y los estados.¹²¹

A través de este mecanismo se aseguraba además que, al tener todos los estados el mismo número de senadores, los intereses de los pequeños estados estarían doblemente protegidos. En primer lugar porque en esta Cámara es necesaria una mayoría de 2/3 para la mayor parte de la toma de decisiones, lo que requiere la aprobación no sólo de grandes sino también de pequeños estados.

¹¹⁹ Donald A. Ritchie y Justicelearning.org. *Our Constitution*, (New York, NY: Oxford University Press, 2006), pg.31

¹²⁰ James Madison, «Federalist no.62: The Senate, The Federalist Papers,» en *Foundations of Freedom*, (Radford, VA: Wilder Publications, 2007), 292-295, pg.292

¹²¹ Ibid., pg.292

En segundo lugar, respecto al nexo entre el Gobierno Federal y los Estados, el Senado de los Estados Unidos, a pesar de ser considerada la Cámara Alta del Congreso, desde su creación fue considerada como la “segunda cámara del Congreso”¹²² y por consiguiente “additional impediment it must prove against improper acts of legislation.”¹²³ por lo que las leyes aprobadas por la Cámara representativa de la voz del pueblo, no podrían pasar la aprobación del Senado sin el visto bueno de los pequeños estados.

En definitiva, el poder de estos es mucho mayor que el de los estados más poblados, a la hora de tomar decisiones legislativas.

A nivel político, los senadores que compondrían la nueva Cámara fruto de la elección directa del pueblo, únicamente serían revalidados para ejercer sus funciones 56 senadores. A pesar de que mediante las prácticas llevadas a cabo en muchos estados los candidatos presentados al Senado gozaban de una aprobación popular, 37 candidatos no recibieron el respaldo en las urnas.¹²⁴

Al cambiar el tipo de elección de los miembros del Senado a sufragio universal, quiebra el plan de los Padres Fundadores por el que se diseñó el modelo bicameral. Según éste, el Senado controlaría los excesos de la regulación de la Cámara de Representantes ya que ésta emanaba de la voluntad del pueblo; y el Senado al consistir en la voluntad de los estados, sería el encargado de supervisar la adecuación del proyecto aprobado por la primera; funcionando también, el mecanismo a la inversa. Esta idea, explicada por Madison en “El Federalista nº

¹²² “Debate on State Equality in the Senate (June 28-july 2)” en *The Federal Convention of 1787*, en *The Anti-Federalist Papers and the Constitutional Convention Debates*, editado por Ralph Ketcham, (New York, NY: Signet Classic, 2003), 92-109, Y James Madison, «Federalist no.62: The Senate, The Federalist Papers.» En *Foundations of Freedom*, (Radford, VA: Wilder Publications, 2007), 292-295.

¹²³ James Madison, «Federalist no.62: The Senate, The Federalist Papers.» En *Foundations of Freedom*, (Radford, VA: Wilder Publications, 2007), 292-295.

¹²⁴ Mary Wilson Cohn, «Chapter 1 - The Origins and development of Congress. Subchapter 3 - History of the Senate,» en *Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States*, ed. William B. Dickinson Jr. et al., (Washington D.C.: Congressional Quarterly, Inc., 1971), 59-99, pg.80

62”, las leyes deberían recoger los intereses de los ciudadanos y de los estados al necesitar pasar por la aprobación de las dos cámaras del Congreso.

Sin embargo bajo el nuevo sistema, los únicos intereses que moverán y serán reflejados en la legislación serán los partidistas. Puesto que al eliminar los intereses de los estados de la ecuación y homogeneizar el modo de elegir a los miembros del Congreso, son más susceptibles a la influencia de los partidos políticos que necesitarán grandes bloques de representantes en ambas cámaras para aprobar o bloquear una pieza de legislación concreta.

Con la promulgación de la enmienda XVII, los intereses estatales quedaron relegados a la igualdad de voto mantenida en el Senado. Haciendo más vulnerables a los candidatos electos a las directrices de voto de los partidos.

3.1.4. Mayoría de edad (Enmienda XXVI)

Costó mucho tiempo bajar el umbral para poder votar unos pocos años. Se consideraba que un chico era suficientemente adulto para combatir por su país con 18 años y, sin embargo, no lo era para votar por sus representantes en el Congreso hasta que no cumpliera los 21. Esto sucedió hasta bien entrado el siglo XX.

3.1.4.1. Impacto de la enmienda XIV

Antes de la ratificación de la enmienda XIV, el requisito que debían cumplir las personas para ejercer su derecho de sufragio activo quedaba a discreción de las constituciones estatales. Puesto que ante este requisito, la Constitución federal no aportaba ningún parámetro.

Es obvia la intención extraída de la cláusula segunda de la enmienda XIV cuando habla de las consecuencias de la reducción proporcional de la representación, que se producirán en caso de que se les niegue el voto a los varones mayores 21 años.

“...when the right to vote at any election... is denied to any of the male inhabitants of such State, being twenty-one years of age, and citizens of the United States...”¹²⁵

La entrada en vigor de la enmienda XIV, fija la edad mínima para poder participar en un proceso electoral en 21 años.

3.1.4.2. Pasos hacia una bajada de la edad de participación

El requisito de ser mayor de veintiún años para votar se mantuvo hasta la Segunda Guerra Mundial.¹²⁶

Durante la década de 1940 se hicieron algunos avances a nivel estatal que sirvieron para avanzar la causa a favor de reducir el requisito exigido para participar en las elecciones de manera activa.

En 1943, durante el transcurso de la guerra, el estado de Georgia fue el primer estado en bajar la edad de 21 a 18 años bajo el slogan “Fight at 18, vote at 18.”¹²⁷

Tres años después de la medida de Georgia, otro estado sureño, esta vez South Carolina, abrió su proceso de primarias a la participación de todos los votantes mayores de 18 años.¹²⁸ A pesar de que este privilegio fue retirado poco después de ser concedido, fue otro paso adelante hacia una enmienda constitucional.

Poco tiempo después en 1954, el Presidente Eisenhower, veterano de guerra, propuso una enmienda constitucional que bajaba la edad de participación de 21 a 18 años, pero esta propuesta fue bloqueada por el Senado.¹²⁹

¹²⁵ ver U.S. Const. enmienda XIV

¹²⁶ James Phillips, «Chapter 5 - Congress and the Electorate. Subchapter 1 - Who elects Congress,» en *Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States*, ed. William B. Dickinson Jr. et al., (Washington D.C.: Congressional Quarterly Service, 1971), 449-462, pg. 457

¹²⁷ Ibid., pg.457

¹²⁸ Ibid., pg.457

¹²⁹ Ibid., pg.457

En 1970, mediante la aprobación del “Voting Rights Act” se hacía por fin efectivo el reclamo de esa rebaja en la edad para poder participar de los derechos políticos. La ley entró en vigor el 1 de enero de 1971 y debía aplicarse tanto a elecciones federales, como a locales, regionales y estatales.¹³⁰ La ley fue recurrida ante el tribunal Supremo, en el caso *Oregon v. Mitchell* bajo la premisa de que el Congreso no tiene capacidad para legislar sobre temas estatales. Y así fue expresado en la opinión de la mayoría escrita por el Juez Hugo Black, que puede ser resumida de la siguiente forma:

“Congress has the authority to permit 18-year-old citizens to vote in national elections, under Art. I, § 4, Art. II, § 1, and the Necessary and Proper Clause, of the Constitution, since those provisions fully empower Congress to make or alter regulations in national elections, to supervise such elections, and to set the qualifications for voters therein.

But under Art I, § 2, the States have the power to set qualifications to vote in state and local elections, and the whole Constitution reserves that power to the States except as it has been curtailed by specific constitutional amendments. No amendment (including the Equal Protection Clause of the Fourteenth Amendment and the other Civil War Amendments) authorizes Congress' attempt to lower the voting age in state and local elections.”¹³¹

La sentencia del Supremo fue dictada el 21 de diciembre de 1971.¹³² Por lo que, para poder afectar a todos los ámbitos electorales desde las elecciones locales hasta las federales la única manera de conseguirlo, sin tener que modificar las constituciones estatales una por una, era una enmienda constitucional.

¹³⁰ James Phillips, «Chapter 5 - Congress and the Electorate. Subchapter 1 - Who elects Congress,» en *Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States*, ed. William B. Dickinson Jr. et al., (Washington D.C.: Congressional Quarterly Service, 1971), 449-462, pg.457

¹³¹ Legal Information Institute, Cornell University Law School, *Oregon v. Mitchell*, 400 U.S. 112 (1970), https://www.law.cornell.edu/supremecourt/text/400/112#writing-USSC_CR_0400_0112_ZO (último acceso: 5 de marzo de 2015).

¹³² Ibid.

3.1.4.3. La enmienda constitucional

Muchos jóvenes se sumaron a las masivas protestas y manifestaciones de la década de 1960 en contra de la guerra de Vietnam, puesto que era la única forma de participación política a la que tenían acceso.¹³³

Resultaba irónico que con 18 años pudieran ser considerados adultos para luchar y morir por su país, pero no para poder elegir a los líderes que les enviaban a combatir en guerras lejanas.¹³⁴ La media de edad de los soldados americanos en Vietnam era de 19 años.¹³⁵

En 1971, el Senador Jennings Randolph de West Virginia introdujo una propuesta para enmendar la constitución bajando el umbral para acceder al sufragio de veintiún años a dieciocho.¹³⁶ Esta no era la primera vez que Randolph trataba de introducir legislación en el Congreso para conseguir un descenso de los requisitos necesarios para poder votar. Desde 1942, introdujo once propuestas en las que se bajarían los requisitos de edad para poder votar.¹³⁷ Sin embargo, todas estas propuestas no superaron su tramitación parlamentaria.

Gracias al descontento social general que sufría el país por la guerra de Vietnam, fue posible la tramitación y aprobación del proyecto de enmienda constitucional en 1971.¹³⁸

¹³³ George C. Edwards III, Martin P. Wattenberg, y Robert L. Lineberry. *Government in America - People, Politics, and Policy*, brief 8th edition, (New York: Pearson Longman, 2006), pg.59

¹³⁴ Donald A. Ritchie y Justicelearning.org. *Our Constitution*, (New York, NY: Oxford University Press, 2006), pg.34.

¹³⁵ George C. Edwards III, Martin P. Wattenberg, y Robert L. Lineberry. *Government in America - People, Politics, and Policy*, brief 8th edition, (New York: Pearson Longman, 2006), pg.59

¹³⁶ *Ibid.*, pg.59

¹³⁷ *Ibid.*, pg.59

¹³⁸ Donald A. Ritchie y Justicelearning.org. *Our Constitution*, (New York, NY: Oxford University Press, 2006), pg.34.

Cuando la enmienda XXVI fue ratificada, el 5 de julio de 1972, el país se encontraba inmerso en plena campaña electoral, a cuatro meses de las elecciones presidenciales. A partir de ese momento:

“The right of citizens of the United States, who are eighteen years of age or older, to vote shall not be denied or abridged by the United States or by any State on account of age.”¹³⁹

La entrada en vigor de esta enmienda concedió el derecho de sufragio a 11 millones de personas,¹⁴⁰ que potencialmente podían ejercer su derecho recién adquirido en las elecciones de noviembre. Los datos indican que tan sólo “la mitad de estos jóvenes votaron en las elecciones de 1972.”¹⁴¹

¹³⁹ US Const. Enmienda XXVI «The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York: A Bantam Classic, 1998), pg.91.

¹⁴⁰ James Phillips, «Chapter 5 - Congress and the Electorate. Subchapter 1 - Who elects Congress,» en *Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States*, ed. William B. Dickinson Jr. et al., (Washington D.C.: Congressional Quarterly Service, 1971), 449-462. pg.457

¹⁴¹ George C. Edwards III, Martin P. Wattenberg, y Robert L. Lineberry, *Government in America - People, Politics, and Policy*, brief 8th edition, (New York: Pearson Longman, 2006). pg.59

II.2. Resumen

En esta segunda parte se ha dado una introducción al Congreso de los Estados Unidos para poder abordar con más profundidad el procedimiento electoral que da lugar a sus representantes electos.

El capítulo 2 introduce al Congreso como legislativo bicameral y sus dos cámaras: la Cámara de Representantes y el Senado. Es importante saber las características de las dos cámaras del Congreso puesto que a la hora de estudiar los métodos de prorrateo, que aunque únicamente se aplican a la cámara baja, el Senado también tiene que decidir sobre la aprobación de las leyes.

Los miembros del Congreso son los legisladores de las leyes electorales, y para llegar hasta allí deben someterse al escrutinio electoral. El capítulo 3 ilustra el proceso a seguir desde las cuestiones previas, como los requisitos que debe reunir un candidato para presentarse a una elección, hasta la proclamación de senadores y diputados. El capítulo 3 explica brevemente como funciona el proceso de la democracia representativa.

Para concluir esta parte, una vez vista la manera de mandar a los políticos a Washington, el capítulo 4 estudia los requisitos que necesitan los votantes para elegir a esos representantes. Prestando especial atención a la evolución de este derecho a lo largo de la historia.

La importancia de la elección de los miembros del Congreso es fundamental para proceder al estudio de la elaboración y aprobación de leyes que se estudia a continuación, en la parte tercera, y para comprender la implicación y participación de los actores en los métodos de prorrateo de la parte cuarta.

**PARTE III: EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS,
UN LEGISLATIVO BICAMERAL**

Parte III:

El Congreso de los Estados Unidos, un legislativo bicameral

III.1. Introducción

Después de estudiar cómo se elige a los miembros del Congreso, en esta tercera parte, se examina cómo funciona la creación de leyes en el Congreso. Específicamente las leyes electorales, y como los actores que intervienen en su tramitación juegan un papel importante en el proceso legislativo.

Esto explica por qué en el ámbito del prorrateo es frecuente encontrar detrás del éxito o fracaso de este tipo de leyes, nombres como James Madison, John Quincy Adams, James Polk, Daniel Webster, Hugo Black, etc., quienes durante su mandato como miembros del Congreso, influyeron enormemente en la tramitación de uno de los temas cruciales para el Congreso: el prorrateo o distribución de sus asientos.

Capítulo 4: El Congreso de los Estados Unidos

En el Congreso de los Estados Unidos reside el poder legislativo, tal y como define el artículo 1, sección 1 de la Constitución:

*“All legislative Powers herein granted shall be vested in a Congress of the United States, which shall consist of a Senate and House of Representatives.”*¹⁴²

De este artículo se extrae, por interpretación literal de la norma que, la composición del legislativo será bicameral: Con una Cámara Alta, Senado, y una Cámara Baja, Cámara de Representantes (CR).

Los estadounidenses tiene por costumbre considerar “1ª Cámara” a la Cámara de Representantes, puesto que este es el orden que establece la Constitución.¹⁴³ Por ello, es frecuente encontrar referencias al Senado como la “2ª Cámara.”

El sistema bicameral americano establece que ambas Cámaras deberán aprobar cualquier proyecto legislativo para que pueda convertirse en ley. Para ello, además, es necesario que obtenga la aprobación presidencial. El Presidente es quien decide si la ley entra o no en vigor, con su firma o veto, a la legislación aprobada por el Congreso. A su vez, en última instancia, el Tribunal Supremo puede decidir sobre la constitucionalidad de una ley.

¹⁴² US Const. Art. I, §1. «The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York: A Bantam Classic, 1998), pg.59.

¹⁴³ Las funciones de la Cámara de Representantes vienen en el US Const. art.I, §.2. Mientras que las del Senado corresponden al US Const. Art.I, §.3.

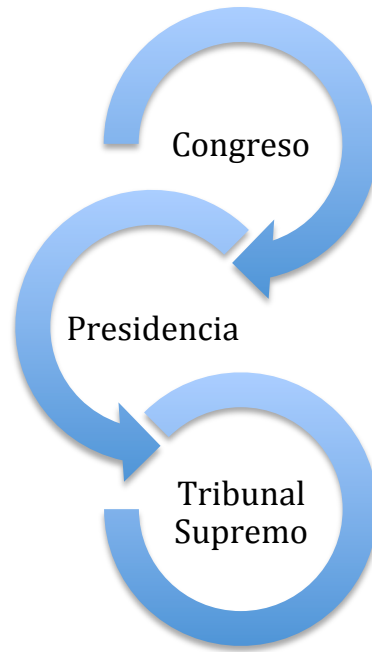


Figura 5: Fases potenciales de una ley implicando todos los poderes del estado¹⁴⁴

Por lo tanto, todos los poderes del estado pueden estar potencialmente involucrados, a la hora de incorporar una ley al ordenamiento jurídico americano. Además, puesto que todos los cargos son electos - de manera directa o indirecta -, el sufragio juega un papel clave en este proceso.

4.1. El Congreso y su regulación Constitucional

El Congreso de los Estados Unidos viene regulado en la Constitución de los Estados Unidos que data de 1787 y que aún sigue en vigor. El Artículo 1 de este texto fundamental, fue el elegido por los Padres Fundadores para regular el Congreso, puesto que es en esta institución donde reside la soberanía popular, el poder legislativo y el poder de control de los otros dos poderes del gobierno, tanto del ejecutivo como del judicial. Por ello se le concede la máxima importancia siendo lo primero en legislarse, seguido de la Presidencia en el art.2, y el Poder Judicial en el art.3.

¹⁴⁴ Esquema ilustrativo de elaboración propia.

De esta forma se ordenan y separan los poderes del estado cuidadosamente, estableciendo claramente un orden de importancia al asignarles ese orden en la Constitución. Los Padres Fundadores claramente están transmitiendo el mensaje de que la prioridad del nuevo gobierno es el poder legislativo, seguido por el poder ejecutivo, y después por el poder judicial.

4.2. El legislativo bicameral

En el Congreso: el Senado, es una cámara que responde a la representación territorial de los Estados, por lo que todos ellos reciben el mismo número de representantes sin importar su tamaño o población. En cambio para la Cámara de Representantes, es de vital importancia el censo decenal, puesto que a través de éste se determinará la asignación de un mayor o menor número de diputados dependiendo de la población de cada estado.

El Senado fue configurado para representar los intereses de los Estados, puesto que los intereses del pueblo ya estaban representados en la Cámara baja.

Por esta razón, la Constitución especifica que la manera de elegir a los senadores correrá a cargo de las respectivas asambleas legislativas de los estados,¹⁴⁵ diferenciándolo así del método escogido para elegir a los diputados de la cámara baja, que se lleva a cabo mediante sufragio directo del pueblo.

Combinando dos modelos de representación, que atienden al bicameralismo del Congreso de los Estados Unidos: Para la Cámara baja se utiliza un sistema de representación proporcional, atendiendo a criterios de población, mientras que la cámara alta se rige por un sistema de representación igualitaria, siguiendo los principios federalistas, en el que todos los estados tienen el mismo número de senadores (dos por estado), independientemente de su población.

¹⁴⁵ Esto cambia con la aprobación de la enmienda XVII.

Este acuerdo surgido de la Convención de Philadelphia, nace del compromiso entre las voces discrepantes de nacionalistas y federalistas, siendo los primeros los partidarios del modelo representativo plasmado en la Cámara de Representantes y los segundos los abogados del modelo aprobado para la representación del Senado.¹⁴⁶

De esta forma quedaba claro que los Padres Fundadores no estaban creando dos Cámaras iguales, sino una para representar los intereses del pueblo y la segunda para representar los intereses de los Estados, como si de personalidades jurídicas distintas se tratara.

“No law or resolution can now be passed without the concurrence, first, of a majority of the people, and then, of a majority of the States. It must be acknowledged that this complicated check on legislation may in some instances be injurious as well as beneficial;... as the faculty and excess of law-making seem to be the diseases to which our governments are most liable, it is not impossible that this part of the Constitution may be more convenient in practice than it appears to many in contemplation.”¹⁴⁷

4.2.1. Dos cámaras en el Congreso: El Gran Acuerdo de la Convención de Philadelphia

El diseño del Senado estuvo a punto de romper las negociaciones de la Convención de Philadelphia en el verano de 1787.

Una vez que los delegados habían acordado que la representación en la Cámara de Representantes quedaría repartida de manera proporcional a la población de cada estado, los delegados de los estados pequeños solicitaron que en el Senado

¹⁴⁶ Annenberg Classroom, «Key Constitutional Concepts.» (vídeo) *Leonore Annenberg Institute for Civics*, <http://www.annenbergclassroom.org/page/key-constitutional-concepts> (último acceso: 27 de septiembre de 2014).

¹⁴⁷ James Madison, «Federalist no.62: The Senate, The Federalist Papers,» en *Foundations of Freedom*, (Radford, VA: Wilder Publications, 2007), 292-295. pg.293

se mantuviera el mismo sistema que tenían bajo los artículos de confederación, donde todos los estados tenían la misma representación:

“in the United States in Congress assembled, each State shall have one vote”¹⁴⁸

De esta manera se adquiriría un acuerdo para que el Congreso reflejara que “eran en parte [un gobierno] nacional; en parte [un gobierno] federal.”¹⁴⁹ Consecuentemente, mantener la representación proporcional en el Cámara de Representantes haría eco de los principios del gobierno nacional, mientras que la igualdad de voces en el Senado hablaría de las características federales del nuevo sistema.¹⁵⁰ Así lo presentó Oliver Ellsworth, delegado de Connecticut, en los debates de la Convención.

Sin embargo, esto chocaba con la postura de los delegados de los estados más grandes. Lo que estos proponían es que su representación fuera proporcional a la contribución financiera y de defensa de la nación.¹⁵¹ De esta manera los estados grandes obtendrían una mayor representación que los pequeños.

La única concesión que obtuvieron los pequeños estados es que Benjamin Franklin, delegado por Pennsylvania, reconociera que los pequeños estados tenían derecho a estar igualmente representados en el Senado, en todas las materias, a excepción de las cuestiones monetarias.¹⁵²

¹⁴⁸ Arts. Confed: Art. V cl. 5 «Articles of Confederation,» en *Foundations of Freedom*, (Radford, VA: Wilder Publications, 2007), 41-47, pg.41.

¹⁴⁹ “Debate on State Equality in the Senate (June 28-july 2)” en *The Federal Convention of 1787*. En *The Anti-Federalist Papers and the Constitutional Convention Debates*, editado por Ralph Ketcham, (New York, NY: Signet Classic, 2003), 92-109, pg.98-99

¹⁵⁰ Ibid., pg.99

¹⁵¹ *1787: A Great Compromise*. Obtenido de U.S. Senate, fuentes originales de: Max Farrand, *The Framing of the Constitution of the United States*, , Chapter 7, (New Haven: Yale University Press, 1913), Y Clinton Rossiter, *1787: The Grand Convention*, Chapter 10, (New York: Macmillan, 1966), http://www.senate.gov/artandhistory/history/minute/A_Great_Compromise.htm (último acceso: 25 de septiembre de 2014).

¹⁵² Ibid.

El debate llegó a un punto de no retorno, después de 7 semanas de Convención.¹⁵³

Por suerte las festividades del 4 de julio hicieron que las sesiones se suspendieran para celebrar la Fiesta Nacional y de paso aliviar las tensiones. Antes del receso, se designó un comité para intentar resolver las diferencias creadas por el reparto de la representación en el Senado. Dicho comité fue presidido por Roger Sherman, delegado de Connecticut.¹⁵⁴ Las conclusiones finales del Comité fueron expuestas una vez que se reanudaron las sesiones el 16 de julio.¹⁵⁵

Las conclusiones del Comité eran más ambiciosas de lo que Franklin había acotado. Se propuso que los estados tendrían representación proporcional en la Cámara más grande, la CR, correspondiendo con el número de habitantes, dejando así el Senado como cámara en la que todos los estados pudieran tener la misma representación.¹⁵⁶ Cláusula que además se ocuparon de inscribir en el documento fundacional de tal forma que no se podría modificar en caso de que la Constitución fuera enmendada en el futuro:

“Provided that no Amendment...shall in any Manner affect ... that no State, without its Consent, shall be deprived of its equal Suffrage in the Senate.”

¹⁵⁷

¹⁵³ 1787: *A Great Compromise*. Obtenido de U.S. Senate, fuentes originales de: Max Farrand, *The Framing of the Constitution of the United States*, , Chapter 7, (New Haven: Yale University Press, 1913), Y Clinton Rossiter, *1787: The Grand Convention*, Chapter 10, (New York: Macmillan, 1966), http://www.senate.gov/artandhistory/history/minute/A_Great_Compromise.htm (último acceso: 25 de septiembre de 2014).

¹⁵⁴ Donald A. Ritchie y Justicelearning.org. *Our Constitution*, (New York, NY: Oxford University Press, 2006), pg.8

¹⁵⁵ 1787: *A Great Compromise*. Obtenido de U.S. Senate, fuentes originales de: Max Farrand, *The Framing of the Constitution of the United States*, , Chapter 7, (New Haven: Yale University Press, 1913), Y Clinton Rossiter, *1787: The Grand Convention*, Chapter 10, (New York: Macmillan, 1966), http://www.senate.gov/artandhistory/history/minute/A_Great_Compromise.htm (último acceso: 25 de septiembre de 2014).

¹⁵⁵ Donald A. Ritchie y Justicelearning.org. *Our Constitution*, (New York, NY: Oxford University Press, 2006), pg.8

¹⁵⁶ *Ibid.*, pg.8

¹⁵⁷ US Const. Art.V «The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York, NY: A Bantam Classic, 1998), pg.74

A pesar de que al día siguiente fueron discutidas, y no bien recibidas, por Madison y otros delegados de la convención que aún seguían defendiendo el modelo de preponderancia de los grandes.¹⁵⁸

Finalmente, el acuerdo se aprobó con el margen de un voto a favor. Hoy es conocido como “el Gran Acuerdo de la Convención” (The Great Compromise) o el “Acuerdo de Connecticut” (Connecticut Compromise) puesto que sus grandes artífices fueron los delegados de este pequeño estado: Roger Sherman y Oliver Ellsworth.¹⁵⁹

La redacción que finalmente ha quedado plasmada en la Constitución de los Estados Unidos, fruto del Gran Acuerdo, o Acuerdo de Connecticut, puede leerse en su artículo I sección 3 cláusula 1:

“The Senate of the United States shall be composed of two Senators from each State, chosen by the Legislature thereof, for six Years; and each Senator shall have one Vote.”¹⁶⁰

¹⁵⁸ “The Majority Rule the Basic Republican Principle (July 5,13 y 14)” en *The Federal Convention of 1787*. en *The Anti-Federalist Papers and the Constitutional Convention Debates*, editado por Ralph Ketcham, (New York, NY: Signet Classic, 2003), 109-113. pg.109

¹⁵⁹ *1787: A Great Compromise*. Obtenido de U.S. Senate, fuentes originales de: Max Farrand, *The Framing of the Constitution of the United States*, , Chapter 7, (New Haven: Yale University Press, 1913), Y Clinton Rossiter, *1787: The Grand Convention*, Chapter 10, (New York: Macmillan, 1966), http://www.senate.gov/artandhistory/history/minute/A_Great_Compromise.htm (último acceso: 25 de septiembre de 2014).

¹⁶⁰ US Const. Art.I,§.3,cl.1 «The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York, NY: A Bantam Classic, 1998), pg.60.

Capítulo 5: Tramitación y Aprobación de leyes

5.1. Proceso de aprobación de leyes

Antes de pasar a estudiar los métodos de prorrateo es necesario entender el proceso de aprobación de las leyes en el Congreso de los Estados Unidos, puesto que muchos métodos no llegaron a entrar en vigor a consecuencia del complicado proceso de elaboración de leyes con el que cuenta el sistema americano. Pero eso no significa que no fueran discutidas y, en algunos casos, aprobadas por las cámaras, propuestas de ley que contenían nuevos métodos para el reparto de escaños.

Este capítulo estudia el proceso de tramitación y aprobación de leyes en el sistema americano, centrandó el interés en el papel central del Congreso como legislador.

Es interesante ver los rasgos generales de una tramitación parlamentaria, para su posterior aplicación a la especificidad de las leyes electorales.

Se presenta además un ejemplo para ilustrar los cambios sufridos en un texto legal, a lo largo de este proceso.

Como hemos visto anteriormente, en el proceso legislativo, pueden estar potencialmente implicados los tres poderes del estado tal como nos mostraba la figura 5 de las fases potenciales de una ley.

5.1.1. Acción en el Congreso

En primer lugar se habla de la potencial implicación porque puede que el proyecto legislativo no supere todas las fases para conseguir el sello de aprobación del Congreso. En cuyo caso, no habría implicación de ningún otro poder. En esta situación se dice que el proyecto “muere en el Congreso.”

Siguiendo el Proceso descrito en la Constitución¹⁶¹ para que una ley entre en vigor deberá pasar por la aprobación:

1º) de la Cámara de Representantes

2º) del Senado

3º) y después deberá ser presentada al Presidente para su firma para que pueda entrar en vigor.

El proceso legislativo queda resumido gráficamente en la figura 6, un proyecto de ley se presenta en la Cámara de Representantes, se discute el texto en comité, donde se aprueban las modificaciones correspondientes para pasar a la votación en pleno de la Cámara. Una vez conseguido esto, deberá ser aprobada por el pleno del Senado. En caso de discrepancias en el texto se adoptará una resolución bicameral que será el texto que se presentará al Presidente para su firma o veto. De esta manera el proyecto se convertirá en ley.

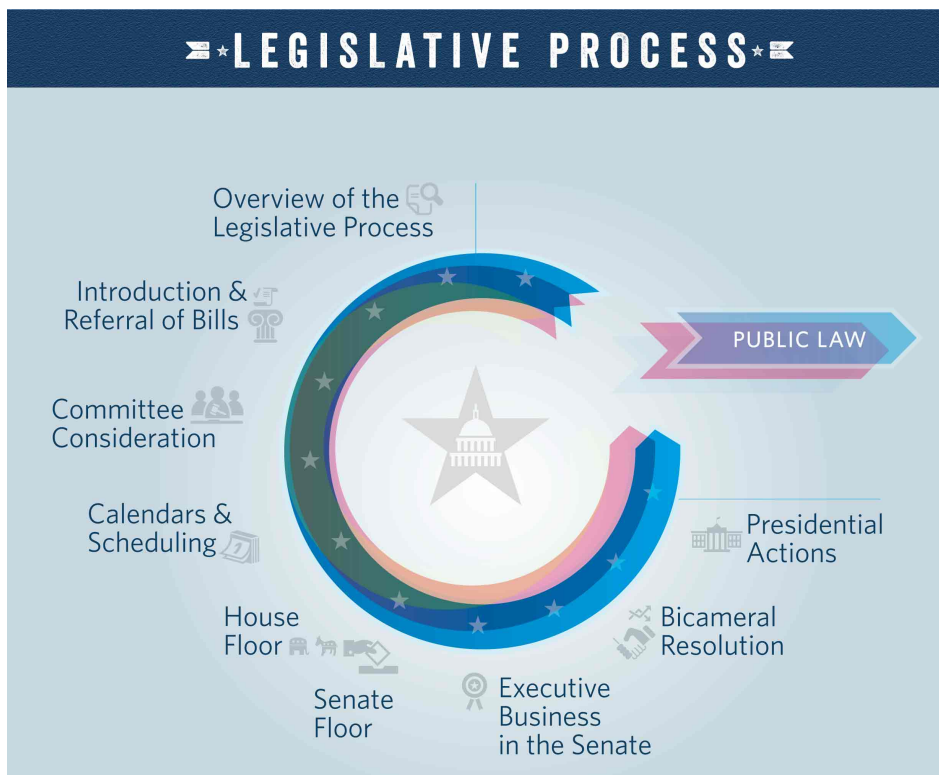


Figura 6 :Proceso legislativo¹⁶²

¹⁶¹ US Const. Art I, §.7, cl.2 «The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York, NY: A Bantam Classic, 1998), pg.63-64.

Sin embargo, el proceso legislativo no resulta tan sencillo como describe el proceso legislativo de la figura 6. En realidad, debido a que la legislación puede iniciarse en cualquiera de las dos cámaras y ha de ser aprobada por su homóloga, el proceso se complica tal y como muestra la figura 7.

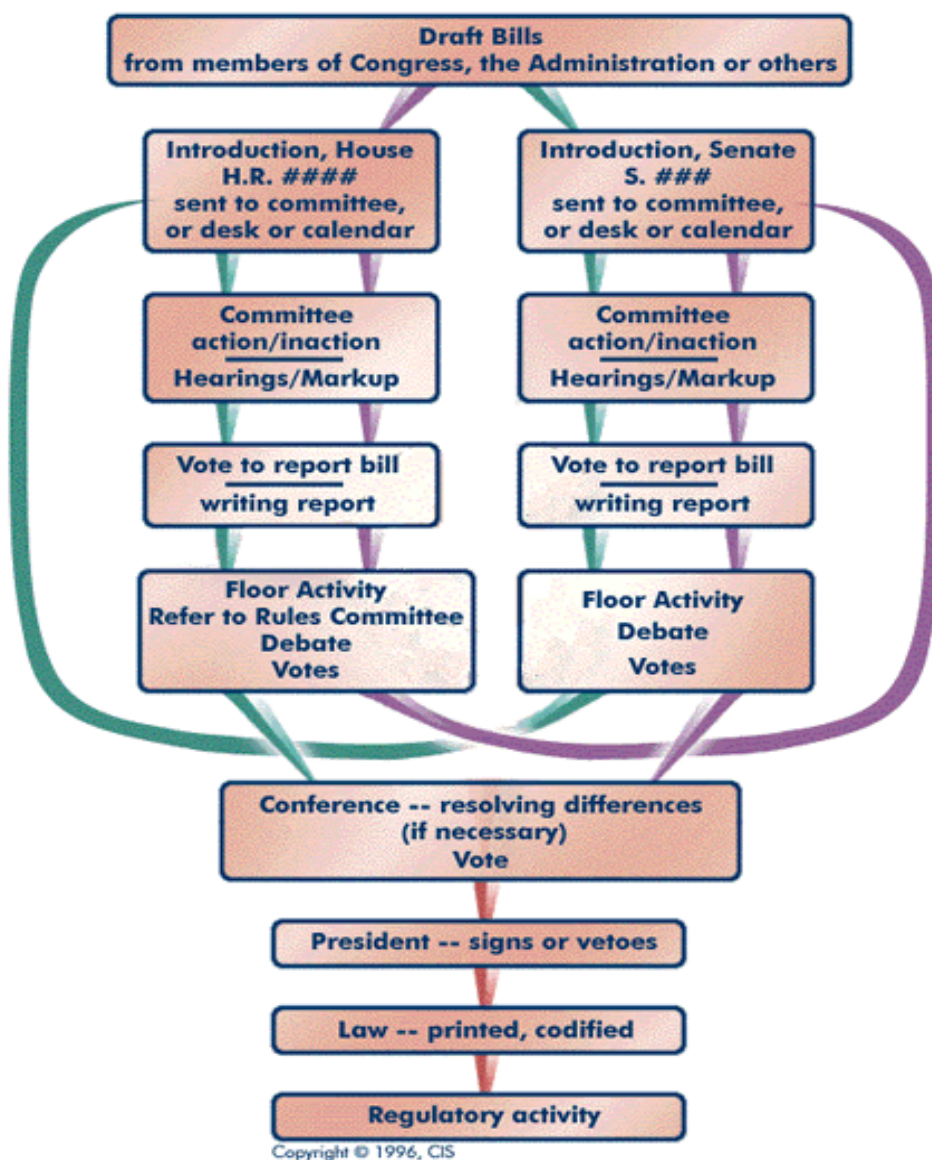


Figura 7: Tramitación de una ley en el Congreso¹⁶³

¹⁶² Poster, «The Legislative Process,» Congress.Gov, *The Library of Congress*, <https://www.congress.gov/content/legprocess/legislative-process-poster.pdf> (último acceso: 25 de julio de 2014).

¹⁶³ Flowchart, «How A Bill Becomes Law» *LexisNexis*, (2007), http://www.lexisnexis.com/help/cu/the_legislative_process/How_a_Bill_Becomes_Law.htm (último acceso: 05 de enero de 2015).

Si se inicia la tramitación legislativa en la Cámara de Representantes, el proyecto de ley adquiriría el prefijo de H.R. con el sufijo del número correspondiente, dependiendo del orden con el que haya sido propuesto el proyecto, y del número de Congreso en el que se trate. El procedimiento que seguiría este proyecto, según la figura 7, sería el recorrido de las flechas moradas.

En caso de que la tramitación se inicie en el Senado, el proyecto adquirirá el prefijo de S., seguido del número que se le asigne; dependiendo de los parámetros de orden de entrada y número de Congreso. Su recorrido, según la figura 7, será el marcado por las flechas verdes.

El segundo paso del proceso legislativo será la asignación de un comité para su revisión, discusión y, si procede, aprobación. Normalmente, las acciones más comunes de los comités son enmendar el proyecto de ley, si es que procede que siga adelante. Una vez que el comité está de acuerdo en un nuevo texto, es decir con las enmiendas nuevas o los retoques correspondientes, se vota en el comité. Es frecuente que la acción legislativa termine su recorrido en este momento al no conseguir una resolución favorable en el comité correspondiente, lo que hará imposible que continúe a la siguiente fase del proceso.

En el caso de que el proyecto reciba una votación favorable por parte del comité de la Cámara correspondiente, deberá pasar a votarse en el pleno de la Cámara.

En caso de recibir la mayoría necesaria para su aprobación, continuará su recorrido hasta la segunda cámara. Es decir si inició su tramitación en la Cámara de Representantes, ahora pasa al Senado y viceversa, donde se le asignará el proyecto al comité correspondiente para su revisión y posible enmienda. Una vez que el comité de esta segunda cámara ha elaborado su versión del proyecto de ley, se somete a votación del comité.

Si recibe el apoyo suficiente pasará a discutirse y votarse la propuesta en el pleno de esta segunda cámara. Dependiendo de si estábamos en el circuito morado o verde según la figura 7, en este momento corresponde el pleno del Senado o de la Cámara de Representantes, respectivamente.

Lo más corriente es que una vez que ha ocurrido toda esta tramitación existan discrepancias en la letra de la ley aprobada por la primera y la segunda cámara. Para solventar estas cuestiones se convoca una Conferencia Bicameral, en la que se pulen las diferencias de lenguaje, y se vota el proyecto común. De nuevo será necesaria la aprobación por separado, del texto final, por los plenos de cada una de las cámaras. Una vez que el proyecto ha sido finalmente aprobado por el Congreso, se presenta para la firma presidencial.

Hay que recordar que en cualquier momento de la tramitación, un proyecto de ley puede quedar atascado y no pasar a la siguiente fase del procedimiento legislativo. Es lo que en el lenguaje del Congreso se conoce como “una ley muere en el Congreso” debido a que no ha sido capaz de superar los obstáculos políticos y procedimentales que supone el proceso legislativo.

5.1.2. Acción Presidencial

De haber conseguido ser aprobado por las Cámaras, el proyecto de ley pasa a la firma presidencial, por lo que implica al segundo poder: el ejecutivo.

Para que una ley entre en vigor, ha de recibir la aprobación presidencial.¹⁶⁴ La Constitución pone a disposición del Presidente dos opciones:

- 1) Aprobar la Ley: Lo que haría que la ley redactada y aprobada por el Congreso entrara a formara parte del ordenamiento jurídico de los EEUU. Esta aprobación puede realizarse mediante dos fórmulas:
 - a) Aprobación por acción - la firma: Una vez que una ley recibe la firma

¹⁶⁴ US Const. Art I, §.7, cl.2 «The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York, NY: A Bantam Classic, 1998), pg.63-64.

presidencial, entra en vigor.¹⁶⁵

b) Aprobación por omisión: En un periodo de 10 días hábiles.¹⁶⁶ Empezando a contar después del día de la presentación de la ley¹⁶⁷, si el Presidente ni firma ni veta la ley; el texto aprobado por el Congreso entrará en vigor siguiendo las reglas del silencio administrativo positivo.

2) Rechazar la Ley :

a) Rechazo por acción – ejercicio del veto presidencial: En cuyo caso el texto se remitirá de nuevo a las Cámaras con las objeciones presidenciales para su revisión. En este caso, el Congreso puede intentar invalidar el veto presidencial con mayorías de 2/3 en cada una de las Cámaras. Cuestión que se ha logrado en menos del 10% de las veces que se ha intentado a lo largo de la historia.¹⁶⁸

b) Rechazo por omisión “pocket veto”: Si el Congreso entra en periodo de receso dentro de los 10 días con los que cuenta el Presidente para decidir sobre la ley, si éste la veta el Congreso no podría levantar el veto Presidencial. A esta técnica se la conoce como “pocket veto.” Puesto que destruye el proyecto por silencio administrativo negativo, al no firmar ni vetar la ley, simplemente por dejar pasar el periodo de los 10 días sin actuar activamente sobre la ley, el proyecto muere en la mesa del despacho oval.

Como es obvio todo este proceso legislativo se dilata ampliamente en el tiempo, y el problema es que si una ley no consigue realizar toda la tramitación durante el año legislativo, es decir de enero a diciembre, con el

¹⁶⁵ Según las propias reglas de entrada en vigor dispuestas en la ley, como indica el US Const. Art I,§.7,cl.2 «The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York, NY: A Bantam Classic, 1998), pg.63-64.

¹⁶⁶ Sólo se considera inhábil el domingo. US Const. Art I,§.7,cl.2 «The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York, NY: A Bantam Classic, 1998), 59-92. pg.64.

¹⁶⁷ Time, Rule 6. Computing and Extending, y Time for Motion Papers. «Federal Rules of Civil Procedure. Title II. Commencing An Action; Service Of Process, Pleadings, Motions, and Orders.» *Legal Information Institute - Cornell University Law School*. http://www.law.cornell.edu/rules/frcp/rule_6 (último acceso: 8 de septiembre de 2014).

¹⁶⁸ United States Senate. *Override of a Veto, Glossary of Terms*. https://www.senate.gov/reference/glossary_term/override_of_a_veto.htm (último acceso: 05 de abril de 2015).

comienzo de la sesión¹⁶⁹ se reinician las tramitaciones legislativas desde cero. Es decir que se pierde todo el trabajo avanzado anteriormente, si el proyecto de ley no se consigue llevar a término.

Por eso es fundamental la prioridad que se les asigna a los asuntos en la agenda legislativa, puesto que si una ley empieza su tramitación en diciembre es porque hay poca voluntad política para que se apruebe.

Esta es la razón por la que muchos proyectos tardan tantos años en convertirse en ley. Porque cuando por fin consiguen avanzar en el proceso legislativo se acerca el final del año y no les da tiempo material a terminar los pasos finales antes del fin de la legislatura. Lo que implica que en enero deberá volver a presentarse el proyecto de ley como si fuera un nuevo proyecto, al que se le asignará un nuevo número, y con ello volverá a comenzar su tramitación legislativa desde el inicio.

5.1.3. Acción Judicial

Una vez que una ley ha sido aprobada, el Tribunal Supremo puede invalidar el texto declarando su inconstitucionalidad.

Esto es gracias a su función de revisión judicial (*judicial review*). En el supuesto de que una ley consiga llegar hasta este punto, el Tribunal Supremo no se vería implicado hasta que no exista una reclamación a instancia de parte cuestionando la validez constitucional de la ley. Sería el caso en el que intervendría el tercer poder del estado: el poder judicial.

El Tribunal Supremo nunca intervendrá de oficio a pesar de que se apruebe una ley manifiestamente inconstitucional. Deberá existir una reclamación a instancia

¹⁶⁹ Ver US Const. enmienda XX «The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York, NY: A Bantam Classic, 1998), pg.86.

de parte que ha de recorrer el sistema judicial hasta llegar al Tribunal Supremo, para poder dictar sentencia sobre el asunto.

5.1.4. Componente político en la tramitación legislativa

No se puede despreciar el gran componente político que existe en todo este proceso. Por ende, la influencia que tendrán los partidos, los ciclos electorales y otros intereses, a lo largo de todo el proceso legislativo.

Si un partido no tiene la mayoría en una de las cámaras, no intentará presentar proyectos legislativos arriesgados en ella. Si, por el contrario, sí tiene mayoría en la otra cámara intentará iniciar la tramitación legislativa a través de esta otra vía.

Sin embargo, cuando un partido tiene mayoría en las dos cámaras del Congreso el único obstáculo para sacar adelante una propuesta legislativa es el veto presidencial. Puesto que ha ocurrido en más de una ocasión que el Presidente, siendo del mismo partido que posee la mayoría en las dos cámaras del Congreso veta la legislación que emana de éste. Luego no hay necesidad de que los vetos se den únicamente cuando el Presidente y el Congreso son de partidos diferentes.

Tabla 3: Vetos presidenciales 1789-presente¹⁷⁰

Congreso	Presidente	Regular	"Pocket"	Levantados	Total
114-111	Barack H. Obama (2009-present)	3	0	0	3
110-107	George W. Bush (2001-2009)	12	0	4	12
106-103	William J. Clinton (1993-2001)	36	1	2	37
102-101	George H. W. Bush (1989-1993)	29	15	1	44
100-97	Ronald Reagan (1981-1989)	39	39	9	78
96-95	Jimmy Carter (1977-1981)	13	18	2	31
94-93	Gerald R. Ford (1974-1977)	48	18	12	66
93-91	Richard M. Nixon (1969-1974)	26	17	7	43
90-88	Lyndon B. Johnson (1963-1969)	16	14	0	30
88-87	John F. Kennedy (1961-1963)	12	9	0	21
86-83	Dwight D. Eisenhower (1953-1961)	73	108	2	181
82-79	Harry S. Truman (1945-1953)	180	70	12	250
79-73	Franklin D. Roosevelt (1933-1945)	372	263	9	635
72-71	Herbert Hoover (1929-1933)	21	16	3	37
70-68	Calvin Coolidge (1923-1929)	20	30	4	50
67	Warren G. Harding(1921-1923)	5	1	0	6
66-63	Woodrow Wilson (1913-1921)	33	11	6	44
62-61	William H. Taft (1909-1913)	30	9	1	39
60-57	Theodore Roosevelt (1901-1909)	42	40	1	82
57-55	William McKinley (1897-1901)	6	36	0	42
54-53	Grover Cleveland (1893-1897)	42	128	5	170
52-51	Benjamin Harrison (1889-1893)	19	25	1	44
50-49	Grover Cleveland (1885-1889)	304	110	2	414
48-47	Chester A. Arthur (1881-1885)	4	8	1	12
47	James A. Garfield (1881)	0	0	0	0
46-45	Rutherford B. Hayes (1877-1881)	12	1	1	13
44-41	Ulysses S. Grant (1869-1877)	45	48	4	93
40-39	Andrew Johnson (1865-1869)	21	8	15	29
39-37	Abraham Lincoln (1861-1865)	2	5	0	7
36-35	James Buchanan (1857-1861)	4	3	0	7

¹⁷⁰ Tabla obtenida de US Senate. *President Veto Counts*. <http://www.senate.gov/reference/Legislation/Vetoes/vetoCounts.htm> (último acceso: 7 de marzo de 2015). Reorganizadas las columnas por autora.

Congreso	Presidente	Regular	"Pocket"	Levantados	Total
34-33	Franklin Pierce (1853-1857)	9	0	5	9
32-31	Millard Fillmore (1850-1853)	0	0	0	0
31	Zachary Taylor (1849-1850)	0	0	0	0
30-29	James K. Polk (1845-1849)	2	1	0	3
28-27	John Tyler (1841-1845)	6	4	1	10
27	William H. Harrison (1841)	0	0	0	0
26-25	Martin Van Buren (1837-1841)	0	1	0	1
24-21	Andrew Jackson(1829-1837)	5	7	0	12
20-19	John Q. Adams (1825-1829)	0	0	0	0
18-15	James Monroe (1817-1825)	1	0	0	1
14-11	James Madison (1809-1817)	5	2	0	7
10-06	Thomas Jefferson (1801-1809)	0	0	0	0
06-05	John Adams (1797-1801)	0	0	0	0
04-01	George Washington (1789-1797)	2	0	0	2
	total	1499	1066	110	2565

A través de la tabla 3 y las tablas del anexo I sobre mayorías en el Congreso, se puede observar, cómo Franklin Delano Roosevelt (FDR) con mayoría en ambas cámaras del Congreso, es sin embargo el Presidente que más leyes ha vetado de la historia, con 635 vetos totales. Seguido de Grover Cleveland, que si sumamos sus dos mandatos como Presidente, hacen un total de 584 vetos. Cleveland durante su primer mandato, contaba con mayoría en la cámara baja pero no en el Senado. La segunda vez que fue elegido a la Casa Blanca, el pueblo americano también dio mayoría a los demócratas para ambas cámaras del Congreso. Sin embargo, perdió su mayoría en el Senado en las *midterms* de 1896.

Los representantes en el Congreso, por regla general, apoyan los proyectos legislativos que les resultan más convenientes para sus votantes. Una técnica más utilizada en los Congresos actuales es apoyar propuestas legislativas dependiendo de a quién haya que rendir cuentas. Es decir: lobbies, grupos de presión, sindicatos, etc, sin los cuales el representante no habría obtenido su puesto y, de

los cuales, sin duda, necesitará apoyo logístico y económico en caso de que se presente a una reelección.

El propósito de los miembros del Congreso es hacer un buen trabajo como legisladores durante su mandato para poder renovar en las siguientes elecciones.

5.1.5. Especificidad de las leyes electorales

Los miembros de la Cámara de Representantes por norma general mirarán por el bien de sus intereses, de cara a las siguientes elecciones; no en cuanto a si la ley está bien diseñada jurídica y matemáticamente para la nación en su conjunto, sino en cuanto a si les reporta beneficios apoyar el proyecto.

Pero a la hora de aprobar una ley electoral, se busca maximizar no tanto a nivel de partidos políticos sino a nivel de si la ley es buena o mala para los distritos o estados. Es decir, un representante de Massachusetts no va a votar a favor de una ley que le resta escaños a su estado, porque los electores de Massachusetts nunca se lo perdonarían.

Por ello hay que enfrentarse a los intereses de todos los representantes, los de Massachusetts contra los de California contra los de Wyoming, etc., primero en la CR y después en el Senado. Para ello aseguran un proceso donde se compensarán esas fuerzas de tira y afloja (*checks & balances*) lo mejor posible haciendo de contrapeso los intereses de los pequeños, sobre los grandes estados para impedir que salga una ley que perjudique a un grupo de estados sobre otros.

Por lo que, al final a través de este mecanismo bicameral se pretende conseguir una cámara que llegue a una legislación equilibrada para los intereses de todos los estados de la manera más igualitaria posible. A pesar de que las fuerzas de los controles partidistas y las disciplinas de voto juegan un papel importante a la hora de aprobar cualquier pieza legislativa en el Congreso americano.

5.2. Formas de enmendar la Constitución

Las maneras de enmendar la Constitución también requieren de un complejo mecanismo en el que está involucrado el legislativo.

Según la letra del artículo V de la Constitución, existen tres procedimientos para proceder a su reforma de manera formal:

5.2.1. 1^{er} Procedimiento de enmienda formal de la Constitución

El primero de ellos es el que se utiliza habitualmente. A través de él, el Congreso redacta y propone el texto legal para ser incluido en la Constitución, el cual deberá ser aprobado por una mayoría de 2/3 en ambas cámaras. Y, después, sometido a ratificación por las cámaras legislativas de los estados hasta obtener mayoría de 3/4 de los mismos, en cuyo caso, se dará por ratificada la enmienda (ver figura 8).

“The Congress, whenever two thirds of both Houses shall deem it necessary, shall propose Amendments to this Constitution...shall be valid to all Intents and Purposes, as Part of this Constitution, when ratified by the Legislatures of three fourths of the several States, as the one Mode of Ratification may be proposed by the Congress...”¹⁷¹

Una vez que el último de los estados necesarios para la ratificación hace oficial su firma, la enmienda adquiere la fecha de esta última ratificación. Y con ella su entrada en vigor, y por ende incorporación al texto constitucional se hacen oficiales desde esa fecha.

¹⁷¹ U.S. Const. Art. V (texto Refundido por autora) «The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York, NY: A Bantam Classic, 1998), pg.74

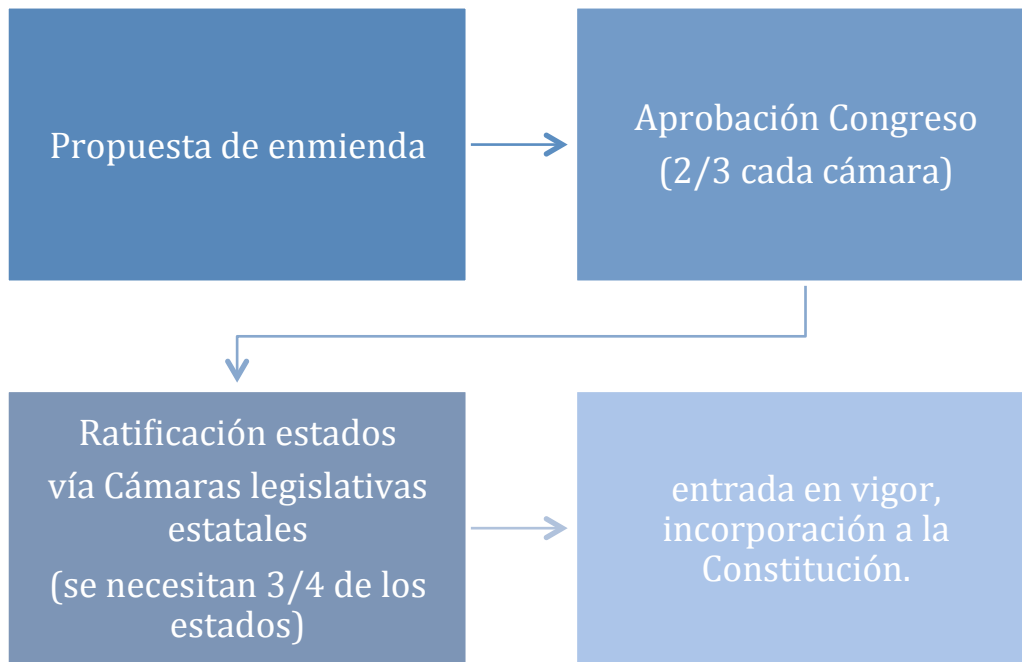


Figura 8: Fases del 1er procedimiento reforma constitucional¹⁷²

Este ha sido el procedimiento utilizado para todas las enmiendas que se han ratificado, a excepción de la enmienda XXI que modificaba la edad mínima para acceder al sufragio de veintiuno a dieciocho años.¹⁷³

5.2.2. 2º Procedimiento de enmienda formal de la Constitución

El segundo procedimiento para enmendar la Constitución funciona de manera similar al primero. En este, el Congreso también es el encargado de proponer y aprobar el texto de la enmienda. Con la misma necesidad de aprobar dicho texto con mayorías de 2/3 en ambas cámaras (ver figura 9).

“The Congress, whenever two thirds of both Houses shall deem it necessary, shall propose Amendments to this Constitution... shall be valid to all Intents and Purposes, as Part of this Constitution, when ratified by Conventions in

¹⁷² Esquema ilustrativo de elaboración propia a partir del texto de U.S. Const. Art. V.

¹⁷³ George C. Edwards III, Martin P. Wattenberg, y Robert L. Lineberry. *Government in America - People, Politics, and Policy*, brief 8th edition, (New York: Pearson Longman, 2006), pg.51

*three fourths thereof, as the other Mode of Ratification may be proposed by the Congress; ...*¹⁷⁴

La diferencia entre el primero y el segundo procedimiento consiste en la manera de ratificación por los estados (ver figuras 8 y 9).

Mientras que en el primer procedimiento la ratificación corría a cargo de las asambleas legislativas; en este segundo, el requisito para ratificar la enmienda por los estados es la convocatoria de convenciones estatales (*State conventions*) para la aprobación del texto de la enmienda.

Una vez que $\frac{3}{4}$ de los estados ratifiquen el texto mediante estas convenciones estatales, se dará por aprobada la enmienda. Es decir, que estará lista para su entrada en vigor, con la fecha de ratificación del último estado que haya ratificado el texto.

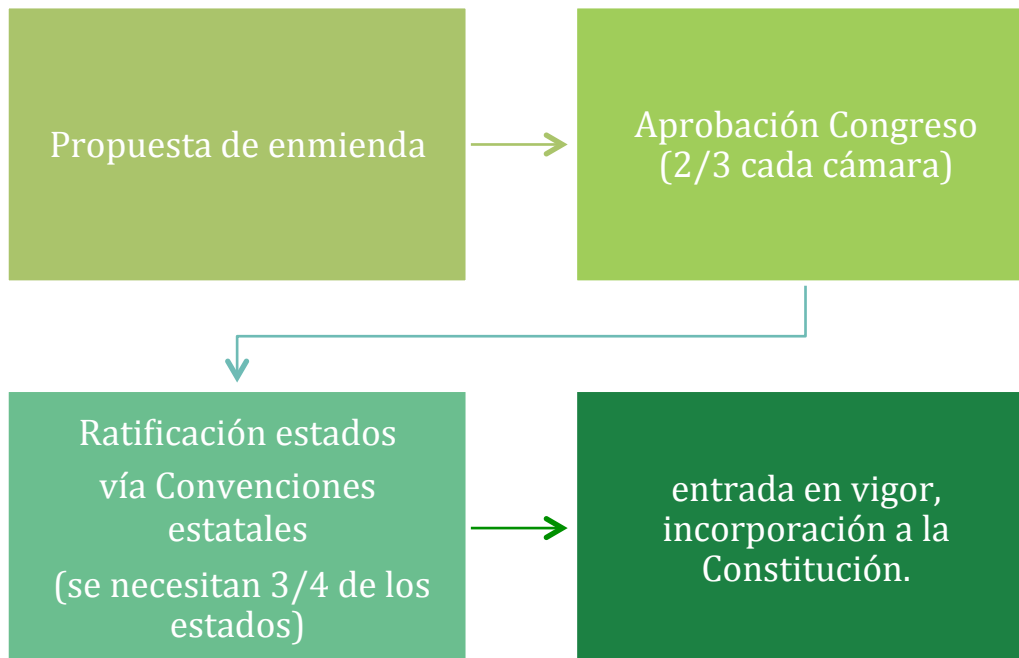


Figura 9: Fases 2º procedimiento reforma constitucional¹⁷⁵

¹⁷⁴ U.S. Const. Art. V (texto Refundido por autora) «The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York, NY: A Bantam Classic, 1998), pg.74

¹⁷⁵ Esquema ilustrativo de elaboración propia a partir del texto de U.S. Const. Art. V.

A este procedimiento se ha recurrido en una única ocasión en la historia, para la aprobación de la enmienda XXI.¹⁷⁶

Puesto que ya se tenía el apoyo popular para la aprobación de la enmienda, con el uso de este procedimiento se agilizó el proceso de aprobación de la misma, haciendo posible que se aprobara en pocos meses.

5.2.3. 3^{er} Procedimiento de enmienda formal de la Constitución

El tercer procedimiento para reformar la Constitución comienza de manera diferente a los dos anteriores. Según este tercer procedimiento, la propuesta de enmienda proviene de una Convención Nacional, convocada a petición de 2/3 de los estados – de las asambleas legislativas de los estados para ser más concretos – (ver figura 10).

“...on the Application of the Legislatures of two thirds of the several States, shall call a Convention for proposing Amendments, which, shall be valid to all Intents and Purposes, as Part of this Constitution, when ratified by the Legislatures of three fourths of the several States, or by Conventions in three fourths thereof, as the one or the other Mode of Ratification may be proposed by the Congress”¹⁷⁷

La Convención Nacional puede realizar la propuesta de un texto de enmienda, que después ha de pasar a la ratificación de los estados. Esta ratificación puede realizarse a través de las cámaras legislativas, o mediante convenciones estatales. En cualquiera de los dos casos se necesita la aprobación de ¾ de los estados para que la enmienda entre en vigor.

¹⁷⁶ George C. Edwards III, Martin P. Wattenberg, y Robert L. Lineberry. *Government in America - People, Politics, and Policy*, brief 8th edition, (New York: Pearson Longman, 2006), pg.51

¹⁷⁷ U.S. Const. Art. V (texto Refundido por autora) «The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York, NY: A Bantam Classic, 1998), pg.74

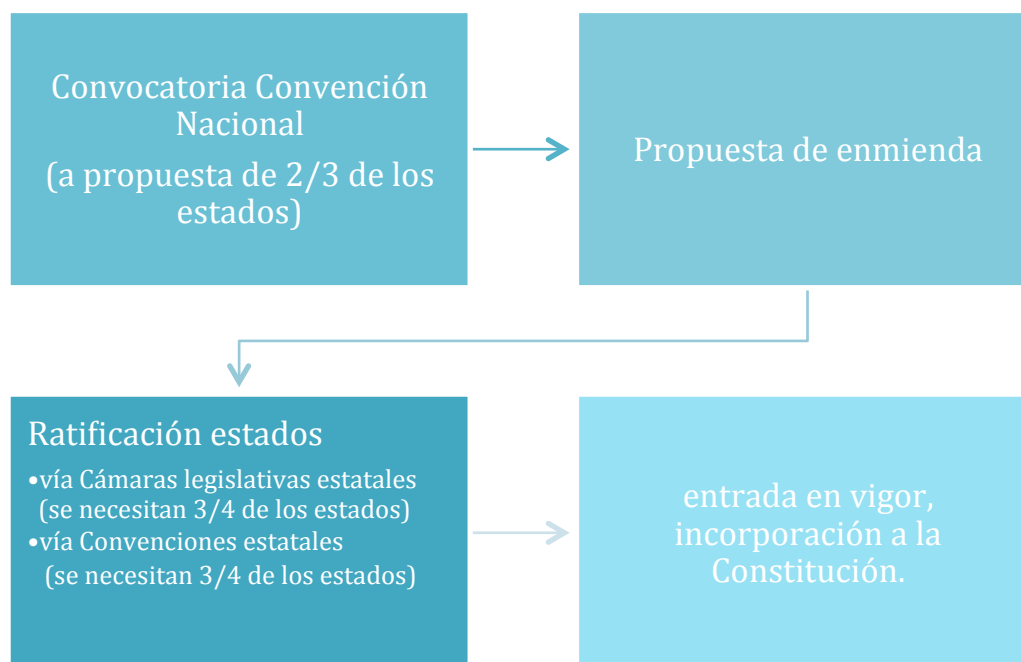


Figura 10: Fases 3º procedimiento reforma constitucional¹⁷⁸

La diferencia entre este procedimiento y los dos anteriores es la iniciativa legislativa, que en este tercer procedimiento corresponde a la Convención Nacional en vez de al Congreso como en los dos casos anteriores. A la hora de ratificar el texto, puede realizarse indistintamente a través del mecanismo visto en el primer procedimiento, mediante la aprobación de las asambleas legislativas, o bien, mediante convenciones estatales, como proponía el segundo procedimiento (ver figuras 8, 9 y 10).

Este tercer procedimiento no ha sido utilizado en la práctica para la aprobación de ninguna enmienda constitucional.¹⁷⁹

Esto se debe a que la última vez que se convocó una convención nacional por los estados para enmendar artículos de su norma suprema, acabaron con la forma de gobierno. Esto fue en la Convención de Philadelphia cuyo objetivo era enmendar, no cambiar los artículos de la Confederación. Aunque a los pocos días de estar

¹⁷⁸ Esquema ilustrativo de elaboración propia a partir del texto de U.S. Const. Art. V.

¹⁷⁹ George C. Edwards III, Martin P. Wattenberg, y Robert L. Lineberry. *Government in America - People, Politics, and Policy*, brief 8th edition, (New York: Pearson Longman, 2006), pg.51

reunidos en Pennsylvania, los planes cambiaron y empezaron a fraguarse los artículos para una nueva Constitución Federal. Luego las lecciones de la historia desaconsejan el uso de esta vía. No obstante, está en la letra de la Constitución.

5.2.4. Procedimiento de enmienda informal de la Constitución

Existe otra forma de cambiar la constitución, la manera informal, a través de la jurisprudencia de los tribunales, lo que en el sistema americano se conoce como revisión judicial (*judicial review*).

En realidad, la Constitución como en tantos otros asuntos, guarda silencio sobre quién y cómo deberá interpretar su texto. Es obvio que al establecer un poder judicial se le encomendaría a éste dicha tarea. Pero las funciones que la norma suprema atribuye a este poder en el texto originario son irrisorias.¹⁸⁰ Y desde luego en ningún momento menciona que el poder judicial o los tribunales tendrán capacidad para interpretar y dirimir cuestiones constitucionales.

En “El Federalista nº 78”, publicado en 1788, se da a entender que la Constitución debe estar sometida a la interpretación de los jueces.¹⁸¹ Pero no especifica qué tipo de jueces en concreto.

Hubo que esperar casi 50 años para aclarar estas vaguedades sobre la interpretación constitucional, hasta la sentencia del caso *Marbury v. Madison*. En la cual, el Presidente del Tribunal Supremo (*Chief Justice*) John Marshall se arroga el poder para el Tribunal Supremo como único y exclusivo interpretador de la Constitución, nace el *judicial review*. A través de esta práctica, el Tribunal Supremo es el único tribunal del poder judicial que puede decidir lo que cabe interpretar como constitucional o inconstitucional.

¹⁸⁰ Ver U.S. Const. Art.III.

¹⁸¹ Alexander Hamilton. «Federalist no.78: The Judiciary, The Federalist Papers,» en *Foundations of Freedom*, (Radford, VA: Wilder Publications, 2007), 361-365, pg.363.

Por lo tanto, si la interpretación sobre un asunto cambia a lo largo de los años, porque cambie su interpretación judicial pero sin modificación del texto de la Constitución, es en efecto una modificación informal de esta. Este tipo de modificaciones son las más frecuentes y ocurren constantemente, en comparación con las enmiendas formales, de las que sólo se han añadido veintisiete al texto constitucional. Sin embargo, existen innumerables ejemplos de cambios en la interpretación judicial que han provocado cambios informales en la Constitución.

Capítulo 6: Leyes electorales y métodos de prorrateo

Las leyes electorales y los métodos de prorrateo suelen ir de la mano, puesto que, en la mayoría de los casos, las primeras contienen a los segundos. A pesar de que pueden existir casos en los que se aprueben leyes, o más bien reformas a las leyes electorales en las cuales; o bien no se especifique ningún método de prorrateo, o bien se obvia esta parte, porque la ley remite a una legislación anterior.

Es importante diferenciar entre leyes electorales y métodos de prorrateo puesto que, como acabamos de ver en el párrafo anterior, los métodos necesariamente han de ir contenidos en leyes electorales. Sin embargo las leyes electorales no tienen por qué legislar sobre métodos de prorrateo –a pesar de que suelen hacer alusión a algún método-.

Las leyes electorales deben ser iguales para todos los estados. Esta es una de las materias que no se deja a competencia de los distintos estados, por lo tanto compete al Congreso su regulación.

Las leyes que versan sobre el prorrateo de escaños, independientemente de su título específico, son categorizadas por su materia como leyes electorales.

6.1. Base Constitucional del prorrateo de escaños

La Constitución americana no especifica cómo debe llevarse a cabo la distribución de escaños entre los estados.

Es una técnica constitucional muy común, puesto que de especificar un método de prorrateo concreto, a la hora de querer cambiarlo habría que recurrir a una enmienda constitucional, complicando infinitamente el proceso legislativo y atando a la Constitución con el método electoral, por lo que el fallo del método implicaría el fallo de la Constitución. La inseguridad jurídica que esto habría provocado, no habría permitido a Estados Unidos cambiar tantas veces su método de reparto de escaños sin desestabilizar el sistema.

Mientras que al no especificar un método, y dejar esta regulación en manos del Congreso, la Constitución puede permanecer inmutable y sin embargo el país aprobar diferentes métodos y leyes electorales sin que afecten a la regulación Constitucional. Siempre y cuando no contradigan los requisitos mínimos, que la Constitución sí especifica que la ley electoral debe cumplir.

La Constitución Americana expresa que, para distribuir los asientos en el Congreso deberá tenerse en cuenta la proporción entre representantes y representados, dependiendo de la población que resida en cada estado.

*“Representatives... shall be apportioned among the several States... according to their respective Numbers...”*¹⁸²

También dispone como *conditio sine qua non* que todos los estados deben tener un mínimo de representación en la Cámara.

La norma suprema diseñó, de manera provisional, la composición del primer Congreso Federal de los Estados Unidos,¹⁸³ quedando los asientos repartidos en el primer Congreso como refleja la figura 11. Hasta que tuviera lugar el censo de 1790, a partir del cual se vería, si había que ajustar esos números inicialmente asignados.

¹⁸² US Const. Art. I, §.2, cl.3 «The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York, NY: A Bantam Classic, 1998), pg.60

¹⁸³ *Ibid.*, pg.60

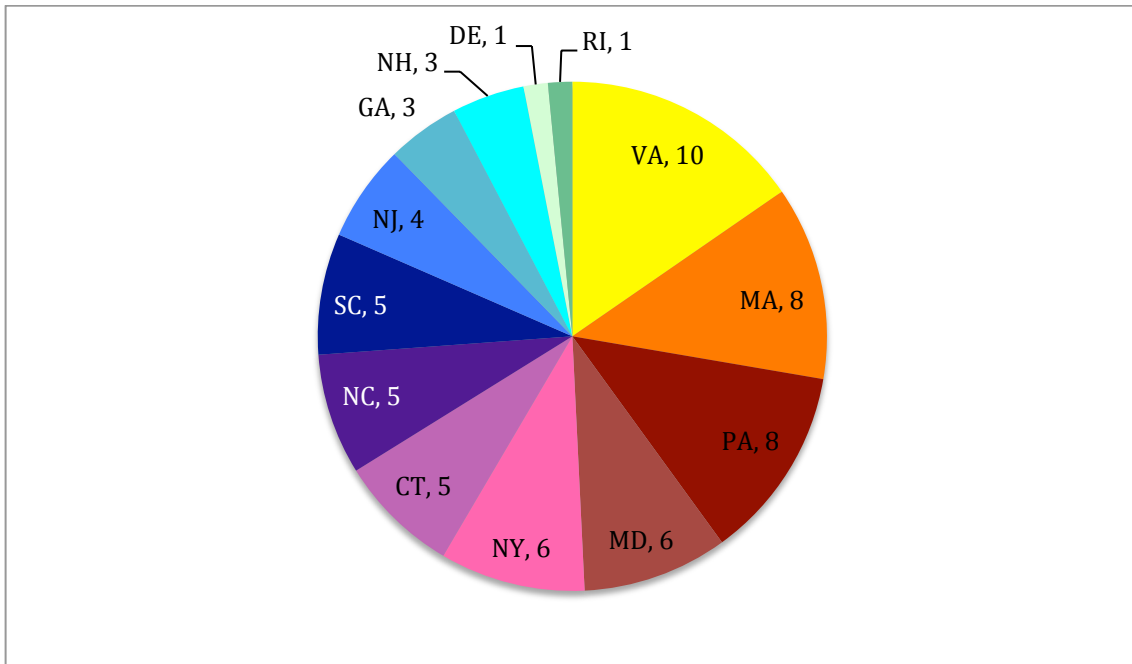


Figura 11: Distribución Escaños 1er Congreso EEUU¹⁸⁴

Con este reparto no hubo ningún problema, ya que fue el resultado de los acuerdos de la Convención de Philadelphia. Además, emanaba directamente del texto fundacional por lo que no había duda de su legitimidad. Los problemas empezaron a surgir después, ya que el tema del prorrateo ha sido uno de los más discutidos en la historia del Congreso.

6.2.La importancia del censo

La cuestión censal es muy importante para determinar el número de representantes que le corresponde a cada Estado en el Congreso de EEUU, puesto que además:

“The United States became the first nation in the world with a constitutional mandated census”¹⁸⁵

¹⁸⁴ Gráfico de elaboración propia a partir de U.S. Const. Art.I,§.2, cl.3.

¹⁸⁵ Peggy A. House, “Stand up and be counted: the mathematics of congressional apportionment” *The Mathematics Teacher*, vol. 94, no.8, Connections (Nov.2001), 692-69, pg. 692.

Según la Constitución de los Estados Unidos, habrá un censo que enumerará la población del país de la siguiente manera:

*“The actual Enumeration shall be made within three Years after the first Meeting of the Congress of the United States, and within every subsequent Term of ten Years, in such Manner as they shall by Law direct.”*¹⁸⁶

El primero de los cuales se llevó a cabo siguiendo el mandato constitucional, dentro de los 3 años desde la Convención de Philadelphia. Lo que sitúa al primer censo en 1790.

A partir de entonces, tal y como indica el art. I, sec. 2, cl.3 de la Constitución, los censos sucesivos deberán ser elaborados cada 10 años, se han ido llevando a cabo “en los años cuya última cifra es cero,”¹⁸⁷ (ej: 1980, 1990, 2000, etc). La idea de sincronizar el censo decenal con los años acabados en cero fue del secretario de Estado de la época Thomas Jefferson.

Puesto que la Constitución deriva a una Ley específica la regulación del censo, corresponde al Título 13 del Código de los Estados Unidos, establecer esta regulación, de carácter federal, para todo el territorio de los EEUU.

Es aquí donde se establece que la recogida de datos será el día 1 de abril del año del censo. Es decir, del año que acaba en cero.

*“...take a decennial census of population as of the first day of April of such year, which date shall be known as the ‘decennial census date’”*¹⁸⁸

¹⁸⁶ US Const. Art.I,§.2,cl.3,p.2 «The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York, NY: A Bantam Classic, 1998), pg.60

¹⁸⁷ “How long it’s been done,” About Congressional Apportionment, US Census Bureau, http://www.census.gov/population/apportionment/about/how_long.html (último acceso: 13 de diciembre de 2013)

¹⁸⁸ 13 USC § 141(a), *Legal Information Institute (LII)*, Cornell University Law School, <http://www.law.cornell.edu/uscode/text/13/141> (último acceso: 18 de diciembre de 2013).

Los resultados del censo se presentan al Presidente de los Estados Unidos, que tiene obligación de comunicárselos al Congreso dentro de los 15 días siguientes. A continuación, el Secretario de la Cámara (*House Clerk*) deberá comunicar a los Gobernadores los asientos que le corresponden a su Estado.¹⁸⁹

El censo no surte efectos electorales hasta el año siguiente, aunque en la era en la que vivimos se sepan los resultados casi inmediatamente. La validez de los datos del censo es de diez años, que empieza a contar desde el año uno (1), siguiente a la recogida de datos; hasta la siguiente decena acabada en cero (0), ambos inclusive.

Como el año acabado en cero resulta ser año electoral, siendo el ejemplo más reciente 2010, las elecciones y repartos de escaños se llevarán a cabo con el censo de 2000, a pesar de que para la celebración de los comicios en noviembre de 2010 ya se conocían los resultados del censo realizado en ese año 2010, pero no podían ser utilizados con fines electorales hasta el año siguiente.

6.2.1. El censo para el prorrateo

Los datos de censo necesarios para el prorrateo de escaños de la Cámara de Representantes no son los de la población total del país.

Esto se debe a que para la realización del reparto de escaños únicamente se tiene en cuenta a la población residente de los estados. En la actualidad para obtener el censo de prorrateo se contabilizan tanto los residentes en suelo americano, de cada uno de los estados (hoy en día cincuenta), como la población residente en el extranjero que pertenece a los mismos.¹⁹⁰

¹⁸⁹ *History, Art & Archives - U.S. House of Representatives*, “Reapportioning.” <http://history.house.gov/Institution/Apportionment/Reapportioning/> (último acceso: 27 de julio de 2014).

¹⁹⁰ US Census Bureau. *Congressional Apportionment - Frequently Asked Questions*, <http://www.census.gov/population/apportionment/about/faq.html#page-container> (último acceso: 15 de febrero de 2015).

De esta manera se asignará a cada estado una población para determinar el número de escaños que le corresponde, dependiendo de esa población residente.

6.2.1.1. Excluidos del censo de prorrateo

Para este reparto no se incluye el Distrito de Columbia puesto que según la regulación vigente, no es un estado. Sin embargo, los habitantes del distrito federal se equiparan al resto del territorio estadounidense para las elecciones presidenciales, a través de la enmienda XXIII.¹⁹¹

No se incluye a Puerto Rico u otros territorios americanos que sí que son censados, pero no incluidos en el censo de prorrateo puesto que no se les concede representación en el Congreso. Al no ser estados miembros de los Estados Unidos, no gozan de los mismos derechos que el resto de estados miembros.

6.2.1.2. Distribución de escaños

El censo es imprescindible para realizar el prorrateo de la Cámara.

La distribución de asientos o escaños en la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos, se define en la Constitución como: el proceso de dividir los asientos a repartir (en la actualidad 435) entre el número de estados (50) de la siguiente manera:

Art. 1, sec. 2, cl.3: “Representatives and direct Taxes shall be **apportioned** among the several States which may be included within this Union, according to their respective numbers....The actual Enumeration shall be made within three Years after the first Meeting of the Congress of the United States, and within every subsequent Term of ten Years, in such Manner as they shall by Law direct.”¹⁹²

¹⁹¹ US Const. Amendment XXIII sec. 1.

¹⁹² US Const. Art. I, §. 2 cl.3.

A esto se le conoce como **prorrateo (apportionment)**.

En esta sección del artículo primero de la Constitución de los Estados Unidos, se hace referencia a la representación por población de la cámara baja, en contraste con la cámara alta que se ocupa de una representación territorial¹⁹³ cuyas funciones vienen definidas con más detalle en la sección siguiente del mismo artículo.

La distribución de los escaños totales que tenga cada estado en el Congreso depende de los datos del censo decenal, como ilustra la figura 12.



Figura 12: Funcionamiento prorrateo¹⁹⁴

6.2.1.3. Efectos del acuerdo de los 3/5

Hasta el censo de 1860, éste incluido, se cuentan de distinta manera la población esclava y la población libre.

¹⁹³ US Const. Art. 2 §.3 p.1: “The Senate of the United States shall be composed of two Senators from each State...”

¹⁹⁴ Esquema de elaboración propia.

Las reformas constitucionales conocidas como las enmiendas reformistas, a través de las cuales se puso fin a la esclavitud, con las que se pretendía la equiparación de derechos de los ciudadanos, dieron lugar a la supresión del acuerdo de los 3/5. Esto representa importantes consecuencias para el censo. La más importante de ellas es la que deja sin efecto la parte del art.I, en la que se especificaba que el censo debía contar de manera diferente a los esclavos y a la población libre.

*“...their respective Numbers, which shall be determined by adding to the whole Number of free Persons, including those bound to Service for a Term of Years, and excluding Indians not taxed, three fifths of all other Persons.”*¹⁹⁵

Esto se llevó a cabo con la ratificación de la enmienda XIV en 1868, en cuya sección 2 se especifica que:

*“Representatives shall be apportioned among the several States according to their respective numbers, counting the whole number of persons in each State”*¹⁹⁶

El censo de 1870 será el primero en hacerse eco de los efectos de esta reforma constitucional. Por lo tanto, será a partir de este censo cuando, la hasta entonces población esclava, que en anteriores censos había sido contada como 3/5 partes de persona libre,¹⁹⁷ será contada por primera vez como una persona entera.

¹⁹⁵ US Const. Art.I, §.2, cl.3,

¹⁹⁶ US Const. Enmienda XIV §.2,

¹⁹⁷ US Const. Art.I, §.2, cl.3,

6.3. Ejemplo de proceso de tramitación de ley sobre materia específica: el prorrateo de la Cámara de Representantes (enmienda I no ratificada)

Una de las condiciones que permitió la ratificación de la Constitución, fue la promesa inminente de una Carta de Derechos Fundamentales, si la Constitución se convertía en realidad.

Razón por la cual fue uno de los primeros asuntos abordados por el primer Congreso Federal, del cual nació una propuesta respaldada por el entonces miembro de la Cámara de Representantes, James Madison, con 12 enmiendas a la Constitución para ser ratificadas por los Estados. De estas 12 enmiendas sólo las últimas 10 fueron ratificadas, convirtiéndose así en las 10 primeras enmiendas de la Constitución y en lo que se ha venido a denominar la Carta de Derechos Fundamentales (*Bill of Rights*).

Lo interesante es que en el proyecto inicial de enmienda, había un preámbulo y dos artículos que afectaban al Congreso y que no fueron ratificados por los estados en el siglo XVIII.

Esta última puntualización es necesaria porque una de las enmiendas presentadas en 1789 para la ratificación de los estados, y que sin embargo no obtuvo entonces el apoyo suficiente para ser ratificada, hoy sí forma parte de la Constitución de los Estados Unidos como enmienda XXVII, al llegar a ser ratificada en 1992.

Entre los artículos no ratificados había uno que reformaba la forma de distribuir los asientos en el Congreso, por lo que podría considerarse el primer intento de reforma del sistema de prorrateo de la Cámara.

Se va a utilizar este artículo para ilustrar lo explicado en el capítulo quinto, sobre el procedimiento legislativo y la aprobación de leyes en el Congreso, para ilustrar los cambios que sufre el texto de una ley, en su tramitación parlamentaria. Se ha

escogido precisamente esta enmienda I, ya que trata el tema del prorrateo de asientos en la Cámara de Representantes.

6.3.1. Fase 1: Propuesta de ley

El 8 de junio de 1789, durante el Primer Congreso Federal, James Madison¹⁹⁸ propuso enmendar la Constitución recién entrada en vigor, con lo que denominó “Carta de Derechos Fundamentales” (*Bill of Rights*).

El documento inicial fue presentado al pleno de la Cámara de Representantes con un contenido de 9 enmiendas a la Constitución.¹⁹⁹

El 21 de julio de 1789, se asignó el asunto a un comité, compuesto por once miembros, uno por cada estado, teniendo en cuenta que North Carolina y Rhode Island aún no habían ratificado la Constitución. Entre los miembros de este comité estaban: James Madison como representante del estado de Virginia, Roger Sherman como el representante de Connecticut, y Elbridge Gerry como representante por Massachusetts.²⁰⁰

La segunda enmienda de Madison iba dirigida a reformar el sistema de reparto de escaños en la Cámara de Representantes teniendo en cuenta la elaboración del futuro censo en 1790. Madison consideraba que no tenía sentido mantener un precepto que aludiera al futuro primer censo, cuando éste ya se habría realizado.

Por lo que la reforma iba dirigida a subsanar los resultados del futurible censo, con la producción de los resultados del primer censo, más la interpretación de los mismos. Quedando el texto de la siguiente forma:

¹⁹⁸ Entonces miembro de la Cámara de Representantes por el Estado de Virginia.

¹⁹⁹ Bernard Schwartz, *The Great Rights of Mankind*, (Lanham, Maryland: Rowman & Littlefield Books Inc., 2002), pg.253-256.

²⁰⁰ *Ibid.*, pg.171.

*“Secondly. That in article 1st, section 2, clause 3, these words be struck out, to wit: ‘The number of Representatives shall not exceed one for every thirty thousand, but each State shall have at least one Representative, and until such enumeration shall be made;’ and that in place thereof be inserted these words, to wit: ‘After the first actual enumeration, there shall be one Representative for every thirty thousand, until the number amounts to -----, after which the proportion shall never be less than ----, nor more than -----, but each State shall, after the first enumeration, have at least two representatives; and prior thereto.’”*²⁰¹

Esta enmienda reforma el art. I, sec.2, cláusula 3, de la Constitución sobre la cual la modificación original de Madison afectaría de la siguiente manera:

“Representatives and direct Taxes shall be apportioned among the several States which may be included within this Union, according to their respective Numbers, which shall be determined by adding to the whole Number of free Persons, including those bound to Service for a Term of Years, and excluding Indians not taxed, three fifths of all other Persons. The actual Enumeration shall be made within three Years after the first Meeting of the Congress of the United States, and within every subsequent Term of ten Years, in such Manner as they shall by Law direct. ~~The Number of Representatives shall not exceed one for every thirty Thousand, but each State shall have at Least one Representative; and until such enumeration shall be made,~~ [‘After the first actual enumeration, there shall be one Representative for every thirty thousand, until the number amounts to -----, after which the proportion shall never be less than ----, nor more than -----, but each State shall, after the first enumeration, have at least two representatives; and prior thereto’]²⁰² the State of New Hampshire shall be entitled to chuse three, Massachusetts

²⁰¹ Bernard Schwartz, *The Great Rights of Mankind*, (Lanham, Maryland: Rowman & Littlefield Books Inc., 2002), pg.253.

²⁰² Tachado del texto que quería sustituir Madison por la introducción entre [] de la modificación del texto original de Madison de 1789.

*eight, Rhode-Island and Providence Plantations one, Connecticut five, New-York six, New Jersey four, Pennsylvania eight, Delaware one, Maryland six, Virginia ten, North Carolina five, South Carolina five, and Georgia three.”*²⁰³

Los cambios que Madison proponía implicaban:

- a) Cambiar la ratio de representación de un representante por cada 30.000 personas hasta llegar a un número, que dejaba en blanco para que el Congreso lo determinara.
- b) Una vez llegado a ese tope la proporción debería ser regulada por el Congreso. Es decir, que las reglas de proporción entre representantes y representados volverían a cambiar una vez que se alcanzara ese máximo. A partir de ahí, sería el Congreso el encargado de redactar una nueva norma para regular el prorrateo.

Para no dejarle tanto margen de maniobra al legislativo con una materia tan delicada, Madison pensaba que la enmienda constitucional debería contener unos márgenes para dicha regulación “la proporción no deberá ser nunca menos de ----, o más de -----,”²⁰⁴ números que también deja por determinar al Congreso, de un representante por cada 30.000 personas, después del censo. Pero sólo hasta que la Cámara alcanzara un número total de diputados; número que dejaba por determinar al Congreso.²⁰⁵

- c) Añadir un número mínimo no de uno, sino de dos diputados por cada Estado, al igual que en el Senado. Dando un pie de igualdad a los estados, independientemente de su población.

²⁰³ US Const. Art. I, §.2, cl.3, con la modificación sugerida por Madison

²⁰⁴ Bernard Schwartz, *The Great Rights of Mankind*, (Lanham, Maryland: Rowman & Littlefield Books Inc., 2002), pg.253.

²⁰⁵ *Ibid.*, pg.257.

6.3.2. Fase 2: Reformas en el Comité de la Cámara de Representantes

El Comité Selecto de la Cámara de Representantes (*House Select Committee*)²⁰⁶ presentó un informe de enmiendas al texto original de Madison el 28 de julio de 1789,²⁰⁷ en lo que afecta a las reformas del art.I, sec. 2, cl.3 de la Constitución. El texto quedaba de la siguiente forma:

*“Art. 1, sec. 2, Par. 3 – Strike out between the words, “direct” and “and until such,” and instead thereof insert, “After the first enumeration there shall be one representative for every thirty thousand until the number shall amount to one hundred; after which the proportion shall be so regulated by Congress that the number of representatives shall never be less than one hundred, nor more than one hundred and seventy-five, but each State shall always have at least one Representative.”*²⁰⁸

Sólo 2 de las 3 propuestas originales de Madison quedaron plasmadas en el texto del Comité. Estas reformas a su vez pueden dividirse en cuatro partes:

- 1) La primera de ellas propone que se elimine del texto constitucional original la parte provisional que constituía un Congreso *“hasta la realización del primer censo.”*²⁰⁹ Es decir el Congreso de 65 miembros, expresado su reparto en la figura II.

Técnicamente, no puede eliminarse nada del texto constitucional original. Además, lo que se aprueba hacer con la Carta de Derechos Fundamentales es añadir una lista de derechos a la Constitución. En ningún momento retocar el texto original, puesto que significaría reabrir el debate recientemente cerrado por la Convención de Philadelphia apenas hace dos años. Lo único que pueden hacer

²⁰⁶ Comité creado para tratar el asunto de las enmiendas, a propuesta de Madison, por tratarse del primer Congreso. Lo que justifica la inexistencia de comités permanentes y la necesidad de crear este comité *ad hoc*.

²⁰⁷ Bernard Schwartz, *The Great Rights of Mankind*, (Lanham, Maryland: Rowman & Littlefield Books Inc., 2002), pg.257-259.

²⁰⁸ *Ibid.*, pg.257.

²⁰⁹ *Ibid.*, pg.257.

las enmiendas es dejar sin efecto una parte del texto fundacional que, ciertamente, es el propósito de esta reforma en particular.

2) La segunda parte completa la propuesta (a) de Madison estableciendo un tope inicial de 100 diputados, para la proporción de 1 representante por cada 30.000 habitantes.²¹⁰

3) La tercera parte también está inspirada por la idea original (b) de Madison de delimitar los márgenes sobre los que podrían operar las futuras leyes de prorrateo, cuya competencia correspondería al Congreso una vez superado el umbral de los 100 diputados. Para ello el Comité completa el texto original de Madison con los límites marcados entre 100 y 175 diputados.²¹¹

4) En la cuarta y última parte, el Comité rechaza la propuesta madisoniana de un mínimo de 2 representantes por estado, volviendo al original constitucional de uno. Puesto que el texto del Comité vuelve a contener en su redacción que *“cada estado deberá tener siempre al menos 1 representante.”*²¹²

El Comité decidió que el total de la Cámara subiría innecesariamente con dos representantes por Estado puesto que para mantener una representación equitativa de todos los Estados ya estaba el Senado. Si se mantenía la propuesta inicial de Madison, no sólo se aumentaban los números de la Cámara de Representantes de manera innecesaria, debido a que la función de ésta era representar a la población, por lo tanto con un representante por estado para que no hubiera ningún estado que se quedara sin representación sería suficiente. De lo contrario, el Senado carecería de sentido y el Congreso podría verse reducido a un sistema unicameral en el cual únicamente tuviéramos una Cámara de Representantes con las dos funciones.

²¹⁰ Bernard Schwartz, *The Great Rights of Mankind*, (Lanham, Maryland: Rowman & Littlefield Books Inc., 2002), pg.257.

²¹¹ *Ibid.*, pg.257.

²¹² *Ibid.*, pg.257.

El Comité terminó su trabajo de revisión en una semana. El 28 de julio, presentó su informe, con las modificaciones realizadas al texto original de Madison.²¹³

6.3.3. Fase 3: Votación en el pleno de la Cámara de Representantes

Una vez terminado el trabajo del comité, Madison tuvo que convencer al resto de miembros de la Cámara,²¹⁴ para someterlo a una votación en el pleno de la misma.

Esto dio lugar a un debate en el pleno de la Cámara de Representantes que duró del 18 hasta el 24 de agosto.²¹⁵ Durante este debate se discutió en sesión plenaria el proyecto presentado por el Comité, al cual el conjunto de la Cámara realizó a su vez pequeñas modificaciones.

El texto en materia de prorrateo permaneció sin modificar, pero la propuesta total de enmiendas ascendió de las nueve presentadas inicialmente a diecisiete.²¹⁶

6.3.4. Fase 4: 2ª Cámara

Una vez aprobado por el pleno de la primera cámara del Congreso, estaba listo para pasar a ser debatido por la segunda Cámara del Congreso, en este caso por el Senado. En aquel entonces a diferencia de lo que ocurría con las deliberaciones de la Cámara de Representantes, las sesiones del Senado se mantenían a puerta cerrada,²¹⁷ por lo que no existe registro de las sesiones deliberativas de las enmiendas a la Constitución en su paso por la Cámara Alta.

²¹³ Bernard Schwartz, *The Great Rights of Mankind*, (Lanham, Maryland: Rowman & Littlefield Books Inc., 2002), pg.172.

²¹⁴ Ibid., pg.172.

²¹⁵ Ibid., pg.172.

²¹⁶ Ibid., pg.253-263.

²¹⁷ Bill Of Rights: Primary Documents Of American History, (Virtual Programs & Services, Library of Congress), *Library of Congress*, <http://www.loc.gov/r/program/bib/ourdocs/billofrights.html> (último acceso: 4 de septiembre de 2014).

De lo único que sí quedó constancia es del texto aprobado el día 9 de septiembre de 1789,²¹⁸ que reducía la propuesta de la Cámara de 17 a sólo 12 artículos.²¹⁹ Quedando el texto del Senado, en referencia al prorrateo, con la siguiente forma:

*“Article the first. After the first enumeration, required by the first article of the Constitution, there shall be one Representative for every thirty thousand, until that number shall amount to one hundred; to which number one Representative shall be added for every subsequent increase of forty thousand, until the Representatives shall amount to two hundred, to which number one Representative shall be added for every subsequent increase of sixty thousand persons.”*²²⁰

Tras la reforma acometida en el Senado el artículo sobre el prorrateo de la cámara experimenta las siguientes modificaciones:

- i) Pasa de ser el segundo artículo en el texto de la Cámara de Representantes, a ser el primero en el texto del Senado.
- ii) Cambia el límite máximo en los parámetros de representación desde 175 hasta 200 diputados.
- iii) También cambia los parámetros de representación. Después explica que para estos límites lo que ha de hacerse es añadir un representante más por cada 40.000 habitantes hasta completar el nuevo número máximo (200 diputados).
- iv) Una vez alcanzados los 200 diputados, se añade un representante por cada 60.000 habitantes, sin establecer más límites. Esta es una novedad del texto del Senado puesto que la cámara baja no especificaba como debía crecer la representación a partir de 175 diputados.

²¹⁸ Bernard Schwartz, *The Great Rights of Mankind*, (Lanham, Maryland: Rowman & Littlefield Books Inc., 2002), pg.264.

²¹⁹ Ibid., pg.184.

²²⁰ Ibid., pg.264.

6.3.5. Fase 5: Comisión Bicameral

El 23 de septiembre, el Senado recomendó a la Cámara de Representantes que aceptara las modificaciones que se habían hecho al texto.²²¹ Sin embargo, la Cámara de Representantes no estaba dispuesta a someterse a la imposición del Senado, por lo que hubo que convocar una comisión bicameral para pulir las diferencias de lenguaje entre los textos aprobados por ambas cámaras.

Finalmente el 25 de septiembre de 1789 se aprobó el texto de acuerdo bicameral, con un contenido de 12 enmiendas a la Constitución.

Entre ellas se encontraba el artículo referente al prorrateo, con la misma numeración que había adquirido en su texto del Senado, y su redacción final quedó de la siguiente manera:

*“ARTICLE I. After the first enumeration, required by the first article of the Constitution, there shall be one Representative for every thirty thousand, until the number shall amount to one hundred, after which the proportion shall be so regulated by Congress, that there shall be not less than one hundred Representatives, nor less than one Representative for every forty thousand persons, until the number of Representatives shall amount to two hundred; after which the proportion shall be so regulated by Congress, that there shall not be less than two hundred Representatives, nor more than one Representative for every fifty thousand persons.”*²²²

Por lo que nos interesa de estas reformas el artículo I, en su redacción final, contenía las siguientes reglas:

Después de que se lleve a cabo el primer censo:²²³

- a) ≤ 100 diputados: 1 representante por cada 30.000 habitantes

²²¹ Bernard Schwartz, *The Great Rights of Mankind*, (Lanham, Maryland: Rowman & Littlefield Books Inc., 2002), pg.185.

²²² Ibid., pg.264.

²²³ Resumen a partir de Enmienda I obtenida de Bernard Schwartz, *The Great Rights of Mankind* (Lanham, Maryland: Rowman & Littlefield Books Inc., 2002) pg.264.

- b) Entre 100 y 200 diputados: Regulación del Congreso, manteniendo lo anterior +1 representante por cada 40.000 habitantes.
- c) > 200 diputados: Nueva regulación, manteniendo todo lo anterior +1 representante por cada 50.000 habitantes.

6.3.6. Fase 6: Aprobación del texto final

Sometido el nuevo texto, fruto de la comisión bicameral, a votación en el pleno de la Cámara de Representantes, fue aprobado con 37 votos a favor y 14 en contra. Al día siguiente, fue votado y aprobado en el pleno del Senado.²²⁴ Por esta razón se toma esta última fecha como referencia de la aprobación de la Carta de Derechos Fundamentales (*Bill of Rights*) por el Congreso.

El 2 de octubre de 1789, el Presidente George Washington dio el visto bueno al proyecto de reforma constitucional aprobado a finales de septiembre por el Congreso.²²⁵

6.3.7. Fase 7: Ratificación

Washington escribió cartas a todos los gobernadores de los estados que entonces formaban parte de la Unión, para que sometieran el texto a la ratificación a través de sus asambleas legislativas,²²⁶ y se necesitaría la aprobación de $\frac{3}{4}$ de los estados.

El 15 de Diciembre de 1789 sólo 10 de las 12 enmiendas enviadas a los estados para su ratificación fueron devueltas al Congreso ratificadas por los Estados. Los artículos no ratificados eran los dos primeros del texto enviado por el Congreso a los Estados, lo que significa que entre ellos se encontraba el artículo referente al prorrateo y el preámbulo.

²²⁴ Bernard Schwartz, *The Great Rights of Mankind*, (Lanham, Maryland: Rowman & Littlefield Books Inc., 2002), pg.186.

²²⁵ Ibid., pg.186.

²²⁶ Ibid., pg.186.

Por ello lo que hoy conocemos como Carta de Derechos Fundamentales, son los 10 últimos artículos de los 12 iniciales.

Al quedar excluidos los 2 primeros artículos se modificó la numeración de todos los artículos corriendo todos los números dos posiciones. De este modo lo que en el texto conjunto del Congreso que se envió para ser ratificado figuraba como artículo 3, según la nueva numeración pasa a ser el artículo 1; y así sucesivamente, hasta conformar los 10 artículos que componen “*the Bill of Rights*” o Carta de Derechos Fundamentales que fue Ratificada y entró en vigor en el siglo XVIII.

Dicho reparto quedaría obsoleto al no incorporarse el previsto “artículo I” a la Constitución, y al no contemplar la Constitución un reparto más allá del establecido según la figura 11, “hasta la realización del primer censo.”²²⁷

No haber ratificado el “artículo I” de la propuesta en 1789 no quiere decir que no se pueda hacer en cualquier momento. Técnicamente la enmienda al quedar aprobada por el Congreso pero no ser ratificada por los Estados pasa a un ‘limbo jurídico’ en el que está aprobada pero no llegará a entrar en vigor a menos que efectivamente, se termine su proceso de ratificación. Esto fue lo que le ocurrió al “artículo II” del mismo texto, que sin haber conseguido la ratificación inicial en 1789, en 1992 fue rescatado y finalmente ratificado convirtiéndose así en la enmienda XXVII de la Constitución de los EEUU. En realidad, la enmienda estaba ‘clínicamente muerta’, porque se establece un plazo para la ratificación de las enmiendas. En caso de no cumplirlo, los textos aprobados pero no ratificados pasan a ese ‘limbo jurídico’ del que pueden ser resucitados. Como aconteció en 1992 con la enmienda XXVII, aunque este caso es excepcional puesto que es la única vez que se ha reavivado una enmienda fría y se ha logrado su ratificación final.

²²⁷ U.S. Const. Art. I, §.2, cl.3. obtenido de: Transcript of the Constitution of the United States - Official Text. «National Archives and Record Administration,» *Characters of Freedom*. http://www.archives.gov/exhibits/charters/constitution_transcript.html (último acceso: 5 de septiembre de 2014).

A pesar de haberse quedado a tan solo un estado de haber sido ratificada en su momento,²²⁸ es prácticamente seguro que el artículo primero del texto original no correrá la misma suerte debido a que provocaría un cambio total en el sistema político aumentando drásticamente el número de miembros de la Cámara de Representantes, y por ende el total del Congreso.

Si algunos ciudadanos americanos ya piensan que 435 miembros es un número muy elevado de congresistas, no aprobarán un texto que eleve casi 15 veces más ese número, a pesar de que, por un lado, estarían los intereses de los distritos mejor representados ¿pero sería esto cierto?

En realidad no. Puesto que una vez en Washington al no reformar el engranaje del sistema legislativo, más representantes significa más caos, y más ineficacia para el sistema.

Puesto que no se ratificó el artículo que reformaba el modelo de reparto de escaños en el Congreso, una vez que en 1790 se realizara el primer censo el, art.I, sec. 2, cl.3 y su reparto proporcional atendiendo a los criterios expuestos en la figura 11, quedaría obsoleto. Porque como bien indica la letra del articulado, el reparto que figura en la Constitución es provisional “*hasta la realización del censo.*”²²⁹

Por tanto, al no contemplar la Carta de Derechos Fundamentales con un nuevo sistema de reparto de escaños, la puerta siguió quedando abierta a la libre interpretación sobre cómo debía realizarse el prorrateo de escaños después de 1790. Ello ha dado lugar a que cada 10 años, con los resultados del nuevo censo, el

²²⁸ James Evan Shaw, «The Electoral College and Unstable Congressional Apportionment,» en *Joint Resolution Proposing an Amendment to the Constitution to Provide for the Direct Popular Election of the President and Vice President of the United States*, de “Hearings Before the Subcommittee on the Constitution, of the Committee on the Judiciary,” *US Senate, 96th Congress, 1st session*, (Washington DC: US Government Printing Office, 1979), 463-476, pg.471.

²²⁹ US Const. Art.I,§.2,cl.3. «The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York, NY: A Bantam Classic, 1998), pg.60.

Congreso haya tratado de regular el asunto de manera permanente sin éxito, hasta la ley de prorrateo automática de 1929.

De haber sido ratificado el artículo sobre prorrateo, habría reformado la Constitución de tal manera que los escaños al Congreso crecería cada 50.000 habitantes, *“un número tan bajo que en la actualidad la Cámara de Representantes habría crecido hasta muchos miles de miembros.”*²³⁰

Con los datos del censo de 2010, el tamaño de la Cámara baja sería de 6.184 de haberse aprobado la enmienda. A lo que aún queda por añadir los 100 miembros del Senado. Lo que haría un total de 6.284 miembros totales del Congreso. Número sin duda inmanejable que no habría podido llegar a crecer tanto sin llegar a enmendarse.

²³⁰ Donald A. Ritchie y Justicelearning.org, *Our Constitution*, (New York, NY: Oxford University Press, 2006), pg.11

III.2. Resumen

Lo primero que nos recuerda esta tercera parte, en el capítulo cuarto, es cómo es la estructura del Congreso de los EEUU.

A consecuencia de esa estructura bicameral del Congreso estadounidense, el capítulo quinto, pone de relieve las complicaciones que sufre un proyecto legislativo para convertirse en ley, además de la necesidad de aprobación presidencial que exigen las leyes para su entrada en vigor. Con la premisa de que pueden ser derribadas por el Tribunal Supremo en caso de que su letra contradiga los principios esenciales, contenidos en la Constitución americana.

Trasladando finalmente en el capítulo sexto, la experiencia general de cualquier tramitación legislativa, a la especificidad de las leyes electorales. Con el complemento de un ejemplo que demuestra las alteraciones que sufrió el texto de la enmienda primera a su paso por el Congreso.

Todo ello es fundamental para abordar la cuarta parte de este trabajo donde se expondrán con detalle los métodos de prorrateo que se contienen en las leyes electorales.

De lo visto en esta parte depende que un método triunfe o fracase, es decir que complete o no su tramitación parlamentaria para convertirse en ley.

PARTE IV: MÉTODOS DE PRORRATEO

Parte IV:

Métodos de Prorratio

IV.1. Introducción

La razón de ser para el prorratio de escaños en la Cámara de Representantes va en línea con el principio de igualdad. Todos tenemos derecho a la misma representación, ergo, el voto de una persona debe valer lo mismo que el de otra, independientemente de su circunscripción. Principio resumido por el lema: *una persona, un voto* esgrimido en diversas ocasiones por el Tribunal Supremo (TS) de los EEUU para resolver disputas electorales.²³¹

En otras palabras, el prorratio trata de asignar representantes proporcionalmente a la población, siguiendo el principio ‘*una persona, un voto*’.

Lo ideal sería que el porcentaje de población total del país que representa un estado, fuera correlativo al porcentaje de asientos que obtiene en el Congreso. Es decir, que para un Estado, como California, que representa, al 11% de la población²³², le deberían corresponder un 11% de los escaños de la Cámara: “*Una distribución de asientos exactamente proporcional a la población de cada estado es, por supuesto, la solución ideal.*”²³³

²³¹ Principio citado por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos con la fórmula “*one person, one vote*” en: *Reynolds v. Sims*. 377 U.S. 533 (1964) (U.S. Supreme Court, 1964); *Department of Commerce v. Montana*. 503 U.S. 442 (1992) (U.S. Supreme Court, 1992).

²³² (California NO representa un 11% de la población total de USA) Datos no reales. Con el propósito de ejemplificar las proporciones de población y número de representantes, tomando como base la cámara actual de 435 diputados totales.

²³³ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.67.

“La raíz del problema es que una división perfectamente justa es imposible de obtener debido a la indivisibilidad de los escaños.”²³⁴ Siguiendo con el ejemplo anterior, ese 11% de los escaños van a transformarse en 46,98 escaños exactos para California. Claro está, que no se pueden asignar escaños decimales, o fracciones de un escaño.

La cuestión entonces es, cuánta desviación del ideal puede tolerarse,²³⁵ para considerar que la representación es proporcional entre representantes y representados. Teniendo en cuenta que “inevitablemente, algunos estados van a estar sobrerrepresentados mientras que otros estarán infrarrepresentados.”²³⁶

Las luchas por la aprobación de las leyes sobre el método de prorrateo en el Congreso han dado lugar a hechos históricos tan importantes como: el primer veto presidencial a una ley aprobada por el Congreso, variaciones en los resultados de las elecciones presidenciales, enfrentamientos políticos que desembocarán en la aparición de los partidos políticos en Estados Unidos, y una inversión en el *Electoral College*.

²³⁴ Michael L. Balinski and H. Peyton Young. *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.ix

²³⁵ Ibid., pg.ix-x. Y Dudley L. Poston Jr., «The U.S. Census and Congressional Apportionment,» *Society* march/april (1997), 36-44, pg.37.

²³⁶ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.ix

Capítulo 7: Nociones básicas del prorrateo de la Cámara de Representantes del Congreso de EEUU

Desde la creación del Congreso hasta la actualidad, Estados Unidos ha experimentado la aprobación de diversas leyes electorales en cuya redacción se contenían diversos métodos para la asignación de escaños. Hasta el establecimiento del acta de prorrateo permanente de 1929,²³⁷ Estados Unidos ha sido uno de los pocos países, si no el único, en experimentar la aprobación de innumerables modificaciones a la ley electoral, así como el empleo de cuatro métodos distintos para el prorrateo de su Cámara de Representantes. Esto ha dado lugar a aumentos, y en ocasiones también disminuciones, en el número total de sus miembros. Afectando de esta manera a la composición total del Congreso americano.

Los métodos de reparto de escaños sólo afectan a la Cámara de Representantes debido a que el Senado quedó fijado como sistema de *numerus clausus* por la Constitución.²³⁸ A diferencia de lo que ocurre con la Cámara de Representantes, que mantiene un sistema de *numerus apertus*²³⁹ que ha dado lugar a muchas leyes que han intentado regular el prorrateo de sus escaños, según la población.

Desde 1790 cuando se produjo la primera distribución de escaños se han realizado 22 prorrateos²⁴⁰ de asientos en la Cámara baja, con 23 censos. Tan sólo en 1920 no se realizó la redistribución de escaños puesto que no se llegaba a un acuerdo sobre el método para su asignación.²⁴¹

7.1. La importancia del prorrateo

La elección del método de prorrateo para la Cámara de Representantes es de vital importancia, puesto que sus resultados no sólo afectan a la composición del

²³⁷ Permanent Apportionment Act, 1929

²³⁸ US Const. Art.I, §.3, cl.1

²³⁹ US Const Art.I, §.2

²⁴⁰ Dato actualizado de Dudley L. Poston Jr., «The U.S. Census and Congressional Apportionment,» *Society* march/april (1997), 36-44, pg.36

²⁴¹ *Ibid.*, pg.36

legislativo, sino a la elección presidencial, puesto que la composición del *Electoral College* depende directamente del número de miembros que tengan los estados en el Congreso.

Grandes figuras políticas de la historia de los EEUU, desde Presidentes como George Washington, o Franklin Delano Roosevelt hasta jueces del Tribunal Supremo como Hugo Black, pasando por Secretarios de estado, como Thomas Jefferson o Alexander Hamilton, además de famosos senadores y representantes de la Cámara, como Daniel Webster o John Q. Adams, contribuyeron a mejorar el sistema electoral, porque se dieron cuenta de la importancia que puede tener un escaño arriba o abajo en la Cámara de Representantes.

*“the question of the choice of method is vitally important ...since, ... the choice of a wrong method might affect the number of representatives in every state in the Union.”*²⁴²

7.2. La matemática detrás de cada método

El objetivo de un método de prorrateo es tratar de repartir los escaños de manera proporcional a sus números de población.

Para conseguir esto se utilizan una serie de parámetros: la ratio de representación o divisor estándar, la cuota, el coste del escaño, etc.

El primero de ellos es la ratio de representación, o divisor estándar. Este parámetro se obtiene de dividir la población total del censo de prorrateo de los Estados Unidos entre el número de escaños totales de la Cámara como indica la ecuación 1.

²⁴² Edward V. Huntington, «The Reapportionment Bill In Congress,» *Science* 67, nº 1742 (Mayo 1928), 509-510, pg.509

$$\text{div.Std.} = \frac{\text{tot. población USA}}{\text{tot. escaños CR}}$$

Ecuación 1: Fórmula divisor estándar o ratio de representación²⁴³

La ratio de representación o divisor estándar también equivale al coste del escaño. Es decir el umbral de cuántos representados se necesitan para conseguir un representante, es decir un escaño por población.

Para saber si se llega o no a este umbral y cuantos escaños le corresponden a cada estado, independientemente del método, habrá que hallar la cuota.

La cuota se halla, a partir del divisor estándar, dividiendo esta última cifra por la población de cada estado, lo que dará una cifra decimal.

$$\text{cuota} = \frac{\text{población estado}}{\text{div.Std.}}$$

Ecuación 2: Fórmula cuota

Una vez que se han hallado las cuotas, dependiendo del método que se aplique se repartirán una u otra cantidad de escaños, puesto que la manera de proceder que diferencia a los métodos es cómo reparten la cuota, ya que al ser decimal necesita ser ‘redondeada’ de alguna forma para que cuadren los escaños con el número preestablecido inicialmente.

Existen dos clasificaciones de los métodos: métodos de divisor y métodos de cuota. Los métodos de divisor tienen en cuenta la diferencia relativa que existe entre los estados. Mientras que los métodos de cuota miden la diferencia absoluta entre el tamaño de los estados.

La diferencia absoluta entre dos números es simplemente el resultado de la resta entre el número mayor, menos el número menor.²⁴⁴

²⁴³ Fórmula de elaboración propia a partir las operaciones matemáticas realizadas como consecuencia de la aplicación de los métodos de prorrateo.

$$n^{\circ} \text{ mayor} - n^{\circ} \text{ menor} = \text{diferencia absoluta}$$

Ecuación 3: Fórmula diferencia absoluta

Mientras que la diferencia relativa entre dos números se obtiene al dividir el número menor, de ese par, entre el resultado de la diferencia absoluta, hallando así la diferencia en porcentaje, que equivale a la diferencia relativa entre esos estados.²⁴⁵

$$\frac{n^{\circ} \text{ menor}}{\text{dif. abs}} = \text{diferencia relativa}$$

Ecuación 4: Fórmula diferencia relativa

Para conseguir que un método sea proporcional se medirá la diferencia relativa entre los estados en vez de la absoluta. De esta manera se tendrá en cuenta que el estado que tiene el doble de población deberá también tener el doble de escaños.

*“proportionality is what apportionment is all about; this means that only the relative sizes of the States matter. A state with three times the population of another should get three times the representation.”*²⁴⁶

A través de esta técnica, los métodos de cuota reparten siempre la cuota de forma más exacta posible. Mientras que los métodos de divisor necesitan ajustar sus parámetros para que los resultados cuadren con el número total de escaños prefijados por la cámara.

Se denomina ‘grandes estados’ no a aquellos con mayor extensión geográfica, sino a aquellos con cifras más altas de población. De la misma manera que la

²⁴⁴ Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Westport, CT: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.8

²⁴⁵ *Ibid.*, pg.8

²⁴⁶ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.68.

denominación de 'pequeños estados' es ajena al territorio del estado, puesto que hace referencia a la población censal que contiene.

En la transcripción de los números, se utilizan fórmulas como: "o,x" ó "x,5"; para hacer referencia a números de la cuota de los estados. La "x", en la primera de estas formulaciones, hace referencia al número decimal, mientras que la "x" de la segunda se está refiriendo al número entero.

En cualquiera de estas dos afecciones se coloca una x puesto que el número al que sustituyen puede ser cualquiera, y lo relevante es, o bien que se trate de una cuota cero con los decimales correspondientes, o bien de un número entero cualquiera con una cuota decimal que se encuentra a medio camino entre dos números enteros.

Capítulo 8: Proceso de aprobación de la 1ª ley de prorrateo

8.1. Introducción

Cuando en 1790 tuvo lugar el primer censo decenal de la historia de los Estados Unidos, volvió a surgir el dilema sobre cómo asignar Representantes a cada estado.²⁴⁷ Al no haber sido ratificada la enmienda que reformaba la manera de distribuir los escaños en el Congreso, de manera proporcional a su población, se dio paso a ‘la primera batalla por el método de asignación de escaños.’²⁴⁸ Batalla que sería librada por dos grandes estadistas del momento, ambos miembros del Gabinete del primer Presidente de los Estados Unidos, George Washington: Thomas Jefferson, el Secretario de Estado y Alexander Hamilton, el Secretario del Tesoro. Ambos se enfrentaron por confeccionar un método para solucionar el dilema del reparto de escaños en la Cámara de Representantes.

Puesto que no hubo acuerdo, esto dio lugar a dos maneras de repartir los asientos del Congreso, que aún siguen siendo practicadas en sistemas federales y proporcionales del mundo actual²⁴⁹: el método de Jefferson y el método de Hamilton.

8.2. Propuesta de Thomas Jefferson (Método de Jefferson)

El 31 de Octubre de 1791 comenzó a tramitarse una propuesta de ley para prorratear los escaños de la Cámara de Representantes.²⁵⁰ La propuesta de Thomas Jefferson sugería lo siguiente:

²⁴⁷ Antes de los resultados del censo en 1791, los estados de Kentucky y Vermont fueron admitidos como nuevos estados de la Unión, con una asignación inicial de 2 diputados cada uno. Información obtenida de: Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.10

²⁴⁸ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.10

²⁴⁹ *Ibid.*, Pg.10

²⁵⁰ U.S. House, *Jour.*, 2d Cong., 1st sess., p. 444, 454–455, 459–460; U.S. Senate, *Jour.*, 2d Cong., 1st sess., p. 351–354, 356, 422; *Biog. Dir. Cong.*, citado como nota a pie de página 2 en John Quincy Adams to Thomas Boylston Adams, 3 December 1791, «Adams Papers,» *Founders Online, National Archives*, <http://founders.archives.gov/documents/Adams/04-09-02-0134> Editado por James C. Taylor et al., *Adams*

“Método de Jefferson:”²⁵¹

- a) Prefijar el tamaño de la Cámara a ser distribuida.
- b) Encontrar un divisor (x) para que el número que resulte de la suma de los cocientes de los estados sea igual al tamaño total de la Cámara.
- c) Asignar entonces, a cada estado el número entero del cociente de la división anterior.

Ser congruente con el requisito (a) del método suponía todo un reto puesto que la preocupación de la época era con (b) y encontrar ese divisor (x), para saber cuál debía ser la ratio de representación; es decir determinar a cuántas personas correspondía un representante en la Cámara de Representantes (CR).²⁵²

Sería más correcto decir que en la práctica ‘se prefijaba el divisor (x), y el número resultante de la suma en (c) sería entonces el total aceptado como tamaño de la cámara.’²⁵³

8.2.1. Propuesta de Jefferson en la Cámara de Representantes

El 15 de noviembre de 1791, se sometió a votación un proyecto de ley que contenía el método de prorrateo diseñado por Jefferson, con un ratio de representación de 1:30.000,²⁵⁴ es decir que el divisor estándar sería de 30.000, dando lugar a una

Family Correspondence, vol. 9, January 1790–December 1793, (Cambridge, MA: Harvard University Press, 2009), 238–239.

²⁵¹ Método y Características son traducción propia del “Method of Jefferson” encontrado en Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.18.

²⁵² *Ibid.*, Pg.10-11

²⁵³ *Ibid.*, Pg.11

²⁵⁴ Rosemarie Zagari, *The Politics of Size: Representation in the United States, 1776–1850*, (Ithaca, N.Y., 1987), p. 134–140; Michel L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation: Meeting the Ideal of One Man, One Vote*, (New Haven, Conn., 1982), 10–22; U.S. House, *Jour.*, 2d Cong., 1st sess., p. 444, 454–455, 459–460; U.S. Senate, *Jour.*, 2d Cong., 1st sess., 351–354, 356, 422; *Biog. Dir. Cong. Citado como nota a pie de página 2 en* John Quincy Adams to Thomas Boylston Adams, 3 December 1791. «Adams Papers.» *Founders Online, National Archives*, <http://founders.archives.gov/documents/Adams/04-09-02-0134> Editado por James C. Taylor et al., *Adams Family Correspondence*, vol. 9, January 1790–December 1793, (Cambridge, MA: Harvard University Press, 2009), 238–239.

Cámara con 112 diputados. La distribución correspondiente a cada estado puede observarse en la tabla 4.

Tabla 4: Prorrateso censo 1790 ley de la Cámara de Representantes - Método de Jefferson²⁵⁵

Nº estados	Estado	Población	Cuota	Escaños
1	VA	630.560	21,01866667	21
2	MA	475.327	15,84423333	15
3	PA	432.879	14,4293	14
4	NC	353.523	11,7841	11
5	NY	331.589	11,05296667	11
6	MD	278.514	9,2838	9
7	CT	236.841	7,8947	7
8	SC	206.236	6,874533333	6
9	NJ	179.570	5,985666667	5
10	NH	141.822	4,7274	4
11	VT	85.533	2,8511	2
12	GA	70.835	2,361166667	2
13	KY	68.705	2,290166667	2
14	RI	68.446	2,281533333	2
15	DE	55.540	1,851333333	1
	Total USA	3.615.920	120,5306667	112

Este proyecto utilizaba como divisor estándar el marcado por la Constitución de un representante por cada 30.000 habitantes.²⁵⁶

Como puede observarse en la tabla 1, el resultado de aplicar el Método de Jefferson es obviar los decimales de la cuota, resultantes de la división entre la población del estado y el divisor estándar (b). Provocando de esta manera un

²⁵⁵ Tabla de realización propia a partir de los datos del censo de 1790 obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Westport, CT: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.227 y Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.11. Divisor estándar utilizado, marcado por la Constitución (30.000).

²⁵⁶ Ver US Const. Art.I sec.2 cl.3

‘redondeo a la baja’ que beneficia a los estados más grandes partiendo de la base de que éstos habrán obtenido números enteros más elevados (c) sin tener que depender de los decimales para el resto del reparto.

El 23 de noviembre de 1791, se rechazó una propuesta de enmienda a la propuesta de ley que proponía cambiar el divisor de 30.000 a 34.000.²⁵⁷ Al día siguiente, la propuesta de ley quedó aprobada por el Pleno de la CR con la ratio de representación constitucional, de 1 representante por cada 30.000 habitantes, resultando en una cámara de 112 diputados totales.²⁵⁸

El 24 de Noviembre de 1791 la Cámara de Representantes aprobó una Ley para el reparto de escaños, que contenía el método diseñado por Jefferson. Con una Cámara de 112 miembros y un divisor estándar²⁵⁹ de 30.000.²⁶⁰

El proyecto quedaba listo para su discusión en la Cámara Alta.

8.2.2. Enmiendas a la Propuesta de ley aprobada por la Cámara de Representantes

A la hora de tramitar su aprobación en la Cámara Alta, el Senado decidió enmendar el proyecto de ley aprobado en la Cámara de Representantes.

El texto aprobado por el Senado enmendaba la propuesta de la CR en el divisor estándar. En vez de basarse en los 30.000 habitantes por representante, como

²⁵⁷ Rosemarie Zagari, *The Politics of Size: Representation in the United States, 1776–1850*, (Ithaca, N.Y., 1987), 134–140; Michel L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation: Meeting the Ideal of One Man, One Vote*, (New Haven, Conn., 1982), 10–22; U.S. House, *Jour.*, 2d Cong., 1st sess., 444, 454–455, 459–460; U.S. Senate, *Jour.*, 2d Cong., 1st sess., 351–354, 356, 422; *Biog. Dir. Cong. Citado como nota a pie de página 2 en John Quincy Adams to Thomas Boylston Adams, 3 December 1791, «Adams Papers.» Founders Online, National Archives, <http://founders.archives.gov/documents/Adams/04-09-02-0134> Editado por James C. Taylor et al., *Adams Family Correspondence*, vol. 9, January 1790–December 1793, (Cambridge, MA: Harvard University Press, 2009), 238–239.*

²⁵⁸ Ibid.

²⁵⁹ Nomenclatura de divisor estándar obtenida de *Apportionment Terminology*. <http://www.ctl.ua.edu/math103/apportionment/prelimin.htm> (último acceso: 6 de septiembre de 2014).

²⁶⁰ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.11

establece la Constitución, los primeros Senadores probaron el Método de Jefferson con una proporción de 33.000 habitantes por representante. Lo que resultaba en una Cámara de 105 diputados, 7 menos que en el proyecto aprobado por la Cámara baja, como expresa la tabla 5.

Tabla 5: Prorrateo censo 1790 ley del Senado - Método Jefferson²⁶¹

Nº estados	Estado	Población	Cuota	Escaños
1	VA	630.560	19,10787879	19
2	MA	475.327	14,40384848	14
3	PA	432.879	13,11754545	13
4	NC	353.523	10,71281818	10
5	NY	331.589	10,04815152	10
6	MD	278.514	8,439818182	8
7	CT	236.841	7,177	7
8	SC	206.236	6,249575758	6
9	NJ	179.570	5,441515152	5
10	NH	141.822	4,297636364	4
11	VT	85.533	2,591909091	2
12	GA	70.835	2,146515152	2
13	KY	68.705	2,081969697	2
14	RI	68.446	2,074121212	2
15	DE	55.540	1,683030303	1
	Total USA	3.615.920	109,5733333	105

Esto demostraba que cuanto más se aumentaba el divisor estándar, el número de asientos asignado a cada estado decrecía proporcionalmente y como consecuencia de la formulación del método de Jefferson también lo hacía el número total de diputados de la Cámara.

²⁶¹ Tabla de realización propia a partir de los datos del censo de 1790 obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Westport, CT: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.227 y Michael L. Balinski and H. Peyton Young. *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.11. Divisor estándar utilizado de 33.000 como indica el método.

Como puede observarse en las tablas 4 y 5, al cambiar el divisor estándar de 30.000 para la primera tabla a 33.000 en la segunda, el total de la Cámara baja pasa de tener 112 diputados totales a 105.

Pero ¿qué estados han sido los perjudicados por esta reducción? 6 de los entonces 15 estados de la Unión pierden diputados: Maryland, Massachusetts, North Carolina, New York y Pennsylvania; pierden todos un escaño cada uno respectivamente, con la ley propuesta por el Senado (tabla 5) respecto a la aprobada por la Cámara de Representantes (tabla 4); mientras que el estado de Virginia pierde 2 diputados. Teniendo en cuenta que la media de diputados para los dos casos es de 7 diputados.

Se puede afirmar matemáticamente que los estados que muestran un resultado mayor a la media son los que efectivamente acaban perdiendo escaños al disminuir el número de la Cámara.

Esto lleva a concluir que cuanto más se aumenta el divisor estándar en el método de Jefferson, más salen perjudicados los estados con grandes poblaciones, puesto que son los que pierden diputados en el nuevo reparto.

La enmienda presentada en el Senado, modificando el texto aprobado en la Cámara de Representantes tuvo sus dificultades para ser aprobada en la propia Cámara Alta. Después de dos semanas de debate en el Senado se sometió a votación en el Pleno de la Cámara la nueva propuesta de ley – con las modificaciones introducidas sobre el divisor de 30.000 a 33.000 que consecuentemente resultaban en una Cámara de 105 diputados-. La votación por la propuesta de ley en el Senado desembocó en un empate que, como indica la Constitución,²⁶² tuvo que ser resuelto por el voto de calidad del Vicepresidente de los Estados Unidos, también Presidente del Senado, John Adams.²⁶³

²⁶² US Const. Art.I,§.3,cl.4 «The Constitution of the United States.» En *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York, NY: A Bantam Classic, 1998)pp.59-92. pg.61.

²⁶³ Rosemarie Zagari, *The Politics of Size: Representation in the United States, 1776–1850*, (Ithaca, N.Y., 1987), 134–140; Michel L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation: Meeting the Ideal*

Adams deshizo el empate a favor de mantener los cambios realizados al texto aprobado por la CR. Es decir, aprobando la enmienda del Senado al texto inicial lo que dejaba al proyecto de ley de prorrateo con el método de prorrateo a usar el de Jefferson, el divisor estándar de 33.000, y una cámara de 105 diputados totales.²⁶⁴

8.2.3. Propuesta de Jefferson estancada en la Comisión bicameral

Se convocó una comisión bicameral para solucionar las diferencias entre los textos aprobados por las dos cámaras que componen el Congreso. Pero la Cámara de Representantes no estaba dispuesta a modificar la ratio diseñada en su proyecto, ni el Senado a retirar su enmienda.

Dentro de la comisión volvió a darse una votación para tratar de aprobar uno u otro texto – la opción aprobada en la Cámara de Representantes o la opción aprobada en el Senado – en ambos casos el método de prorrateo que contiene la ley, es el de Jefferson, lo único que varía es el divisor que, además, provoca una variación en el número de escaños totales, así como en el de distribución de escaños a los estados.

La enmienda del Senado hizo saltar a la palestra nuevos temas sobre pesos y poderes de los estados que surgían de una división política más profunda²⁶⁵ provocando finalmente que el proceso de tramitación de la ley se estancara, al no conseguir conciliar los textos propuestos por las dos cámaras del Congreso.

of One Man, One Vote, (New Haven, Conn., 1982), 10–22; U.S. House, *Jour.*, 2d Cong., 1st sess., 444, 454–455, 459–460; U.S. Senate, *Jour.*, 2d Cong., 1st sess., 351–354, 356, 422; *Biog. Dir. Cong. Citado como nota a pie de página 2 en John Quincy Adams to Thomas Boylston Adams*, 3 December 1791, «Adams Papers.» *Founders Online, National Archives*. <http://founders.archives.gov/documents/Adams/04-09-02-0134> Editado por James C. Taylor et al., *Adams Family Correspondence*, vol. 9, January 1790–December 1793, (Cambridge, MA: Harvard University Press, 2009), 238–239.

²⁶⁴ Ibid.

²⁶⁵ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.13

8.3. Nueva propuesta: ley de consenso (Método de Hamilton)

Aprovechando este *impasse*, Alexander Hamilton presentó un nuevo plan para el prorrateo de la Cámara de Representantes, formulada en los siguientes términos:

“Método de Hamilton”:²⁶⁶

- a) *Prefijar el tamaño de la Cámara a ser distribuida.*
- b) *Hallar las cuotas y asignar a cada estado el número entero correspondiente a su cuota.*
- c) *Asignar los escaños aún por asignar a los estados que tengan los decimales más altos o restos mayores.*

La primera diferencia que vemos con respecto al método de Jefferson reside en la manera de hallar las cuotas y repartir los escaños (b). Ya que el método de Hamilton es un método de cuota, mientras que el de Jefferson es un método de divisor.

Lo que esto quiere decir, es que mientras en el método de Jefferson lo que siempre tendrá que ajustarse es el divisor, en el método de Hamilton el divisor nunca se toca, siempre permanece constante, una vez que se fije un número como divisor estándar.

Ambos métodos tienden a prefijar el número de la Cámara en primera instancia y después pasan al reparto operativo de la misma (a). Pero como ya vimos anteriormente, en la práctica, no funciona así. Al menos con el método de Jefferson. Sin embargo, con el nuevo diseño de Hamilton, es imprescindible tener el número total de escaños a repartir (a), antes de que empiece el reparto.

Por eso Hamilton en vez de seguir la misma línea de discusión que había llevado al proyecto legislativo anterior a estancarse. Y tratar de averiguar cuál era el

²⁶⁶ Método y Características traducción propia del “Method of Hamilton” encontrado en Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), Pg.17

divisor más apropiado, propuso elevar el número total de la Cámara de Representantes a 120.²⁶⁷

¿Pero de dónde salía este número, cuando las anteriores propuestas de 105 y 112 eran muy inferiores? La respuesta está en ajustarse al tenor literal de la Constitución donde especifica que “*El número de representantes no excederá de uno por cada 30.000 habitantes.*”²⁶⁸ Lo que significa que el divisor estándar escogido por Hamilton para realizar el prorrateo es el indicado por la Constitución, 30.000, el mismo que el escogido por la ley aprobada por la Cámara de Representantes, que dio lugar a una Cámara baja de un total de 112 diputados. Esta es la diferencia entre aplicar un método de prorrateo u otro, partiendo de los mismos parámetros, el divisor constitucional.

La razón de la elección del divisor Constitucional, es porque como ya se apreciaba del proyecto de la ley aprobada por la Cámara de Representantes, que puede verse en la tabla 6, mismo divisor utilizado en el proyecto original de Jefferson, obliga a aumentar el número total de la CR a 120. Porque el resultado de la suma de las cuotas es 120,53067, como puede verse en la tabla 6. Cifra que a Hamilton le parecía un número más apropiado al redondear una aproximación a la suma de las cuotas y no, la técnica de Jefferson que al quitar todas las partes decimales privaba a la nueva nación de 8 representantes que, según su interpretación Constitucional, aún cabían en la Cámara.

²⁶⁷ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.15

²⁶⁸ US Const. Art.I,§.2,cl.3 «The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York, NY: A Bantam Classic, 1998) pg.60.

Tabla 6: 1ª Ley aprobada por el Congreso, 1792 - Método Hamilton²⁶⁹

Nº Estados	Estado	Población	Cuota	Escaños
1	VA	630.560	21,01866667	21
2	MA	475.327	15,84423333	16
3	PA	432.879	14,4293	14
4	NC	353.523	11,7841	12
5	NY	331.589	11,05296667	11
6	MD	278.514	9,2838	9
7	CT	236.841	7,8947	8
8	SC	206.236	6,87453333	7
9	NJ	179.570	5,98566667	6
10	NH	141.822	4,7274	5
11	VT	85.533	2,8511	3
12	GA	70.835	2,36116667	2
13	KY	68.705	2,29016667	2
14	RI	68.446	2,28153333	2
15	DE	55.540	1,85133333	2
	Total USA	3.615.920	120,5306667	120

Además el resultado de la suma de cuotas según el método de Jefferson, como puede apreciarse de la tabla 5, da el resultado de 120,53067; puesto que hasta este punto los métodos no difieren, en la obtención de cuota. La diferencia está en cómo asignan los escaños según esas cuotas obtenidas.

Una vez obtenidas las cuotas de los estados (b), asignar su parte entera no supone ningún problema; pero el método de Hamilton a diferencia del de Jefferson hace un segundo reparto de los escaños restantes a partir de las fracciones restantes, una especie de ‘segunda vuelta.’

²⁶⁹ CT, DE, MA, NC, NH, NJ, SC, y VT; recibieron un escaño extra cada uno respectivamente en el reparto de ‘segunda vuelta’. Tabla de realización propia a partir de los datos del censo de 1790 obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Westport, CT: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.227 y Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.11.

En esta ‘segunda vuelta’, o segunda fase del procedimiento de reparto de escaños, se incluye aún en el apartado (b) de la formulación del método. La parte fácil es asignar a cada estado el número entero de la cuota obtenida. Esto es lo que nos dejaría un Congreso de 112 miembros, como sugería el proyecto de ley aprobado por la CR, que contenía el método de Jefferson. Al haber quitado la parte decimal a la cuota, quedan únicamente las partes enteras de la misma. Pero el método de Jefferson se limita a sumar las partes enteras despreciando los restos decimales, mientras que el método de Hamilton los recoge para hacer una segunda distribución en el que se repartirán los escaños restantes, dando lugar a un Congreso de 120 miembros.

Al haber asignado 112 por las cuotas enteras, quedaban 8 escaños por repartir. Lo que significa que esos 8 escaños serán para los estados que tengan los 8 restos mayores.

Al sumar los escaños repartidos inicialmente, con la cuota entera, más los de los estados que obtiene un escaño extra gracias a los decimales altos de su cuota; se obtiene la cifra final de prorrateo, reflejada en las tabla 6.

8.3.1. Diferencias entre los métodos propuestos

La diferencia entre ambos métodos, aunque en buena parte se encuentra en cómo ejercitan el redondeo de la cuota; **no** puede simplificarse a las siguientes afirmaciones: ‘el método de Jefferson redondea a la baja y el de Hamilton al alza’ de la siguiente manera:

Jefferson: $\leq x,5 =$ se redondea hacia abajo \rightarrow no ganancia de escaños

Hamilton: $\geq x,5 =$ se redondea hacia arriba $\rightarrow +1$ escaño

Ecuación 5: Simplificación métodos Jefferson y Hamilton²⁷⁰

²⁷⁰ Ecuaciones de realización propia.

Demuestra no haber entendido nada pensar que el método de Hamilton redondea al alza.

El método de Jefferson lo que hace es simplemente ignorar todo lo que está después de la coma. En otras palabras los decimales son irrelevantes bien sean altos o bajos, por lo que la simplificación anterior, reflejada en la ecuación 5, no aplica. Ya que, independientemente de cuanto se acerque a $x,5$, el resultado final es que si la cuota contiene decimales quedará reducida a su número entero. Por eso se dice que este método utiliza la técnica del ‘redondeo hacia abajo (*rounding down*).’²⁷¹

Sin embargo, el método de Hamilton sí tiene en cuenta los decimales para repartir los escaños que no han sido repartidos con las cuotas enteras. Pero no es lo mismo que decir que se puede simplemente redondear cuando un número llega a $x,5$ y se le asigna un escaño más, porque al tener un techo en el número de diputados, el redondeo podría resultar en que más estados de los asientos a repartir optaran por un asiento de más, entrando en la complicación de que no habría asientos suficientes a no ser que se ampliara el número total de diputados en la cámara.²⁷² Por ello Hamilton diseñó cuidadosamente este aspecto matemático del plan de distribución de escaños, que comúnmente es conocido como “método de restos mayores (*method of largest remainders*).”²⁷³

El objetivo de una Cámara de 120 diputados totales era que matemáticamente, el Método de Hamilton propiciaba un reparto más proporcional de los escaños a diferencia de las propuestas donde se usaba el método de Jefferson. Por ello se argumentaba que el método de Hamilton representaba mejor los valores de equidad que el de Jefferson.

²⁷¹ Karsten Schuster et al. «Seat bias of apportionment methods for proportional representation,» *Electoral Studies*, nº 22 (2003), 651-676, pg.658.

²⁷² Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.17

²⁷³ *Ibid.*, pg.17

La ley que contenía el método de Hamilton fue aprobada por el Congreso habiendo obtenido las necesarias mayorías a su paso por ambas Cámaras, convirtiéndose así en la 1ª ley de prorrogação de escaños de la historia de los Estados Unidos, con el título de “*Act for an apportionment of Representatives among the several States according to the first enumeration*”²⁷⁴ el 23 de marzo de 1792.²⁷⁵

8.3.2. El Veto Presidencial

El 26 de marzo, la ley aprobada por el Congreso sobre el prorrogação de la cámara (método de Hamilton) fue presentada para la firma presidencial.²⁷⁶

Los 10 días de ‘deliberación presidencial’ con los que contaba George Washington una vez que el Congreso había aprobado la ley, darían lugar a mucho movimiento y agitación política.

Durante este periodo, tanto Hamilton como Jefferson trataron de usar su influencia, como miembros del gabinete del Presidente, para persuadir²⁷⁷ a Washington de que su método resultaba la mejor opción para el prorrogação de la Cámara de Representantes.

Durante los 9 días que la ley estuvo en la mesa del Presidente, Washington, excusaba su inacción sobre la ley, argumentando que no había podido detenerse en leer el texto.²⁷⁸

Mientras la firma presidencial se hacía esperar, los miembros del Congreso especulaban, y se constituían en bloques a favor y en contra del proyecto.

²⁷⁴ *The Writings of George Washington*, Editado por John C. Fitzpatrick, (Washington D.C.: U.S. Government Printing Office, 1931-44), 32:16-17 Citado en Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.20.

²⁷⁵ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.15.

²⁷⁶ *Ibid.*, pg.15

²⁷⁷ Para intentar convencer al Presidente de que su método es mejor que la alternativa, cada uno expondrá las ventajas de su propio método a G. Washington, y sacará a la luz los puntos flacos del contrario.

²⁷⁸ Michael L. Balinski and H. Peyton Young. *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.16

8.3.2.1. La política detrás del conflicto: 2 fracciones

La disputa sobre qué método era el más apropiado surgió como consecuencia de disputas, que aún polarizan a la sociedad americana: intereses Norte v. Sur, estados grandes contra pequeños, sociedades agrícolas frente a industriales; y el que regía a todos los demás: el argumento político-democrático, sobre si la Cámara debería ser más pequeña o más grande.²⁷⁹

George Washington sabía que contaba con 10 días de margen para tomar una decisión informada. Con este motivo, pidió opinión a los miembros de su gabinete para que le aconsejaran si debía o no vetar la controvertida ley.²⁸⁰

Para su sorpresa se encontró con un gabinete dividido que, además, empezaba a sucumbir a los males de las *facciones*²⁸¹ que tanto horrorizaban a los Padres Fundadores.

Por un lado se encontraban a favor de la ley el Secretario del Tesoro, Alexander Hamilton, y el secretario de Guerra, Henry Knox. Mientras que el Secretario de Estado, Thomas Jefferson, y el Fiscal General del Estado, Edmund Randolph, eran contrarios al texto aprobado por el Congreso.²⁸²

²⁷⁹ Michael L. Balinski and H. Peyton Young. *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.13

²⁸⁰ First Presidential Veto, 3-5 April 1792, Editorial Note. «Founders Online, National Archives.» *Washington Papers*. Editado por Robert F. Haggard y Mark A. Mastromarino. *The Papers of George Washington, Presidential Series*, vol. 10, 1 March 1792–15 August 1792, (Charlottesville: University of Virginia Press, 2002), 195–196. <http://founders.archives.gov/documents/Washington/05-10-02-0118-0001> (último acceso: 8 de septiembre de 2014).

²⁸¹ Una de ellas, conocida como los “Nacional-Republicanos,” estaba liderada por Thomas Jefferson; la otra conocida como los “Federalistas,” liderada por Alexander Hamilton. La evolución de estas facciones da lugar en 1798 a la creación oficial de partidos políticos, pero aún es pronto para hablar de eso.

²⁸² First Presidential Veto, V: Tobias Lear’s Notes on the Opinions of the Cabinet, c.4 April 1792. «Washington Papers.» *Founders Online, National Archives*. Editado por Robert F. Haggard y Mark A. Mastromarino. *The Papers of George Washington, Presidential Series*, vol. 10, 1 March 1792–15 August 1792, (Charlottesville: University of Virginia Press, 2002), 211–213. <http://founders.archives.gov/documents/Washington/05-10-02-0118-0006> (último acceso: 8 de septiembre de 2014).

Hamilton y Knox sugerían al Presidente que debería basar su juicio en si la ley repartía los escaños de manera justa.²⁸³

Así lo expresa Knox en una carta que le dirige al Presidente, fechada el 3 de abril de 1792, donde reconociendo que, a pesar de que la ley ha sido aprobada por mayorías escasas en ambas Cámaras, la constitucionalidad de la misma sólo está en duda, y no refutada, mientras que la equidad de su contenido es evidente, por lo tanto su consejo es a favor de la aprobación, ergo de la firma de la ley.²⁸⁴

A su vez Hamilton escribió directamente a Washington, el 4 de abril de 1792, explicándole los pormenores de la necesidad y el razonamiento de su método. Después de un análisis del contenido de la ley llega a la conclusión de que existe un “*fuerte argumento a favor de su constitucionalidad.*”²⁸⁵

Es interesante ver cómo Knox y Hamilton, procedentes de Massachusetts²⁸⁶ y New York respectivamente, resultaron ser un frente unido en la cuestión de prorrateo. En palabras de Jefferson, Knox “*apoyaba a Hamilton en todo.*”²⁸⁷ Curiosamente, ambos eran de estados del Norte, contra no sólo hombres procedentes de estados del Sur, sino que tanto Jefferson como Randolph compartían el mismo origen: Virginia.

²⁸³ First Presidential Veto, 3-5 April 1792, Editorial Note. «Founders Online, National Archives.» *Washington Papers*. Editado por Robert F. Haggard y Mark A. Mastromarino. *The Papers of George Washington, Presidential Series*, vol. 10, 1 March 1792–15 August 1792, (Charlottesville: University of Virginia Press, 2002), 195–196. <http://founders.archives.gov/documents/Washington/05-10-02-0118-0001> (último acceso: 8 de septiembre de 2014).

²⁸⁴ First Presidential Veto, I: From Henry Knox, 3 April 1792. «Washington Papers.» *Founders Online, National Archives*. Editado por Robert F. Haggard y Mark A. Mastromarino. *The Papers of George Washington, Presidential Series*, vol. 10, 1 March 1792–15 August 1792, (Charlottesville: University of Virginia Press), 2002, 196–198. <http://founders.archives.gov/documents/Washington/05-10-02-0118-0002> (último acceso: 8 de septiembre de 2014).

²⁸⁵ First Presidential Veto, II: From Alexander Hamilton, 4 April 1792. «Washington Papers.» *Founders Online, National Archives*. Editado por Robert F. Haggard y Mark A. Mastromarino. *The Papers of George Washington, Presidential Series*, vol. 10, 1 March 1792–15 August 1792, (Charlottesville: University of Virginia Press, 2002), 198–200. <http://founders.archives.gov/documents/Washington/05-10-02-0118-0003> (último acceso: 8 de septiembre de 2014).

²⁸⁶ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.19.

²⁸⁷ Thomas Jefferson, *The Anas in The Writings of Thomas Jefferson*, ed. Andrew A. Lipscomb, (Washington, D.C.: Thomas Jefferson Memorial Association, 1904), 1:333, citado en Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.19.

Tabla 7: Comparativa Jefferson – Hamilton²⁸⁸

Estado	Jefferson	Hamilton
VA	19	18
MA	14	14
PA	13	13
NC	10	10
NY	10	10
MD	8	8
CT	7	7
SC	6	6
NJ	5	5
NH	4	4
GA	2	2
KY	2	2
RI	2	2
VT	2	2
DE	1	2
total	105	105

Virginia juega un papel decisivo en estas disputas por su peso específico como estado al ser el que mayor número de habitantes tiene, de los actores en juego. Como se puede observar en la tabla 7, bajo una cámara con el mismo número de diputados, siendo este 105; según el método de Jefferson a Virginia le correspondería 19 escaños, mientras que el método de Hamilton reduce su representación en un escaño.²⁸⁹

²⁸⁸ Datos transcritos y ordenados de Michael L. Balinski and Peyton H. Young, «The Jefferson Method of Apportionment,» *SIAM Review* 20, n° 2 (abril 1978), 278-284, pg.279. Para datos de censo 1790, CR: 105.

²⁸⁹ Michael L. Balinski and Peyton H. Young, «The Jefferson Method of Apportionment,» *SIAM Review* 20, n° 2 (abril 1978), 278-284, pg.278-279.

Las opiniones de Jefferson y Randolph, mantenían que la ley aprobada por el Congreso, que contenía el método de Hamilton, era inconstitucional, por lo que debía ser vetada.²⁹⁰

Tanto Thomas Jefferson como Edmund Randolph le hicieron saber a Washington mediante el envío de mensajes epistolares por separado, con fecha 4 de abril de 1792 que, según sus interpretaciones la ley era inconstitucional.²⁹¹

Jefferson puntualizó en su carta dirigida a Washington con fecha 4 de abril de 1792, que después de analizar personalmente el método de reparto de la Cámara de la ley recién aprobada por el Congreso, el método de Hamilton conseguía una representación bastante equitativa, el problema era que no respetaba los márgenes de la legalidad.

*“It happens that this representation, whether tried as between great & small states, or as between North & South, yeilds, in the present instance, a tolerably just result, and consequently could not be objected to on that ground, if it were obtained by the process prescribed in the Constitution. but if obtained by any process out of that, it becomes arbitrary, & inadmissible.”*²⁹²

Jefferson al hacer una interpretación restrictiva del precepto constitucional en el que se expone que “*el número de representantes no excederá de uno por cada 30 mil habitantes*”²⁹³ argumenta que los ocho escaños de más que reparte el método

²⁹⁰ First Presidential Veto, 3-5 April 1792, Editorial Note. «Founders Online, National Archives.» *Washington Papers*. Editado por Robert F. Haggard y Mark A. Mastromarino. *The Papers of George Washington, Presidential Series*, vol. 10, 1 March 1792–15 August 1792, (Charlottesville: University of Virginia Press, 2002), 195–196. <http://founders.archives.gov/documents/Washington/05-10-02-0118-0001> (último acceso: 8 de septiembre de 2014).

²⁹¹ Ibid.

²⁹² First Presidential Veto, III: From Thomas Jefferson, 4 April 1792. «Washington Papers.» *Founders Online, National Archives*. Editado por Robert F. Haggard y Mark A. Mastromarino. *The Papers of George Washington, Presidential Series*, vol. 10, 1 March 1792–15 August 1792, (Charlottesville: University of Virginia Press, 2002), 200–207. <http://founders.archives.gov/documents/Washington/05-10-02-0118-0004> (último acceso: 8 de septiembre de 2014).

²⁹³ US Const. Art.I,§.2,cl.3 «The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York, NY: A Bantam Classic, 1998), pg.60.

de Hamilton en ‘segunda vuelta’ son inconstitucionales, al exceder el límite constitucional de un representante por cada 30.000 habitantes.²⁹⁴

Compartiendo esta tesis estaba también Randolph, quien encabezaba su mensaje al Presidente con que, en su deber como Fiscal General, va a analizar los 3 puntos que conciernen a la cuestión de constitucionalidad (de la citada ley).²⁹⁵ Llegando a la conclusión final de que se produce una “*violación de la Constitución.*”²⁹⁶

Los partidarios de Jefferson, que después pasarían a formar el partido *Demócrata-Republicano*, también conocidos como los ‘demócratas de Jefferson,’ abogaban por un Parlamento cuanto más numeroso mejor, puesto que **temían** que un número pequeño de diputados pudiera ser fácilmente corrompido,²⁹⁷ a diferencia de un número más amplio. En resumidas cuentas se desconfiaba del experimento democrático americano.²⁹⁸

La gran controversia surgió porque el método de Hamilton, al repartir los asientos restantes entre las fracciones de cuota, de los quince estados que en 1792 componían los EEUU, ocho de ellos obtuvieron un escaño extra por la suma de los restos de sus cuotas. De esos ocho estados, a excepción de las Carolinas, todos los que veían incrementada su representación en la CR eran estados del norte,²⁹⁹ paradoja matemática que los estados del sur vieron como un ataque político en vez de pura aritmética, puesto que efectivamente les correspondían esos números según el reparto, como puede verse en la siguiente tabla 8.

²⁹⁴ First Presidential Veto, 3-5 April 1792, Editorial Note. «Founders Online, National Archives.» *Washington Papers*. Editado por Robert F. Haggard y Mark A. Mastromarino. *The Papers of George Washington, Presidential Series*, vol. 10, 1 March 1792–15 August 1792, (Charlottesville: University of Virginia Press, 2002), 195–196. <http://founders.archives.gov/documents/Washington/05-10-02-0118-0001> (último acceso: 8 de septiembre de 2014).

²⁹⁵ First Presidential Veto, IV: From Edmund Randolph, 4 April 1792. «Founders Online, National Archives.» *Washington Papers*. Editado por Robert F. Haggard y Mark A. Mastromarino. *The Papers of George Washington, Presidential Series*, vol. 10, 1 March 1792–15 August 1792, (Charlottesville: University of Virginia Press, 2002), 207–211. <http://founders.archives.gov/documents/Washington/05-10-02-0118-0005> (último acceso: 8 de septiembre de 2014).

²⁹⁶ Ibid.

²⁹⁷ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.13

²⁹⁸ Ibid., pg.13

²⁹⁹ Los 8 estados que adquirirían un escaño adicional con el método de Hamilton eran: CT, DE, MA, NC, NH, NJ, SC, y VT.

Tabla 8: Propuesta de Jefferson v. Propuesta de Hamilton³⁰⁰

Nº Estado	Estado	Población	Cuota	Jefferson	Hamilton
1	VA	630.560	21,01866667	21	21
2	MA	475.327	15,84423333	15	16
3	PA	432.879	14,4293	14	14
4	NC	353.523	11,7841	11	12
5	NY	331.589	11,05296667	11	11
6	MD	278.514	9,2838	9	9
7	CT	236.841	7,8947	7	8
8	SC	206.236	6,874533333	6	7
9	NJ	179.570	5,985666667	5	6
10	NH	141.822	4,7274	4	5
11	VT	85.533	2,8511	2	3
12	GA	70.835	2,361166667	2	2
13	KY	68.705	2,290166667	2	2
14	RI	68.446	2,281533333	2	2
15	DE	55.540	1,851333333	1	2
	Total USA	3.615.920	120,5306667	112	120

*“While debate revolved around certain technical details—the number of representatives, the ratio of representatives to constituents, and the division of representatives among the states—the substantive question at its core was the balance of power between large and small states, northern and southern interests, and Federalist and Republican sentiments.”*³⁰¹

³⁰⁰ Tabla de elaboración propia a partir de los datos de censos de 1790 obtenidos de: Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Washington D.C.: The Brookings Institution, 1941. Reprint: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.227. y Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.11. Ambos métodos bajo la aplicación de la ratio/divisor constitucional de 30.000 habitantes por representante.

³⁰¹ Rosemarie Zagari, *The Politics of Size: Representation in the United States, 1776–1850*, (Ithaca, N.Y., 1987), 134–140; Michel L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation: Meeting the Ideal of One Man, One Vote*, (New Haven, Conn., 1982), 10–22; U.S. House, *Jour.*, 2d Cong., 1st sess., 444, 454–455, 459–460; U.S. Senate, *Jour.*, 2d Cong., 1st sess., 351–354, 356, 422; *Biog. Dir. Cong. Citado como nota a pie de página 2 en John Quincy Adams to Thomas Boylston Adams, 3 December 1791, «Adams Papers.» Founders Online, National Archives, <http://founders.archives.gov/documents/Adams/04-09-02-0134> Editado por ed. James C. Taylor, et al.,*

Prueba de ello es la fuerte lucha mantenida entre Jefferson y Hamilton porque la primera ley que establecería el método de distribución de escaños en el Congreso contuviera su método de prorratear la Cámara de Representantes. Este enfrentamiento derivaría en la ruptura del gabinete de George Washington y la creación de los partidos políticos. Este enfrentamiento, y sus consecuencias, demuestran la importancia que un asiento arriba o abajo puede suponer en un Parlamento.³⁰²

8.3.2.2. La decisión de Washington

A pesar de que el Presidente contaba con las opiniones por escrito de los hombres más influyentes del momento, Washington aún tenía dudas sobre el texto que habría de convertirse en ley.

Sabía que la situación era delicada, los argumentos planteados eran un reparto más justo v. la inconstitucionalidad de la ley aprobada por el Congreso. Siendo estos los argumentos defendidos por las 2 facciones. Los federalistas, partidarios de la primera opción – el reparto de los escaños más justo posible -, liderados por Alexander Hamilton. Y los demócratas, partidarios de la segunda – la inconstitucionalidad de la ley -, liderados por Thomas Jefferson.

Como Presidente, George Washington aún albergaba serias dudas, dado lo delicado de la situación, puesto que no quería ser el Presidente que vetaba una ley aprobada por los representantes del pueblo. Su decisión era un imposible: decidir entre lo que es equitativo y lo que se ajusta a derecho. Sabiendo que lo primero se va a ver como un apoyo a los estados del norte y lo segundo como un guiño a los estados del sur, fruto de las divisiones en el gabinete de Washington,

Adams Family Correspondence, vol. 9, January 1790–December 1793, (Cambridge, MA: Harvard University Press, 2009), 238–239.

³⁰² Michael L. Balinski and H. Peyton Young. *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.10

las cuales empezaban a tomar reflejo interno en su propio gabinete, cuestión que preocupaba seriamente al Presidente.³⁰³

Las facciones vistas en acción a la hora de pelear por la aprobación o veto de esta ley, irán cobrando más peso en la vida política americana. A pesar de que George Washington se presentará a la reelección en 1792, sin afiliación a ningún partido, las divisiones creadas a raíz de las luchas y divisiones provocadas por la elección entre el método de prorrateo de Hamilton o Jefferson, a causa de la aprobación de la primera ley de reparto de escaños darán lugar a la creación de partidos para las elecciones de 1792. Siendo los primeros comicios en los que los federalistas y los demócratas se presentan de manera oficial al Congreso,³⁰⁴ partidos políticos formalmente establecidos.³⁰⁵

Esencia de la cual huían los Padres Fundadores, como bien expresa el propio George Washington en su *Farewell Address*:

“...I have already intimated to you the danger of parties in the State, ...Let me now take a more comprehensive view, and warn you in the most solemn manner against the baneful effects of the spirit of party generally.

This spirit, unfortunately, is inseparable from our nature, having its root in the strongest passions of the human mind. It exists under different shapes in all governments, more or less stifled, controlled, or repressed; but, in those

³⁰³ Michael L. Balinski and H. Peyton Young. *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.19

³⁰⁴ Hubo que esperar a las elecciones de 1796, con John Adams y Thomas Jefferson, encabezando sus listas a Presidente por los Federalistas y los Demócrata-Republicanos respectivamente, para que los partidos compitieran en unas elecciones presidenciales.

³⁰⁵ *Congressional Quarterly's Guide To U.S. Elections*, third edition, John L. Moore (ed.), (C.Q. Inc., Washington DC, 1994), pg. 9. Citado en Pastor Martínez, Manuel. «Alexander Hamilton los Orígenes del Nacionalismo Político Americano.» *Revista de Estudios Políticos*, nº 127 (enero-marzo 2005), 25-55, pg.41

of the popular form, it is seen in its greatest rankness, and is truly their worst enemy..."³⁰⁶

Jefferson relata en sus memorias, que el día 6 de abril por la mañana, día antes de que venciera el plazo para la decisión presidencial, mantuvo una reunión privada con Washington en la cual hablaron sobre la ley.

*"Apr. 6. The President called on me before breakfast and first introduced some other matters, then fell on the representation bill which he had now in his possession for the 10th day."*³⁰⁷

En esta reunión Jefferson también anota cómo Washington le confiesa que él entiende que la ley que contiene el método de Hamilton no concordaba con el diseño de los legisladores Fundacionales.³⁰⁸ Estas afirmaciones del Presidente coincidían con la opinión de Jefferson de que la ley no cumplía los requisitos de constitucionalidad.

Pero la situación resultaba mucho más delicada. Como refleja el propio Jefferson en sus memorias, el Presidente le confiesa lo dificultoso que le resulta tomar cualquier decisión, a favor o en contra de la ley, porque se vería como una inclinación a favor o en contra de los intereses de unos u otros estados.

*"[The President] observed that the vote for and against the bill was perfectly geographical, a Northern agt. a Southern vote, and he feared he should be thought to be taking side with a Southern party."*³⁰⁹

³⁰⁶ Avalon Project - Washington's Farewell Address 1796. *Yale Law School, Avalon Project*. Lillian Goldman Law Library. 2008. http://avalon.law.yale.edu/18th_century/washing.asp (último acceso: 2 de febrero de 2015).

³⁰⁷ Memoranda of Consultations with the President, [11 March–9 April 1792]. «Jefferson Papers.» *Founders Online, National Archives*. Editado por Charles T. Cullen. *The Papers of Thomas Jefferson*, vol. 23, 1 January–31 May 1792, (Princeton: Princeton University Press, 1990), 258–265. <http://founders.archives.gov/documents/Jefferson/01-23-02-0219> (último acceso: 10 de septiembre de 2014).

³⁰⁸ Ibid.

³⁰⁹ Ibid.

Recordando que de los 8 escaños que se repartían con las cuotas decimales 6 correspondían a estados del Norte y tan sólo 2 a estados del Sur. Coincidencia que además los partidarios de que el Presidente firmara la ley, eran originarios de estados del Norte (Hamilton y Knox). Mientras que los que defendían la inconstitucionalidad del proyecto eran de estados del Sur, y no sólo de estados del Sur, todos los consultados (Jefferson, Randolph y Madison) eran de Virginia, incluido el Presidente.

Por último, el Presidente temía que su propio origen virginiano, que le hacía además concordar con la teoría de inconstitucionalidad, fuera interpretada en clave de favoritismo hacia los estados del Sur y el delicado problema de avivar un conflicto Norte –Sur que podría llevar a la ruptura de la joven Unión.³¹⁰

Para despejar sus dudas, George Washington mandó llamar esa tarde a Edmund Randolph, James Madison y Thomas Jefferson a su residencia privada, donde les había instruido previamente que si la opinión de los tres coincidía tuvieran el documento listo para que él lo firmara.³¹¹ Puesto que todos eran de la misma opinión, lo único que hizo falta era que redactaran el documento con los motivos que justificaban el veto de la ley, para que Washington pudiera firmarlo y enviarlo al Congreso.³¹²

Antes de que se fueran de la casa del Presidente, Washington les volvió a preguntar, una vez más si estaban seguros de su postura y Randolph le aseguró afirmativamente.³¹³

George Washington ejercitando siempre la prudencia, esperó hasta el último momento para considerar las repercusiones que podría tener el veto de la ley.

³¹⁰ Memoranda of Consultations with the President, [11 March–9 April 1792]. «Jefferson Papers.» *Founders Online, National Archives*. Editado por Charles T. Cullen. The Papers of Thomas Jefferson, vol. 23, 1 January–31 May 1792, (Princeton: Princeton University Press, 1990), 258–265. <http://founders.archives.gov/documents/Jefferson/01-23-02-0219> (último acceso: 10 de septiembre de 2014).

³¹¹ Ibid.

³¹² Ibid.

³¹³ Ibid.

Finalmente, devolvió la ley al Congreso para su revisión, con las siguientes objeciones, redactadas por Jefferson, Madison y Randolph:

“First—The Constitution has prescribed that representatives shall be apportioned among the several States according to their respective numbers: and there is no one proportion or divisor which, applied to the respective numbers of the States will yield the number and allotment of representatives proposed by the Bill.

*Second—The Constitution has also provided that the number of Representatives shall not exceed one for every thirty thousand; which restriction is, by the context, and by fair and obvious construction, to be applied to the separate and respective numbers of the States: and the Bill has allotted to eight of the States, more than one for thirty thousand.”*³¹⁴

La Cámara de Representantes intentó invalidar el veto presidencial, pero con 28 votos a favor y 33 en contra,³¹⁵ no obtuvieron la mayoría de dos tercios requerida por la Constitución, necesaria para anular el veto del Presidente que, en este caso, hubieran sido 44 votos.

8.4. Necesidad de una nueva Ley

Tras la derrota del método de Hamilton, el Congreso seguía necesitando dotarse de un método de prorrateo, por lo que volvió a iniciar el proceso de Comité el día 7 de abril de 1792, para traer un nuevo proyecto legislativo.³¹⁶

³¹⁴ First Presidential Veto, VI: To the United States House of Representatives, 5 April 1792. «Washington Papers.» *Founders Online, National Archives*. Editado por Robert F. Haggard y Mark A. Mastromarino. *The Papers of George Washington, Presidential Series*, vol. 10, 1 March 1792–15 August 1792, (Charlottesville: University of Virginia Press, 2002), 213–214. <http://founders.archives.gov/documents/Washington/05-10-02-0118-0007> (último acceso: 8 de septiembre de 2014).

³¹⁵ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.21.

³¹⁶ Annals of Congress, 2d Cong., 539, 541–42, 549–50, 1359. Joseph Gales, Sr., comp. *The Debates and Proceedings in the Congress of the United States; with an Appendix, Containing Important State Papers and Public Documents, and All the Laws of a Public Nature*. 42 vols. Washington, D.C., 1834–56. In footnote 1 of First Presidential Veto, VI: To the United States House of Representatives, 5 April 1792.

Al día siguiente se designó un nuevo comité en la Cámara de Representantes para comenzar a explorar un plan alternativo para el prorrateo de escaños.³¹⁷ Es decir, se ponía de nuevo en marcha el proceso legislativo desde el principio.

Este comité presentó un proyecto de ley el mismo día de su constitución, que era el proyecto que contenía el método de Jefferson, arreglando las diferencias de texto que lo hundieron la última vez que fue presentado. La propuesta del comité sugería el método de Jefferson como alternativa para prorratear los escaños de la Cámara con el divisor estándar propuesto por el Senado, en vez del divisor constitucional, un ratio de un representante por cada 33.000 habitantes. Lo que daba lugar a una cámara de 105 diputados.

La propuesta tuvo que ser leída dos veces y aprobada por el Pleno de la Cámara el día 9 de abril de 1792. Al día siguiente, se leyó por tercera vez en el pleno del Senado, donde también fue aprobada. Llegando a convertirse en la primera ley que regularía el prorrateo de la Cámara de Representantes con la firma de Washington en 14 de abril de 1792.³¹⁸

«Washington Papers.» *Founders Online, National Archives*. Editado por Robert F. Haggard y Mark A. Mastromarino. *The Papers of George Washington, Presidential Series*, vol. 10, 1 March 1792–15 August 1792, (Charlottesville: University of Virginia Press, 2002), 213–214. <http://founders.archives.gov/documents/Washington/05-10-02-0118-0007> (último acceso: 8 de septiembre de 2014).

³¹⁷ Ibid.

³¹⁸ Ibid. Y Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.21

Capítulo 9: Método de Jefferson

9.1. Práctica y uso del método

El método de Jefferson fue “la regla aplicada para el prorrateo de los seis primeros censos.”³¹⁹ Es decir, desde su aprobación en 1792 hasta 1840, cuando fue sustituido por el método de Webster.

En Europa el método de Jefferson será reinventado, en 1878, por el jurista y matemático belga Victor d’Hondt, como “método d’Hondt.”³²⁰

Durante su uso, los Estados Unidos crecieron de un país con 15 Estados, y una población censada de casi 4 millones en 1790 a 24 Estados y una población censada de casi 13 millones en 1830 (ver tablas 9-13).

Como consecuencia, la Cámara de Representantes también creció pasando de repartir 105 a 240 diputados³²¹ durante este período. Ello se debe a que el divisor utilizado para el método de prorrateo no creció en la misma proporción.³²²

9.2. Formulación y desarrollo

Recordemos que el método de Jefferson reparte los escaños según las siguientes reglas:

Formulación de Prorrateo 1: “Método de Jefferson:”³²³

- a) Prefijar el tamaño de la Cámara a ser distribuida.

³¹⁹ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, «The Jefferson Method of Apportionment,» *SIAM Review* 20, n° 2 (abril 1978), 278-284, pg. 279

³²⁰ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.18.

³²¹ Números asignados a los Estados en el reparto de la ley. Después el Congreso en los mismo años del reparto, 1790 y 1830 asignó escaños a los Estados recién admitidos a la Unión: 1 para Tennessee en 1790; 1 para Arkansas y 1 para Michigan. Luego los números totales de la cámara son: 1790: 106 representantes y 1830: 242 representantes, aunque repartidos por el método de Jefferson: 1790: 105 y 1830: 240.

³²² Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.23.

³²³ Método y Características son traducción propia del “Method of Jefferson” encontrado en Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.18.

- b) *Encontrar un divisor (x) para que el número que resulte de la suma de los cocientes de los estados sea igual al tamaño total de la Cámara.*
- c) *Asignar entonces, a cada estado el número entero del cociente de la división anterior.*

El método de Jefferson permite, como describe el apartado (a) de su formulación, *Prefijar el tamaño de la Cámara a ser distribuida*, sin embargo, durante los años que estuvo en uso, los miembros del Congreso debatieron acaloradamente sobre como adecuar el divisor (b); y a partir de la elección de éste el número total de la cámara era el que variaba.³²⁴

Es decir, que aunque sobre la ley, la variable independiente era el número total de diputados en la cámara y la independiente el divisor x , cuando el método se llevaba a la práctica la variable dependiente se convertía en independiente y viceversa.

*“...the users seemed unaware of the fact that they could choose the size of the House h first, then obtain the proper λ . Rather, they typically debated hordes of different λ 's and took the h 's these produced.”*³²⁵

En otras palabras, a la hora de aplicar el método de Jefferson primero se adecuaba el divisor, y una vez que éste estaba preestablecido, se podía determinar el número total de diputados correspondientes a la CR.

En 1790, el divisor inicial inscrito en la ley que aprobaba el método de Jefferson era de 33.000 personas por representante. Número que para 1830, había ascendido tan sólo hasta 47.700.³²⁶ Teniendo en cuenta un ascenso de más del

³²⁴ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, «The Jefferson Method of Apportionment,» *SIAM Review* 20, n° 2 (abril 1978), 278-284, pg. 279

³²⁵ Siendo h el número total de diputados en la Cámara y λ el divisor estándar. Michael L. Balinski and H. Peyton Young, «The Jefferson Method of Apportionment,» *SIAM Review* 20, n° 2 (abril 1978), 278-284, pg. 279

³²⁶ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.23.

doble en el número de escaños a repartir, del cuádruple en población y casi el doble en número de estados; un incremento del divisor en 14.700 personas por representante se queda un poco desproporcionado con el resto de crecimientos.

Por esta razón muchos estados vieron en 1830 un pico de máxima representación en el Congreso, puesto que aumentaban las plazas a repartir pero no en la misma proporción a cómo debían repartirse. Por lo que muchos estados grandes se vieron beneficiados a costa de los estados pequeños.

De 1790 a 1810 ningún estado perdió escaños en la Cámara baja. Es más, muchos estados alcanzaron máximos de representación históricos hasta el momento. Sin embargo, en 1820 ya se empiezan a registrar fluctuaciones de ascensos y descensos. Entre los descensos, están cuatro de los trece estados fundadores³²⁷ y, de esos cuatro, dos de ellos llegan a alcanzar mínimos históricos obteniendo una representación más baja que la asignada en el primer reparto con la ley de 1790, sólo superada por el reparto constitucional de 1789.

A consecuencia de estos resultados y, por miedo a que el descenso de representación continuara aumentando, comienzan a proponerse nuevos métodos de asignación de escaños.

9.3. Resultados

Los datos obtenidos por los cinco censos (1790-1830) confirmaban las sospechas de que el método de Jefferson efectivamente favorecía a los Estados más grandes frente a los pequeños.³²⁸

³²⁷ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.23.

³²⁸ *Ibid.*, pg.23.

Tabla 9: Prorrateo de la Cámara de Representantes según Censo de 1790 (Método Jefferson)³²⁹

Nº Estados	Estado	Población	Cuota	Prorrateo
1	VA	630.560	19,10787879	19
2	MA	475.327	14,40384848	14
3	PA	432.879	13,11754545	13
4	NC	353.523	10,71281818	10
5	NY	331.589	10,04815152	10
6	MD	278.514	8,439818182	8
7	CT	236.841	7,177	7
8	SC	206.236	6,249575758	6
9	NJ	179.570	5,441515152	5
10	NH	141.822	4,297636364	4
11	VT	85.533	2,591909091	2
12	GA	70.835	2,146515152	2
13	KY	68.705	2,081969697	2
14	RI	68.446	2,074121212	2
15	DE	55.540	1,683030303	1
	Total USA	3.615.920	109,573333331	105

³²⁹ Tabla de realización propia a partir de los datos del censo de 1790 obtenidos de Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.158. Divisor estándar utilizado de 33.000 como el método indica.

Tabla 10: Prorrates de la Cámara de Representantes según Censo de 1800
(Método Jefferson)³³⁰

Nº Estados	Estado	Población	Cuota	Prorrates
1	VA	747.362	22,64733333	22
2	PA	601.863	18,23827273	18
3	NY	577.805	17,50924242	17
4	MA	574.564	17,4110303	17
5	NC	424.785	12,87227273	12
6	MD	306.610	9,291212121	9
7	SC	287.131	8,700939394	8
8	CT	250.622	7,594606061	7
9	NJ	206.181	6,247909091	6
10	KY	204.822	6,206727273	6
11	NH	183.855	5,571363636	5
12	VT	154.465	4,680757576	4
13	GA	138.807	4,206272727	4
14	TN	100.169	3,035424242	3
15	RI	68.970	2,09	2
16	DE	61.812	1,873090909	1
	Total USA	4.889.823	148,17645454	141

³³⁰ Tabla de realización propia a partir de los datos del censo de 1800 obtenidos de Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.158. Divisor estándar utilizado de 33.000 como el método indica.

Tabla 11: Prorratio de la Cámara de Representantes según Censo de 1810 (Método Jefferson)³³¹

Nº Estados	Estado	Población	Cuota	Prorratio
1	NY	953.043	27,2298	27
2	VA	817.615	23,36042857	23
3	PA	809.773	23,13637143	23
4	MA	700.745	20,02128571	20
5	NC	487.971	13,94202857	13
6	KY	374.287	10,69391429	10
7	SC	336.569	9,616257143	9
8	MD	335.946	9,598457143	9
9	CT	261.818	7,480514286	7
10	TN	243.913	6,968942857	6
11	NJ	241.222	6,892057143	6
12	OH	230.760	6,593142857	6
13	VT	217.895	6,225571429	6
14	NH	214.460	6,127428571	6
15	GA	210.346	6,009885714	6
16	RI	76.888	2,1968	2
17	DE	71.004	2,028685714	2
	total USA	6.584.255	188,121571427	181

³³¹ Tabla de realización propia a partir de los datos del censo de 1810 obtenidos de Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.159. Necesidad de ajustar el divisor estándar a 35.000, cifra obtenida por pruebas de ensayo y error hasta que el resto de números eran los correctos según las fuentes primarias.

Tabla 12: Prorrateo de la Cámara de Representantes según Censo de 1820 (Método Jefferson)³³²

Nº Estados	Estado	Población	Cuota	Prorrateo
1	NY	1.368.775	34,39133166	34
2	PA	1.049.313	26,36464824	26
3	VA	895.303	22,49505025	22
4	OH	581.434	14,60889447	14
5	NC	556.821	13,99047739	13
6	MA	523.287	13,14791457	13
7	KY	513.623	12,9051005	12
8	SC	399.351	10,03394472	10
9	TN	390.769	9,818316583	9
10	MD	364.389	9,155502513	9
11	ME	298.335	7,495854271	7
12	GA	281.126	7,063467337	7
13	CT	275.208	6,914773869	6
14	NJ	274.551	6,898266332	6
15	NH	244.161	6,134698492	6
16	VT	235.764	5,923718593	5
17	IN	147.102	3,696030151	3
18	LA	125.779	3,160276382	3
19	AL	111.147	2,792638191	2
20	RI	83.038	2,08638191	2
21	DE	70.943	1,782487437	1
22	MO	62.496	1,570251256	1
23	MS	62.320	1,565829146	1
24	IL	54.843	1,377964824	1
	Total USA	8.969.878	225,373819087	213

³³² Tabla de realización propia a partir de los datos del censo de 1820 obtenidos de Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.159-160. Necesidad de ajustar el divisor estandar a 39.800, cifra obtenida por pruebas de ensayo y error hasta que el resto de números eran los correctos según las fuentes primarias.

Tabla 13: Prorrateo de la Cámara de Representantes según Censo de 1830 (Método Jefferson)³³³

Nº Estados	Estado	Población	Cuota	Prorrateo
1	NY	1.918.578	40,22176101	40
2	PA	1.348.072	28,26146751	28
3	VA	1.023.503	21,45708595	21
4	OH	937.901	19,66249476	19
5	NC	639.747	13,41188679	13
6	TN	625.263	13,10823899	13
7	KY	621.832	13,03631027	13
8	MA	610.408	12,79681342	12
9	SC	455.025	9,539308176	9
10	GA	429.811	9,010712788	9
11	MD	405.843	8,508238994	8
12	ME	399.454	8,374297694	8
13	IN	343.031	7,191425577	7
14	NJ	319.922	6,706960168	6
15	CT	297.665	6,240356394	6
16	VT	280.657	5,883794549	5
17	NH	269.326	5,646247379	5
18	AL	262.508	5,503312369	5
19	LA	171.904	3,603857442	3
20	IL	157.147	3,294486373	3
21	MO	130.419	2,734150943	2
22	MS	110.358	2,313584906	2
23	RI	97.194	2,037610063	2
24	DE	75.432	1,581383648	1
	Total USA	11.931.000	250,125786163	240

³³³ Tabla de realización propia a partir de los datos del censo de 1830 obtenidos de Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.160-161. Operaciones realizadas utilizando el divisor de la reforma de Polk de 47.700.

Como se puede observar en las tablas 9-13, por ejemplo, el estado de Delaware, al tener una de las tasas de población más bajas de la nueva nación su cuota estatal se sitúa durante este periodo entre el uno y el 2, siendo 1,68; 1,87; 2,02; 1,78; y 1,58 respectivamente. El método de Jefferson al despreciar los decimales de la cuota está infrarrepresentando a este pequeño estado, puesto que como muestran las citadas tablas en todos los prorrateos menos en el de 1810 (tabla 11), cuando efectivamente consigue llegar al próximo número entero: 2,02; el resto de las veces el reparto le adjudica un único escaño, despreciendo completamente que por la tasa de población se encuentra más cerca del 2 que del 1.

Al observar el caso opuesto, el de uno de los estados más poblados de la época como es Virginia, se observa que con sus cuotas 19,10; 22,64; 23,36; 22,49 y 21,45; respectivamente, el estado sureño tampoco recibe escaños extra y ni siquiera en el caso de 1800 (tabla 10), cuando obtiene 22 escaños con una cuota de 22,64.

Debido a que el método de Jefferson desprecia los decimales de la cuota, repartiendo tan solo las partes enteras de la misma, los estados grandes siempre se verán más beneficiados que los pequeños puesto que es a estos últimos a los que más falta les hacen los decimales de cuota para conseguir un escaño más, mientras que la fluctuación de un estado grande, aunque no debe despreciarse al quitarle los decimales de la cuota, sigue teniendo un peso específico en el Congreso, mientras que no es el caso de los estados menos poblados.

9.4. Propuestas de reforma

Todo lo anterior, dio lugar a una revisión del método de Jefferson con intención de cambiarlo, para lo cual, surgieron varias alternativas: los métodos de Lowndes, Adams y Webster. Todos, menos uno³³⁴ de estos métodos propuestos como alternativa al sistema vigente de prorrateo, se quedarán en propuestas legislativas que no superarán los pasos necesarios de la tramitación parlamentaria para

³³⁴ El método de Webster.

convertirse en ley. Por lo que no han llegado a ser practicados para el prorrateo de la Cámara de Representantes.

Finalmente terminará imponiéndose una reforma del método de Jefferson impulsada por el congresista Polk, que ajustará el divisor del método vigente, en vez de cambiar de método por completo.

9.4.1. Método de Lowndes

La primera propuesta para reformar el método de Jefferson, fue la presentada en 1822 por William Lowndes, representante de South Carolina. Lowndes rechazó las ofertas de formar parte de los gabinetes presidenciales de Madison y Monroe para continuar prestando sus servicios en el Congreso, como representante de su estado, South Carolina.³³⁵

9.4.1.1. Formulación y desarrollo

Lo primero que hay que saber sobre el método de Lowndes es que, como el de Hamilton es un método basado en la cuota en vez de en el divisor, como le ocurre al método de Jefferson.

El método propuesto por Lowndes es una variación del método de Hamilton, diferenciándose de éste en cómo se asignan los restos de cuota.

Formulación de prorrateo 2: “Método de Lowndes:”³³⁶

- a) *Prefijar el tamaño de la Cámara a ser distribuida.*
- b) *Hallar las cuotas y asignar a cada estado el número entero correspondiente a su cuota.*

³³⁵ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.23.

³³⁶ Método y Características son traducción propia del “Method of Lowndes” encontrado en Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.25.

- c) *Ajustar el resto correspondiente a cada estado dividiéndolo por el número entero contenido en su cuota.*
- d) *Asignar los escaños aún por repartir a aquellos estados que tengan los restos ajustados mayores o decimales mayores ajustados.*

Como puede verse, la formulación del método es muy parecida a la de Hamilton. Los apartados (a), (b), (d)³³⁷ son iguales; la diferencia se encuentra en la incorporación del apartado (c).

Lowndes, en vez de ‘redondear’ como hace el método de Jefferson, propone que después de asignar la cuota completa que le corresponda a los estados, los asientos que aún no han sido asignados, se vuelvan a repartir.

Igual que el método de Hamilton, Lowndes propone un sistema con reparto a dos vueltas, en la 1ª se reparten los escaños según las cuotas enteras obtenidas. Antes de realizar la ‘segunda vuelta’, se dividen los restos decimales entre el número entero obtenido de la cuota, lo que resultará en los ‘restos ajustados’ los cuales se repartirán, en esa ‘segunda vuelta’, en orden descendente.

La similitud entre Lowndes y Hamilton podría resumirse de la siguiente manera:

*“the rule begins like Hamilton’s, but differs in that the priority for getting an extra seat is determined, not by the size of the remainders, but rather by the average constituency that would result if no extra seat were assigned.”*³³⁸

La característica singular que diferencia a Lowndes de Hamilton, es la prioridad con la cual distribuyen los restos de cuota, en esa ‘segunda vuelta’. El método de Hamilton realiza esta distribución atendiendo a los restos de cuota mayores, es

³³⁷ Este apartado se ve afectado por la adición del apartado c, en lo que a resultados algebraicos se refieren, no al mecanismo de reparto de dichos restos.

³³⁸ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.24

decir que los estados con un resto decimal mayor serán los primeros en obtener los escaños restantes del reparto.

El método de Lowndes ajusta los decimales dividiendo su resto de cuota entre el número entero obtenido de la misma (c). Para así obtener una ratio de población para el estado en cuestión, ratio a la cual podemos denominar “ratio Lowndes.”

$$\text{ratio Lowndes} = \frac{\text{resto cuota (decimal)}}{\text{cuota entera (entero)}}$$

Teniendo en cuenta que tanto los números del numerador y el denominador de esta fórmula habrán sido obtenidos por la división resultante de la aplicación del apartado (b) de la fórmula del método Lowndes.

Por lo tanto, en la parte del numerador se posicionará únicamente la parte decimal de la cuota obtenida en (b), y en la parte del denominador, únicamente la cifra entera de la cuota obtenida en (b).

Esta división nos dará como resultado la ratio Lowndes, que servirá para repartir según el método del mismo nombre los asientos extra hasta completar el número total de escaños en la CR, en orden descendente, atendiendo a los resultados marcados por la ratio Lowndes.

Según esta ratio, se intenta considerar que los estados que merecen esos asientos extra son los estados con mayor parte por asignar en relación a la ya obtenida.

La lógica que se esconde tras este método es que un estado con una media de electores más alta debería estar más representado, por ende ser de los primeros en obtener los escaños que hayan quedado por repartir para la segunda ronda de reparto de escaños.³³⁹

³³⁹ Michael L. Balinski and H. Peyton Young. *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.24

Tabla 14: Número de personas por representante³⁴⁰

Personas	Estado
83.038,00	RI
70.943,00	DE
62.889,50	LA
62.496,00	MO
62.320,00	MS
55.573,50	AL
54.843,00	IL
49.034,00	IN
48.832,20	NH
47.152,80	VT
46.854,33	GA
45.868,00	CT
45.758,50	NJ
45.548,63	MD
44.725,69	OH
44.372,33	SC
43.721,38	PA
43.607,25	MA
43.418,78	TN
42.832,38	NC
42.801,92	KY
42.774,22	NY
42.633,48	VA
42.619,29	ME

Lo que pretende el método de Lowndes, como puede apreciarse en la tabla 14, es otorgar los escaños disponibles a los estados que están ‘infrarrepresentados’. Es decir, que su representante en el Congreso representa a más personas en

³⁴⁰ Tabla obtenida de Michael J. Caulfield en “Apportioning Representatives in the United States Congress - Lowndes' Method of Apportionment,” *Mathematical Association of America, Periodicals, Convergence*, (Noviembre: 2010). <http://www.maa.org/publications/periodicals/convergence/apportioning-representatives-in-the-united-states-congress-lowndes-method-of-apportionment> (último acceso: 31 de Octubre de 2014). Los estados en negrita obtienen escaño extra.

comparación con otros estados, por lo que no puede atender a las necesidades de sus representados de manera eficiente. No nos olvidemos que la circunscripción electoral para la Cámara de Representantes es el distrito, y no el estado. Por lo que, cuanto mayor es el número de personas por representante, más infrarrepresentado estará el estado en el Congreso. Por ello, como muestra la tabla 14, el método de Lowndes propone corregir esto otorgando un escaño extra a los 13 estados destacados de la tabla: RI, DE, LA, MO, MS, AL, IL, IN, NH, VT, GA, CT y NJ.

Por tanto, se intenta aliviar el peso de esos pequeños estados otorgándoles un escaño extra, resultando inherentemente en una sobrerrepresentación de los estados pequeños al no mantenernos dentro de los parámetros de la cuota.

9.4.1.2. Resultados

Esta nueva propuesta al intentar corregir los errores del método de Jefferson, que concedían una sobrerrepresentación a los grandes estados frente a los pequeños, se pasa al extremo opuesto, concediendo una sobrerrepresentación a los estados pequeños sobre los grandes,³⁴¹ como puede verse en la tabla 15, con el censo de 1820.

A la vista de estos resultados, que favorecían claramente a los estados pequeños en contra de los grandes, Lowndes había fracasado en su intento de arreglar el sesgo del método de Jefferson hacia los estados con mayor población, cayendo en el mismo fallo. Exagerando la sobrerrepresentación, esta vez en favor de los que Jefferson había dejado anteriormente infrarrepresentados.

³⁴¹ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.25

Tabla 15: Prorrateo de la Cámara de Representantes según Censo de 1820 (Método Lowndes)³⁴²³⁴³

Estado	Población	Prorrateo
NY	1.368.775	32
PA	1.049.313	24
VA	895.303	21
OH	581.434	13
NC	556.821	13
MA	523.287	12
KY	513.623	12
SC	399.351	9
TN	390.769	9
MD	364.389	8
ME	298.335	7
GA	281.126	7
CT	275.208	7
NJ	274.551	7
NH	244.161	6
VT	235.764	6
IN	147.102	4
LA	125.779	3
AL	111.147	3
RI	83.038	2
DE	70.943	2
MO	62.496	2
MS	62.320	2
IL	54.843	2
total USA	8.969.878	213

³⁴² Tabla de realización propia a partir de los datos de censo de 1820 de Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.159-160. Cuyos datos coinciden con la tabla <http://ww2.gannon.edu/cetl/lfield/census/1822Lowndes.xls> de Michael J. Caulfield en “Apportioning Representatives in the United States Congress - Lowndes' Method of Apportionment,” *Mathematical Association of America, Periodicals, Convergence*, (Noviembre: 2010). <http://www.maa.org/publications/periodicals/convergence/apportioning-representatives-in-the-united-states-congress-lowndes-method-of-apportionment> (último acceso: 31 de Octubre de 2014). Divisor utilizado de 42.112 como el utilizado por M.J. Caulfield.

³⁴³ El método de Lowndes concedió por cuota 200 escaños enteros y 13 en segunda vuelta, aplicando la ratio de Lowndes, en el siguiente orden, a los estados de : RI, DE, LA, MO, MS, AL, IL, IN, NH, VT, GA, CT y NJ.

Sería lógico pensar que Lowndes propuso esta alternativa, por ser representante de un estado pequeño como lo era South Carolina, en la época. Sin embargo, es curioso observar cómo ese estado no obtiene ningún representante extra según el diseño de Lowndes. Es más, el número de escaños debería de ser de 217 a repartir para que South Carolina pudiera aumentar en un escaño según este nuevo diseño, cuatro escaños totales más de los que tenía la cámara entonces. Luego puede desecharse la idea de que lo hizo pensando en las ganancias de representación para su propio estado, como se verá, más adelante, que fue lo que motivó el surgimiento del método de Adams.

Otra cuestión es que, proviniendo de un estado pequeño, no se viera inspirado en cambiar el sistema que constantemente beneficiaba a los grandes estados en detrimento de los pequeños. Creando un sistema que resultaba más beneficioso para estos últimos, aunque a ojos del representante de South Carolina, más equitativo para todos.

Los representantes del pueblo americano no vieron lógico cambiar un método que adolecía de los mismos errores que el que tenían sólo en distintos extremos del espectro discriminatorio (grandes v. pequeños estados). Por lo que el método de Lowndes no pasó la tramitación parlamentaria suficiente para convertirse en ley en la década de 1820 y el proyecto no ha vuelto a ser reavivado.³⁴⁴

Al fracasar la adopción de un nuevo método para el reparto de escaños, se tenía que seguir recurriendo al método de Jefferson, la ley vigente.

³⁴⁴ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.25.

9.4.2. La Reforma de Polk

Antes de convertirse en el 11º Presidente de los Estados Unidos,³⁴⁵ James K. Polk también participó en la reforma del sistema de prorrateo de la Cámara. Tras la elección presidencial de 1824, John Quincy Adams se convirtió en el 6º presidente de los EEUU,³⁴⁶ a pesar de haber perdido el voto popular contra Andrew Jackson. A raíz de lo cual, Polk será conocido en el Congreso por su fuerte oposición hacia las políticas y la Presidencia de John Q. Adams, ganándose así el favor y apoyo del opositor Andrew Jackson.³⁴⁷

El entonces Congresista por el estado de Tennessee y también Presidente del Comité de Prorrateo en la Cámara de Representantes (*Chairman of the House committee on apportionment*),³⁴⁸ consciente de los errores cometidos por anteriores Congresos, inicia prudentemente la tramitación legislativa, no de una nueva ley, con un nuevo método de asignación de escaños, sino de una propuesta de reforma del sistema actualmente vigente.

Consciente de los fallos de la legislación de entonces, y con la experiencia del fracaso de la propuesta del método de Lowndes como alternativa de reforma, Polk decide que la mejor manera de proceder es a través de una reforma del sistema ya instaurado, en vez de proponer un método completamente novedoso.

9.4.2.1. Tramitación en la Cámara de Representantes

Polk contaba con la gran ventaja de presidir el comité encargado de tratar y supervisar la acción legislativa de su propuesta. Por lo que resultaría más fácil desde esa posición darle impulso procesal a la propuesta de Reforma planteada.

³⁴⁵ James J. Polk se convertirá en el 11º Presidente de los Estados Unidos, 1845-1849 partido demócrata. The White House. 11. James K. Polk. <http://www.whitehouse.gov/about/presidents/jamespolk> (último acceso: 19 de septiembre de 2014).

³⁴⁶ The White House. 06. John Quincy Adams. <http://www.whitehouse.gov/about/presidents/johnquincyadams> (último acceso: 19 de septiembre de 2014).

³⁴⁷ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.25.

³⁴⁸Ibid., pg.25.

La clave de la reforma de Polk trataba de modificar el divisor utilizado por el método de Jefferson aumentando la ratio a un representante por cada 48.000 habitantes.³⁴⁹

En 1832, durante la tramitación de la ley en la Cámara de Representantes, se propusieron más de 30 diferentes divisores entre el rango de 50.000-62.000,³⁵⁰ cada uno con una justificación basada realmente en dar mayor representatividad a su estado de origen.³⁵¹

Al ver el empeño puesto por Polk en sacar adelante su proyecto, algunos representantes trataron de sacar adelante sus propias iniciativas legislativas, como es el caso de la propuesta del método de Adams y de Webster.

Gracias a su posición de liderazgo, Polk consigue que su propuesta sea aprobada por el comité y el Pleno de la Cámara con el divisor fijado en 48.000.

9.4.2.2. Tramitación en el Senado

En abril de 1832 el proyecto de ley que contenía la reforma de Polk, aprobado por la Cámara de Representantes, cae en manos de Daniel Webster como presidente del Comité de Prorrato en el Senado.

Webster, después de tomar en consideración el proyecto, determina que dicho proyecto, debe ser enmendado puesto que el objetivo del proyecto es efectuar un reparto lo “más justo posible para todos los estados.”³⁵²

³⁴⁹ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.25.

³⁵⁰ Michael J. Caulfield, “Apportioning Representatives in the United States Congress - Webster's Method of Apportionment,” *Mathematical Association of America, Periodicals, Convergence*, (Noviembre: 2010). <http://www.maa.org/publications/periodicals/convergence/apportioning-representatives-in-the-united-states-congress-websters-method-of-apportionment> (último acceso: 21 de diciembre de 2014).

³⁵¹ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.25.

³⁵² Daniel Webster, *A Report made in the Senate of the United States, on the 5th of April, 1832, on the Bill from the House of Representatives for the Apportionment of Representation*, Vol. 3, de *The works of Daniel Webster*, (Cambridge, MA, 1782-1852), pg.370

La enmienda del comité encabezado por Webster establece un ratio de 1:47.700 afirmando que no provocaría el aumento o disminución en el número total de miembros de la Cámara (240).³⁵³

Según el análisis de Webster en su exposición al pleno del Senado, cuanto más alto sea el divisor, más se consiguen reducir las fracciones o números residuales.³⁵⁴

La propuesta inicial de Polk queda modificada, y el divisor queda fijado en 47.700 en vez de 48.000. Esta rebaja se debe a los acalorados debates mantenidos sobre cuál sería el divisor más conveniente, debido a que se dieron cuenta de que con la reducción de 48.000 a 47.700 tres estados: Kentucky, Georgia y Nueva York “avanzarían hasta llegar al siguiente número entero”³⁵⁵ lo que les proporcionaría un representante más por cuota.

De esta forma, estos tres estados se colocaban en una posición de controlar aproximadamente $\frac{1}{4}$ de la Cámara de Representantes,³⁵⁶ lo que tuvo gran importancia para la aprobación efectiva de la reforma del divisor.

9.4.2.3. Aprobación de la ley

Finalmente, el 22 de mayo de 1832³⁵⁷ se aprueba la modificación del sistema en vigor, quedando en un ratio de 1 representante por cada 47.700 habitantes;

³⁵³ Daniel Webster, *A Report made in the Senate of the United States, on the 5th of April, 1832, on the Bill from the House of Representatives for the Apportionment of Representation*, Vol. 3, de *The works of Daniel Webster*, (Cambridge, MA, 1782-1852), pg.370

³⁵⁴ Ibid., pg.370

³⁵⁵ Michael J. Caulfield, “Apportioning Representatives in the United States Congress - Webster's Method of Apportionment,” *Mathematical Association of America, Periodicals, Convergence*, (Noviembre: 2010). <http://www.maa.org/publications/periodicals/convergence/apportioning-representatives-in-the-united-states-congress-websters-method-of-apportionment> (último acceso: 21 de diciembre de 2014).

³⁵⁶ Ibid.

³⁵⁷ Warden Moxley, “Chapter 5 - Congress and the Electorate, Subchapter 4 - Reapportionment and Redistricting” in *Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States*, 1st edition, (Washington D.C.: Congressional Quarterly Inc., 1971), 499-516, pg. 502.

dando lugar a una Cámara de 240³⁵⁸ diputados a repartir entre 24 estados, como puede observarse en la tabla 13.

Finalmente, quedó aprobada la ley que contenía la reforma que modificaba el divisor en el método de Jefferson a la que se puede denominar “reforma de Polk.”

9.4.3. Método de Adams

En el intento de la década de 1820 de cambiar el método de prorrateo vigente, salieron a la luz todas las críticas referentes al sesgo del procedimiento de Jefferson a favor de los estados con mayores poblaciones.

Una vez descubiertos los puntos débiles de la ley de prorrateo en vigor, con los resultados del censo de 1830, se plantearon nuevas alternativas para el prorrateo de la Cámara de Representantes.

Esta vez, como resultado de la pérdida de representación sufrida por Nueva Inglaterra según el método vigente. Más concretamente, como se observa en la tabla 16, por los estados de Massachussets y New Hampshire; que son los únicos dos estados que registran pérdida de asientos de 1820 a 1830. Los demás estados que conforman Nueva Inglaterra: Connecticut, Vermont y Rhode Island mantienen los representantes que tenían, con el añadido de que el estado de Maine, sube en un representante.

³⁵⁸ Después del reparto el Congreso les concedió a los estados de Arkansas y Michigan un representante como estados de nuevos.

Tabla 16: Nueva Inglaterra³⁵⁹

Estado	Población 1820	Población 1830	escaños 1820	escaños 1830
MA	523.287	610.408	13	12
ME	298.335	399.454	7	8
CT	275.208	297.665	6	6
NH	244.161	269.326	6	5
VT	235.764	280.657	5	5
RI	83.038	97.194	2	2
Tot. Nueva Inglaterra	1.661.613	1.956.534	39	38

En 1832 entró en vigor la reforma del método de Jefferson a través de la cual se modificaba el divisor a 47.700 (la reforma de Polk). A pesar de esta reforma, el problema de la pérdida de representatividad de Nueva Inglaterra seguía sin resolverse.

Es más, con el nuevo divisor y el aumento total de la cámara, Nueva Inglaterra seguía perdiendo un escaño, como muestra la tabla 16, correspondiente a su estado más grande de la época, Massachusetts, a pesar de crecer en población de un censo a otro, pierde un escaño. Aunque no es el único, las oscilaciones que sufre el total de Nueva Inglaterra resultan en -1 diputado con respecto al censo anterior a pesar de haber crecido en casi 300.000 habitantes.

John Quincy Adams que había decidido regresar a la vida pública y se había ganado un asiento en la Cámara de Representantes desde las elecciones intermedias de 1830, apenas 2 años después de dejar la Presidencia de la Nación, estaba muy preocupado, no sólo por la pérdida de escaños que afectaba de manera particular a su estado de origen, sino porque como candidato a la Presidencia había visto la importancia del prorrato para el *Electoral College*.

³⁵⁹ Tabla de elaboración propia a partir de los datos de los censos de 1820 y 1830 obtenidos de Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg. 160-161.

John Quincy Adams trata de evitar la comisión de prorrateo presidida por James Polk, puesto que sabe que su propuesta en este foro no será bienvenida. Además, el propio Polk está en el proceso de sacar adelante su propia reforma legislativa al método de Jefferson, luego las posibilidades de que apoyara el proyecto de Adams eran verdaderamente escasas.

Adams decide iniciar la tramitación parlamentaria a través del Senado puesto que considera que esta cámara será más favorable a su causa, y a la situación sufrida por la pérdida de representación de New England. En especial con su amigo Webster como presidente del Comité de Prorrateo en el Senado. Desde luego tenía más probabilidades que intentándolo a través de la CR.

Con este motivo le envía una carta a Daniel Webster, como “*Chairman of the Senate Apportionment Committee*,”³⁶⁰ quien por ser además Senador por el estado de Massachusetts, y del mismo partido que el Representante Adams (*whig*), el ex Presidente de EEUU pensó que se sensibilizaría a favor de su causa. En el contenido de la epístola, se encontraban las claves para la reforma de la ley de reparto de escaños con un nuevo método de prorrateo, un método diseñado por el propio Adams.

9.4.3.1. Formulación y desarrollo

Adams explica a Webster que, en base a su método, lo ideal sería tener una Cámara de Representantes de 250 miembros.³⁶¹ Según la cual, se repartirían con este método, 226 asientos a través de la división entre el divisor estándar

³⁶⁰ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.28.

³⁶¹ Adams realiza la propuesta más elevada de número total de miembros para la Cámara de las soluciones propuestas. Finalmente se aprobará una solución que contiene una Cámara con 240, en vez de 250 diputados totales.

escogido de 50.000. Los 24 escaños restantes, quedan para repartir entre las fracciones de cuota de cada estado.³⁶²

Formulación de prorratio 3: “Método de Adams:”³⁶³

- a) Prefijar el tamaño de la Cámara a ser distribuida.
- b) Encontrar un divisor (x) para que los números enteros más pequeños que resulten de la suma de los cocientes de los estados sea igual al tamaño total de la Cámara.
- c) Asignar entonces, a cada estado el número entero del cociente de la división anterior.

El método de Adams es también conocido como “método de los divisores más pequeños” (*method of smallest divisors*).

La formulación del método de Adams es prácticamente igual que la de Jefferson,³⁶⁴ con la diferencia de que Adams busca los números enteros más pequeños para obtener la cuota. Por lo que en vez de ‘redondear a la baja’ como hace el método de Jefferson, lo que hace el de Adams es ‘redondear al alza’ (b).

Adams combina las ideas de Hamilton y Jefferson, en tanto que utiliza la formulación de Jefferson con un redondeo parecido al de Hamilton. El problema de este tipo de redondeos que, sin embargo, el método de Hamilton evita cuidadosamente, es que puede superarse el número total de miembros prefijados en (a). Sobre todo al realizarse el reparto dependiendo de la fijación primero del divisor, dependiendo entonces, el número de la Cámara de la suma total de los cocientes (c).

³⁶²James Dean Letter dated February 28, 1832, House of Representatives, edición microfilm, citada en Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.27.

³⁶³Método y Características son traducción propia del “Method of Jefferson” encontrado en Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.18.

³⁶⁴Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation.*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.27.

El método de Adams es un reflejo invertido del método de Jefferson³⁶⁵ exagerando más si cabe, los efectos de sesgo hacia los grandes estados. Puesto que, los restos de cuota, por mínimos que sean, conceden un escaño más al estado que los tenga si se aplica el método de Adams. Mientras que lo contrario ocurre con Jefferson, donde únicamente se asigna la parte entera de la cuota obtenida, despreciando los restos decimales de la misma.

El objetivo de Adams era que Massachusetts volviera a sus 13 escaños, anteriores y que nueva Inglaterra recuperara los 3 escaños totales que pierde por la reforma de Polk.³⁶⁶ Sin embargo lo que consigue es un método con los mismos defectos que el de Jefferson, pero en vez de sobrerrepresentar a los grandes los infrarrepresenta.

9.4.3.2. Resultados

De otra manera, obtiene los mismos resultados que Lowndes: al intentar contrarrestar el peso de los grandes estados, se sobredimensiona la representación de los pequeños cayendo así en un sesgo a favor de estos últimos.

Al recibir la propuesta de Adams, Webster se dio cuenta del atractivo que la propuesta tenía para los estados de Nueva Inglaterra, como muestra la tabla 12. Pero al aplicar este método a otros estados empezaba a fallar su aplicabilidad, puesto que el método de Adams “favorece a los estados pequeños a costa de los grandes.”³⁶⁷ Esto se debe a que Adams configuró su método pensando únicamente en los intereses de Nueva Inglaterra y no en los del conjunto de la nación, por lo tanto cayó en el fallo del sesgo hacia un incremento de la

³⁶⁵ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation.*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.27.

³⁶⁶ *Ibid.*, pg.27.

³⁶⁷ Michael J. Caulfield en “Apportioning Representatives in the United States Congress - Dean's Method of Apportionment,” *Mathematical Association of America, Periodicals, Convergence*, (Noviembre: 2010). <http://www.maa.org/publications/periodicals/convergence/apportioning-representatives-in-the-united-states-congress-deans-method-of-apportionment> (último acceso: 31 de Octubre de 2014).

representación para su propio estado, puesto que este era el problema que quería remediar.

Pero a pesar de ser bueno para Nueva Inglaterra, no era un plan suficientemente bueno para el conjunto de la Nación, por lo que el senador Webster decidió no actuar sobre la propuesta de su compatriota de Massachusetts.

9.4.4. Método de Dean

Mientras tanto, a la mesa de Daniel Webster, como Presidente del Comité de Prorrateo del Senado, había llegado otra propuesta de reforma remitida por parte de un profesor de matemáticas y astronomía de la universidad de Vermont, James Dean, quien había previamente impartido esas mismas disciplinas en la universidad donde estudió Daniel Webster, Dartmouth.³⁶⁸

9.4.1. Formulación y desarrollo

Dean proponía lo siguiente, como alternativa al reparto de Jefferson:

Formulación de prorrateo 4: “*Método de Dean:*”³⁶⁹

- a) *Prefijar el tamaño de la Cámara a ser distribuida.*
- b) *Encontrar un divisor (x) para que el número entero que resulte de la media de los electores del estado más cercana a (x) sumado resulte en el número total requerido por el punto (a).*
- c) *Asignar a cada estado el número entero más próximo a su cuota, utilizando la media armónica.*

El método de Dean es también conocido como “método de la media armónica” (*harmonic mean method*).

³⁶⁸ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.29.

³⁶⁹ Método y Características son traducción y formulación propia a partir del “Method of Dean” encontrado en Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.30.

La manera de funcionar del método de Dean es redondeando hasta el siguiente número entero, aquellos estados cuya cuota redondeada resulte mayor que la media armónica de los números enteros anterior y posterior.

La media armónica de dos números se obtiene a través de la ecuación 6:

$$\frac{n(n+1)}{n+0,5}$$

Ecuación 6: Media armónica³⁷⁰

Siendo n es la parte entera que corresponde a un estado se le asigna un estado adicional si su cuota es mayor que la media armónica.

Un ejemplo ilustrativo de cómo funciona este método es la tabla 17:

Tabla 17: Prorrateo de la Cámara de Representantes según Censo de 1830 (Método de Dean)³⁷¹

Estado	Población	Cuota	Rdn.meno	Rdn.mas	Media Armo.	Prorrateo
NY	1.918.578	38,44845691	38	39	38,49350649	38
PA	1.348.072	27,01547094	27	28	27,49090909	27
VA	1.023.503	20,51108216	20	21	20,48780488	21
OH	937.901	18,79561122	18	19	18,48648649	19
NC	639.747	12,82058116	12	13	12,48	13
TN	625.263	12,53032064	12	13	12,48	13
KY	621.832	12,46156313	12	13	12,48	12
MA	610.408	12,23262525	12	13	12,48	12
SC	455.025	9,118737475	9	10	9,473684211	9
GA	429.811	8,613446894	8	9	8,470588235	9

³⁷⁰ Michael J. Caulfield en “Apportioning Representatives in the United States Congress - Dean's Method of Apportionment,” *Mathematical Association of America, Periodicals, Convergence*, (Noviembre: 2010). <http://www.maa.org/publications/periodicals/convergence/apportioning-representatives-in-the-united-states-congress-deans-method-of-apportionment> (último acceso: 31 de Octubre de 2014).

³⁷¹ Tabla obtenida de Michael Caulfield, “Tabla Método de Dean 1832,” «Mathematical Association of America.» *Apportioning Representatives in the United States Congress - Dean's Method of Apportionment*. <http://ww2.gannon.edu/cetl/caulfield/census/1832Dean.xls> (último acceso: 31 de octubre de 2014). Modificación de títulos al español.

Estado	Población	Cuota	Rdn.meno	Rdn.mas	Media Armo.	Prorrateso
MD	405.843	8,133126253	8	9	8,470588235	8
ME	399.454	8,00509018	8	9	8,470588235	8
IN	343.031	6,874368737	6	7	6,461538462	7
NJ	319.922	6,411262525	6	7	6,461538462	6
CT	297.665	5,965230461	5	6	5,454545455	6
VT	280.657	5,624388778	5	6	5,454545455	6
NH	269.326	5,397314629	5	6	5,454545455	5
AL	262.508	5,260681363	5	6	5,454545455	5
LA	171.904	3,44496994	3	4	3,428571429	4
IL	157.147	3,149238477	3	4	3,428571429	3
MO	130.419	2,613607214	2	3	2,4	3
MS	110.358	2,211583166	2	3	2,4	2
RI	97.194	1,947775551	1	2	1,333333333	2
DE	75.432	1,511663327	1	2	1,333333333	2
Total	11.931.000	66,550300601	60	74	66,006244738	240

9.4.2. Resultados

A pesar de que el método de Dean parece estar menos sesgado, sigue manteniendo una tendencia a favorecer a los estados pequeños frente a los estados con poblaciones mayores. Por ello, a pesar de tener una base matemática más sólida, los argumentos esgrimidos por el método de Dean tampoco fueron suficientes para convencer a Webster³⁷² de presentar este método como alternativa a la ley vigente.

Sin embargo, Webster, como *Chairman* del Comité de Prorrateso del Senado, sí añadió el método de Dean como un apéndice³⁷³ al informe del comité; que es más de lo que hizo por el método de Adams. Por lo que sí demostró una inclinación mayor hacia los méritos del método propuesto por el profesor de matemáticas de su *alma mater* que por el método presentado por el ex Presidente de los Estados Unidos, ya que sólo una de las dos propuestas fue inmortalizada en el informe del comité.

³⁷² Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.30.

³⁷³ *Ibid.*, pg.30.

Capítulo 10: Método de Hamilton

10.1. Práctica y uso del método

El método de Hamilton fue el primer método de prorrateo en conseguir superar la tramitación parlamentaria para convertirse en ley en 1792. Sin embargo, no llegó a entrar en vigor al ser vetado por el Presidente George Washington, dando paso a la aprobación de una nueva ley que contenía el método de Jefferson.

Durante la segunda mitad del siglo XIX, abarcando los censos desde 1850 a 1900, el método establecido por ley era el método de Hamilton. También conocido como “método o plan de Vinton” dado que fue el representante Samuel Vinton quien introdujo la reforma en el Congreso, a través de la cual el método fue trasladado a legislación vigente.

De los utilizados por el Congreso, este método es el único, que se basa en la cuota o cociente. Esta forma de prorratear el Congreso tiene su equivalente europeo en el método propuesto por el jurista y politólogo inglés Thomas Hare, que pasaría a conocerse como “método Hare,”³⁷⁴ a través de la publicación de su obra “La maquinaria de la Representación” publicada en 1857.

Durante su uso, los Estados Unidos crecieron de un país con 31 estados, y una población censada de casi 22 millones de habitantes en 1850; a una población de casi 75 millones de habitantes en 1900 repartida en 45 estados. Como reflejan los datos de las tablas 18-22:

³⁷⁴ Del método Hare deriva el “método de voto único transferible (VUT) o en inglés *single transferable vote (STV)*”.

Tabla 18: Prorrateo de la Cámara de Representantes según Censo de 1850 (Método de Hamilton)³⁷⁵ ³⁷⁶

NºEº	Estado	Población	Cuota	prorrateo
1	NY	3.097.394	33,187373	33
2	PA	2.311.786	24,769889	25
3	OH	1.980.408	21,219302	21
4	VA	1.232.649	13,207355	13
5	MA	994.499	10,655670	11
6	IN	988.416	10,590493	11
7	TN	906.840	9,716438	10
8	KY	898.012	9,621850	10
9	IL	851.470	9,123170	9
10	NC	753.538	8,073867	8
11	GA	753.326	8,071595	8
12	MO	647.074	6,933147	7
13	AL	634.514	6,798571	7
14	ME	583.188	6,248633	6
15	MD	546.887	5,859682	6
16	SC	514.513	5,512807	6
17	NJ	489.466	5,244438	5
18	MS	482.595	5,170818	5
19	LA	419.824	4,498251	4
20	MI	397.654	4,260708	4
21	CT	370.791	3,972882	4
22	NH	317.964	3,406861	3
23	VT	314.120	3,365674	3
24	WI	305.191	3,270003	3
25	IA	192.214	2,059498	2
26	AR	190.846	2,044841	2
27	TX	189.327	2,028565	2
28	CA	165.000	1,767911	2
29	RI	147.544	1,580877	2
30	DE	90.619	0,970947	1
31	FL	71.667	0,767884	1
	Tot. USA	21.839.336	234,000000	234

³⁷⁵ Tabla de elaboración propia a través de los datos de censos de 1850 obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Washington D.C.: The Brookings Institution, 1941. Reprint: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.229.

³⁷⁶ El método de Hamilton concedió por cuota 220 escaños enteros y 14 en segunda vuelta, por restos mayores en el siguiente orden, a los estados de : CT, DE, MO, MD, AL, PA, CA, FL, TN, MA, KY, IN, RI y SC.

Tabla 19: Prorrateo de la Cámara de Representantes según Censo de 1860 (Método de Hamilton)^{377 378}

NºEº	Estado	Población	Cuota	Prorrateo
1	NY	3.880.735	30,599440	31
2	PA	2.906.115	22,914601	24
3	OH	2.339.511	18,446951	19
4	IL	1.711.951	13,498665	14
5	VA	1.399.972	11,038723	11
6	IN	1.350.428	10,648071	11
7	MA	1.231.066	9,706906	10
8	MO	1.136.039	8,957622	9
9	KY	1.065.490	8,401346	9
10	TN	999.513	7,881120	8
11	GA	872.406	6,878886	7
12	NC	860.197	6,782619	7
13	AL	790.169	6,230451	6
14	WI	775.881	6,117791	6
15	MI	749.113	5,906726	6
16	IA	674.913	5,321662	6
17	NJ	672.027	5,298906	5
18	MD	652.173	5,142358	5
19	ME	628.279	4,953955	5
20	MS	616.652	4,862276	5
21	LA	575.311	4,536304	5
22	SC	542.745	4,279523	4
23	TX	531.188	4,188396	4
24	CT	460.147	3,628241	4
25	AR	391.004	3,083051	3
26	CA	362.196	2,855901	3

³⁷⁷ Tabla de elaboración propia a través de los datos de censos de 1860 obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Washington D.C.: The Brookings Institution, 1941. Reprint: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.229. y Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.37 y 162-163.

³⁷⁸ El método de Hamilton concedió por cuota 214 escaños enteros y 18 en segunda vuelta, por restos mayores en el siguiente orden, a los estados de: MO, ME, PA, FL, MI, TN, DE, GA, MS, CA, KS, NC, MA, IN, CT, NY, NH, LA y un escaño constitucional a OR, + 8 escaños extra a los estados de IL, IA, KY, MN, OH, PA, RI y VT

NºEº	Estado	Población	Cuota	Prorratio
27	NH	326.073	2,571073	3
28	VT	315.098	2,484535	3
29	RI	174.620	1,376872	2
30	MN	172.023	1,356394	2
31	FL	115.726	0,912495	1
32	DE	111.496	0,879141	1
33	KS	107.206	0,845315	1
34	OR	52.465	0,413684	1
	Tot. USA	29.549.928	233,000000	241

Tabla 20: Prorratio de la Cámara de Representantes según Censo de 1870 (Método de Hamilton)³⁷⁹ -³⁸⁰

NºEº	Estado	Población	Cuota	Prorratio
1	NY	4.382.759	32,540993	33
2	PA	3.521.951	26,149688	27
3	OH	2.665.260	19,788952	20
4	IL	2.539.891	18,858115	19
5	MO	1.721.295	12,780225	12
6	IN	1.680.637	12,478349	13
7	MA	1.457.351	10,820501	11
8	KY	1.321.011	9,808207	10
9	TN	1.258.520	9,344226	10
10	VA	1.225.163	9,096558	9
11	IA	1.194.020	8,865328	9
12	GA	1.184.109	8,791741	9

³⁷⁹ Tabla de elaboración propia a través de los datos de censos de 1870 obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Washington D.C.: The Brookings Institution, 1941. Reprint: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.230. y Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.37 y 163-164.

³⁸⁰ El método de Hamilton en 1870 concedió por cuota 262 escaños enteros y 20 en segunda vuelta, por restos mayores en el siguiente orden, a los estados de: CT, NC, DE, NE, IA, IL, WI, MA, KY, MD, GA, MI, OH, MO, NJ, KS, OR, ME, RI y AR y un escaño constitucional a NV, + 9 escaños extra a los estados de AL, FL, IN, LA, NH, NY, PA, TN y VT.

NºEº	Estado	Población	Cuota	Prorrrateo
13	MI	1.184.059	8,791370	9
14	NC	1.071.361	7,954613	8
15	WI	1.054.670	7,830686	8
16	AL	996.992	7,402440	8
17	NJ	906.096	6,727558	7
18	MI	827.922	6,147133	6
19	TX	818.579	6,077764	6
20	MD	780.894	5,797961	6
21	LA	726.915	5,397179	6
22	SC	705.606	5,238965	5
23	ME	626.915	4,654702	5
24	CA	560.247	4,159707	4
25	CT	537.454	3,990474	4
26	AR	484.471	3,597087	4
27	WV	442.014	3,281854	3
28	MN	439.706	3,264717	4
29	KN	364.399	2,705580	3
30	VT	330.551	2,454266	3
31	NH	318.300	2,363305	3
32	RI	217.353	1,613797	2
33	FL	187.748	1,393986	2
34	DE	125.015	0,928208	1
35	NE	122.993	0,913195	1
36	OR	90.923	0,675083	1
37	NV	42.491	0,315486	1
	tot. USA	38.115.641	283,000000	110

Tabla 21: Prorrateo de la Cámara de Representantes según Censo de 1880 (Método de Hamilton)^{381 382}

NºEº	Estado	Población	Cuota	Prorrateo
1	NY	5.083.810	33,466717	34
2	PA	4.282.786	28,193576	28
3	OH	3.198.239	21,054004	21
4	IL	3.078.769	20,267534	20
5	MO	2.168.804	14,277235	14
6	IN	1.978.362	13,023555	13
7	MA	1.783.012	11,737566	12
8	KY	1.648.708	10,853443	11
9	MI	1.636.331	10,771966	11
10	IA	1.624.620	10,694872	11
11	TX	1.592.574	10,483913	11
12	TN	1.542.463	10,154033	10
13	GA	1.539.048	10,131552	10
14	VA	1.512.806	9,958801	10
15	NC	1.400.047	9,216508	9
16	WI	1.315.480	8,659804	9
17	AL	1.262.794	8,312972	8
18	MS	1.131.592	7,449269	7
19	NJ	1.130.983	7,445260	7
20	KS	995.966	6,556443	7
21	SC	995.622	6,554179	7
22	LA	940.103	6,188697	6
23	MD	934.632	6,152682	6
24	CA	864.686	5,692227	6
25	AR	802.564	5,283278	5
26	MN	780.806	5,140045	5
27	ME	648.945	4,272004	4

³⁸¹ Tabla de elaboración propia a través de los datos de censos de 1880 obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Washington D.C.: The Brookings Institution, 1941. Reprint: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.230.

³⁸² El método de Hamilton concedió por cuota 309 escaños enteros y 15 en segunda vuelta, por restos mayores en el siguiente orden, a los estados de: NE, DE, VA, KY, RI, MI, FL, MA, IA, CA, WA, KS, SC, TX y NY y un escaño constitucional a NV.

NºEº	Estado	Población	Cuota	Prorrateso
28	CT	622.683	4,099122	4
29	WV	618.443	4,071210	4
30	NE	452.433	2,978366	3
31	NH	346.984	2,284195	2
32	VT	332.286	2,187438	2
33	RI	276.528	1,820384	2
34	FL	267.351	1,759971	2
35	CO	194.649	1,281374	1
36	OR	174.767	1,150491	1
37	DE	146.654	0,965423	1
38	NV	62.265	0,409890	1
	Tot. USA	49.369.595	325,000000	325

Tabla 22: Prorrateso de la Cámara de Representantes según Censo de 1890 (Método de Hamilton)^{383 384}

NºEº	Estado	Población	Cuota	prorrateso
1	NY	5.997.853	34,489960	34
2	PA	5.258.014	30,235601	30
3	IL	3.826.351	22,002989	22
4	OH	3.672.316	21,117228	21
5	MO	2.679.184	15,406338	15
6	MA	2.238.943	12,874783	13
7	TX	2.235.523	12,855116	13
8	IN	2.192.404	12,607166	13
9	MI	2.093.889	12,040666	12
10	IA	1.911.896	10,994137	11
11	KY	1.858.635	10,687865	11

³⁸³ Tabla de elaboración propia a través de los datos de censos de 1890 obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Washington D.C.: The Brookings Institution, 1941. Reprint: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.231.

³⁸⁴ El método de Hamilton concedió por cuota 334 escaños enteros y 19 en segunda vuelta, por restos mayores en el siguiente orden, a los estados de: MD, IA, RI, MD, CA, VT, SD, MA, TX, OR, ME, MT, AL, WI, KY, SC, IN, GA y VA y 3 escaños constitucionales a NV, WY y ID.

NºEº	Estado	Población	Cuota	Prorrateo
12	GA	1.837.353	10,565486	11
13	TN	1.767.518	10,163908	10
14	WI	1.686.880	9,700208	10
15	VA	1.655.980	9,522521	10
16	NC	1.617.947	9,303817	9
17	AL	1.513.017	8,700429	9
18	NJ	1.444.933	8,308920	8
19	KS	1.427.096	8,206350	8
20	MN	1.301.826	7,486000	7
21	MS	1.289.600	7,415696	7
22	CA	1.208.130	6,947212	7
23	SC	1.151.149	6,619549	7
24	AR	1.128.179	6,487463	6
25	LA	1.118.587	6,432305	6
26	NE	1.058.910	6,089139	6
27	MD	1.042.390	5,994143	6
28	WV	762.794	4,386359	4
29	CT	746.258	4,291270	4
30	ME	661.086	3,801499	4
31	CO	412.198	2,370297	2
32	FL	391.422	2,250827	2
33	NH	376.530	2,165192	2
34	WA	349.390	2,009127	2
35	RI	345.506	1,986792	2
36	VT	332.422	1,911554	2
37	SD	328.808	1,890772	2
38	OR	313.767	1,804281	2
39	ND	182.719	1,050704	1
40	DE	168.493	0,968899	1
41	MT	132.159	0,759965	1
42	ID	84.385	0,485246	1
43	WY	60.705	0,349077	1
44	NV	45.761	0,263143	1
	Tot. USA	61.908.906	356,000000	356

Tabla 23: Prorrateo de la Cámara de Representantes según Censo de 1900

(Método de Hamilton)^{385 386}

NºEº	Estado	Población	Cuota	Prorrateo
1	NY	7.264.183	37,605641	38
2	PA	6.302.115	32,625152	33
3	IL	4.821.550	24,960478	25
4	OH	4.157.545	21,523018	21
5	MO	3.106.665	16,082762	16
6	TX	3.048.710	15,782737	16
7	MA	2.805.346	14,522877	14
8	IN	2.516.462	13,027365	13
9	MI	2.420.982	12,533079	12
10	IA	2.231.853	11,553985	11
11	GA	2.216.331	11,473630	11
12	KY	2.147.174	11,115614	11
13	WI	2.067.385	10,702558	11
14	TN	2.020.616	10,460441	10
15	NC	1.893.810	9,803985	10
16	NJ	1.883.669	9,751486	10
17	VA	1.854.184	9,598846	10
18	AL	1.828.697	9,466904	9
19	MN	1.749.626	9,057565	9
20	MS	1.551.270	8,030704	8
21	CA	1.483.504	7,679889	8
22	KS	1.470.495	7,612543	8
23	LA	1.381.625	7,152476	7
24	SC	1.340.316	6,938625	7
25	AR	1.311.564	6,789780	7
26	MD	1.188.044	6,150335	6
27	NE	1.066.300	5,520083	5

³⁸⁵ Tabla de elaboración propia a través de los datos de censos de 1900 obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Washington D.C.: The Brookings Institution, 1941. Reprint: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.231.

³⁸⁶ El método de Hamilton concedió por cuota 363 escaños enteros y 21 en segunda vuelta, por restos mayores en el siguiente orden, a los estados de: WV, IL, DE, SC, ID, NC, CO, AR, TX, VT, NJ, FL, CT, WI, CA, WA, ND, PA, KS, NY y VA y 2 escaños constitucionales a NV y WY.

NºEº	Estado	Población	Cuota	Prorrateso
28	WV	958.800	4,963571	5
29	CT	908.420	4,702761	5
30	ME	694.466	3,595152	3
31	CO	539.103	2,790859	3
32	FL	528.542	2,736187	3
33	WA	515.572	2,669043	3
34	RI	428.556	2,218573	2
35	OR	413.536	2,140817	2
36	NH	411.588	2,130732	2
37	SD	390.638	2,022277	2
38	VT	343.641	1,778981	2
39	ND	314.454	1,627884	2
40	UT	275.277	1,425070	1
41	MT	232.583	1,204049	1
42	DE	184.735	0,956347	1
43	ID	159.475	0,825579	1
44	WY	92.531	0,479020	1
45	NV	40.670	0,210543	1
	Total USA	74.562.608	386,000000	386

10.2. Segunda formulación y desarrollo: Vinton

Dada la corta vida práctica del método de Webster, cuyo uso durante el siglo XIX fue aplicado únicamente al censo de 1840, produciendo la mayor reducción en el número total de diputados totales de la historia; en 1850, una vez recibidos los datos del nuevo censo, Samuel F. Vinton, Representante por el estado de Ohio en la Cámara baja, propuso la adopción de un método permanente de prorrateso.³⁸⁷

La propuesta de ley realizada por Vinton en 1850, recibió críticas de parecerse extremadamente al proyecto vetado por el Presidente Washington en 1792.³⁸⁸ Y

³⁸⁷ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.37.

³⁸⁸ *Ibid.*, pg.37.

con razón, puesto que la propuesta del representante de Ohio “no era otra cosa más que el método de Hamilton.”³⁸⁹

No es de extrañar que Vinton buscara inspiración en el fundador del partido federalista, puesto que, en aquel entonces, él como representante del partido republicano, era el heredero del pensamiento federalista encarnado por Hamilton y Adams en la época fundacional.

Para que el proyecto pasara los trámites parlamentarios, se le dio el nombre de “*Vinton Plan*”³⁹⁰ puesto que de haber rescatado el proyecto con el nombre de Hamilton habría significado la muerte segura de su tramitación parlamentaria. Lo único que hizo Vinton fue darle un aire fresco a la propuesta de ley de 1792, cambiando pequeños detalles de lenguaje en la redacción del proyecto de ley, intercambiando el nombre de Hamilton por el suyo, pero manteniendo la formulación del método de Hamilton intacta tal y como la había diseñado el propio Alexander Hamilton en el siglo XVIII.

Finalmente la propuesta de Vinton se convirtió en ley como “ley de prorrateo permanente” (9 Stat. L. 432) el 23 de mayo de 1850,³⁹¹ haciendo del método de Hamilton el método aplicable durante la segunda mitad del siglo XIX.

Formulación de prorrateo 5: “*Método de Hamilton (Vinton):*”³⁹²

- a) *Prefijar el tamaño de la Cámara a ser distribuida.*
- b) *Hallar las cuotas de cada estado, apartando los estados cuya cuota de un resultado menor que 1 para su futura consideración.*

³⁸⁹ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.37.

³⁹⁰ Proyecto de ley que una vez fue aprobado recibió el nombre de “Vinton Act”

³⁹¹ Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Washington D.C.: The Brookings Institution, 1941. Reprint: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.117.

³⁹² Formulación propia a partir de: Edward V. Huntington, “A New Method of Apportionment of Representatives”, *Quarterly Publications of the American Statistical Association* (Taylor & Francis Ltd. 17, n° 135, septiembre, 1921: 859-870), pg.867. Y Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.11.

- c) *Asignar a cada estado el número entero correspondiente a su cuota y sumar el resultado.*
- d) *Hallar mediante resta el número de escaños que aún quedan por repartir.*

$$\text{total cámara} - \text{cuotas enteras} = \text{escaños por repartir}$$

- e) *Asignar un escaño a los que han obtenido cuotas menores a 1 (“escaños constitucionales”).*
- f) *Asignar el resto de escaños a los estados que tengan los decimales más altos o restos mayores.*

El método de Hamilton es también conocido como “método de los restos mayores” (*method of largest remainders*).

Con la utilización del método de Hamilton para el prorrateo de la Cámara, se empezaron a producir “curiosos fenómenos” que hoy denominamos paradojas en el método.

El Congreso realizó el cálculo el número de representantes que le corresponderían a cada estado, utilizando el método de Hamilton, para los números totales que estuvieran 241 y 300 diputados.³⁹³ De estas tablas, se pudieron observar lo que hoy conocemos como “paradojas.”

Las paradojas del método se definen como “fenómenos o acciones con cualidades o fases contradictorias.”³⁹⁴

Las paradojas se producen por el uso que hace el método de Hamilton de los restos de cuota para determinar la prioridad a la hora de asignar los escaños no

³⁹³ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.38.

³⁹⁴ Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Washington D.C.: The Brookings Institution, 1941. Reprint: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.5

repartidos en la ‘primera vuelta’.³⁹⁵ Es decir, que la manera que tiene de confeccionar la lista prioritaria para el reparto de escaños³⁹⁶, provoca la aparición de estas paradojas, mediante el uso de los restos de cuota en segunda vuelta; mecanismo contrario a la idea de proporcionalidad, al ignorar el tamaño relativo de los estados.³⁹⁷

Esta última observación fue precisamente una de las objeciones esgrimidas por George Washington cuando se debatía sobre si vetar o no la primera ley que contenía este método.³⁹⁸

Durante la práctica de este método se han observado 3 paradojas: la paradoja de Alabama, la paradoja de población y la paradoja de nuevos estados.

10.2.1. Paradoja de Alabama

La primera de ellas, la paradoja de Alabama (*the Alabama paradox*), debe su nombre al estado de Alabama, cuando dicho estado con el censo de 1880, inexplicablemente, bajaba de 8 a 7 representantes si el número total de miembros de la Cámara engordaba de 299 a 300.

10.2.1.1. Antecedentes

Pero antes de esto, el mismo fenómeno, fue captado y grabado en los Anales del Congreso, mediante la intervención, el 11 de diciembre de 1871, del representante del distrito 13 de Pennsylvania, Ulysses Mercur, quien quiso llamar la atención sobre la posibilidad que tenían de presentarse estas paradojas, de verse aumentado el número total de escaños de la Cámara.

³⁹⁵ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.44.

³⁹⁶ Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Washington D.C.: The Brookings Institution, 1941. Reprint: Greenwood Press Publishers, 1976.)

³⁹⁷ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.44.

³⁹⁸ *Ibid.*, pg.44.

“...allowing two hundred and seventy members to this House, the State of Rhode Island will have two members, but when the aggregate number of members of the House is increased to two hundred and eighty Rhode Island has by this statement but one member.”³⁹⁹

El pequeño estado de RI sufría de una paradoja similar a la que se observaría en Alabama en el siguiente censo. Con un número de representantes total de 270 Rhode Island obtenía 2 representantes en el prorrateo de 1870. Sin embargo, si el número total de miembros de la Cámara ascendía hasta 280, la representación de Rhode Island caía a un único representante.⁴⁰⁰

Hay que tener en cuenta que los datos provienen de las tablas de reparto publicados por el propio Congreso de los Estados Unidos sobre la aplicación del método de Hamilton. Para dichas cifras, no existe variación alguna en el número de población.

“...We are not expounding the old law; we are seeking to establish a new law more in accordance with justice, with reason, and with wisdom.”⁴⁰¹

Para solventar este problema se recomendó la vuelta al método de Webster,⁴⁰² que está exento de esta paradoja,⁴⁰³ pero la propuesta cayó en el olvido. En realidad, cualquier *método de divisor* habría servido para librarse de ésta, y de las demás paradojas (población y nuevos estados).⁴⁰⁴

³⁹⁹ Ulysses Mercur, Speech of Representative of Pennsylvania, «Congressional Globe, House of Representatives, 42nd Congress, 2nd Session, pg.60.» *A Century of Lawmaking for a New Nation: U.S. Congressional Documents and Debates, 1774 - 1875, American Memory, The Library of Congress*, 11 de diciembre de 1871, <http://memory.loc.gov/llcg/101/0000/00640060.tif> (último acceso: 19 de diciembre de 2014).

⁴⁰⁰ Ibid.

⁴⁰¹ Ibid.

⁴⁰² Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.38.

⁴⁰³ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, «The Jefferson Method of Apportionment,» *SIAM Review* 20, nº 2 (abril 1978), 278-284, pg.280

⁴⁰⁴ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.70.

10.2.1.2. El caso de Alabama

A la hora de realizar el reparto correspondiente al censo de 1880, el Secretario General de la oficina censal (*chief Clerk of the Census Office*), C.W. Seaton, observó el fenómeno de la paradoja de Alabama, al elaborar las tablas de reparto, como se había realizado con el censo anterior, esta vez para un número de diputados totales de la Cámara entre 275 y 350.⁴⁰⁵

Al dar traslado de las tablas al Congreso adjuntó las observaciones de la Paradoja de Alabama, en los siguientes términos:

“While making these calculations I met with the so-called ‘Alabama’ Paradox where Alabama was allotted 8 representatives out of a total of 299, receiving but 7 when the total became 300.

Such a result as this is to me conclusive proof that the process employed in obtaining it is defective, and that it does not in fact ‘apportion Representatives among the States according to their respective numbers.’

*This conclusion has been confirmed by the discovery of other anomalies, and the result of my study of this question is the strong conviction that an entirely different process should be employed.”*⁴⁰⁶

Junto con el informe que presentó al Congreso, Seaton adjuntó una carta con las observaciones encontradas al descubrir que Alabama perdía un asiento si el número total de diputados aumentaba de forma global. Por lo que concluía que el método de Hamilton, no era una manera justa de *distribuir a los representantes según sus respectivos números*,⁴⁰⁷ tal y como marcaba la constitución, e invitaba al Congreso a cambiarlo cuanto antes.

⁴⁰⁵ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.38.

⁴⁰⁶ C.W. Seaton, Letter in US Congress, House, *Apportionment Among the several States, House of Representatives*, 56th Congress, 2nd Session, 1900, H Rept. 2130, citado en Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.38-39.

⁴⁰⁷ *Ibid.*

La Cámara de Representantes tomó buena nota de las observaciones hechas por el Secretario General de la oficina censal (*chief Clerk of the Census Office*) puesto que, si existe un miembro más para prorratear, no era lógico que un estado resultara perdiendo un diputado como consecuencia del aumento.⁴⁰⁸

La explicación de por qué se producen ésta, y otras paradojas, bajo la aplicación de este método de prorrateo se encuentra en la lógica del propio método de Hamilton.⁴⁰⁹

Siguiendo las características del mismo, lo que se valora es la diferencia absoluta que existe entre los estados, en vez de su diferencia relativa. Esto significa que teniendo el mismo porcentaje de crecimiento, unos estados son premiados con un escaño extra mientras que otros no. Esto puede verse ejemplificado en la tabla 24, basada en un extracto del censo de 1880 para los supuesto de un total de diputados de 299 y 300 – que fue donde Seaton observó que se producía la paradoja de Alabama -.

Tabla 24: Detección de la Paradoja de Alabama⁴¹⁰

Estado	Población	Cuota	Cuota	Dif. Abs.	Dif. Rel.	Pror. 299	Pror. 300
		299 Diputados	300 Diputados				
IL	3.078.769	18,6461309	18,70849254	0,0624	0,0033	18	19
TX	1.592.574	9,645200168	9,677458363	0,0323	0,0033	9	10
AL	1.262.794	7,647934037	7,673512412	0,0256	0,0033	8	7
MD	934.632	5,660467095	5,679398423	0,0189	0,0033	6	6
FL	267.351	1,619173684	1,62458898	0,0054	0,0033	1	1

⁴⁰⁸ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.39.

⁴⁰⁹ Ibid., pg.39.

⁴¹⁰ Tabla de elaboración propia a partir de los datos de población obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Washington D.C.: The Brookings Institution, 1941. Reprint: Greenwood Press Publishers, 1976.), pg.230.

Mediante estos datos podemos observar cómo estos cinco estados – Illinois, Texas, Alabama, Maryland y Florida – crecen a la misma velocidad. Es decir a una diferencia relativa de 0,0033; o lo que es lo mismo a una tasa del 0,33%.

De nuevo si miramos a las cuotas en 299, los tres primeros estados de la tabla 24 (Illinois, Texas y Alabama) tienen una cuota decimal únicamente diferenciable a partir de la tercera cifra. La manera de actuar que tiene el método de Hamilton es que, como hemos visto, todos los estados descritos en la tabla 24 aumentan en la misma proporción si lo medimos en términos relativos. Sin embargo, Hamilton mide en términos absolutos, lo que se traduce en que la cuota decimal de Illinois y Texas que era prácticamente confundible con la de Alabama, con un escaño más a repartir entre todos, hace que las cuotas de todos los estados varíen. Lo que provoca un reajuste en las cuotas, resultando en un crecimiento absoluto de 0,62% para Illinois, 0,32% para Texas y 0,25% para Alabama. Por lo que es lógico concluir que Illinois y Texas tendrán mayor prioridad a la hora de recibir un escaño extra con respecto a Alabama.

Hay que recordar que al realizarse ese reajuste no es que se reparta el escaño extra dependiendo de estas diferencias absolutas, sino que hay que volver a prorratear la Cámara desde cero. Lo cierto es que con 300 miembros totales Alabama se queda justo a las puertas de conseguir un escaño más. Cosa que hubiera recibido, de no haber llegado un escaño antes al *numerus clausus* total de la CR.

10.2.2. Paradoja de la población

En la literatura se denomina paradoja de la población (*population paradox*) a la que se produce bajo las siguientes condiciones:

*“with a fixed ratio of representation an increase in the total population may result in a decrease in the size of the House.”*⁴¹¹

Esta paradoja de la población es contraria al principio por el cual el prorrateo se corresponde con los cambios de población.⁴¹²

La paradoja de población se produce porque el método de Hamilton no tiene en cuenta la diferencia relativa entre los estados, sino que mide la diferencia absoluta entre los mismos,⁴¹³ como ya hemos visto en la paradoja de Alabama.

Si el Presidente George Washington no hubiera vetado el proyecto inicial de prorrateo de Hamilton, el mismo contenido en el Plan Vinton, y se hubiera usado este método para repartir los escaños de la Cámara americana desde 1791 hasta 1970, se habría incurrido 10 veces en la paradoja de población.⁴¹⁴

Solamente con el estudio de los cambios que se hubieran producido de haberse aplicado el método de Hamilton para prorratear los censos de 1950 y 1960, habrían provocado cambios en los escaños de cuatro estados: California, Illinois, Pennsylvania y North Dakota.⁴¹⁵

10.2.3. Paradoja de los nuevos estados

Un fenómeno análogo se produce al observar lo que ocurría cuando un estado nuevo se incorporaba a los Estados Unidos.

Esta paradoja de los nuevos estados (*new states paradox*) es muy parecida a la anterior, de la población, puesto que al añadirse un nuevo estado, las cuotas de

⁴¹¹ Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Washington D.C.: The Brookings Institution, 1941. Reprint: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.5

⁴¹² Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.43.

⁴¹³ *Ibid.*, pg.69.

⁴¹⁴ *Ibid.*, pg.68.

⁴¹⁵ *Ibid.*, pg.68-69.

los demás deben reajustarse para el nuevo reparto. Lo que implica que algunas decrecerán para asignar al nuevo estado los representantes correspondientes.

De nuevo como no se toma en cuenta la diferencia relativa, únicamente la absoluta, bajo este método se tenderá a restar representación de los estados más grandes a favor de los nuevos estados.

10.3. Ajustes, modificaciones y reformas del método

Con los resultados de 1850 ya en el Congreso, la propuesta de Vinton fue de rápida tramitación puesto que se convirtió en ley en el mismo año y pasó a entrar en vigor para poder ser aplicada al censo de 1850, cuestión que en la práctica vino a llevarse a cabo en 1852.

A pesar de ser la norma legalmente vigente, para los censos de 1860 y 1870 los resultados arrojados por el prorrateo del método de Hamilton fueron reajustados. Es decir, que no fueron resultado de la pura aplicación matemática del método sino que el prorrateo realizado durante las décadas de 1860 y 1870 fue resultado de la aplicación de los principios del método de Hamilton, más ajustes de conveniencia política.

Hay que tener en cuenta la época histórica en la que nos encontramos, puesto que es durante la década de 1860 cuando se desarrolla la guerra civil americana y que los datos de censo salen antes de que empiecen a secesionarse los estados del Sur.⁴¹⁶

Puesto que para los prorrateos de la década de 1860, se tomó como referencia la matemática del método de Hamilton con una Cámara de 233 miembros, siguiendo la ley de prorrateo permanente aprobada en la década anterior.⁴¹⁷

⁴¹⁶ South Carolina fue el primer estado en declarar la secesión de la Unión, el 20 de diciembre de 1860.

⁴¹⁷ “May 23, 1850 (9 Stat. L. 432)”. Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Washington D.C.: The Brookings Institution, 1941. Reprint: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.117

Teniendo los Republicanos el control de ambas cámaras del Congreso y la recién ganada presidencia por Lincoln en 1860, les concedía el margen suficiente para poder legislar sin oposición. (Ver anexo I: resultados elecciones al Congreso EEUU).

Esto explica que el 4 de Marzo de 1862 (12 Stat. L. 353)⁴¹⁸ se aprobara una adenda a la ley de prorrateo por la cual se añadían 8 escaños más al total prefijado. Todos ellos serían repartidos a estados del norte de la siguiente manera: -Uno a cada uno de los siguientes estados-: Illinois, Iowa, Kentucky, Minnesota, Ohio, Pennsylvania, Rhode Island y Vermont. Transformando así el número total de diputados de 233 a 241.⁴¹⁹ (Ver tablas del prorrateo de 1860 en anexo IV).

Curiosamente, la certificación por parte del Ejecutivo⁴²⁰ no ocurrió hasta 1862, es decir una vez que ya se habían hecho públicas las cartas de secesión de los estados del Sur y formado la Confederación.

Durante la guerra civil, los estados que intentaron separarse de la Unión⁴²¹ dejaron 60 vacantes en la Cámara. Durante los Congresos 37º y 38º, algunas vacantes de esas sesenta fueron ocupadas por representantes de Mississippi, Louisiana y Virginia, de forma intermitente.

Con el censo de 1870 se tomaron medidas similares a las de la década anterior. Una vez realizado el prorrateo correspondiente aplicando la fórmula matemática en vigor, se añadieron 9 diputados, uno a cada uno de los siguientes estados: Alabama, Florida, Indiana, Louisiana, New Hampshire, New York, Pennsylvania, Tennessee y New York. Esto se realizó a través de una adenda a la ley de

⁴¹⁸ Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Washington D.C.: The Brookings Institution, 1941. Reprint: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.117

⁴¹⁹ Ibid., pg.229 y Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.37 y 162-163.

⁴²⁰ Certificación por parte del Secretario del Interior.

⁴²¹ SC, AL, TX, MS, VA, GA, FL, TN, AR, LA, y NC.

prorrateo aprobada el 30 de mayo de 1872 (17 Stat. L. 28), que reformaba la ley de prorrateo vigente de 2 de febrero de 1872 (17 Stat. L. 192).⁴²²

10.4. Resultados

A raíz de la aparición de las paradojas, las objeciones históricas del método volvieron a ser el centro de atención de los miembros del Congreso, dando como resultado una nueva ley que fijaba el número total de escaños a repartir en 325 sin especificar el método por el cual debería realizarse tal reparto.⁴²³

Esta reforma legislativa es particularmente interesante porque no especifica un método de prorrateo para la CR, sin embargo el número de 325 no fue elegido aleatoriamente. La idea de aumentar de 292 a 325 fue precisamente porque es en 325 donde los métodos de Hamilton y Webster dan como resultado el mismo número de escaños a repartir para cada estado. De esta manera no había discusión ni disputas sobre cuotas o estados favorecidos. De esta manera se posponía el problema de tener que acudir a un nuevo método de prorrateo, y por ende a una nueva tramitación legislativa.

Este mecanismo tangencial de hacer coincidir el reparto de ambos métodos para la Cámara fue la manera en la que se siguió practicando el prorrateo, a pesar de que oficialmente la ley de Vinton de 1850 no fue oficialmente derogada, lo que significaba que seguía siendo el método válido y, en caso de disparidad, el método al cual el ordenamiento jurídico mandaba acudir.

Para el censo de 1880, como muestra la tabla 25, el número escogido para prefijar la cámara fue 325 porque era el mínimo común en el que tanto el método de

⁴²² Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Washington D.C.: The Brookings Institution, 1941. Reprint: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.230

⁴²³ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.40.

Hamilton como el de Webster daban los mismos resultados de prorrateo para todos los estados.⁴²⁴

Tabla 25: Diferencia prorrateo Hamilton- Webster datos de censo 1880⁴²⁵

Estado	Hamilton	Webster	Diferencia
NY	34	34	0
PA	28	28	0
OH	21	21	0
IL	20	20	0
MO	14	14	0
IN	13	13	0
MA	12	12	0
KY	11	11	0
MI	11	11	0
IA	11	11	0
TX	11	11	0
TN	10	10	0
GA	10	10	0
VA	10	10	0
NC	9	9	0
WI	9	9	0
AL	8	8	0
MS	7	7	0
NJ	7	7	0
KS	7	7	0
SC	7	7	0
LA	6	6	0
MD	6	6	0
CA	6	6	0
AR	5	5	0

⁴²⁴ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.40.

⁴²⁵ Tabla de elaboración propia a través de los datos de censos de 1880 obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Washington D.C.: The Brookings Institution, 1941. Reprint: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.230.

Estado	Hamilton	Webster	Diferencia
MN	5	5	0
ME	4	4	0
CT	4	4	0
WV	4	4	0
NE	3	3	0
NH	2	2	0
VT	2	2	0
RI	2	2	0
FL	2	2	0
CO	1	1	0
OR	1	1	0
DE	1	1	0
NV	1	1	0
USA	325	325	0

Para el censo de 1890 se hicieron los repartos con ambos métodos para la Cámaras con números de 332 a 375 diputados, como refleja la tabla 26, hasta que se encontró que los métodos de Hamilton y Webster coincidían en 356,⁴²⁶ *numerus clausus* que fue utilizado para el censo de 1890.

[Tabla 26: Diferencia prorratio Hamilton- Webster datos de censo 1890⁴²⁷](#)

Estado	Hamilton	Webster	Diferencia
NY	34	34	0
PA	30	30	0
IL	22	22	0
OH	21	21	0
MO	15	15	0
MA	13	13	0
TX	13	13	0
IN	13	13	0

⁴²⁶ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.40.

⁴²⁷ Tabla de elaboración propia a través de los datos de censos de 1890 obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Washington D.C.: The Brookings Institution, 1941. Reprint: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.231.

Estado	Hamilton	Webster	Diferencia
MI	12	12	0
IA	11	11	0
KY	11	11	0
GA	11	11	0
TN	10	10	0
WI	10	10	0
VA	10	10	0
NC	9	9	0
AL	9	9	0
NJ	8	8	0
KS	8	8	0
MN	7	7	0
MS	7	7	0
CA	7	7	0
SC	7	7	0
AR	6	6	0
LA	6	6	0
NE	6	6	0
MD	6	6	0
WV	4	4	0
CT	4	4	0
ME	4	4	0
CO	2	2	0
FL	2	2	0
NH	2	2	0
WA	2	2	0
RI	2	2	0
VT	2	2	0
SD	2	2	0
OR	2	2	0
ND	1	1	0
DE	1	1	0
MT	1	1	0
ID	1	1	0
WY	1	1	0
NV	1	1	0
Total USA	356	356	0

Por desgracia para la siguiente década de 1900, encontrar un mínimo común entre los métodos de Webster y Hamilton ya no resultó tan fácil. Los números no coincidían con tanta facilidad y, de nuevo afloró el conflicto, aunque como indicaba la ley debería realizarse el prorrateo usando el método vigente, el método de Hamilton.⁴²⁸ Hasta que finalmente, como ilustra la tabla 27, se prorrateo una CR de 386 diputados totales, puesto que era éste el número total en el que no existía diferencia entre ambos métodos de reparto de escaños.

Tabla 27: Diferencia prorrateo Hamilton- Webster datos de censo 1900⁴²⁹

Estado	Hamilton	Webster	Diferencia
NY	38	38	0
PA	33	33	0
IL	25	25	0
OH	21	21	0
MO	16	16	0
TX	16	16	0
MA	14	14	0
IN	13	13	0
MI	12	12	0
IA	11	11	0
GA	11	11	0
KY	11	11	0
WI	11	11	0
TN	10	10	0
NC	10	10	0
NJ	10	10	0
VA	10	10	0
AL	9	9	0
MN	9	9	0

⁴²⁸ A pesar de ello, el número utilizado para el prorrateo da el mismo resultado bajo los dos métodos, como puede verse en el anexo IV.

⁴²⁹ Tabla de elaboración propia a través de los datos de censos de 1900 obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Washington D.C.: The Brookings Institution, 1941. Reprint: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.231.

Estado	Hamilton	Webster	Diferencia
MS	8	8	0
CA	8	8	0
KS	8	8	0
LA	7	7	0
SC	7	7	0
AR	7	7	0
MD	6	6	0
NE	5	5	0
WV	5	5	0
CT	5	5	0
ME	3	3	0
CO	3	3	0
FL	3	3	0
WA	3	3	0
RI	2	2	0
OR	2	2	0
NH	2	2	0
SD	2	2	0
VT	2	2	0
ND	2	2	0
UT	1	1	0
MT	1	1	0
DE	1	1	0
ID	1	1	0
WY	1	1	0
NV	1	1	0
Total USA	386	386	0

Capítulo 11: Método de Webster

Antes de la llegada de Daniel Webster al Senado de los Estados Unidos, era conocido como un gran abogado constitucionalista, por el caso que sentaría jurisprudencia, *Dartmouth v. Woodward*.⁴³⁰

El año 1832, resultó ser un año muy activo para la tramitación de propuestas de cambio en el sistema de prorrateo. Durante este periodo, Webster como Presidente del Comité de Prorrateo del Senado, conoció tres métodos de prorrateo diferentes que se presentaron para sustituir al de Jefferson (Adams, Dean y Webster) y una reforma que meramente pretendía reformarlo (Polk).

11.1. Práctica y uso del método de Webster

A pesar de que el Método de Webster no fue aprobado cuando se introdujo en 1832, será el método utilizado para el prorrateo de escaños para el censo de 1840.⁴³¹ Esto supondrá el fin definitivo de la aplicación del método de Jefferson.

Debido a que el uso de este método provocará el mayor descenso de la cámara de la historia de los EEUU, caerá en desuso y será sustituido por el método de Hamilton para el prorrateo de los datos del censo de 1850.

El método de Webster sería reinventado más tarde por el matemático francés André Sainte-Laguë.⁴³² A partir de su formulación comenzaría a ser conocido como “método de Sainte-Laguë.”

Durante la segunda mitad del siglo XIX se usa de forma extraoficial como apoyo al método de Hamilton, que es el que se encuentra en vigor.

⁴³⁰ *Trustees of Dartmouth College v. Woodward*, 17 U.S. (4 Wheat.) 518 (1819), http://www.princeton.edu/~achaney/tmve/wiki100k/docs/Dartmouth_College_v._Woodward.html (último acceso: 12 octubre 2014)

⁴³¹ Dudley L. Poston Jr., «The U.S. Census and Congressional Apportionment,» *Society* march/april (1997), 36-44, pg.40

⁴³² Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.35

Con el paso de los años, y con la experiencia aportada por la práctica de otros métodos⁴³³ se llegará a la conclusión de que el método de Webster cumple tanto la premisa de no caer en paradojas⁴³⁴ como de aplicar el sentido común.⁴³⁵

Por lo que a principios del Siglo XX volverá a ponerse en práctica, para los censos de 1910-1930.⁴³⁶

Durante su uso para el censo de 1840 y a pesar de haber experimentado un aumento de la población en 4 millones de habitantes desde el censo anterior, la Cámara de Representantes experimenta la mayor reducción en el número total de miembros de su historia (-17 asientos), quedando el número total en 223 diputados, a repartir entre 26 estados⁴³⁷ (ver tablas 28 y 29). Además de los prorrateos de las tablas 24 a 27, vistos para equilibrar el método de Hamilton.

[Tabla 28: Propuesta de Prorrateo con Censo 1830 \(Método Webster\)](#)⁴³⁸

Nº Estados	Estado	Población	Cuota	Escaños
1	NY	1.918.553	38,60031046	39
2	PA	1.348.072	27,12252292	27
3	VA	1.023.503	20,59235974	21
4	OH	935.884	18,82951003	19
5	NC	639.747	12,87138422	13
6	TN	625.263	12,57997351	13
7	KY	621.832	12,51094354	13
8	MA	610.408	12,28109847	12

⁴³³ Jefferson y Hamilton.

⁴³⁴ Dudley L. Poston Jr., «The U.S. Census and Congressional Apportionment,» *Society* march/april (1997), 36-44, pg.42

⁴³⁵ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.37.

⁴³⁶ Dudley L. Poston Jr., «The U.S. Census and Congressional Apportionment,» *Society* march/april (1997), 36-44, pg.40.

⁴³⁷ 2 estados más que en el censo anterior, dada la incorporación de Arkansas y Michigan.

⁴³⁸ Tabla de realización propia a partir de los datos del censo de 1830 obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Westport, CT: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.228 y Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.160

Nº Estados	Estado	Población	Cuota	Escaños
9	SC	455.025	9,154871545	9
10	GA	429.811	8,64757869	9
11	MD	405.843	8,165354722	8
12	ME	399.437	8,036469261	8
13	IN	343.031	6,901609232	7
14	NJ	319.922	6,436667907	6
15	CT	297.665	5,988868388	6
16	VT	280.657	5,64667608	6
17	NH	269.326	5,418702123	5
18	AL	262.508	5,281527432	5
19	LA	171.694	3,454395945	3
20	IL	157.147	3,161717705	3
21	MO	130.419	2,623963941	3
22	MS	110.358	2,220346825	2
23	RI	97.194	1,955493841	2
24	DE	75.432	1,51765347	2
	tot USA	11.928.731	195,99010154	240

Tabla 29: Prorrateso de la Cámara de Representantes Censo 1840 (aplicación Método Webster)⁴³⁹

Nº Estados	Estado	Población	Cuota	Escaños
1	NY	2.428.919	34,04803463	34
2	PA	1.724.007	24,16673839	24
3	OH	1.519.466	21,29952913	21
4	VA	1.060.202	14,86167073	15
5	TN	755.986	10,59723997	11
6	MA	737.699	10,34089696	10
7	KY	706.925	9,90951402	10

⁴³⁹ Tabla de realización propia a partir de los datos del censo de 1830 obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Westport, CT: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.228 y Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.161

Nº Estados	Estado	Población	Cuota	Escaños
8	IN	685.865	9,614299725	10
9	NC	655.092	9,182930803	9
10	GA	579.014	8,116486686	8
11	ME	501.793	7,034020254	7
12	AL	489.343	6,859498983	7
13	IL	476.051	6,673174748	7
14	SC	463.583	6,498401157	6
15	MD	434.124	6,085451589	6
16	NJ	373.036	5,229133885	5
17	MO	360.406	5,052089415	5
18	CT	310.008	4,345621703	4
19	MS	297.567	4,171226592	4
20	VT	291.948	4,092460726	4
22	LA	285.030	3,995485774	4
23	NH	284.574	3,98909367	4
24	MI	212.267	2,975510574	3
25	RI	108.828	1,525526176	2
26	AK	89.600	1,255992441	1
27	DE	77.043	1,079971268	1
	tot USA	15.908.376	223	223

11.2. Formulación y desarrollo

Webster no necesitaba convencimiento de que el método de asignación de escaños ideado por Jefferson debía cambiarse. Pero las propuestas de sus amigos, Adams y Dean, no habían persuadido al ocupado comité del Senado.

La preocupación, como después expondrá en el Pleno del Senado, es que no se ajustan a derecho. Razón por la cual, él mismo diseñó un método que sí respetaba los principios expuestos en la letra de la Constitución.

Formulación de prorratio 6: “Método de Webster:”⁴⁴⁰

- a) Prefijar el tamaño de la Cámara a ser distribuida.
- b) Encontrar un divisor (x) para que el número entero más próximo a los cocientes de los estados resulte en el número total requerido por el punto (a).
- c) Asignar a cada estado su número entero.

El método de Webster, comúnmente conocido como “método de las fracciones mayores (*Method of Major Fractions*)”⁴⁴¹ responde a la siguiente fórmula matemática:

$$\frac{1}{(N - 1) + \frac{1}{2}}$$

Ecuación 7: Método de Webster

Donde N representa el número de escaños a repartir: en el caso de estar repartiendo el primer escaño de la Cámara la fórmula sería $N=1, \dots$. En caso de estar repartiendo el 2º escaño de la cámara $N=2$, y así sucesivamente.

La idea de Webster es sencilla: redondear las cuotas obtenidas por los estados, hasta el número entero más cercano. Esto en ocasiones provocaría que algunos estados crecieran y otros decrecieran puesto que $x,5$ marcaba el punto de inflexión según este método. Provocando que el número total de diputados, (a), fuera imposible de prefijar de antemano.

Por lo que, de nuevo, a pesar de la redacción del método, en verdad, (b) es la variable independiente y (a) la dependiente.

⁴⁴⁰ Método y Características son traducción propia del “Method of Webster” encontrado en Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.32.

⁴⁴¹ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.32.

*“seldom if ever can the method be applied to a House of fixed size. The division by the natural ratio will give too many or too few major fractions....[using major fractions aka Webster]”*⁴⁴²

La diferencia entre este método de redondear y el método de redondeo ideado por Hamilton es que: Hamilton en su método realizaba un reparto sólo de cuotas enteras en primer lugar, y después realizaba una especie de segunda vuelta con los restos mayores, en los que repartía los asientos aún sin asignar, entre los estados que hubieran obtenido un resto mayor. De esta manera se aseguraba no salirse nunca del marco prefijado por el *numerus clausus* del punto (a) del método que establece el tope de diputados en la Cámara.

Sin embargo el método de Webster, al ir ajustando hacia arriba o abajo el número obtenido en (b) podría llegar a obtener un número mucho mayor o mucho menor del prefijado en (a).⁴⁴³

11.3. Tramitación legislativa

Puesto que todas las propuestas para reformar el método de prorrateo de la Cámara de Representantes habían fracasado, Webster plantea la cuestión en términos jurídico-constitucionales.

Según el senador de Massachusetts, la razón por la cual las anteriores propuestas habían fracasado, era no haber sabido plantear la propuesta de ley bajo los requisitos del art.I, sec.2 cl.3 para reformar el prorrateo de la Cámara.

⁴⁴² Laurence F. Schmeckebier. *Congressional Apportionment*, (Washington, D.C.: The Brookings Institution, 1941), citado en Dudley L. Poston Jr., «The U.S. Census and Congressional Apportionment,» *Society* march/april (1997), 36-44, pg.40.

⁴⁴³ Esto fue lo que ocurrió cuando se aplicó este método al censo de 1840.

Al presentar las conclusiones del Comité de Prorratio del Senado para la aprobación de la reforma de Polk en el pleno de la Cámara y exponer las razones del comité, Webster pronunció un discurso el día 5 de abril de 1832,⁴⁴⁴ que ha pasado a la historia como uno de los discursos más elocuentes del Senado en materia de interpretación constitucional:

*“While it is not to be denied, that, under any rule of apportionment, some degree of relative inequality must always exist...To apportion is to distribute by right measure, to set off in just parts, to assign in due and proper proportion. These clauses of the Constitution respect not only the portions of power, but the portions of the public burden, also, which fall to the several States; and the same language is applied to both. Representatives are to be apportioned among the States according to their respective numbers...”*⁴⁴⁵

En su discurso, Webster describe que, tal y como apunta el precepto constitucional, *“el reparto de escaños y de impuestos van de la mano,”*⁴⁴⁶ siendo la diferencia entre ellos, que las cifras de impuestos pueden dividirse y subdividirse cuasi infinitamente, con restos decimales que no por ello disminuyen el valor de lo debido. Sin embargo, la cifra de los representantes tiene un umbral mínimo del número natural más bajo: uno.⁴⁴⁷

*“It is quite obvious, therefore, that the apportionment of representative power can never be precise and perfect. There must always exist some degree of inequality. Those who framed and those who adopted the Constitution were, of course fully acquainted with this necessary operations of the provision...”*⁴⁴⁸

⁴⁴⁴ Daniel Webster, *A Report made in the Senate of the United States, on the 5th of April, 1832, on the Bill from the House of Representatives for the Apportionment of Representation*, Vol. 3, de *The works of Daniel Webster*, (Cambridge, MA, 1782-1852), pg. 369-390.

⁴⁴⁵ Ibid., pg.373-374

⁴⁴⁶ Ibid., pg.374

⁴⁴⁷ Ibid., pg.374

⁴⁴⁸ Ibid., pg.374

La mayoría de las veces nos encontramos con la dificultad de que la proporción que le correspondería asignar a un estado, no puede ser expresada en la forma de un número natural. Esto implica que el número de representantes no se corresponda con el número preciso de representación asignado según su cuota de población.⁴⁴⁹

“...it is unavoidable that, in assigning to each State its number of members, the exact proportion of each, out of a given number, cannot always or often be expressed in whole numbers; ...and therefore no number of Representatives will exactly correspond with the right of such State, or the precise of representation which belongs to it, according to its population.

*The Constitution, therefore, must be understood, not as enjoying an absolute relative equality, but as requiring of Congress to make the apportionment of representatives among the several States according to their respective numbers, as near as may be. That which cannot be done perfectly must be done in a manner as near perfection as can be.”*⁴⁵⁰

El siguiente punto sobre el que fija su atención Webster es el de los métodos electorales posibles amparados por la Constitución.

*“the constitution prescribes no particular process by which this apportionment is to be wrought out.”*⁴⁵¹

Apunta Webster que el texto de la Constitución únicamente señala un fin que ha de conseguirse con el prorrateo de la Cámara, la “igualdad de representación

⁴⁴⁹ Daniel Webster, *A Report made in the Senate of the United States, on the 5th of April, 1832, on the Bill from the House of Representatives for the Apportionment of Representation*, Vol. 3, de *The works of Daniel Webster*, (Cambridge, MA, 1782-1852), pg.375

⁴⁵⁰ Ibid., pg.375

⁴⁵¹ Ibid., pg.376

relativa para los estados.”⁴⁵² Bajo el punto de vista de Webster, cualquier método que cumpla este objetivo es correcto.

11.4. Resultados

En realidad Webster y su comité plantean dos posibilidades: la reforma de Polk, aprobada por la CR, que reforma el sistema en el año 1832, y un nuevo método de prorrateo, el método de Webster, puesto que Adams y Dean no reciben la aprobación del comité del Senado.

Sin embargo, el pleno del Senado, por los pesos que concede la nueva reforma propuesta por Polk, acabará pronunciándose a favor de esta última en vez de por la nueva propuesta de Webster.

Habrá que esperar a los resultados del censo de 1840, para que se aplique el método de Webster por primera vez. Puesto que los razonamientos del senador de MA calaron en los miembros de la Cámara alta.

El problema es que a raíz de la aplicación de este método se produce el mayor descenso en la historia de diputados totales de la cámara, sin ir acompañado de un descenso proporcional de la población que lo justifique. Lo que conllevará al descarte del método en el próximo censo decenal.

11.5. Segunda aplicación y uso

Durante la vigencia del método de Hamilton, el método de Webster se utilizó como método secundario para contrarrestar las paradojas producidas por el método que estaba en vigor.

⁴⁵² Daniel Webster, *A Report made in the Senate of the United States, on the 5th of April, 1832, on the Bill from the House of Representatives for the Apportionment of Representation*, Vol. 3, de *The works of Daniel Webster*, (Cambridge, MA, 1782-1852, pg.376

Se recurría a una cifra de prorrateo que diera el mismo resultado bajo los dos sistemas, a pesar de que el método oficial era el de Hamilton, se utilizaban los números aportados por el prorrateo de Webster como apoyo para comprobar que no se repetían las paradojas del método a las que era propenso el método oficial.

11.6. Tercera aplicación y uso: Willcox

En 1899 la Oficina del Censo comenzó a instaurar un programa para involucrar a miembros de prominentes universidades en el estudio del prorrateo, como si de un problema matemático se tratara.⁴⁵³

Entre ellos destaca el profesor Walter F. Willcox, del Departamento de Filosofía de la Universidad de Cornell.⁴⁵⁴ Willcox tomó parte en la preparación de las tablas de prorrateo para el censo de 1900, y para 1910 ya era conocido como un nombre respetable en materia de prorrateo.

En uno de sus estudios concluyó que “el método de Webster, el cual él denominaba ‘método de fracciones mayores’, era el enfoque más correcto.”⁴⁵⁵ De esta manera se lo comunicó al Congreso.

Tomando en consideración las observaciones de Willcox, el Congreso aprobó en 1911 una nueva ley que instauraba de nuevo el método de Webster como método de prorrateo para la Cámara de Representantes.⁴⁵⁶ Lo que significaba que el método de Hamilton, con la promulgación de esta ley quedaba sin vigencia.

La ley de 1911, establecía el número total de diputados en 433 puesto que era el número más bajo en el cual ningún estado experimentaba pérdida de representación.⁴⁵⁷

⁴⁵³ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.46.

⁴⁵⁴ *Ibid.*, pg.46.

⁴⁵⁵ *Ibid.*, pg.47.

⁴⁵⁶ *Ibid.*, pg.47.

⁴⁵⁷ *Ibid.*, pg.47

Teniendo en cuenta las observaciones de Willcox, “el Congreso aprobó una ley en la primavera de 1911 que prorrateaba la Cámara en 433 escaños,”⁴⁵⁸ utilizando el método de Webster. Junto con una provisión para la entrada inminente de Arizona y New Mexico como estados⁴⁵⁹ antes del próximo censo.⁴⁶⁰ El número se fijó en 433 porque de esta manera se conseguía “el menor número posible capaz de prevenir que cualquier estado perdiera un representante.”⁴⁶¹

Con la aprobación de esta ley el uso del método de Hamilton pasó a la historia.

⁴⁵⁸ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.47

⁴⁵⁹ Arizona y New Mexico se incorporan a la Unión en 1912 con una asignación de 1 escaño cada uno. Por lo que el total queda en 435 diputados una vez que estos estados forman parte oficial de los EEUU.

⁴⁶⁰ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.47

⁴⁶¹ *Ibid.*, pg.47

Capítulo 12: Método de Huntington-Hill

Observadas todas las paradojas producidas por el método de Hamilton el Congreso necesitaba una nueva ley de prorrateo. Durante los primeros años del siglo XX siguió el debate sobre cómo conseguir una ley proporcional en cuanto al reparto de escaños que, por encima de todo no perjudicara a los estados pequeños por encima de los grandes.⁴⁶²

Este problema se hace muy visible en el censo de 1920 debido a factores externos, como los continuos flujos de inmigración que continúan llegando a los Estados Unidos. Además de los factores internos de movimiento de población de costa a costa, que provocan cambios de poder de los estados más pequeños y rurales a los estados urbanos, ahora más poblados y grandes.⁴⁶³

Todo ello, por las dificultades de las circunstancias que llevaría aparejadas un prorrateo bajo las leyes vigentes (es decir Hamilton *de iure*, Webster-Hamilton *de facto*), provocó que 1920 haya sido la única vez que no se haya realizado un prorrateo de la Cámara de Representantes en la historia de los Estados Unidos.

12.1. Práctica y uso del método

El método de Huntington-Hill (H-H), recibe su nombre de los dos matemáticos que lo diseñaron: Joseph A. Hill y Edward V. Huntington.

Ambos se graduaron en matemáticas por la Universidad de Harvard en 1885, y posteriormente, ambos, obtendrían doctorados en la especialidad, aunque por distintas universidades.⁴⁶⁴

⁴⁶² Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.46.

⁴⁶³ Ibid., Pg.46.

⁴⁶⁴ Hill obtuvo su doctorado en la Universidad de Halle en 1892, y Huntington en la Universidad de Estrasburgo en 1901, US Census Bureau. *Joseph Adna Hill – History*, https://www.census.gov/history/www/census_then_now/notable_alumni/joseph_adna_hill.html (último acceso: 28 de enero de 2015), Y Mathematical Association of America. *Edward Vermilye Huntington, 1918 MAA President*, <http://www.maa.org/about-maa/governance/maa-presidents/edward-vermilye-huntington-1918-maa-president> (último acceso: 28 de enero de 2015).

Hill fue el primero en dar una aproximación al método, mientras que Huntington realizó las correcciones necesarias para que pudiera ser aplicable al uso. Por eso se coloca el nombre Huntington delante del de Hill a la hora de nombrar el método. Aunque este método también se conoce como “método de proporciones igualitarias” (*method of equal proportions*), es comúnmente conocido como “método de Hill, o método de Hill-Huntington o de Huntington-Hill.”⁴⁶⁵

El método de H-H utiliza la media geométrica para realizar el redondeo de la cuota, y la consiguiente asignación de escaños.

Este es el método que se ha utilizado para prorratear la Cámara de Representantes desde 1940 hasta nuestros días. Es decir que a menos que se vuelva a cambiar la ley electoral es el método vigente en la actualidad.

Durante su uso, los EEUU únicamente experimentaron un incremento de 2 miembros en su Unión en 1959, con la incorporación de Alaska y Hawaii, pasando de 48 a 50 estados totales, número que no ha variado desde entonces.

La población total sin embargo ha experimentado un aumento considerable, casi 200 millones en 70 años, el mayor incremento de población de la historia.⁴⁶⁶

12.2. Formulación y desarrollo

12.2.1. Método de Hill

Joseph A. Hill, jefe de estadística del Census Bureau,⁴⁶⁷ había presentado al presidente del comité del censo en la CR (*Chairman of the House Committee on*

⁴⁶⁵ Michael J. Caulfield, *Hill's Method of Apportionment*, noviembre de 2010, <http://www.maa.org/publications/periodicals/convergence/apportioning-representatives-in-the-united-states-congress-hills-method-of-apportionment> (último acceso: 31 de octubre de 2014).

⁴⁶⁶ El incremento total es de 177.739.354, la diferencia entre los datos del censo de 1940: 131.006.184 y el censo de 2010: 308.745.538. Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Westport, CT: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.233 y 2010 census.

the Census) una carta donde exponía los méritos de un nuevo método para el reparto de escaños.

La propuesta de Hill se basaba en la diferencia absoluta entre dos estados, es decir la diferencia entre representados por representante. Mientras que todos los métodos vistos hasta ahora están basados en diferencias relativas,⁴⁶⁸ al medir la diferencia en términos absolutos, desde el punto de vista de Hill, se corregiría el problema de los estados pequeños contra los grandes.

Formulación de prorratio 7: “Método de Hill:”⁴⁶⁹

- a) Prefijar el tamaño de la Cámara a ser distribuida.
- b) Asignar un representante a cada estado teniendo en cuenta la siguiente regla:
 - b.1) Cualquier trasvase de escaños entre estados, no puede provocar una reducción en la diferencia de porcentaje de representación entre los mismos.

El método de Hill bajo esta formulación, fue denominado por el propio autor como “método de las ratios alternativas” (*method of alternate ratios*).

La formulación original del método de Hill, se asigna a los estados el número entero de su cuota, mientras que se reserva el resto de escaños para repartir minimizando las diferencias relativas de representación entre los estados, en teoría podía ocurrir que algunas de estas diferencias correspondieran a un número menor que el de su cuota inicial. Creando así por tanto, una pérdida de representación para estos estados.⁴⁷⁰ A pesar de que estos casos serían

⁴⁶⁷ *Joseph Adna Hill – History, US Census Bureau*, https://www.census.gov/history/www/census_then_now/notable_alumni/joseph_adna_hill.html (último acceso: 28 de enero de 2015)

⁴⁶⁸ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.48.

⁴⁶⁹ Método y Características traducción propia del “Method of Hill” encontrado en Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.48.

⁴⁷⁰ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.185.

extremadamente raros en la práctica, según la formulación del método de Hill podrían darse y llegar a provocar casos paradójicos como se vieron en el siglo anterior. Esto es lo que explica Huntington como crítica al Método de Hill: “Tal y como está formulado, su método de ratios alternativos puede producir alguna vez una Paradoja de Alabama,”⁴⁷¹ razón por la cual no debería usarse para prorratear la Cámara de Representantes. Por lo que “técnicamente, Hill cometió un error que Huntington corrigió.”⁴⁷²

Hill se reencontró en Washington con su compañero de clase de Harvard, Edward V. Huntington,⁴⁷³ quien estaba también trabajando para el Census Bureau después de haber sido profesor de mecánica y matemáticas en su *alma mater*.

Hill le explicó a Huntington en lo que consistía su método de prorrateo, según el cual, había que minimizar la diferencia relativa de representación entre cada par de estados, el cual él mismo había denominado “método de ratios alternativos” (*method of alternate ratios*).

En septiembre de 1921, Huntington publicó un trabajo donde presentaba su nuevo método como “método de proporciones igualitarias” (*equal proportions method*). Al que realizaba algunos ajustes a la idea original de Hill, aunque daba crédito a su amigo, en una nota a pie de página, por:⁴⁷⁴

- Haber sido su método de las ratios alternativas el inspirador del método de las proporciones igualitarias.
- Ser el primero en aplicar la diferencia de porcentaje en vez de la diferencia absoluta.

⁴⁷¹ Edward V. Huntington, “A New Method of Apportionment of Representatives,” *Quarterly Publications of the American Statistical Association*, (Taylor & Francis Ltd. 17, n° 135, septiembre, 1921, 859-870), pg.868

⁴⁷² Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.185.

⁴⁷³ *Ibid.*, pg.50

⁴⁷⁴ Edward V. Huntington, “A New Method of Apportionment of Representatives,” *Quarterly Publications of the American Statistical Association*, (Taylor & Francis Ltd. 17, n° 135, septiembre, 1921, 859-870), pg.862, nota a pie de página donde acredita la autoría de Hill.

- Utilizar una lista de prioridad en base a la media geométrica para el reparto de los escaños.
- Importantes datos sobre la población de Estados Unidos.

En definitiva las claves necesarias sobre las cuales componer su método, una idea no del todo original; puesto que si no fuera por la base sembrada por su colega Hill, Huntington no habría desarrollado su método de proporciones igualitarias.

12.2.2. Huntington

En enero de 1921 Huntington escribe una carta al presidente del comité del censo (*Chairman of the House Committee on the Census*) en la que explica que su método es mejor que el de Webster, y por tanto debe utilizarse para prorratear la cámara según los datos del censo de 1920.

Formulación de prorrateo 8 : “Método de Huntington:”⁴⁷⁵

- a) *Prefijar el tamaño de la Cámara a ser distribuida.*
- b) *Asignar un representante a cada estado (mínimo constitucional).*
- c) *Multiplicar la población de cada estado por cuantos multiplicadores sea necesario. El concepto de multiplicador se explica posteriormente.*
- d) *Ordenar los números obtenidos en el apartado anterior de mayor a menor para obtener una lista prioritaria.*
- e) *Finalmente, asignar los escaños restantes según el orden de la lista prioritaria, hasta completar el número total de la cámara prefijado en (a).*

El método de Huntington con esta formulación, que completa a la de Hill, fue denominado por el propio autor como “método de las proporciones igualitarias”

⁴⁷⁵ Edward V. Huntington, “A New Method of Apportionment of Representatives,” *Quarterly Publications of the American Statistical Association*, (Taylor & Francis Ltd. 17, n° 135, septiembre, 1921, 859-870), pg.861-862. Y Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.48

(method of equal proportions) en su trabajo “A New Method of Apportionment of Representatives” publicado en 1921.⁴⁷⁶

Curiosamente el número total de diputados de la Cámara según el censo de 1920, tanto utilizando el método de Webster, como el de Huntington, daba como resultado 435 escaños a repartir⁴⁷⁷ entre 48 estados. Sin embargo, la manera de prorratear estos escaños difería en 6 estados: New York, New Mexico, North Carolina, Rhode Island, Vermont y Virginia; como muestra la tabla 30.

Tabla 30: Diferencias de Webster a Huntington-Hill para datos de Censo 1920⁴⁷⁸

Nº Est.	Estado	Población	Cuota	Webster	H-H	Dif
1	NY	10.380.589	42,91916098	43	42	-1
2	PA	8.720.017	36,05342755	36	36	0
3	IL	6.485.280	26,81377486	27	27	0
4	OH	5.759.394	23,81255613	24	24	0
5	TX	4.663.228	19,28039278	19	19	0
6	MA	3.852.356	15,9277944	16	16	0
7	MI	3.668.412	15,16726702	15	15	0
8	CA	3.426.031	14,1651284	14	14	0
9	MO	3.404.055	14,07426732	14	14	0
10	NJ	3.155.900	13,04825575	13	13	0
11	IN	2.930.390	12,11587128	12	12	0
12	GA	2.895.832	11,97298918	12	12	0
13	WI	2.631.305	10,87928661	11	11	0
14	NC	2.559.123	10,58084585	11	10	-1
15	KY	2.416.630	9,991700086	10	10	0
16	IA	2.404.021	9,939567428	10	10	0
17	MN	2.385.656	9,863636246	10	10	0
18	AL	2.348.174	9,708664693	10	10	0
19	TN	2.337.885	9,666124212	10	10	0
20	VA	2.309.187	9,547470629	10	9	-1

⁴⁷⁶ Edward V. Huntington, “A New Method of Apportionment of Representatives,” *Quarterly Publications of the American Statistical Association*, (Taylor & Francis Ltd. 17, n° 135, septiembre, 1921, 859-870)

⁴⁷⁷ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.50.

⁴⁷⁸ Tabla de realización propia a partir de los datos del censo de 1920 obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Westport, CT: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.232.

Nº Est.	Estado	Población	Cuota	Webster	H-H	Dif
21	OK	2.028.283	8,386056378	8	8	0
22	LA	1.798.509	7,436042145	7	7	0
23	MS	1.790.618	7,403416338	7	7	0
24	KS	1.769.257	7,315098016	7	7	0
25	AR	1.752.204	7,244591376	7	7	0
26	SC	1.683.724	6,961456754	7	7	0
27	WV	1.463.701	6,051758609	6	6	0
28	MD	1.449.661	5,993709396	6	6	0
29	CT	1.380.631	5,708300767	6	6	0
30	WA	1.354.596	5,600657515	6	6	0
31	NE	1.296.372	5,359926933	5	5	0
32	FL	968.470	4,004196663	4	4	0
33	CO	939.161	3,883016864	4	4	0
34	OR	783.389	3,23896829	3	3	0
35	ME	768.014	3,17539944	3	3	0
36	ND	643.953	2,662461877	3	3	0
37	SD	631.239	2,60989509	3	3	0
38	RI	604.397	2,498915248	2	3	1
39	MT	541.511	2,238909351	2	2	0
40	UT	448.388	1,853886784	2	2	0
41	NH	443.083	1,831952947	2	2	0
42	ID	430.442	1,779687982	2	2	0
43	NM	353.428	1,461269031	1	2	1
44	VT	352.428	1,457134472	1	2	1
45	AZ	309.495	1,279625436	1	1	0
46	DE	223.003	0,922019132	1	1	0
47	WY	193.487	0,799983479	1	1	0
48	NV	75.820	0,313482288	1	1	0
	total USA	105.210.729	435	435	435	0

Pero antes de que el Congreso recibiera la epístola de Huntington, ya estaban en marcha los mecanismos para la aprobación de una nueva ley de prorrateo. Esta vez, consistía en aumentar el número total de escaños a 483, puesto que de esta manera se garantizaba que ningún estado perdería escaños a costa de otro.⁴⁷⁹ Este proyecto de ley fue aprobado por la Cámara de Representantes pero

⁴⁷⁹ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.51.

derrotado en el Senado.⁴⁸⁰ Lo mismo se intentó con un proyecto que contenía esta vez el total de Cámara en 435, llevando al mismo resultado de estancamiento legislativo.

Esta fue la suerte de varios proyectos presentados en el Congreso durante la década de 1920.⁴⁸¹ Por lo que finalmente se tomó la decisión de seguir con el prorrateo de 1911, sin realizar uno nuevo para el censo de 1920.

12.3. Tramitación legislativa

Desde el último prorrateo realizado aplicando el método de Webster en 1910, surgió la propuesta de H-H que competía contra el método de Webster para conseguir ser plasmada en ley y obtener así la oficialidad de método de prorrateo.

Sin embargo a causa de las disputas académicas que se derivaron entre sus principales defensores, Huntington y Willcox, el censo de 1920 quedó sin prorratear por primera vez en la historia.

A la vista de estos resultados sí se consiguió aprobar una ley de prorrateo permanente para solventar el problema ocurrido, y que no volviera a presentarse, para que en caso de que el Congreso no se pusiera de acuerdo en el método existiera un mecanismo de reparto de escaños automático.

No será hasta la Administración de Roosevelt en 1941 cuando finalmente se tomará una decisión a favor de uno de los dos métodos para convertirlo en el método de prorrateo vigente.

⁴⁸⁰ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.51.

⁴⁸¹ *Ibid.*, pg.51.

12.3.1. Diferencias académicas irreconciliables

Durante la década de 1920, en la cual no hubo prorrato, el debate sobre métodos de reparto de escaños se volvió muy acalorado. En especial para Willcox y Huntington quienes peleaban para imponer la defensa de su método como el ideal, y únicamente válido.

Willcox argumentaba a favor del método de Webster, como método que cuenta con el sistema más natural de realizar el reparto de escaños,⁴⁸² mediante el uso de la media aritmética, es decir a través del redondeo simple de la cuota de los estados. Además cuenta con el precedente de haber sido usado por el Congreso con anterioridad.⁴⁸³

Lo bueno de este precedente es que al haber sido aplicado por la CR con anterioridad puede afirmarse que en efecto no produce paradojas. Además fue usado como método secundario para controlar la estabilidad del método de Hamilton durante la época que éste último regía como método vigente, para evitar precisamente los fenómenos paradójicos.

Además, el método de Webster, según Willcox es el único método imparcial, ya que trata a estados pequeños y grandes por igual,⁴⁸⁴ haciendo de este el método más justo para el prorrato de la Cámara. Mientras que, por el contrario, “el método de Hill se inclina a favor de los estados pequeños, razón por la cual debe ser descartado.”⁴⁸⁵

Por su lado, Huntington, argumentaba vehementemente a favor de su método utilizando los propios argumentos de Willcox contra él. Precisamente los métodos que habían sido utilizados hasta ahora por el Congreso para prorratar la CR por una u otra razón, habían sido desechados, porque o bien

⁴⁸² Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.51.

⁴⁸³ *Ibid.*, pg.51.

⁴⁸⁴ *Ibid.*, pg.52.

⁴⁸⁵ *Ibid.*, pg.52.

sobrerrepresentaban a los estados pequeños o a los grandes. Sin embargo el método de las proporciones igualitarias carecía de ese tinte de haber sido probado y “desechado por la historia.”⁴⁸⁶ Ni que decir tiene que para Huntington su método, y no el de Webster es el que da igualdad de tratamiento a todos los estados.

Como argumento para defender que su método no resultaba parcial ni hacia los estados grandes ni hacia los pequeños, por tanto en su opinión debería ser el método escogido para el prorrateo de la Cámara, Huntington lo explicó comparando el método de proporciones igualitarias con los demás llegando a la conclusión de que su método respetaba las condiciones establecidas por las cláusulas constitucionales.⁴⁸⁷

Ni que decir tiene que Willcox al oír las opiniones de Huntington no fue persuadido.

El enfrentamiento entre Willcox y Huntington se grabó en los anales del Congreso cuando durante 1927 y 1928 la Cámara de Representantes empezó a dar audiencia a los defensores de los métodos para evaluar las opciones posibles para el prorrateo de la siguiente década.

No contentos con esto, Willcox y Huntington continuaron sus disputas académicas a través de publicaciones en la prestigiosa revista *Science*, muy vividas durante 1928 y 1929; y después, en menor medida, hasta 1942.⁴⁸⁸

⁴⁸⁶ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.52.

⁴⁸⁷ Edward V. Huntington, «A New Method of Apportionment of Representatives,» *Quarterly Publications of the American Statistical Association*, (Taylor & Francis Ltd.) 17, n° 135 (septiembre 1921), 859-870, pg.870.

⁴⁸⁸ Discusiones mantenidas en la revista *Science* entre Huntington y Willcox entre 1928-1942: Edward V. Huntington, «The Reapportionment Bill In Congress» *Science* 67, n° 1742 (Mayo 1928), 509-510; Walter F. Willcox, «The Apportionment Of Representatives» *Science* 67, n° 1745 (Junio 1928), 581-582; Willcox, «The Apportionment Situation In Congress» *Science* 69, n° 1780 (Febrero 1929), 163-165; Huntington, «Reply To Professor Willcox» *Science* 69, n° 1784 (1929), 272; Willcox, «Professor Huntington's Method in Controversy» *Science* 69, n° 1787 (Marzo 1929), 357-358; Huntington, «The Report Of the National Academy Of Sciences On Reapportionment» *Science* 69, n° 1792 (Mayo 1929), 471-473; Huntington, «The Method of Congressional apportionment Under the Law of 1941» *Science* 95,

Las disputas académicas entre estos dos hombres, cada uno destacado en su campo de investigación, hizo que este enfrentamiento fuera no sólo entre dos personas sino entre las disciplinas que representaban, sus universidades, etc. Como puede verse en la figura 13.

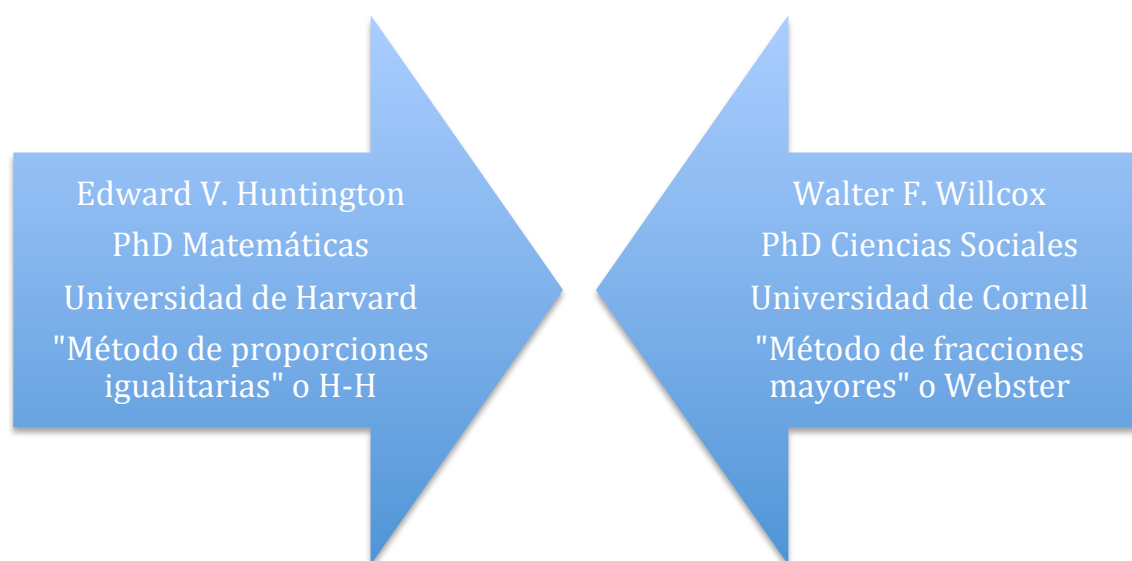


Figura 13: Enfrentamientos Willcox v. Huntington

Después de varias publicaciones los ataques escalaron, sobrepasando el ámbito de lo puramente académico, e inundando el ámbito de lo personal. La tensión era tal que no parecía que ninguno de los dos fuera a reconocer que su contraparte tuviera razón, y de esa manera zanjar el asunto.

Es comprensible que los miembros del Congreso resultaran confusos por esta gran rivalidad académica, lo que dio lugar a que las deliberaciones legislativas sobre el método de prorrateo se alargaran hasta 1929. Al ver que la disputa académica entre Willcox y Huntington no se inclinaba a favor de ninguno, los miembros del Congreso finalmente decidieron convocar un comité de expertos

n° 2471 (May 1942), 477-478; Willcox, «An Untried Method of Federal Reapportionment» *Science* 95, n° 2472 (Mayo 1942), 501-503.

para dirimir el problema. Así, bajo los auspicios de la Academia Nacional de Ciencias Americana (*the National Academy of Science*), cuatro matemáticos evaluaron los métodos de prorrateo y llegaron a la conclusión de que el método de Huntington era preferible frente al de Webster.⁴⁸⁹

Con estas conclusiones quedaba resuelta la monumental disputa académica llevada a cabo por los profesores de la *Ivy league*. Huntington, finalmente, había derrotado a Willcox había salido airoso. Lo cual no dudó en demostrar en la publicación de *Science* de mayo de 1929:

“ALL controversy concerning the mathematical aspects of the problem of reapportionment in Congress should be regarded as closed by the recent authoritative report of the National Academy of Sciences, signed by Professors G. A. Bliss, E. W. Brown, L. P. Eisenhart and Raymond Pearl, and printed in the Congressional Record for March 2, 1929...

*...the report concludes that the ‘method of equal proportions’ is the method to be preferred, for two reasons: first, ‘because it satisfies the test [of a desirable apportionment] when applied either to sizes of congressional districts or to numbers of representatives per person’; and secondly, ‘because it occupies mathematically a neutral position with respect to emphasis on larger and smaller states.’”*⁴⁹⁰

A pesar de que la discusión académica a través de las publicaciones de la revista *Science* no cesó después del informe del comité, lo cierto es que la intensidad de los ataques disminuyó bastante, puesto que el comité de expertos ya había dado por ganador a uno de los dos. No obstante, las confrontaciones entre Willcox y Huntington siguieron teniendo lugar hasta 1942.

⁴⁸⁹ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.55-56.

⁴⁹⁰ Edward V. Huntington, «The Report Of the National Academy Of Sciences On Reapportionment,» *Science* 69, n° 1792 (Mayo 1929), 471-473, pg.471

Sin embargo estas disputas académicas provocaron que el Congreso no se decidiera por un método nuevo para el prorrateo de la Cámara en 1920, y por ello tuviera que recurrir al prorrateo de la década anterior.

12.3.2. Prorrateo permanente

El miedo a que, a pesar de que se había resultado la disputa, ocurriera lo mismo en la década de 1930 provocó una oleada de editoriales de periódicos, protestas por parte de las legislaturas estatales, etc.⁴⁹¹

Para evitar esta situación la solución del senador de Michigan, Arthur H. Vandenberg, era aprobar una ley permanente, que hiciera del prorrateo de la Cámara una cuestión automática después de cada censo.⁴⁹²

Para ello en la primavera de 1929 presentó un proyecto de ley en el Senado para el prorrateo automático de la Cámara de Representantes.⁴⁹³ Esta ley indicaba que si el Congreso no decidía ninguna nueva forma electoral, la Cámara debía ser repartida de manera automática siguiendo los criterios de la década anterior, es decir tal y como estaban las cosas, que el reparto se haría según el método de Webster.⁴⁹⁴

Básicamente Vandenberg estaba dando cobertura legal, de manera retroactiva, a lo ocurrido con el no prorrateo de 1920.

El Senador de Michigan, miembro del partido republicano, se encontró con la oposición del Senador demócrata de Alabama, quien después pasará a ser Juez del Tribunal Supremo, Hugo Black.⁴⁹⁵

⁴⁹¹ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.56.

⁴⁹² *Ibid.*, pg.56.

⁴⁹³ *Ibid.*, pg.56.

⁴⁹⁴ *Ibid.*, pg.57.

⁴⁹⁵ Hugo Black fue Juez del TS de los Estados Unidos desde el 19 agosto de 1937 hasta el 17 de septiembre 1971. <http://www.supremecourt.gov/about/members.aspx> (último acceso: 27 de enero de 2015)

Black no tardó en recordarle que la Academia Nacional ya había resuelto la disputa sobre el método de prorrateo, por lo que no debería volver a abrirse en el Senado.

Para ello se apoyó en la primera enmienda⁴⁹⁶ para explicar la fundamentación de sus razones que, aunque claramente inspiradas por los intereses de su estado, Alabama, que en caso de aplicarse el método de H-H perdía un representante, tenían una fundamentación jurídica de peso.

*“It seems as though the overwhelming majority will run us down under the wheels, crush us by the system of major fractions, yielding not one jot or tittle, but exercising the power they have, ruthlessly and without mercy.”*⁴⁹⁷

Con ello, basó su discurso en los males del en el “*unholy, unrighteous and unjust*”⁴⁹⁸ método de representación de Webster, como un método que no daba igual voz y voto a todos los ciudadanos, por tanto convertía a este problema en una cuestión de la primera enmienda desde el punto de vista jurídico-constitucional.

“The followers of Hamilton, the followers of that man who believed in a rule not by the people but in a rule by the privileged classes are in the saddle, booted and spurred, riding roughshod over the privileges of the people as they whittle and whittle away from their representatives and place in the hands of one man. . . . One by one, their rights are being taken away; little by little, inch by inch, gradually, as the stones of the earth are worn away by

⁴⁹⁶ Lindsley Armstrong Smith, «Senatorial and Judicial First Amendment Rhetoric of Hugo LaFayette Black,» *Communication Law Review*, University of Arkansas. <http://commlawreview.org/Archives/v7i1/Senatorial%20and%20Judicial%20First%20Amendment%20Rhetoric%20of%20Hugo%20LaFayette%20Black.pdf> (último acceso: 27 de enero de 2015).

⁴⁹⁷ U.S., Congress, Senate, *Congressional Record*, 71st Congress, 1st session, 1929, 71: p.1336. from Speech of Senator Hugo Black of Alabama, (May 15, 1929), citado en Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.57.

⁴⁹⁸ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.57.

*the beating water, the legislative functions have been sacrificed as additional powers have fallen into the basket of the Executive.”*⁴⁹⁹

En lugar de la ley de Vandenberg, Black proponía una enmienda que prohibiera que el Presidente se entrometiera en la materia del prorratio. Puesto que en caso de que el Congreso no efectuara un reparto de los escaños, correspondía al Presidente comunicar las opciones de prorratio según el método de Webster o de H-H.⁵⁰⁰ Según el senador de Alabama, esta función violaba los poderes presidenciales puesto que el ejecutivo tendría un gran poder de influir en el método de prorratio los asientos del Congreso.

El proyecto de Black consiguió muchos seguidores pero se quedó a 7 votos de obtener la mayoría necesaria para ser aprobada.⁵⁰¹

Sin embargo el proyecto de Vandenberg fue aprobado por ambas Cámaras y el 18 de junio de 1929 el Presidente Hoover firmó la ley⁵⁰² de prorratio permanente, que realizaba una distribución automática de los escaños de la CR, atendiendo a la siguiente fórmula:⁵⁰³

A) La Presidencia remitiría al Congreso los resultados del censo, así como el prorratio de los escaños de la Cámara según estos 3 métodos:

- 1) El método usado por el anterior prorratio (en ese momento Webster)
- 2) El método de fracciones mayores (Webster)
- 3) El método de proporciones igualitarias (Huntington-Hill)

B) Una vez recibido el mensaje por el Congreso, si éste no efectúa el prorratio de la Cámara:

⁴⁹⁹ Virginia Van Der Veer Hamilton, *Hugo Black the Alabama Years*, (University of Alabama Press, 1982), pg.167

⁵⁰⁰ Ibid., pg.167

⁵⁰¹ Ibid., pg.167

⁵⁰² Ibid., pg.167

⁵⁰³ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.57.

- 1) El prorrateo deberá realizarse según el método usado para el último prorrateo (A.1).

Es importante señalar que para el censo de 1930 tanto el prorrateo de Webster como el de Huntington-Hill aportaron los mismos resultados, por lo que durante esta década no hubo más disputas.⁵⁰⁴

12.3.3. Demócratas v. Republicanos

Según las premisas de la recién aprobada ley de prorrateo permanente el Presidente, en este caso Franklin Delano Roosevelt (FDR), debía dar traslado de los resultados del censo de 1940, junto con 2 proyecciones de prorrateo de la Cámara: una según el método de Webster y otra según el método de H-H.⁵⁰⁵

En el informe presidencial mandado por FDR el 8 de enero de 1941, los resultados de todos los estados coincidían a excepción de 2: Arkansas y Michigan.⁵⁰⁶ (Ver capítulo 15).

La disputa estaba renovada, y no era solamente académica, sino que esta vez era entre un estado, Arkansas considerado en la época como “demócrata seguro” y Michigan como “republicano fiel.”⁵⁰⁷

El representante del estado de Arkansas, Ezekiel C. Gathings propuso la aprobación de la ley *H.R. 2665 “An Act to Provide for Apportioning Representatives in Congress among the Several States by the equal proportions method.”*⁵⁰⁸

⁵⁰⁴ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.57.

⁵⁰⁵ *Ibid.*, pg.57.

⁵⁰⁶ *Ibid.*, pg.57.

⁵⁰⁷ *Ibid.*, pg.58.

⁵⁰⁸ *Ibid.*, pg.58.

Por lo que la disputa de nuevo volvió a tomar un papel protagonista en la década de 1940. Puesto que al tomar la cuestión un tinte partidista los intereses en juego resultaban más comprensibles que en la década anterior, cuando la disputa parecía ser entre académicos.

Se abrieron nuevas audiencias en el Senado para escuchar tanto a Willcox como a Huntington defender sus métodos, con la finalidad de determinar cuál de los dos métodos quedaba libre de sesgos.⁵⁰⁹ El resultado fue que después de volver a escuchar la defensa de los métodos por sus expertos, la mayoría de los miembros de la CR y Senado se mantenían escépticos ante cuál de los dos métodos era la mejor solución.⁵¹⁰

12.4. Resultados

Finalmente, la cuestión fue resuelta, no por los méritos de cuál de los dos métodos distribuiría los escaños de una manera más justa sino por puro “oportunismo político,”⁵¹¹ ya que, al aplicar el método de H-H los demócratas, que entonces controlaban las Cámaras (ver anexo I), ganaban un asiento⁵¹² en Arkansas. Al contar con mayoría en ambas cámaras legislativas, tenían las armas suficientes para tramitar una ley que les beneficiara, razón por la cual, el Presidente FDR firmó la ley 291, redactada por el senador Vandenberg, que establecía el método de H-H para prorratear la Cámara de Representantes, el 15 de noviembre de 1941;⁵¹³ y es la ley que hoy sigue en vigor para el prorrateo del Congreso.

⁵⁰⁹ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.58.

⁵¹⁰ *Ibid.*, pg.58.

⁵¹¹ *Ibid.*, pg.58.

⁵¹² *Ibid.*, pg.58.

⁵¹³ *Ibid.*, pg.58.

12.5. El prorrato en la actualidad

12.5.1. Legislación

La ley electoral de 1941 establece:

- a) El “método de proporciones igualitarias” (*method of equal proportions*), como nuevo método de prorrato.
- b) Siguiendo el mandato constitucional del art.I, sec.2, cl.3, ningún estado tendría menos de 1 representante.
- c) Incorporación de esta modificación, al código de los Estados Unidos, puesto que se trata de una ley federal.

Consecuentemente, hoy está incorporado en el Código de los Estados Unidos, bajo el Título 2 que trata del *Congreso*, en el Capítulo 1 sobre la *elección de Senadores y Representantes*; de la siguiente manera:

*“2 USC § 2b - Number of Representatives From Each State in 78th and Subsequent Congresses: Each State shall be entitled, in the Seventy-eighth and in each Congress thereafter until the taking effect of a reapportionment under a subsequent statute or section 2a of this title, to the number of Representatives shown in the statement transmitted to the Congress on January 8, 1941, based upon the method known as the method of equal proportions, no State to receive less than one Member.”*⁵¹⁴

12.5.2. Aplicación

Con el método de “proporciones igualitarias” (*Method of equal proportions*) los primeros 50 escaños se reparten entre los estados de manera equitativa (según Huntington). Lo que significa que cada uno obtiene un representante en la cámara, y a partir de ahí se reparten los restantes 385 escaños, de manera proporcional, según su población.

⁵¹⁴ 2 USC § 2b, Legal Information Institute (LII), *Cornell University Law School*, <http://www.law.cornell.edu/uscode/text/2/2b> (ultimo acceso: 13 de diciembre de 2013).

Es decir que los estados que sólo cuentan con 1 Representante, tienen su representación territorial garantizada, al igual que ocurre en el Senado. Garantizando así los principios del federalismo por los que se mantiene que los Estados pequeños y los grandes no pueden mantener ventajas de poder unos sobre otros. Razón de ser del requisito constitucional de que “...Cada estado deberá contar con al menos un representante (en la Cámara baja).”⁵¹⁵

Para repartir los escaños a partir de 51, primero se ha de aplicar la fórmula por la cual se va a obtener como resultado un “valor prioritario” (*priority value*) a través de la (fórmula 8).

$$\frac{1}{\sqrt{n(n-1)}} = \text{multiplicador}$$

Fórmula 8: Multiplicador hallar escaños (Huntington)⁵¹⁶

Según la fórmula 7, $n=$ al número del escaño que intentamos asignar. Por ello es habitual calcular el mayor número de multiplicadores posibles, ya que para una Cámara de 435 escaños totales, a un estado grande como California puede tocarle 55 en el reparto. Por ello lo habitual es calcular los valores del multiplicador para todos los valores entre 1 y 60 por lo menos: $\mathbf{n}=(n_1, \dots, n_{60})$.

Es decir que si queremos saber cual será el multiplicador del 51 escaño, que será el primero a repartir después del reparto constitucional de un escaño por cada estado, la fórmula quedaría de la siguiente manera (ver fórmula 8.1):

$$\text{multiplicador } 51^{\text{o}} \text{ escaño} = \frac{1}{\sqrt{51(51-1)}} = 0,019802951$$

⁵¹⁵ US Const Art.I, sec.2,cl.3 obtenido de: Transcript of the Constitution of the United States - Official Text. «National Archives and Record Administration,» *Characters of Freedom*, http://www.archives.gov/exhibits/charters/constitution_transcript.html (último acceso: 18 de diciembre de 2013).

⁵¹⁶ Fórmula obtenida de: “Computing apportionment,” Congressional apportionment, *US Census Bureau*, <http://www.census.gov/population/apportionment/about/computing.html> (último acceso: 2 de febrero de 2014).

Fórmula 8.1: Multiplicador hallar escaños (Huntington)⁵¹⁷

Una vez obtenidos estos valores para los multiplicadores, pasaremos a la segunda fórmula (ver fórmula 9):

$$\text{multiplicador} \times P = \text{valor prioritario}$$

Fórmula 9: Valor prioritario

Según la fórmula del valor prioritario, P= población de cada estado, por lo que habrá que multiplicar los valores hallados con anterioridad, en la fórmula del multiplicador, por las poblaciones de los 50 estados.

De esta forma obtendremos una matriz de 50x60 valores prioritarios que habrá que ordenar de forma descendente, de los cuales únicamente se tomarán los primeros 385, puesto que los primeros 50 escaños corresponden a uno por estado.

Con la lista prioritaria se obtienen exactamente los escaños que le corresponden a cada estado y en qué orden. Así el puesto número 385, o 435 (incluyendo los 50 'escaños repartidos por la Constitución') nos da el coste del escaño.

En la siguiente tabla (tabla 31) se puede ver una variación de los asientos en la Cámara de Representantes a lo largo de los últimos 60 años. Esto sólo incluye las 6 últimas variaciones censales, puesto que es a partir del censo de 1940 cuando se empieza a utilizar el método de H-H. La tabla está ordenada de mayor a menor número de asientos ganados a lo largo de estos años.

⁵¹⁷ Aplicación de la fórmula obtenida de Fórmula obtenida de: "Computing apportionment," Congressional apporportionment, US Census Bureau, <http://www.census.gov/population/apportionment/about/computing.html> (último acceso: 2 de febrero de 2014).

Tabla 31: Cambio en el número de asientos en la Cámara de Representantes de 1940-2010⁵¹⁸

Estado	NºEscaños 1940	NºEscaños 2010	Variación
California	23	53	+30
Florida	6	27	+21
Texas	21	36	+15
Arizona	2	9	+7
Georgia	10	14	+4
Washington	6	10	+4
Colorado	4	7	+3
Nevada	1	4	+3
Hawaii	-	2	+2
Maryland	6	8	+2
Utah	2	4	+2
Virginia	9	11	+2
Alaska	-	1	+1
New Mexico	2	3	+1
North Carolina	12	13	+1
Oregon	4	5	+1
South Carolina	6	7	+1
Delaware	1	1	0
Idaho	2	2	0
New Hampshire	2	2	0
Rhode Island	2	2	0
Vermont	1	1	0
Wyoming	1	1	0
Connecticut	6	5	-1
Maine	3	2	-1
Minnesota	9	8	-1
Montana	2	1	-1
Nebraska	4	3	-1

⁵¹⁸ Tabla ligeramente modificada de la original obtenida de: "Change in Number of Seats in the U.S. House of Representatives, by State, Ordered by Seats Gained and Lost: 1940 to 2010," Congressional Apportionment, 2010 Census, US Census Bureau, *U.S. Department of Commerce*, <http://www.census.gov/population/apportionment/files/1940-2010%20seat%20change%20by%20state.xls> (último acceso: 19 de diciembre de 2013)

Estado	NºEscaños 1940	NºEscaños 2010	Variación
North Dakota	2	1	-1
South Dakota	2	1	-1
Tennessee	10	9	-1
Alabama	9	7	-2
Indiana	11	9	-2
Kansas	6	4	-2
Louisiana	8	6	-2
New Jersey	14	12	-2
Wisconsin	10	8	-2
Arkansas	7	4	-3
Kentucky	9	6	-3
Michigan	17	14	-3
Mississippi	7	4	-3
Oklahoma	8	5	-3
West Virginia	6	3	-3
Iowa	8	4	-4
Massachusetts	14	9	-5
Missouri	13	8	-5
Ohio	23	16	-7
Illinois	26	18	-8
Pennsylvania	33	18	-15
New York	45	27	-18
Total USA	435	435	0

Hay que tener en cuenta que en 1940 ni Alaska ni Hawaii eran Estados miembros de los Estados Unidos de América, puesto que no fue hasta 1959 cuando estos dos estados fueron oficialmente reconocidos como los estados 49 y 50 de la Unión respectivamente. A consecuencia de la entrada de estos dos nuevos estados, se produjo un incremento temporal en el total de la Cámara hasta 437 miembros, ya que se les asignó temporalmente 1 representante a cada estado nuevo. Sin embargo, con los resultados del censo de 1960 el prorrateo automático de la Cámara volvió a realizarse con un número total de 435 a través del método de Huntington-Hill.

Había sido frecuente la revisión de la fórmula a lo largo de la historia, coincidiendo con las fechas de los nuevos censos,⁵¹⁹ hasta que en 1941 se acordó un método de reparto permanente. Por ello, los números de la tabla 31 son significativos, ya que están tomados bajo la misma fórmula de reparto de escaños que es la que se mantiene en la actualidad (método de proporciones iguales), y que para cambiarla se necesitaría una reforma aprobada por el Congreso.

⁵¹⁹ Apportionment History, *US Census Bureau*, <http://www.census.gov/history/www/reference/apportionment/> (último acceso: 26 de diciembre de 2013).

IV.2. Resumen

En esta cuarta parte se han podido explorar los cuatro métodos de prorrateo aplicados a la Cámara de Representantes de los EEUU: Jefferson, Hamilton Webster, y Huntington-Hill. Correspondientes a los capítulos noveno, décimo, undécimo y duodécimo respectivamente. Precedidos de unas nociones básicas comunes a todos ellos, expuestas en el capítulo séptimo.

El capítulo octavo estudia el procedimiento de aprobación de la primera ley de prorrateo para la CR, que además tuvo la importante repercusión de cambiar el sistema americano con la creación de los partidos políticos.

En los capítulos del nueve al doce, se explica la formulación del método de prorrateo, su vigencia y tramitación de la ley electoral que contiene la formulación del método. Así como las dificultades que han experimentado cada uno, a la hora de aplicarse para repartir los escaños en la CR. Lo que, con la práctica, ha dado lugar a nuevos métodos.

Sin embargo, no todas las formulaciones matemáticas presentadas en el Congreso logran obtener el visto bueno de los representantes electos, cuyo papel es clave a la hora de aprobar las leyes electorales, como ya se apuntaba en la primera parte de este trabajo. Como ya se ha visto en partes anteriores, el procedimiento de tramitación de una ley electoral es muy complicado.

A continuación, en la quinta parte se procede a estudiar por qué la Cámara de Representantes ha tenido que cambiar cuatro veces su método de reparto de escaños.

**PARTE V: ANÁLISIS DE LOS MÉTODOS DE PRORRATEO
Y LAS CONSECUENCIAS DE SUS USOS PARA LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES**

Parte V:

Análisis de los métodos de prorrateo y las consecuencias de sus usos para la Cámara de Representantes

V.1. Introducción

Esta parte trata de evaluar cómo puede realizarse el reparto de escaños lo más justo posible en la Cámara de Representantes, atendiendo a tres criterios:

- 1) El respeto a la Constitución (criterio legal).
- 2) La aplicación matemática del método (criterio matemático).
- 3) El reparto equitativo de los escaños (criterio político).

Puesto que a la hora de aprobar las leyes electorales que contienen los métodos de prorrateo se tienen en cuenta los tres criterios.

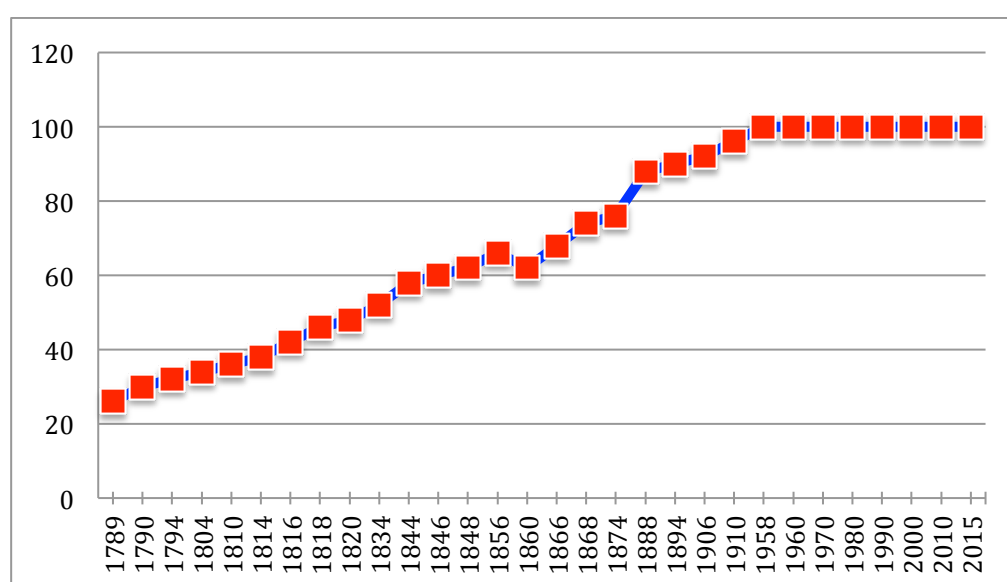
Para ello se realiza un extenso análisis comparado entre los métodos con el fin de averiguar cuál de ellos es capaz de repartir los escaños dentro de las directrices marcadas por la constitución, a la vez que reparte de manera justa los escaños asignados por el método en cuestión; resultando en un reparto equitativo de los escaños de la Cámara de Representantes.

Capítulo 13: Evolución del número de escaños en el Congreso

El Congreso de los Estados Unidos ha ido creciendo desde su creación hasta nuestros días, con la diferencia de que las dos cámaras del legislativo no evolucionan de la misma forma. El Senado varía sus asientos únicamente con la incorporación de nuevos estados a la Unión, mientras que la Cámara de Representantes refleja la incorporación de éstos, así como los cambios en la población.

13.1. Variaciones en el Senado

Siguiendo las instrucciones del art I, sec. III, c.1, el Senado de los Estados Unidos consta hoy de un total de 100 miembros⁵²⁰, como puede verse en la gráfica 2. Sin embargo, no siempre fue así; puesto que lo que permanece como *números clausus* es el número de 2 senadores por estado, pero no queda fijado el número de estados que forman parte de los Estados Unidos. Lo que ha dado lugar a un crecimiento, expresado en la gráfica 2, de 26 senadores iniciales a los 100 de hoy.



Gráfica 1: Evolución número total de Senadores⁵²¹

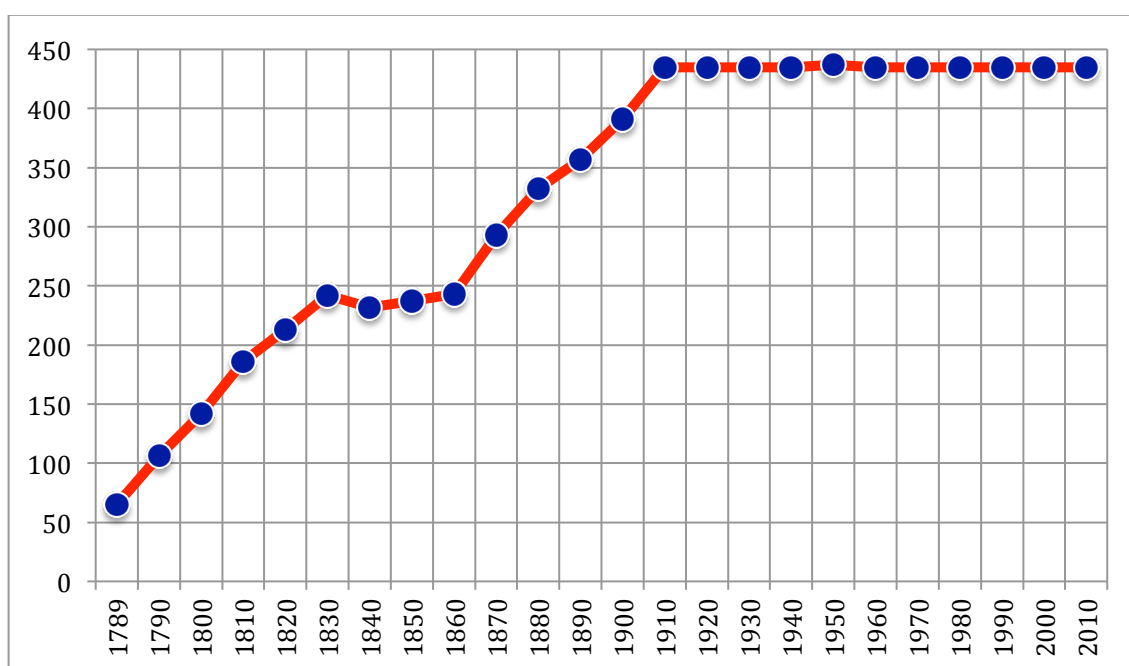
⁵²⁰ Correspondientes a 2 senadores por 50 estados.

⁵²¹ Gráfica de elaboración propia.

13.2. Variaciones en la Cámara de Representantes

El **total** del número de escaños que componen la Cámara de Representantes de los **Estados Unidos de América**, como es lógico, ha ido creciendo a lo largo de los años.

Empezando por el número de 65 escaños marcado por la Constitución⁵²² en 1789, hasta alcanzar hoy el número de 435, como puede observarse en la gráfica 2.



Gráfica 2: Evolución total de escaños Cámara de Representantes⁵²³

Sin embargo el punto más alto de su historia no es el que sostiene hoy, sino el que alcanzó en 1959, cuando llegó a sustentar un número de 437 escaños totales.

Debido a la incorporación en ese año de los estados de Alaska y Hawaii, se incrementa temporalmente el número total de escaños para dar cabida a los nuevos estados. Puesto que estamos al final del periodo del censo de 1950, se

⁵²² US. Const. Art.I, §.2, cl.3 «The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*. (New York: A Bantam Classic, 1998), pg.60.

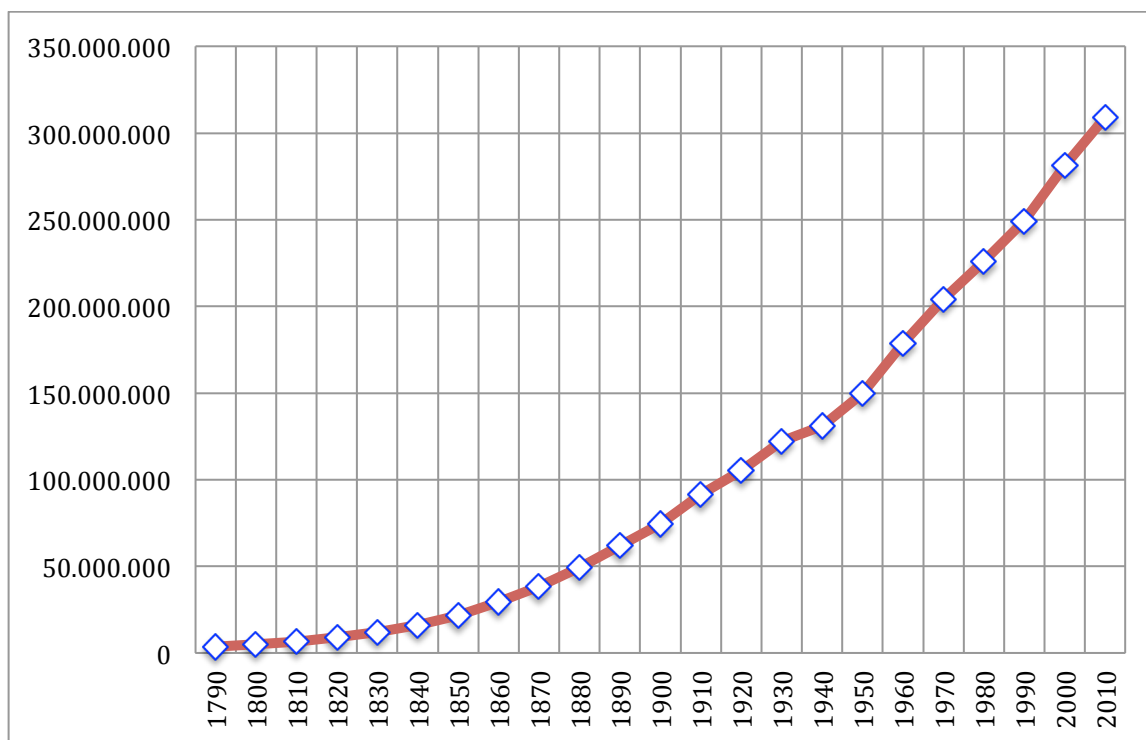
⁵²³ Gráfica de elaboración propia.

acepta este incremento temporal hasta el nuevo prorrateo, con los resultados del nuevo censo decenal en 1960,⁵²⁴ que redistribuirá los escaños de nuevo a su posición de 435.

A diferencia de lo que ocurre con la segunda Cámara legislativa, cuyos números quedaron fijados en la Carta magna de 1789, al funcionar la Cámara de Representantes como vehículo de representación proporcional de la población, es lógico observar una tendencia general de crecimiento, con un único punto de retroceso situado en 1840.

Sin embargo la explicación a estos fenómenos se encuentra en el análisis de los métodos utilizados para el prorrateo de la Cámara, ya que como puede observarse en la gráfica 2, la población de los Estados Unidos siempre se ha mantenido en ascenso, a pesar de las guerras y conflictos que podrían haber contribuido a su merma.

⁵²⁴ “*Can the number of members/seats in the U.S. House of Representatives be increased?*” Frequently Asked Questions, Congressional Apportionment, About Congressional Apportionment, US Census Bureau, <http://www.census.gov/population/apportionment/about/faq.html#Q12> (último acceso: 27 de diciembre de 2013).



Gráfica 3: Evolución de la población de prorrato⁵²⁵

A pesar de que si se analiza la población total siempre es creciente, no se obtiene el mismo resultado internamente debido a los flujos migratorios entre estados a lo largo de la historia, destacando el del este hacia el oeste y la sobrepoblación de las urbes en el siglo XX, se aprecian fluctuaciones interestatales, provocando una variación entre los números de población de los respectivos estados que, consecuentemente, llevan a un cambio en el número de escaños que corresponden a cada estado.

Aunque desde 1941, no ha habido variación total del número total de diputados siguen existiendo constantes cambios en el número de diputados de cada estado que, dependiendo de los números de cada censo según la legislación vigente,

⁵²⁵ Gráfica de elaboración propia a partir de los datos de censo obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment* (Westport, CT: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.227-233, Michael L. Balinski and H. Peyton Young. *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), Pg.173-180. Y US Census Bureau 2010 *Apportionment results*. http://www.census.gov/population/apportionment/data/2010_apportionment_results.html; US Census Bureau, 2000 *Apportionment Results*. http://www.census.gov/population/apportionment/data/2000_apportionment_results.html; 2010 *Apportionment Results*. http://www.census.gov/population/apportionment/data/2010_apportionment_results.html (último acceso: 12 de diciembre de 2013).

pueden seguir variando al aplicar el método de prorrateo en vigor en la actualidad.⁵²⁶

Estos datos pueden apreciarse con más detalle en la evolución de los escaños de cada estado en las tablas del apéndice III.

13.3. Resultados

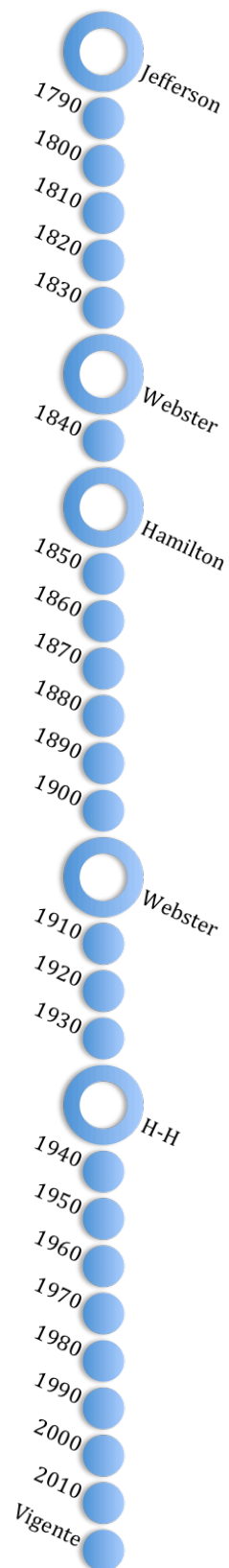
Por todo esto se puede concluir que los distintos métodos de prorrateo usados, han tenido un gran impacto en la Cámara de Representantes hasta la ley de 1941 que establece el tope actual de 435.

Estos hallazgos llevan a determinar la importancia que han supuesto los cambios en la manera de repartir los escaños en la Cámara de Representantes. Puesto que como puede observarse por este análisis histórico, saltan a la vista los efectos producidos por los cambios en el método de prorrateo.

Un esquema cronológico de los mismos puede apreciarse en la figura 14.

⁵²⁶ Hay que tener en cuenta que el número de 435 escaños totales para la cámara fue usado por primera vez en 1920, bajo el método de Webster, oficialmente, aunque era porque Webster y H-H coincidían en el reparto, sin ser oficialmente aprobado ninguno de los dos. Para el prorrateo de 1930 se volvió a realizar el prorrateo con 435, bajo el método de Webster que de nuevo coincidía con H-H, siendo el primero de estos el plasmado en ley. Hasta que en 1941 se estableció legalmente H-H como el método a seguir.

Figura 14: Línea temporal de la aplicación de los métodos de prorrateo en EEUU⁵²⁷



⁵²⁷ Línea temporal de elaboración propia.

Con la ayuda de las gráficas y esquemas presentados en este apartado, puede procederse al análisis de las fluctuaciones en el número de escaños en la Cámara baja del Congreso de los Estados Unidos.

Como hemos visto en la figura 14, estas fluctuaciones se pueden dividir en 4 fases:

La primera de ellas se corresponde con el ascenso exponencial tanto de los escaños como de la población, como muestran las gráficas 2 y 3, y abarca desde 1790 hasta 1830 – ambos incluidos – alcanzando su punto máximo de escaños en este último año. Este periodo encaja a la perfección con la práctica del método de Jefferson como método de prorrateo utilizado por la Cámara de Representantes.

La segunda fase representa la única bajada sustancial experimentada en la historia de la Cámara de Representantes, 1840. Por ello merece estar en una categoría especial. Además, coincide con que la pérdida de escaños se justifica con la aplicación de un nuevo método de prorrateo, el método de Webster, que vistos los efectos producidos por el descenso en el número de escaños que no se correspondían con pérdidas en población, ya que ésta continuaba en aumento, se decidió volver a cambiar de método para el siguiente censo.

Esto nos lleva a la tercera fase, que abarca desde 1850 hasta 1910. Esta es la época del lento pero continuo ascenso. Así como con el uso del método de Jefferson el incremento de escaños era exponencial, en esta fase, cuesta mucho aumentar el número total de escaños a repartir, a pesar de que el número total de habitantes continúa creciendo. Esta época está protagonizada, por la aplicación del método de Hamilton, con la excepción del último censo de 1910 donde se aplicó de nuevo el método de Webster. Esta es la única vez en la historia de los Estados Unidos que se ha aplicado un método de cuota a la Cámara de Representantes.

Finalmente, puede distinguirse una cuarta fase que abarca desde 1910 hasta nuestros días, donde el número de escaños, ni crece ni decrece, simplemente se

mantiene constante en 435 (con la excepción de lo que ocurrió puntualmente en 1959). Esta fase se distingue en su mayoría por la aplicación del método de H-H, que es el método vigente en la actualidad para el prorrateo de la Cámara. Sin embargo no hay que olvidar que durante los primeros censos de esta fase se aplicó el método de Webster. A pesar de ello el método no afecta al número total de escaños en esta cuarta fase, por la aprobación en 1911 de la ley permanente de prorrateo que fijaba el número de escaños de la Cámara en 435.⁵²⁸ Por lo que en esta fase, el número de escaños totales no varía, independientemente del método usado – Webster o Hill –, sin embargo lo que sí cambia es el número de escaños correspondiente a cada estado. Cuyos datos pueden verse en el anexo III.

Aun así hay que señalar que durante el uso y aplicación del método de H-H han tenido lugar los mayores crecimientos de población de la historia, que sin embargo se han mantenido contenidos en la Cámara gracias a la ley de 1941.

13.4. Transiciones entre métodos de prorrateo

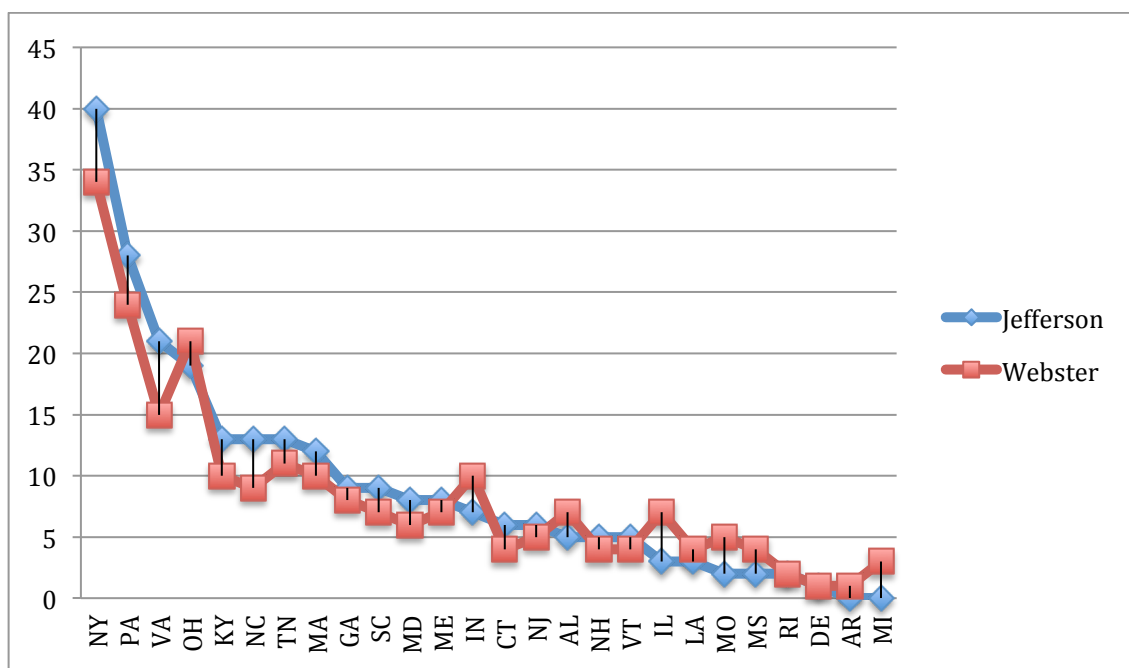
Los hallazgos derivados del estudio de la evolución de la variación de escaños en el Congreso, llevan a determinar la importancia que han supuesto los cambios en la manera de repartir los escaños en la Cámara de Representantes. Puesto que como puede observarse por este análisis histórico, saltan a la vista los efectos producidos por los cambios en el método de prorrateo (ver figura 14).

13.4.1. Cambio de Jefferson a Webster

La propuesta de Webster no fue aprobada la primera vez que se presentó en el Congreso en 1832. Sin embargo, fue el método utilizado para prorratear el censo de 1840 ante las constantes protestas de los pequeños estados por las injusticias que les ocasionaba el reparto de Jefferson.

⁵²⁸ “*Can the number of members/seats in the U.S. House of Representatives be increased?*” Frequently Asked Questions, Congressional Apportionment, About Congressional Apportionment, US Census Bureau, <http://www.census.gov/population/apportionment/about/faq.html#Q12> (último acceso: 27 de diciembre de 2013).

Las diferencias entre el prorrateo de 1830, realizado bajo el método de Jefferson, y el reparto de 1840, utilizando el método de Webster, muestran en la gráfica 4 cómo el cambio en el método de prorrateo, produce claramente un trasvase de escaños de los Estados grandes a los pequeños.



Gráfica 4: Diferencia de escaños con el cambio de método: de Jefferson a Webster (1840)⁵²⁹

Las mayores pérdidas se registran en los estados grandes, que llegan a registrar una pérdida de -28 escaños. Mientras que los estados pequeños computan una ganancia de 11 escaños, consiguiendo de esta manera reducir la cámara en un total de 17 escaños, pérdida que se siente de una mayor manera por los estados con mayores poblaciones (ver tabla 32).

⁵²⁹ Gráfica de elaboración propia a partir de los datos obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Westport, CT: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.228 y Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.160.

Tabla 32: Diferencia de escaños con el cambio de método: de Jefferson a Webster
(1840)⁵³⁰

	año	1830	1840	
Nº Eº	Estado	Jefferson	Webster	Diferencia
1	NY	40	34	-6
2	PA	28	24	-4
3	VA	21	15	-6
4	OH	19	21	2
5	KY	13	10	-3
6	NC	13	9	-4
7	TN	13	11	-2
8	MA	12	10	-2
9	GA	9	8	-1
10	SC	9	7	-2
11	MD	8	6	-2
12	ME	8	7	-1
13	IN	7	10	3
14	CT	6	4	-2
15	NJ	6	5	-1
16	AL	5	7	2
17	NH	5	4	-1
18	VT	5	4	-1
19	IL	3	7	4
20	LA	3	4	1
21	MO	2	5	3
22	MS	2	4	2
23	RI	2	2	0
24	DE	1	1	0
25	AR	0	1	1
26	MI	0	3	3
	Total	240	223	-17

Por esta razón el método de Webster fue descartado y para el prorrateo de la siguiente década (1850) se aprobó el Plan Vinton.

⁵³⁰ Tabla de elaboración propia a partir de los datos obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Westport, CT: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.228 y Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.160.

Sin embargo, si se analizan los datos que hubiera dado el método de Jefferson de haber sido aplicado en 1840, para una cámara con el mismo número de escaños, es decir 223 que es el que se aplicó para esa fecha y si atendemos a los resultados, en las tablas del anexo IV, no parece que existan unas diferencias muy llamativas, entre uno y otro método.

Aunque en la práctica, de haber estado aún vigente el método de Jefferson para el prorrateo de 1840, éste no habría repartido un número menor de escaños totales que en el prorrateo anterior de 1830, por lo que se habría ajustado el divisor y el total de tal manera que ningún estado perdiera representación, dando como mínimo una cámara de 241 diputados totales en la cual la diferencia habría sido de -19 escaños entre uno y otro método.

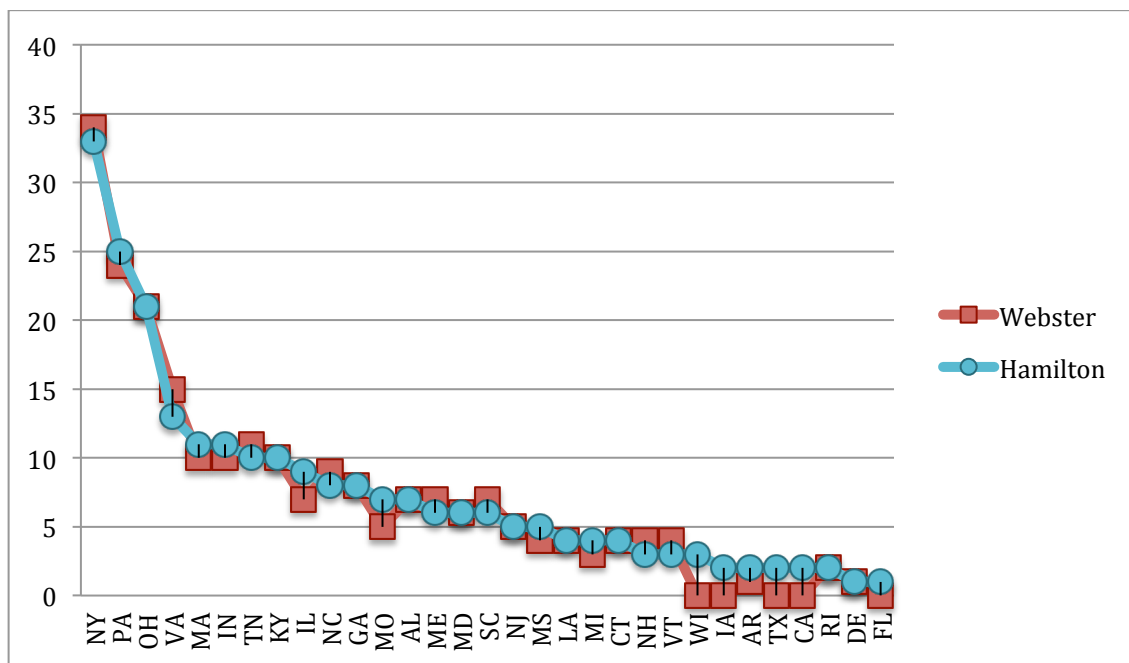
13.4.2. Cambio de Webster a Hamilton

El segundo cambio en la manera de repartir los asientos de la Cámara de Representantes se produce en 1851 de la mano del Plan Vinton, que instauro el método de Hamilton para sustituir al de Webster como nuevo sistema de prorratear los escaños de la CR, como ilustra la gráfica 5.

Grosso modo puede decirse que se producen pocos cambios entre Webster y Hamilton. Tras la transición de Webster a Hamilton, existe una ganancia de 11 escaños en favor de la aplicación del método de Hamilton (ver tabla 33).

Este incremento se explica, no tanto por el cambio en la manera de prorratear los escaños, como por la entrada de cinco nuevos estados a la Unión: Texas, Iowa, Wisconsin, California y Florida que se produjeron entre el censo de 1840 y el censo de 1850.

La diferencia de estos cinco estados, que en 1840 no tenían representación en la CR, y en cambio se incorporan en el prorrateo del censo de 1850, supuso un incremento total de 10 escaños.



Gráfica 5: Diferencia de escaños con el cambio de método de Webster a Hamilton (1850)⁵³¹

Tabla 33: Diferencia de escaños con el cambio de método de Webster a Hamilton (1850)⁵³²

	Año	1840	1850	
Nº Eº	Estado	Webster	Hamilton	Dif.
1	NY	34	33	-1
2	PA	24	25	1
3	OH	21	21	0
4	VA	15	13	-2
5	MA	10	11	1
6	IN	10	11	1
7	TN	11	10	-1
8	KY	10	10	0
9	IL	7	9	2

⁵³¹ Gráfica de elaboración propia a partir de los datos obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Westport, CT: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.228-229.

⁵³² Tabla de elaboración propia a partir de los datos obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Westport, CT: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.228-229.

	Año	1840	1850	
Nº Eº	Estado	Webster	Hamilton	Dif.
10	NC	9	8	-1
11	GA	8	8	0
12	MO	5	7	2
13	AL	7	7	0
14	ME	7	6	-1
15	MD	6	6	0
16	SC	7	6	-1
17	NJ	5	5	0
18	MS	4	5	1
19	LA	4	4	0
20	MI	3	4	1
21	CT	4	4	0
22	NH	4	3	-1
23	VT	4	3	-1
24	WI	0	3	3
25	IA	0	2	2
26	AR	1	2	1
27	TX	0	2	2
28	CA	0	2	2
29	RI	2	2	0
30	DE	1	1	0
31	FL	0	1	1
	Total	223	234	11

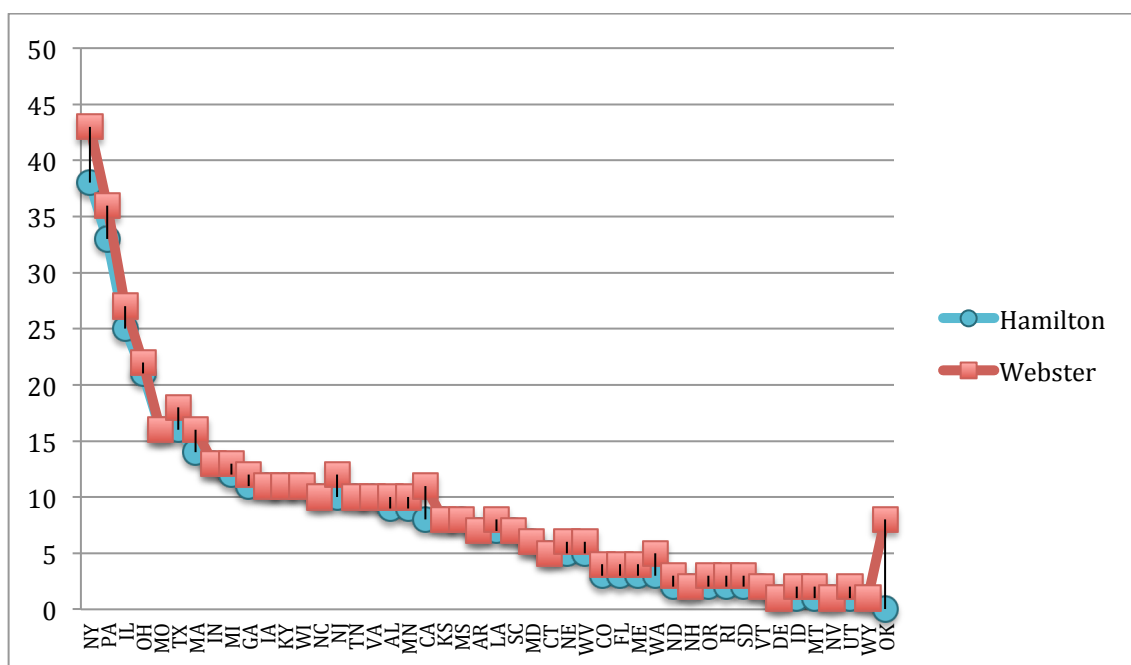
Por lo que sin contar con las incorporaciones de los nuevos estados, la diferencia que supuso en 1850 el cambio de método de prorrateo de Webster a Hamilton supuso una diferencia de un escaño. Dicha ganancia fue absorbida por el grupo de los grandes estados como muestran los resultados de la tabla 33.

En vista de estos resultados, puede concluirse que el cambio de Webster a Hamilton de 1840 a 1850 a pesar de conllevar muchos cambios en los números de los escaños para algunos estados, no supuso un cambio tan drástico para la CR, en general, como el cambio anterior (de Jefferson a Webster). Por lo que las

diferencias existentes entre el método de Webster y Hamilton son menores que las existentes entre Jefferson y Webster.

13.4.3. Cambio de Hamilton a Webster

El cambio se produjo a la inversa a la hora de realizar el prorratio de 1910. Se dejó de utilizar el método de Hamilton, y fue sustituido por el método de Webster, justo lo contrario de lo que había acontecido medio siglo antes. Esta es la única vez en la historia del Congreso que se vuelve a instaurar un método utilizado y descartado por la CR.



Gráfica 6: Diferencia de escaños con el cambio de método de Hamilton a Webster (1910)⁵³³

Como puede observarse en la gráfica 6, a diferencia de lo que ocurrió en el cambio anterior, donde sin incluir la incorporación de los nuevos estados, estábamos ante una variación de +1 estado a favor del método de Hamilton. En este caso, sin incluir la incorporación del único nuevo estado Oklahoma, existe una variación de +39 escaños a favor del método de Webster.

⁵³³ Gráfica de elaboración propia a partir de los datos obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Westport, CT: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.232. y Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.168-169.

Tabla 34: Diferencia de escaños con el cambio de método de Hamilton a Webster

(1910)⁵³⁴

		1900	1910	
Nº Eº	Estados	Hamilton	Webster	Dif.
1	NY	38	43	5
2	PA	33	36	3
3	IL	25	27	2
4	OH	21	22	1
5	MO	16	16	0
6	TX	16	18	2
7	MA	14	16	2
8	IN	13	13	0
9	MI	12	13	1
10	GA	11	12	1
11	IA	11	11	0
12	KY	11	11	0
13	WI	11	11	0
14	NC	10	10	0
15	NJ	10	12	2
16	TN	10	10	0
17	VA	10	10	0
18	AL	9	10	1
19	MN	9	10	1
20	CA	8	11	3
21	KS	8	8	0
22	MS	8	8	0
23	AR	7	7	0
24	LA	7	8	1
25	SC	7	7	0
26	MD	6	6	0

⁵³⁴ Tabla de elaboración propia a partir de los datos obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Westport, CT: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.232. y Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.168-169.

		1900	1910	
Nº Eº	Estados	Hamilton	Webster	Dif.
27	CT	5	5	0
28	NE	5	6	1
29	WV	5	6	1
30	CO	3	4	1
31	FL	3	4	1
32	ME	3	4	1
33	WA	3	5	2
34	ND	2	3	1
35	NH	2	2	0
36	OR	2	3	1
37	RI	2	3	1
38	SD	2	3	1
39	VT	2	2	0
40	DE	1	1	0
41	ID	1	2	1
42	MT	1	2	1
43	NV	1	1	0
44	UT	1	2	1
45	WY	1	1	0
46	OK	0	8	8
	total	386	433	47

La variación total que existe del censo de 1900, prorrateado con Hamilton, y el de 1910 repartido con Webster es de un total de +47 escaños, como refleja la tabla 34.

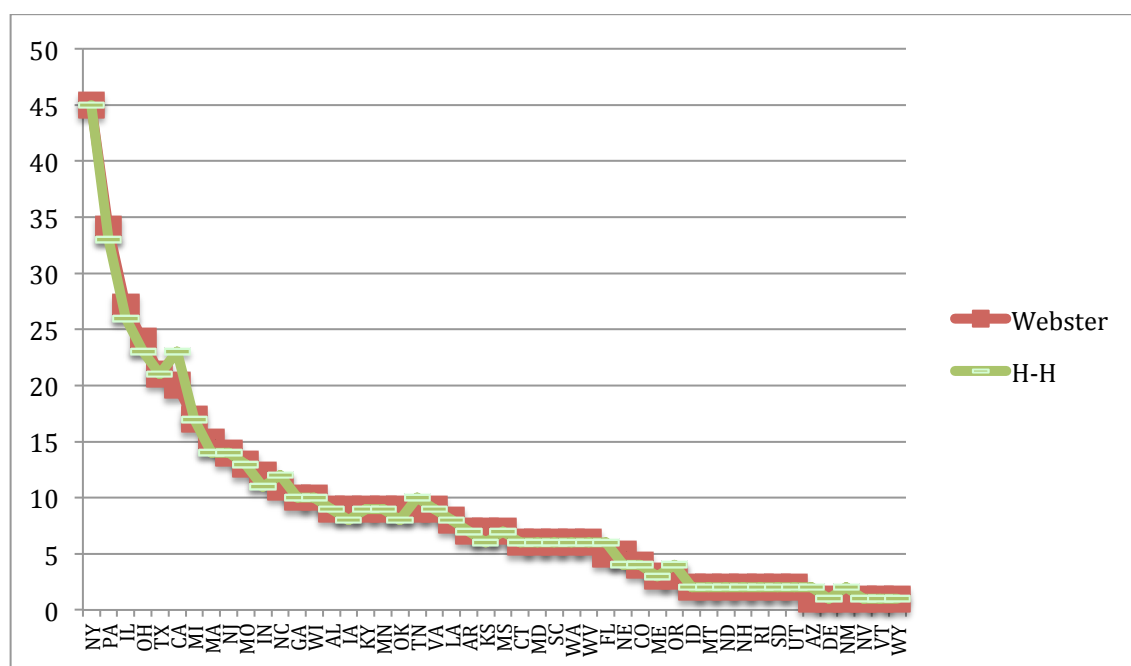
Este aumento recoge únicamente ganancias tanto para estados grandes como pequeños, sin que ningún estado pierda representación. De tal forma que están prácticamente compensados grandes-pequeños en una proporción de un escaño de más para el grupo de los estados grandes. Sin embargo, no incluimos los 8 escaños que adquiere el estado de Oklahoma, desde su incorporación en 1907 con el escaño de rigor hasta los 8 que le son adjudicados por el método de Webster en 1910, la diferencia entre los estados grandes y pequeños se distingue mejor, y

puede determinarse, que los estados grandes salen más beneficiados con este cambio de método.

13.4.4. Cambio de Webster a Huntington-Hill

La última transición de métodos de prorrateo tuvo lugar en 1940, cuando se sustituyó el método de Webster por el de Huntington-Hill para prorratear los resultados del censo de 1940.

Desde entonces hasta nuestros días, y gracias a la ley de prorrateo automático se ha seguido usando el método de H-H para realizar el reparto de escaños en la CR.



Gráfica 7: Diferencia de escaños con el cambio de método de Webster a H-H (1940)⁵³⁵

Como puede verse en la gráfica 7, no existían grandes diferencias entre ambos métodos de prorrateo. La singularidad del cambio de Webster a H-H, en general, no produjo ni pérdidas ni ganancias. Categorizándose como la transición más suave de la historia. A pesar de que a nivel de cada estado sí se produjeran variaciones mínimas.

⁵³⁵ Gráfica de elaboración propia a partir de los datos obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Westport, CT: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.233.

Tabla 35: Diferencia de escaños con el cambio de método de Webster a H-H
(1940)⁵³⁶

NºEº	Estado	1930	1940	Dif.
		Webster	H-H	
1	NY	45	45	0
2	PA	34	33	-1
3	IL	27	26	-1
4	OH	24	23	-1
5	TX	21	21	0
6	CA	20	23	3
7	MI	17	17	0
8	MA	15	14	-1
9	NJ	14	14	0
10	MO	13	13	0
11	IN	12	11	-1
12	NC	11	12	1
13	GA	10	10	0
14	WI	10	10	0
15	AL	9	9	0
16	IA	9	8	-1
17	KY	9	9	0
18	MN	9	9	0
19	OK	9	8	-1
20	TN	9	10	1
21	VA	9	9	0
22	LA	8	8	0
23	AR	7	7	0
24	KS	7	6	-1
25	MS	7	7	0

⁵³⁶Tabla de elaboración propia a partir de los datos obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Westport, CT: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.233.

		1930	1940	
NºEº	Estado	Webster	H-H	Dif.
26	CT	6	6	0
27	MD	6	6	0
28	SC	6	6	0
29	WA	6	6	0
30	WV	6	6	0
31	FL	5	6	1
32	NE	5	4	-1
33	CO	4	4	0
34	ME	3	3	0
35	OR	3	4	1
36	ID	2	2	0
37	MT	2	2	0
38	ND	2	2	0
39	NH	2	2	0
40	RI	2	2	0
41	SD	2	2	0
42	UT	2	2	0
43	AZ	1	2	1
44	DE	1	1	0
45	NM	1	2	1
46	NV	1	1	0
47	VT	1	1	0
48	WY	1	1	0
	Total	435	435	0

Estas variaciones, expresadas en la tabla 35, muestran cómo los estados grandes pierden tres escaños para que sean repartidos entre los estados pequeños, resultando de esta forma en un total de cero escaños de exceso o de déficit.

13.5. Resultados

Es singularmente importante, como puede apreciarse por los gráficos y tablas de este capítulo, que las mayores fluctuaciones en el número total de escaños coinciden con las transiciones de los métodos de prorrateo, que potencian o ralentizan el crecimiento total de diputados en la CR.

Capítulo 14: Análisis comparado de los métodos de prorrateo

14.1. Introducción

En la Cámara de Representantes se han aplicado cuatro métodos de prorrateo a lo largo de la historia. Además de proponerse otros tres que sin embargo, no tuvieron éxito en su tramitación parlamentaria.

Los cuatro que sí han llegado a ser utilizados para el reparto de escaños son los métodos de: Jefferson, Hamilton, Webster y Huntington-Hill. En estos cuatro, se profundiza de manera especial por haber estado sido métodos de prorrateo que han estado en vigor para la distribución de asientos en la CR del Congreso americano. Su estudio puede ayudar a ver porqué se dejó de aplicar un método en concreto para aprobar otro.

De todas las propuestas que no llegaron a ser aplicadas se han escogido los métodos de Adams, Dean y Lowndes; por considerar que pueden ilustrar diferencias y semejanzas, con los métodos que sí han estado en aplicación.

A pesar de no haber estado en vigor, se ha realizado una simulación para los censos desde 1790 hasta 2010, en los que se expresan los resultados de prorrateo que hubieran dado lugar de haberse aplicado todos estos métodos. Incluidos los métodos oficiales de prorrateo de la cámara, que se calculan utilizando la misma técnica.

Estos siete métodos son los que se van a analizar en este capítulo, comparándolos entre sí, para discernir las razones de por qué unos sí y otros no han terminado aplicándose a la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos.

14.2. Datos para el estudio

El análisis de los métodos de prorrateo de la cámara estudiados en este capítulo, viene de la mano de las tablas realizadas a tal efecto expuestas en los anexos IV y V.

En el anexo IV están las tablas fundamentales, o tablas base con el número de escaños correspondientes a los estados y a los totales de la cámara, con sus respectivas cuotas. Después se han añadido en el anexo V tablas correspondientes solo a las variaciones y ajustes realizadas por los métodos, en las que resulta más fácil observar los sesgos de los métodos y los desvíos de la cuota.

Para ello, se han realizado las operaciones pertinentes para comparar lo que hubieran sido los resultados de otros métodos de prorrateo distintos a los aprobados como vigentes en esos momentos.

De esta forma, se hace un estudio continuado en el tiempo de la eficacia y estabilidad en los métodos de prorrateo. Teniendo en cuenta que cada método fue formulado en un tiempo y circunstancias específicas. Respondiendo a unas necesidades determinadas del contexto histórico en que surgieron.

Por regla general, puesto que la formulación de la mayoría de los métodos modernos está basada en la diferencia relativa entre un par de estados, lo que significa que para ajustar los números de unos estados es necesario restar representación a unos para dársela a otros, se observan comportamientos que implican pares de estados.

14.3. El escaño constitucional

El art.I, sec.2, cl.3 establece que cada estado deberá tener al menos un representante en la CR.⁵³⁷ Según esta regla todos los estados deberán tener un mínimo de representación; es decir, un escaño constitucional.

⁵³⁷ Ver US Const. Art. I, §. 2 cl.3.

En caso de existir estados que no alcanzan por sí mismos, el umbral necesario para obtener un escaño a través de sus cifras de población, la Constitución les provee de una garantía de representación en la cámara, que se materializa en el ‘escaño constitucional’ asignado por mandato constitucional y no por los datos censales.

Este precepto constitucional recoge, a pesar de que la asignación matemática inicial del método otorgue cuotas de 0,x una representación necesaria en la cámara. Sustituyendo la representación asignada inicialmente por el método, en casos de poblaciones inferiores al ratio de representación, por un escaño constitucional.

Este precepto constitucional nos avisa de que ningún estado podrá quedarse sin representación, independientemente de su población. Violando así la regla descrita en el mismo precepto que establece el reparto proporcional dependiendo de la población de cada estado.⁵³⁸

*Art. 1 sec. 2, cl.3: “Representatives and direct Taxes shall be apportioned among the several States which may be included within this Union, according to their respective numbers.... The Number of Representatives shall not exceed one for every thirty Thousand, **but** each State shall have at Least one Representative;”⁵³⁹*

Entonces, ¿cuál de estas dos directrices tiene prioridad sobre la otra: la igualdad entre los estados o la proporcionalidad?

La respuesta, según evidencian los datos de las tablas de los anexos IV y V, es que la segunda frase, que habla del escaño constitucional, es de obligado

⁵³⁸ Ver US Const. Art.I, §.2, cl.3

⁵³⁹ US Const. Art.I, §.2, cl.3 The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York: A Bantam Classic, 1998), pg.60.

cumplimiento. Mientras que la primera, donde se explica el reparto proporcional de la población, deberá ajustarse todo lo posible siempre y cuando se respete la representatividad de todos los estados.

Esto llama la atención, puesto que la frase que prevalece es la segunda frente a la primera. Sin embargo, si analizamos el texto jurídicamente, el hecho de que figure en el vocablo “*pero*” (“*but*”) quiere decir que, lo que viene a continuación, no podrá alterarse a pesar de lo que se ha dicho con anterioridad.

Lo que significa que, con independencia del número de habitantes que tengan los estados, todos parten de un representante en la CR. A partir de ahí, se irán repartiendo los demás escaños atendiendo a los respectivos números de población.

Por ello, los métodos de prorrateo que no tienen en cuenta esta minucia legal, provocan desajustes en sus resultados partiendo de un diseño erróneo al no haber sido capaces de interpretar correctamente las directrices constitucionales para realizar el reparto de asientos en la Cámara de Representantes.

Como consecuencia, deberán ajustar sus números una vez prorrateados, para mantenerlos dentro del *numerus clausus* preestablecido de escaños totales.

La manera correcta de proceder, es repartir en primera instancia un escaño a cada estado. Y a partir de entonces, se aplica el método que proceda.

Sin embargo, no se consideran desajustes del método los escaños que se añaden cuando la cuota es cero, es decir los escaños constitucionales. Aunque se señalan como curiosidades matemáticas porque se considera importante recordar que estos estados de no ser por el precepto constitucional, que ampara su

representación, no habrían obtenido representación justa a través de los méritos de su cuota. Es decir “*according to their respective numbers.*”⁵⁴⁰

Debido a que ningún método contempla que haya estados que obtengan una asignación de cero escaños, este problema lleva a la obligación de la adjudicación de los escaños constitucionales, como ‘ajustes de los métodos de prorrateo’ una vez que ya se han repartido los asientos.

Hasta el siglo XX ningún método contemplaba la posibilidad de que hubiera estados que, por sí solos, no llegaban al mínimo de representación necesario para obtener un escaño por sus propios números de población, tal y como establece la Constitución.

En la práctica, hemos podido observar cómo las tablas de los anexos IV y V muestran el recurso a la necesidad de aplicación del escaño constitucional desde 1850 hasta nuestros días.

Desde el primer prorrateo, hasta 1850 no fue necesario preocuparse por el escaño constitucional porque las cuotas de los estados llegaban hasta 1,x por sí solas. Esto les garantizaba la representación de todos los estados por cuota, atendiendo a sus resultados de censo, independientemente del método que se utilizara.

En 1850 es cuando se produce por primera vez el caso de que dos estados, Delaware y Florida no obtengan por sí mismos, cuotas que les permitan, por sí mismos, que les repartan un escaño. Por lo que fue necesario hacer uso de un escaño constitucional para cada uno de estos estados.

Deteniéndonos en la tabla correspondiente al prorrateo de 1850 sita en el anexo IV, la ratio de representación para ese año era de 93.330, mientras que la población total de esos estados era de 90.619 y 71.667 respectivamente. Por lo que

⁵⁴⁰ US Const. Art.I, §.2, cl.3 The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York: A Bantam Classic, 1998), pg.60.

ninguno de los dos estados, llegaba al mínimo establecido para ganarse el escaño a través de los méritos de población. Necesitaban de la asistencia de la constitución, y el establecimiento del mínimo obligatorio de representación de todos los estados, para obtener ese escaño en la cámara.

En principio, parece que la Constitución establece que por debajo del umbral de representación no deberían adjudicarse escaños. Sin embargo al no poder quedarse estados sin representación, este umbral o coste del escaño sólo sirve para los estados que son capaces de llegar por sí mismos a una cuota de 1,x puesto que, para los estados de cuotas inferiores (0,x), la Constitución les adjudica el escaño constitucional.

De la práctica de este concepto se puede concluir que a pesar de que existe técnicamente un mínimo para obtener un escaño, representado por la cifra de la ratio de representación, esta cifra de facto queda inutilizada por el uso del escaño constitucional, que concede representación a todos los estados, independientemente de que lleguen o no a ese umbral con sus números de población. Por lo que de establece *de iure* un umbral para obtener el primer escaño que *de facto* sólo se respeta para los estados que llegan a él de manera natural. Puesto que a los estados que no superan el umbral mínimo de representación, la Constitución les concede un escaño a pesar de todo.

14.3.1. Práctica del escaño constitucional por los distintos métodos

14.3.1.1. Jefferson y el escaño constitucional

El método de Jefferson sólo estuvo en vigor hasta 1830. Por lo que durante su aplicación este método no presentó ningún problema que diera lugar a tener que recurrir al uso del escaño constitucional. Es el único método que durante su vigencia no ha sufrido ajustes referentes al escaño constitucional.

Bajo la simulación de uso hasta 1850, no es necesario añadir este escaño. Sin embargo, es precisamente con ese censo de 1850, cuando empiezan a producirse

las primeras cuotas de resultado cero en la parte entera, obligando al método de Jefferson a repartir cero escaños si se aplica sin tener en cuenta el escaño constitucional.

Por ello, desde 1850 hasta la actualidad de haberse aplicado el método de Jefferson, habría sido necesario ajustar los resultados del método mediante la aplicación del escaño constitucional.

14.3.1.2. Adams y el escaño constitucional

Para los resultados simulados de la aplicación del método de Adams, se comprueba que es el método que presenta menos recurso a la utilización del escaño constitucional dada su sobrerrepresentación de los estados más pequeños.

Este método únicamente necesita recurrir a este escaño legal en caso de que las cuotas de los estados estén por debajo de 0,5; puesto que en caso de que se obtenga una cuota igual o superior a esa cifra serán redondeadas hasta la siguiente cifra entera por el propio método.

Adams comienza a otorgar escaños constitucionales un censo más tarde que el resto, en 1860 y sólo reparte este tipo de escaños durante los ocho siguientes censos. Desde 1950 hasta la actualidad, debido a que las cuotas quedan por encima de 0,5; Adams no aplica escaños constitucionales.

Los resultados son los producidos por el método desde 1790 hasta 1860 y desde 1950 hasta 2010. Con el intervalo de 1860 a 1940 en el que entrega escaños constitucionales a los estados cuyas cuotas quedan por debajo de 0,5.

14.3.1.3. Dean y el escaño constitucional

El problema que presenta Dean es otro, puesto que al aplicar la media armónica a los estados que tienen una cuota de $0,x$; se obtiene una media armónica entre 0 y 1, cuyo resultado es cero. Por lo que se necesita recurrir al escaño constitucional.

De haber sido aprobado el método de Dean, habría necesitado recurrir a la utilización del escaño constitucional en todos los prorrateos desde 1850 hasta la actualidad.

Sin embargo el problema que presenta Dean es que en todos los casos se pasa del número preestablecido por el método para el reparto. Aunque no se cuenten los escaños constitucionales, también se sigue pasando bastante del número total establecido por la CR.

14.3.1.4. Webster y el escaño constitucional

Con la simulación de la aplicación del método de Webster, será necesario comenzar a hacer uso del escaño constitucional un censo más tarde que en la mayoría de los métodos, es decir en 1860, al igual que Adams.

El número mayor de desajustes producidos a causa de la necesidad de uso del escaño constitucional, se da durante la segunda mitad del siglo XIX, cuando este método se utilizaba *de facto* para hallar un número común con Hamilton, que repartiera el mismo número de escaños.

Webster recurre al escaño constitucional en todos los prorrateos desde 1860 hasta 1950, ambos incluidos. Sin embargo, en los años anteriores y posteriores, es decir de 1790 a 1850. De 1960 a 2010, no es necesario que Webster añada escaños constitucionales puesto que las cuotas de los estados llegan por sí solas a $\geq 0,5$, suficiente para obtener el redondeo a un escaño por méritos propios.

14.3.1.5. Hamilton y el escaño constitucional

Durante la vigencia del método de Hamilton, desde 1850 hasta 1910, fue necesario aplicar el escaño constitucional en todos los prorrateos realizados. Mientras que, de haberse usado este método para prorratear la cámara desde 1790 hasta 1850, no habría sido necesario este ajuste. Tampoco sería necesario este escaño añadido

por la Constitución, de aplicarse este método en los censos desde 1950 hasta la actualidad.

14.3.1.6. Lowndes y el escaño constitucional

El método de Lowndes de haber sido aplicado, habría necesitado el escaño constitucional para el prorrateo de 1850. Lo que tan sólo le habría proporcionado una vigencia de tres censos⁵⁴¹ sin la necesidad de recurrir a su utilización, de haber sido aprobado en 1822.

Lowndes sigue haciendo uso de este mecanismo en todos los censos si se utilizara desde 1840 hasta 2010, puesto que, a menos que el estado obtenga una cuota de $1,x$; al aplicar la ratio de Lowndes para el reparto de los restos de cuota, con $0,x$ no se llega a reunir la cantidad suficiente para aumentar hasta el siguiente escaño.

14.3.1.7. Huntington-Hill y el escaño constitucional

El único método que cuenta con el escaño constitucional de partida, es el método de H-H. Esto es porque este método reparte los escaños a través de una lista prioritaria. De la cual, los primeros valores corresponden a esos escaños constitucionales. Después, se empiezan a repartir los segundos, y demás escaños de los estados, a partir de los números de población. Tal y como establece el precepto constitucional, en su primera parte.

14.4. La cuota

La cuota es una de las variables más importantes para el prorrateo. Mide, como ya se vio en el capítulo séptimo, los escaños justos que le corresponderían a cada estado al dividir la ratio de representación entre la población del estado.

El problema es que con un 99,99% de probabilidades esa cifra va a ser decimal. En consecuencia, lo que hacen los métodos de prorrateo, es ajustar dicho resultado para repartir un número entero de escaños que resulte lo más próximo

⁵⁴¹ Contando con que de haber sido aprobada la propuesta en 1822 se habría prorrateado con este método el censo de 1820.

a esa cuota. Siguiendo las premisas constitucionales marcadas por el art.I, sec.2, cl.3:

- a) Respetar los escaños constitucionales (como se acaba de ver)
- b) Repartir – el resto de escaños – lo más próximo posibles a su cuota, atendiendo al procedimiento usado por el método.

14.4.1. Métodos de divisor y métodos de cuota

La cuota se deriva la primera diferencia entre los métodos de prorrateo: métodos de división y métodos de cuota. Perteneciendo al último de los grupos los métodos de Hamilton y Lowndes. Los demás son métodos de divisor.

Lo más justo a la hora de repartir los escaños, sería escoger un método de cuota puesto que éste tipo de método sigue las reglas más importantes del prorrateo: Repartir los escaños de la manera más próxima a la cuota obtenida según los números de población (*staying within the quota*).

Por el contrario los métodos de divisor violan esta regla al necesitar redondear las cuotas obtenidas, hacia arriba o hacia abajo, para llegar a los resultados finales del prorrateo.

Esta diferenciación es importante porque se considera que no puede haber ningún método que respetando la cuota no incurra en paradojas. Para ello es necesario hacer uso de los métodos de divisor, que son los que más se alejan de la cuota justamente obtenida por los estados, en comparación con los métodos de cuota, que son los que sí se mantienen fieles a las cuotas obtenidas por los estados, pero sin embargo, pueden incurrir en paradojas.

*“There is no method that avoids the population paradox and always stays within the quota.”*⁵⁴²

⁵⁴² Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.79.

Por esta razón, cuando la Academia Nacional de Ciencias (*the National Academy of Science*) tuvo que realizar un informe para evaluar qué método era mejor para realizar el prorrateo de la cámara, agrupó a los *cinco métodos*, Adams, Dean, H-H, Webster y Jefferson, “*como los que merecen consideración,*”⁵⁴³ descartando los métodos de cuota.

Las conclusiones de este comité de expertos fueron que, los métodos de divisor son los únicos que deben considerarse para repartir los escaños de la Cámara de Representantes. Esto se debe a que los métodos de divisor son los únicos que están exentos de producir paradojas.

De ahí que, a pesar de que el método Hamilton, hubiera sido usado durante la primera mitad del siglo XIX para el prorrateo de la cámara, no fuera considerado un método apto por este comité de expertos, al ser un método de cuota. Y sin embargo, métodos como los de Adams y Dean sí fueran considerados, ya que, estos son métodos de divisor.

14.4.2. El sesgo de los métodos

El objetivo de cualquier método de prorrateo es tratar de repartir los escaños de la manera más justa posible. Pero, debido a la imposibilidad de asignar decimales de escaño, que no pueden repartirse de manera proporcional entre la población de los estados, tal y como viene escrito en la Constitución, habrá que conformarse con aproximaciones, o redondeos.

El problema que se presenta, es que la utilización de estas técnicas lleva de forma inherente al beneficio de unos estados sobre otros. Puesto que unos acabarán con más representación de la debida (sobrerrepresentación), mientras que otros terminarán con menos representación a la que les corresponde proporcionalmente (infrarrepresentación). Esto es lo que se conoce como sesgo del método.

⁵⁴³ Edward V. Huntington, «The Report Of the National Academy Of Sciences On Reapportionment,» *Science* 69, nº 1792 (Mayo 1929), 471-473, pg.471

Para medir el sesgo de los métodos, se utiliza como referencia la cuota obtenida por cada estado. Según lo mucho o poco que se desvíen de la cuota y, dependiendo de si lo hacen con valores positivos o negativos (ver tablas anexo V), serán los indicadores para medir el sesgo del método.

Un método que produce sobrerrepresentación presenta valores positivos. Lo próximos o alejados que estén estos valores de la cuota indicará el grado de esa sobrerrepresentación.

Por el contrario, si un método presenta valores negativos quiere decir que está infrarrepresentado. De la misma forma, lo próximos o alejados que estén los valores de la cuota del Estado, indicará el grado de esta infrarrepresentación.

A continuación podemos observar a partir de las tablas un análisis comparado de los resultados del sesgo de los métodos de prorrateo de escaños.

14.4.2.1. El sesgo de cada método

Los métodos más sesgados son los de Jefferson y Adams. Estos dos métodos presentan los valores más alejados de la cuota. Lo que nos indica que existe un fuerte sesgo. Jefferson presenta mayor número de valores positivos en la zona alta de las tablas, mientras que en la inferior donde se sitúan los estados con menor población presenta la mayoría de sus valores negativos (ver tablas del anexo V). Aquí se evidencia con claridad que el método de Jefferson sobrerrepresenta a los Estados grandes a costa de los pequeños.

Con el método de Adams ocurre justo lo contrario. Los valores que se observan para el método de Adams son los más alejados de la cuota con valores predominantemente negativos para la zona alta de la tabla (siendo esta la de los Estados grandes) y positivos en la zona baja, donde se encuentran los Estados pequeños.

Podría decirse que el método de Adams es como el ‘método de Robin Hood’, puesto que les roba escaños a los grandes estados, para dárselos a los pequeños. Mientras que el método de Jefferson resulta tiránico, al restar representación a los pequeños para aumentar la de los que más tienen.

Parece que el método de Webster tiene un sesgo equilibrado, puesto que si un estado obtiene una cuota mayor o igual a $x,5$ será redondeado al alza; mientras que en caso de que su cuota sea menor o igual a $x,5$ su redondeo será a la baja. De acuerdo con estos términos, este método mantiene un sesgo neutral, puesto que ni sobre ni infra representa a unos u otros estados. Por ello los valores que presenta Webster se alejan muy poco de la cuota, y presentan tanto valores positivos como negativos a lo largo de toda la tabla. Lo que confirma el sesgo equilibrado del método.

A pesar de que el informe de la Academia Nacional de Ciencias de 1941 concluyera que el método de H-H era más justo a la hora de repartir los escaños, los números expresados en las diversas tablas del anexo V, muestran que adolece de un cierto sesgo en beneficio de los estados pequeños. Presentando generalmente dos valores, próximos a la cuota, en los extremos de la tabla siendo el correspondiente a la zona de los estados grandes el de valor negativo, y el de los estados pequeños el de valor positivo.

Esto puede observarse a lo largo de todas las tablas del anexo V. Bien es cierto que hay años que beneficia a los grandes estados. Esto se podría ver como una compensación por la pérdida de representación del censo anterior. Mientras que de existir un verdadero sesgo en el método de H-H, como en los casos de Adams y Jefferson, no se trataría de compensar en el siguiente prorrateo. Pero esta corrección es menor en proporción ya que, de los 23 censos el método de

Webster favorece a los estados pequeños a costa de los grandes en 18 ocasiones.⁵⁴⁴

El método que más se asemeja al de H-H es el de Dean. Si se observan los resultados de las tablas que, se aprecia que Dean favorece ligeramente a los estados pequeños con respecto de los grandes. Es más, su sesgo es mayor que el que existe en el método de H-H.⁵⁴⁵

De la misma manera que H-H y Dean, el método de Lowndes también presenta un sesgo moderado a favor de los estados pequeños.

Aunque debe tenerse en cuenta que los sesgos que aparecen tanto en H-H como en Lowndes son mucho más moderados que los que se encuentran en Jefferson y Adams, sí que están más presentes y de forma más evidente que en los métodos de Webster y Hamilton.

Esto se debe al pequeño sesgo que existe en el método de Lowndes, producido por la ratio de Lowndes, del que carece el método de Hamilton. A la hora de repartir los escaños en segunda instancia Lowndes aplica una ratio según el cual ordena los estados por su ratio de representación, mientras que Hamilton procede directamente a la entrega de asientos de restos mayores. Esta diferencia hace que Lowndes se incline a favor de los pequeños estados puesto que el orden de adjudicación en esta segunda vuelta atiende de mayor a menor al número de habitantes por representante.

Mientras que Hamilton al repartir los restos de cuota atendiendo a los restos mayores, carece de sesgo, al igual que el método de Webster en este sentido, puesto que ambos, tratan de manera igualitaria a estados grandes y pequeños.

⁵⁴⁴ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.74.

⁵⁴⁵ *Ibid.*, pg.78.

14.4.3. ¿Qué método reparte los escaños de manera más justa?

Para ver qué método reparte los escaños de manera más justa, de nuevo tenemos que fijarnos en la cuota. La manera más natural de pensar en un reparto justo de escaños es mirar a la cuota obtenida por los estados y, en su caso, al redondeo automático de esa cifra, puesto que no pueden repartirse escaños decimales. “Ningún estado debería recibir menos de su cuota redondeada hacia abajo, ni más de su cuota redondeada hacia arriba.”⁵⁴⁶ A esta propiedad se la conoce como quedarse dentro de la cuota (*staying within the quota*).

14.4.3.1. Jefferson

El método de Jefferson, como puede observarse en las tablas de los anexos IV y V, claramente reparte escaños que están por encima de la cuota de los estados con mayores poblaciones.

Las conclusiones que se pueden sacar a simple vista de las tablas contenidas en los anexos IV y V es que Jefferson sobre representa a los estados grandes a costa de los pequeños. Con una desviación de la cuota que, en ocasiones, llega hasta ± 3 escaños. Esta tremenda sobrerrepresentación que presenta el método de Jefferson es lo que se conoce como “violación de la regla de la cuota” (*violation of the quota rule*).

Esta fue una de las razones que contribuyeron al cambio de método de prorrateo a mediados del siglo XIX.⁵⁴⁷ Consiguiendo que el Congreso dejara de utilizar el método de Jefferson para repartir los asientos de la Cámara.

14.4.3.2. Adams

Adams sin embargo, incurre en una sobrerrepresentación de los estados pequeños. Al presentar desviaciones de la cuota que, en ocasiones, llega hasta ± 3 escaños (ver tablas de los anexos IV y V).

⁵⁴⁶ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.129.

⁵⁴⁷ *Ibid.*, pg.79.

Debido a que la propuesta de Adams claramente violaba la regla de cuota, sobre representando, a la inversa que Jefferson, a los estados pequeños en detrimento de los grandes, es lógico que el Congreso en 1832 rechazara la propuesta del ex Presidente americano.

14.4.3.3. Dean

El método de Dean, basado en la media armónica, está inspirado precisamente en la idea de mantenerse dentro de la cuota, puesto que siguiendo la definición de la media armónica, ésta tiene que ser un número entre la cuota redondeada al alza y la cuota redondeada a la baja. Lo que debería de dar el resultado más próximo al número de escaños, aplicando un método de divisor.

Sin embargo, como puede observarse en los resultados de las tablas del anexos IV y V, el método de Dean sigue presentando valores alejados de la cuota aunque son de ± 1 . Por lo que la solución presentada por el Profesor de matemáticas y astronomía, aunque buena, en teoría, también fue rechazada. Puesto que sigue adoleciendo del mismo problema de sesgo, aunque en mucha menor medida que el método de Adams, propuesto en el mismo año.

14.4.3.4. Webster

El método de Webster sin embargo, es el método de divisor que más respeta los márgenes de la cuota.⁵⁴⁸ “Aun así, sigue sin estar dentro de la cuota”⁵⁴⁹ puesto que como se ve en el los anexos IV y V, también tiene un ligero margen de desvío de ± 1 en algunas ocasiones.

A pesar de que la proporción del exceso es la misma, los resultados de Webster están más próximos a la cuota que los de Dean. Como puede verse en las tablas de los anexos, con el método de Webster son menos los estados que se desvían de

⁵⁴⁸ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.129.

⁵⁴⁹ *Ibid.*, pg.129.

la cuota, mientras que Dean obtiene más estados fuera de los márgenes de la cuota.

Por esto se dice que el método de Webster es el que reparte los escaños de manera más justa.

14.4.3.5. Hamilton

Hamilton, al ser un método de cuota se mantiene dentro de ésta. Sin embargo a partir de 1850, cuando comienzan añadirse escaños constitucionales, que el método de Hamilton comienza a sufrir una ligera desviación de ± 1 para compensar ese escaño constitucional.⁵⁵⁰

Esto nos indica que este método no se encuentra sesgado hacia ningún grupo de estados en particular.

Hay que señalar que los métodos de Hamilton y Webster obtuvieron los mismos resultados, quedándose dentro de la cuota, para los prorrateos de los censos de 1860-1890. Esto se justifica porque el método principal y oficialmente en vigor, era el método de Hamilton, un método de cuota, por lo que obligaba a Webster a mantenerse también dentro de la cuota, que durante ese periodo se utilizó para obtener un número total de escaños igual en los dos métodos para que el reparto no ocasionara fenómenos paradójicos. Durante este tiempo el método de Dean arrojó también los mismos resultados que Webster y Hamilton.

14.4.3.6. Lowndes

El método de Lowndes que es el otro método de cuota, sin embargo sí presenta un sesgo hacia los pequeños-medianos estados, al realizar muchos ajustes de pequeñas cantidades, para no separarse mucho de la cuota, y no violar así las reglas de ésta.

⁵⁵⁰ No se tienen en cuenta los resultados de 1860 y 1870 en los que se añadieron escaños extra fuera de las operaciones del método. Aún incluyendo estos censos la desviación de Hamilton sigue siendo de ± 1 .

Dado el claro sesgo de este método, fue descartado como opción para sustituir al método de Jefferson en la década de 1820.

14.4.3.7. Huntington-Hill

Como muestran las tablas de los anexos IV y V, el método de H-H contiene un ligero sesgo hacia los pequeños estados.

Se considera que éste es pequeño puesto que es de ± 1 y ocurre con poca frecuencia. Una frecuencia mayor que el método de Webster pero menor que el de Dean. En palabras del informe de la Academia Nacional de Ciencias (*the National Academy of Science*): “el método de H-H ocupa una posición neutral con respecto al énfasis entre grandes y pequeños estados.”⁵⁵¹

De hecho esta fue la colocación que otorgó el comité de expertos de la Academia Nacional de Ciencias (*the National Academy of Science*), al evaluar los cinco métodos de divisor.⁵⁵² En orden descendente, según su sesgo a favor de los grandes estados: el método de Dean seguido del método de H-H y después el de Webster.⁵⁵³ Según esta clasificación Dean favorecería más a los grandes estados y Webster a los pequeños. Por eso las conclusiones de este comité de expertos eran que el método de H-H al estar situado en medio, a pesar de ese sesgo visto en las tablas, era la mejor opción para realizar el prorrateo.⁵⁵⁴ O dicho de otro modo, el método menos malo.

14.5. Resultados

Vistos los efectos del cumplimiento de los requisitos constitucionales para la realización del reparto de escaños, los resultados obtenidos se llega a la

⁵⁵¹ Edward V. Huntington, «The Report Of the National Academy Of Sciences On Reapportionment,» *Science* 69, nº 1792 (Mayo 1929), 471-473, pg.471.

⁵⁵² *Ibid.*, pg.471.

⁵⁵³ *Ibid.*, pg.471. Extracto de la clasificación de los cinco métodos de divisor.

⁵⁵⁴ *Ibid.*, Pg.471.

conclusión de que no existe ningún método que, bajo la legislación vigente, pueda repartir los escaños de manera proporcional de acuerdo a los datos de censo, sin incurrir en algún tipo de sesgo.

Capítulo 15: La política detrás de la elección de los métodos

15.1. La política y los métodos de prorrateo

Cada método fue formulado en un tiempo y circunstancias específicas que desembocaron en la aprobación de la ley que contenía el método de prorrateo determinado. Respondiendo a unas necesidades determinadas del contexto histórico en que surgieron. Que hacen aflorar el lado más matemático de los políticos.

“History attests to the mathematical inventiveness of politicians when seats in the legislature are at stake.”⁵⁵⁵

A pesar de ello, la decisión final sobre la aprobación de leyes electorales, sigue basándose en la conveniencia política. Es necesario destacar la importante labor de los promotores de las leyes, quienes acaban desempeñando un papel crucial para que la ley sea finalmente aprobada por el Congreso.

A propósito de su labor como impulsor de la Carta de Derechos Fundamentales (Bill of Rights), a finales del siglo XVIII, John Marshall describe a James Madison de la siguiente forma:

“if eloquence included the art of ‘persuasion by convincing, Mr. Madison was the most eloquent man I had ever heard.”⁵⁵⁶

Puesto que fue gracias a Madison que el proyecto legislativo recibió el impulso procesal necesario para que no se quedara estancado en las múltiples fases que componía el arduo y complejo proceso legislativo, obteniendo finalmente la aprobación parlamentaria.

⁵⁵⁵ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.10.

⁵⁵⁶ Bernard Schwartz, *The Great Rights of Mankind*, (Lanham, Maryland: Rowman & Littlefield Books Inc., 2002), pg.162.

Los patrocinadores de las propuestas legislativas suelen pertenecer al partido que controla la mayoría en el legislativo y, además, cuenta con el apoyo del ejecutivo. Lo que le garantiza que la ley llegará hasta el final de su tramitación parlamentaria. Claros ejemplos de propuestas en tiempos equivocados son el método de Adams y el de Webster. Teniendo en cuenta que este último logra ser aprobado cuando hay un cambio en las mayorías de gobierno.

La práctica de los métodos de prorrateo nos lleva a concluir que lo que puede parecer una buena estrategia en un momento determinado, como es el caso de la aprobación del método de H-H en 1941, puede dejar de ser una buena opción con el paso del tiempo, debido a la erosión de las mayorías existentes en ese momento determinado, y su sustitución por otras nuevas de distinto color.

Puede que un partido haya colocado un sistema que inicialmente le beneficiaba, puesto que incrementa la representación de los estados donde éste tenía mayoría. Pero si el partido que instaura este sistema pierde el apoyo de estos estados con el paso de los años, habrá instaurado un sistema que, a la larga, le está perjudicando.

Esto es lo que ha dado lugar a muchos de los debates del Congreso sobre la distribución de escaños. Puesto que todos quieren teñir de su color una mayor porción del pastel a repartir.

Sin embargo, los cambios de población no pueden ser controlados por la política, a pesar de los intentos partidistas. Sino que dependen de los censos de población, por lo que están completamente al margen de ideologías. Es más, el prorrateo es ajeno a la política ya que reparte los escaños sin tomar en consideración ni siquiera los registros de participación a la hora de asignar la representación a cada estado.

Por lo que el diseño constitucional hasta aquí se mantiene neutral. El problema se produce a la hora de decidir el método de prorrateo más adecuado para la Cámara de Representantes. Puesto que, consciente o inconscientemente, se introducen elementos de sesgo que, en ocasiones han llevado a descartar el método.

15.2. La aprobación de las leyes electorales

Haciendo un repaso, la tramitación de los métodos de prorrateo es muy ardua y en ningún caso se consigue su propuesta y aprobación de manera inmediata. Esto es porque cambiar el método de repartir los escaños entre los miembros del Congreso es un tema delicado, que conlleva muchas deliberaciones y discusiones. Por ello llama tanto la atención que en EEUU se hayan producido tantos cambios en la forma de realizar el prorrateo.

Los cambios en los métodos de prorrateo, se producen como resultado de la conveniencia política de cada época. Sin embargo, los efectos de la aprobación de dichas leyes electorales, puesto que su reforma no resulta tan fácil, van a causar efectos a largo plazo que harán que falle el fin con el que se aprobaron los métodos.

Esto no se produce como consecuencia de una mala elección en el sistema de repartir los escaños, sino por el paso de los años y la imprevisibilidad de los cambios de los acontecimientos que darán lugar a cambios de alianzas y alineaciones políticas que, inicialmente, se consideraban sólidas y quedan erosionadas con el tiempo. El partido que aprueba la ley electoral en ese momento buscando maximizar su representación, acaba siendo el más perjudicado a la larga, como consecuencia del transcurso de la historia y de la aplicación de ese mismo método bajo otras circunstancias.

15.2.1. Método de Jefferson

El método de Jefferson fue el primero en ser utilizado por la Cámara de Representantes en 1792, sin embargo no fue aprobado la primera vez que fue propuesto. La propuesta de ley que contenía este método, quedó estancada por discrepancias entre la ratio de representación elaborada por el proyecto de la Cámara de Representantes y el del Senado.

A la vista de la paralización del proyecto, una nueva propuesta que contenía el método de Hamilton logró las aprobaciones necesarias para llegar hasta la mesa del Presidente. Aunque dio lugar al primer veto presidencial, fue la primera ley de prorrateo aprobada por el Congreso.

Hay que señalar sobre esta época, en la cual aún no había partidos que, tanto Jefferson como Hamilton como Washington pertenecían en el momento de trámite y aprobación de estas leyes a la misma rama o facción, extraoficialmente *federalistas*, puesto que aún no se había constituido como tal y que, en esos momentos contaba con mayoría en ambas cámaras del Congreso y la Presidencia, como puede verse en tabla 36.

Tabla 36: Composición Congreso aprobación método Jefferson (extracto tabla anexo I)⁵⁵⁷

Año	Presidente	tipo elección	Nº Congreso	CR			Senado			
				total	Fed.	Antifed.	total	Feder.	Antifed.	vacante
1791- 1793	Washington	Midterm	02º C.	69	39	30	30	16	13	1

Puesto que la ley de Hamilton se aprueba en marzo de 1792 y la de Jefferson en abril de este mismo año, es este segundo Congreso de los EEUU, el que trató el asunto, puesto que hasta noviembre de ese año 1792 no tuvieron lugar las

⁵⁵⁷ Tabla de elaboración propia a partir de los datos obtenidos de: «Election Results,» Federal Elections Commission, Public Record, Election Results, <http://www.fec.gov/pubrec/electionresults.shtml> (último acceso: 22 de junio de 2014), Y History, Art & Archives, U.S. House of Representatives, “2nd Congress (1791–1793),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/2nd/> (27 de julio 2014).

elecciones. Hamilton que fue el primero en conseguir el voto favorable del legislativo para su ley de prorrateo, pensó que la batalla había sido ganada, cuando aún quedaba la firma de la ley, pero Jefferson consiguió que el Presidente vetara el texto aprobado por su rival.

Las razones que Washington argumentaba para justificar el veto de la ley electoral de Hamilton, bajo el consejo, entre otros de Jefferson era la inconstitucionalidad del texto. Sin embargo, el Presidente no tiene autoridad específica para decidir sobre la interpretación constitucional de las leyes.

Mediante el juramento presidencial, al jurar, velar y proteger la Constitución se establece implícitamente que éste velará por el cumplimiento de lo que dice en el texto fundacional. Por éste y otros problemas de competencias e interpretación constitucional en 1803 *Marbury v. Madison* dio lugar al establecimiento de la competencia exclusiva para el Tribunal Supremo de los Estados Unidos de las cuestiones constitucionales.

Después del ejercicio del primer veto presidencial, se volvió a presentar un proyecto de ley con el método de Jefferson que, en este segundo intento, sí resultó aprobada.

Las diferencias entre los métodos de Hamilton y Jefferson para la aplicación a una Cámara de 105 escaños totales son las que ilustra la tabla 37.

Pocas variaciones ocurren en la tabla 37, a excepción de que con el cambio de método de Hamilton a Jefferson el pequeño estado de Delaware pierde un escaño que se suma a los 19 escaños de Virginia.

Esto muestra que el método de Jefferson beneficia a los estados grandes frente a los pequeños, es decir que está sesgado en favor de los grandes.

Tabla 37: Diferencia de escaños de Hamilton a Jefferson 1792⁵⁵⁸

censo	1790	1790	
Estado	Hamilton	Jefferson	Dif.
VA	18	19	1
MA	14	14	0
PA	13	13	0
NC	10	10	0
NY	10	10	0
MD	8	8	0
CT	7	7	0
SC	6	6	0
NJ	5	5	0
NH	4	4	0
VT	2	2	0
GA	2	2	0
KY	2	2	0
RI	2	2	0
DE	2	1	-1
Total CR	105	105	0

Tabla 38: Composición Congreso propuesta método Lowndes (extracto tabla anexo I)⁵⁵⁹

Año	Pres.	tipo elección	Nº C.	CR			Senado		
				Tot	Fed.	Dem.	Tot.	Fed.	Dem.
1821-1823	Monroe	Presidencial	17º C.	187	32	155	48	4	44

La primera propuesta que se realizó para cambiar el método de prorrateo, surgió en 1822, en la cual se sugería sustituir el método de Jefferson por el método de Lowndes.

⁵⁵⁸ Tabla de elaboración propia a partir de los datos de censos de 1790 obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Washington D.C.: The Brookings Institution, 1941. Reprint: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.227.

⁵⁵⁹ Tabla de elaboración propia a partir de los datos obtenidos de: «Election Results,» Federal Elections Commission, Public Record, Election Results, <http://www.fec.gov/pubrec/electionresults.shtml> (último acceso: 22 de junio de 2014), Y History, Art & Archives, U.S. House of Representatives, “17th Congress (1821–1823),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/17th/>; (27 de julio 2014).

La propuesta provenía del senador demócrata de South Carolina. Como puede apreciarse por la tabla 38, no pasó los trámites parlamentarios porque se presentó en el tiempo inadecuado.

El problema de la propuesta fue presentarla en un año electoral, mientras que el resto de leyes electorales se tramitan en años no electorales puesto que requieren toda la atención de los miembros del Congreso. Mientras que en un año electoral, aquellos que se presentan a la reelección deberán dedicar parte de su tiempo a la campaña electoral, también está el problema de que no se va a aprobar una reforma del sistema electoral mientras se trata de ganar unas elecciones. Simplemente no resulta una táctica eficaz.

Por lo que a pesar de contar los demócratas con la presidencia y el control de ambas cámaras del Congreso, se encontraban demasiado inmersos en la campaña de las elecciones intermedias de 1822, con el desgaste de la presidencia de Monroe y la inminente pérdida de escaños en el Congreso. Lo que hizo que la propuesta de Lowndes, fuera de una envergadura mayor a la que podía considerar el decimoséptimo Congreso en esos momentos.

15.2.2. Método de Webster

El método de Webster tampoco logró ser aprobado la primera vez que fue propuesto.

En 1832, de manera similar a lo que había ocurrido en 1791, se plantearon diversas alternativas para cambiar el sistema de prorrateo. El método de Webster fue una de estas alternativas pero no fue aprobada. Ya que una reforma más sencilla fue propuesta como alternativa a un cambio de método de prorrateo: la reforma de Polk. Esto permitió reformar el método de Jefferson, sin desecharlo completamente.

Tabla 39: Diferencia reforma de Polk (censo 1830)⁵⁶⁰

Estado	Población	Cuota 48.000	Cuota 47.700	Cuota rdn. 48.000	Cuota rdn. 47.700
NY	1.918.578	39,970375	40,22176101	39	40
PA	1.348.072	28,08483333	28,26146751	28	28
VA	1.023.503	21,32297917	21,45708595	21	21
OH	937.901	19,53960417	19,66249476	19	19
NC	639.747	13,3280625	13,41188679	13	13
TN	625.263	13,0263125	13,10823899	13	13
KY	621.832	12,95483333	13,03631027	12	13
MA	610.408	12,71683333	12,79681342	12	12
SC	455.025	9,4796875	9,539308176	9	9
GA	429.811	8,954395833	9,010712788	8	9
MD	405.843	8,4550625	8,508238994	8	8
ME	399.454	8,321958333	8,374297694	8	8
IN	343.031	7,146479167	7,191425577	7	7
NJ	319.922	6,665041667	6,706960168	6	6
CT	297.665	6,201354167	6,240356394	6	6
VT	280.657	5,847020833	5,883794549	5	5
NH	269.326	5,610958333	5,646247379	5	5
AL	262.508	5,468916667	5,503312369	5	5
LA	171.904	3,581333333	3,603857442	3	3
IL	157.147	3,273895833	3,294486373	3	3
MO	130.419	2,7170625	2,734150943	2	2
MS	110.358	2,299125	2,313584906	2	2
RI	97.194	2,024875	2,037610063	2	2
DE	75.432	1,5715	1,581383648	1	1
total USA	11.931.000	248,5625	250,1257862	237	240

⁵⁶⁰ Tabla de elaboración propia a partir de los datos de censo de 1830 obtenidos de Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.160. Para una CR de 240 diputados totals.

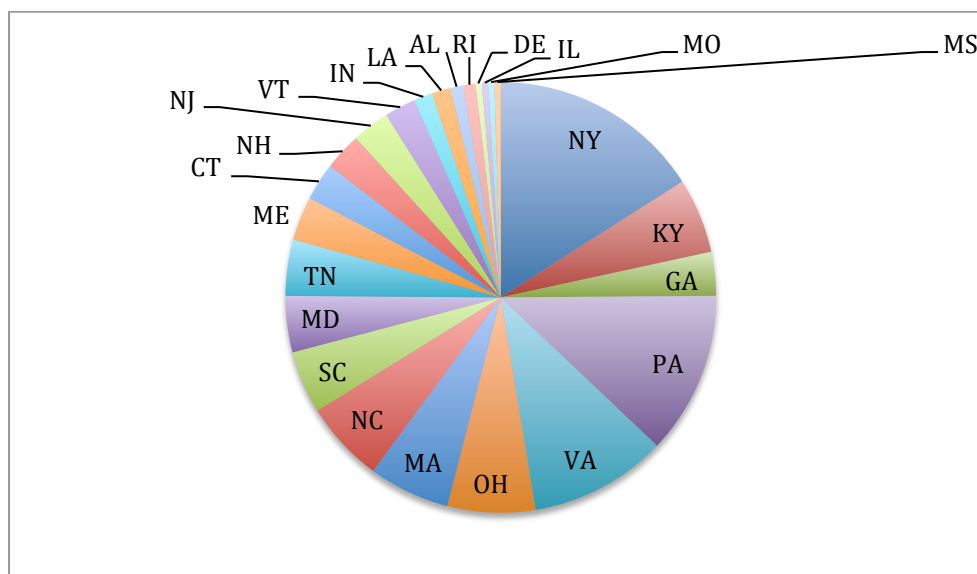


Figura 15: Peso de los estados después de la reforma de Polk⁵⁶¹

La reforma propuesta por Polk logró fuertes apoyos puesto que se dieron cuenta de que con un divisor o ratio de representación de 48.000 habitantes por representante, se obtenían 237 escaños totales para la cámara. Sin embargo, si se disminuía el divisor hasta 47.700, tres estados avanzaban hasta lograr un escaño cada uno respectivamente: New York, Georgia y Kentucky; como muestra la tabla 39, formando una cámara con 240 escaños totales. De los cuales, 25% pertenecían a estos tres estados (figura 15).

El apoyo de estos tres grandes estados estaba garantizado para la aprobación de la Reforma de Polk, sobre todo si lo comparamos con el método de Webster, donde la reforma de Polk aumenta la representación de todos los estados, puesto que al reducir el divisor aumenta el número de escaños. A pesar de que, quienes más se benefician de este aumento, son estados de tamaño medio-grande.

Sin embargo el método de Webster, para los datos de 1830, restaría representación a los estados más poblados para redistribuirla entre los que menos escaños tienen, como puede verse en la tabla 40. Entre estos estados que perderían con el cambio de método se encuentran New York, Kentucky que

⁵⁶¹ Gráfica de elaboración propia a partir del prorrato de escaños realizado tras la aplicación de la reforma de Polk.

perderían un escaño cada uno, y Georgia que mantendría los mismos números que con la reforma de Polk.

Tabla 40: Diferencia entre la Reforma de Polk y el método de Webster⁵⁶²

Año	1830	1830	
Estado	Jefferson	Webster	Diferencia
NY	40	39	-1
PA	28	27	-1
VA	21	21	0
OH	19	19	0
NC	13	13	0
TN	13	13	0
KY	13	12	-1
MA	12	12	0
SC	9	9	0
GA	9	9	0
MD	8	8	0
ME	8	8	0
IN	7	7	0
NJ	6	6	0
CT	6	6	0
VT	5	6	1
NH	5	5	0
AL	5	5	0
LA	3	3	0
IL	3	3	0
MO	2	3	1
MS	2	2	0
RI	2	2	0
DE	1	2	1
total CR	240	240	0

⁵⁶² Tabla de elaboración propia a partir de los datos de censo de 1830 obtenidos de Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.160.

Tabla 41: Prorrateso según la Reforma Polk y los métodos de Adams, Dean y Webster

(datos de censo 1830).⁵⁶³

Estado	Población	Cuota	Jefferson	Adams	Dean	Webster
NY	1.918.578	38,59386064	40	37	38	39
PA	1.348.072	27,11763759	28	26	27	27
VA	1.023.503	20,58865063	21	20	21	21
OH	937.901	18,86669215	19	18	19	19
NC	639.747	12,86906582	13	13	13	13
TN	625.263	12,5777076	13	12	13	13
KY	621.832	12,50869005	13	12	12	12
MA	610.408	12,27888639	12	12	12	12
SC	455.025	9,153222562	9	9	9	9
GA	429.811	8,646021081	9	9	9	9
MD	405.843	8,163883972	8	8	8	8
ME	399.454	8,035363695	8	8	8	8
IN	343.031	6,900366109	7	7	7	7
NJ	319.922	6,435508529	6	7	6	6
CT	297.665	5,987789668	6	6	6	6
VT	280.657	5,645658996	5	6	6	6
NH	269.326	5,417726102	5	6	5	5
AL	262.508	5,280576118	5	6	5	5
LA	171.904	3,457998069	3	4	4	3
IL	157.147	3,161148214	3	4	3	3
MO	130.419	2,62349131	2	3	3	3
MS	110.358	2,219946894	2	3	2	2
RI	97.194	1,955141616	2	2	2	2
DE	75.432	1,517380109	1	2	2	2
total USA	11.931.000	240,0024139	240	240	240	240

⁵⁶³ Tabla de elaboración propia a partir de los datos de censo de 1830 obtenidos de Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.160. Para una CR de 240, se aplica un div. standard de 49.712.

Tabla 42: Diferencias de la reforma Polk con los métodos de Adams, Dean y Webster

(datos de censo 1830).⁵⁶⁴

Estado	Jefferson	Adams	Dean	Webster
NY	40	-3	-2	-1
PA	28	-2	-1	-1
VA	21	-1	0	0
OH	19	-1	0	0
NC	13	0	0	0
TN	13	-1	0	0
KY	13	-1	-1	-1
MA	12	0	0	0
SC	9	0	0	0
GA	9	0	0	0
MD	8	0	0	0
ME	8	0	0	0
IN	7	0	0	0
NJ	6	1	0	0
CT	6	0	0	0
VT	5	1	1	1
NH	5	1	0	0
AL	5	1	0	0
LA	3	1	1	0
IL	3	1	0	0
MO	2	1	1	1
MS	2	1	0	0
RI	2	0	0	0
DE	1	1	1	1
Total	240	0	0	0

⁵⁶⁴Tabla de elaboración propia a partir de los datos de censo de 1830 obtenidos de Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.160.

Si se comparan además el resto de propuestas que se presentaron en 1832 y que no fueron aprobadas por el Congreso, nos encontramos con los resultados de la tabla 41, ilustrando la tabla 42 las diferencias respecto a la reforma de Polk.

A la vista de los resultados reflejados en las tablas 41 y 42, claramente la propuesta que más beneficiaba a los estados era la reforma de Polk, manteniendo el método de Jefferson y disminuyendo ligeramente el divisor.

Esta reforma resultó fácil de aprobar, teniendo en cuenta además que el patrocinador del proyecto de ley era James Polk, gran amigo del Presidente Andrew Jackson. Durante la tramitación del proyecto, en el vigésimo segundo Congreso, los demócratas, partido al que pertenecían tanto Polk como el Presidente Jackson, contaban con mayoría en ambas cámaras y la presidencia (ver tabla 43).

Por ello resultó más fácil persuadir a los miembros del Congreso sobre los méritos de la reforma de Polk que sobre la posibilidad de la propuesta presentada por el Senador Webster, que además era del partido opositor, igual que el Representante John Q. Adams.

Además, en las controvertidas elecciones de 1824 que llevaron a John Q. Adams a la Casa Blanca, éste se enfrentó precisamente contra Andrew Jackson. En consecuencia, la materia tuvo que ser resuelta en la Cámara de Representantes donde Adams contaba con más apoyos. Por lo que ambos habían experimentado en primera persona, lo importante que resultaba el prorrateo de los escaños para la elección Presidencial.

El método de Webster fue aprobado por primera vez en 1840, siendo éste su segundo intento de tramitación parlamentaria, como le había ocurrido al método de Jefferson. Tras haber obtenido los resultados del censo de 1840, con un cambio

en el color de las cámaras y del ejecutivo, se decidió probar con el nuevo método del Senador de Massachusetts, que esta vez sí coincidía su afiliación política con la del partido que controlaba la mayoría en las dos cámaras del legislativo; y además también la Presidencia de la Nación (ver tabla 44).

La segunda vez que se instauró el método de Webster, fue en agosto de 1911, durante el mandato del sexagésimo segundo Congreso de los EEUU. Sin embargo ninguno de los dos partidos tiene mayoría en ambas cámaras del legislativo a pesar de que los republicanos, herederos de las ideas del partido Whig del siglo XIX, cuentan con la Presidencia y mayoría en el Senado (ver tabla 45).

A pesar de ello, con las evidencias de los fenómenos paradójicos a los que era propenso el método de Hamilton, resultó fácil que ambos partidos se pusieran de acuerdo en aprobar un nuevo método de prorrateo para la cámara. Razón por la cual el método de Webster logró convertirse en ley vigente por segunda vez.

Logrando ser el único método de prorrateo en haber sido aprobado dos veces en dos leyes electorales diferentes por el Congreso, que llegaran a entrar en vigor. Puesto que El método de Hamilton también logró atravesar la tramitación parlamentaria en dos ocasiones y sin embargo, no consiguió entrar en vigor como método de prorrateo más que una única vez.

Tabla 43: Composición Congreso aprobación reforma Polk (extracto tabla anexo I)⁵⁶⁵

Año	Presidente	tipo elección	Nº Congreso	CR				Senado			
				total	Whig	Dem.	Indep.	total	Whig	Dem.	Indep.
1831- 1833	Jackson	Midterm	22º C.	213	66	126	21	48	21	25	2

⁵⁶⁵ Tabla de elaboración propia a partir de los datos obtenidos de: «Election Results,» Federal Elections Commission, Public Record, Election Results, <http://www.fec.gov/pubrec/electionresults.shtml> (último acceso: 22 de junio de 2014), Y History, Art & Archives, U.S. House of Representatives, “22nd Congress (1831–1833),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/22nd/> (27 de julio 2014).

Tabla 44: Composición Congreso aprobación método de Webster 1841 (extracto tabla anexo I)⁵⁶⁶

Año	Pres.	tipo elec.	Nº C.	CR				Senado				
				Tot.	Whig	Dem.	Ind.	Tot.	Whig	Dem.	Ind.	Vac.
1841-1843	Harrison	Presi	27º C.	242	142	99	1	54	29	22	2	1

Tabla 45: Composición Congreso aprobación método de Webster 1911 (extracto tabla anexo I)⁵⁶⁷

Año	Pres.	tipo elección	Nº C.	CR				Senado				
				Tot.	Rep	Dem.	Indp.	Tot.	Rep	Dem.	Indp.	Vac.
1911-1913	Taft	Midterm	62º C.	391	162	228	1	92	49	42	0	1

Tabla 46: Composición Congreso aprobación método de Hamilton 1851 (extracto tabla anexo I)⁵⁶⁸

Año	Presi	tipo elección	Nº C.	CR				Senado			
				Tot.	Whig	Dem.	Other.	Tot.	Whig	Dem.	Other.
1849-1851	Taylor	Presi.	31º C.	233	108	113	12	62	35	25	2

⁵⁶⁶ Tabla de elaboración propia a partir de los datos obtenidos de: «Election Results,» Federal Elections Commission, Public Record, Election Results, <http://www.fec.gov/pubrec/electionresults.shtml> (último acceso: 22 de junio de 2014), Y History, Art & Archives, U.S. House of Representatives, “27th Congress (1841–1843),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/27th/> (27 de julio 2014).

⁵⁶⁷ Tabla de elaboración propia a partir de los datos obtenidos de: «Election Results,» Federal Elections Commission, Public Record, Election Results, <http://www.fec.gov/pubrec/electionresults.shtml> (último acceso: 22 de junio de 2014), History, Art & Archives, U.S. House of Representatives, “62nd Congress (1911–1913),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/62nd/> (27 de julio 2014).

⁵⁶⁸ Tabla de elaboración propia a partir de los datos obtenidos de: «Election Results,» Federal Elections Commission, Public Record, Election Results, <http://www.fec.gov/pubrec/electionresults.shtml> (último acceso: 22 de junio de 2014), Y History, Art & Archives, U.S. House of Representatives, “31st Congress (1849–1851),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/31st/> (April 11, 2015) (27 de julio 2014).

Tabla 47: Elecciones método Webster (extracto tabla anexo I)⁵⁶⁹

Año	Presidente	tipo elección	Nº Congreso	CR			
				total	Rep.	Dem.	Indep.
1844	Polk	Presidencial	29º Congreso	227	79	142	6
1842	Harrison	Midterm	28º Congreso	223	73	148	2
1840	Harrison	Presidencial	27º Congreso	242	142	99	1

15.2.3. Método de Hamilton

Al igual que Jefferson y Webster, el método de Hamilton no entra en vigor la primera vez que es presentado como proyecto de ley en 1792, sino que habrá que esperar a la ley de Vinton de 1850, para ver cómo se aplica este método para prorratear los escaños de la Cámara de Representantes (ver tabla 46).

Como ya se ha estudiado anteriormente, el problema de la primera tramitación del método de Hamilton no fue una cuestión de falta de mayorías en el Congreso. Ya que el proyecto legislativo llegó hasta la mesa de Washington. Sino que fue un problema del número de votos de los estados, más concretamente del estado de Virginia.

La aplicación del método de Webster al censo de 1840 provocó no sólo un descenso de 17 escaños totales en la cámara, sino una pérdida de control de la mayoría por parte de los republicanos a favor de los demócratas en las elecciones intermedias de 1842 (ver tabla 47).

Parece que esos 17 escaños perdidos pertenecían todos a estados republicanos, y no solo eso, sino que el cambio de método hizo aplicar un voto de castigo al

⁵⁶⁹ Tabla de elaboración propia a partir de los datos obtenidos de: «Election Results,» Federal Elections Commission, Public Record, Election Results, <http://www.fec.gov/pubrec/electionresults.shtml> (último acceso: 22 de junio de 2014), Y History, Art & Archives, U.S. House of Representatives, “27th Congress (1841–1843),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/27th/>; History, Art & Archives, U.S. House of Representatives, “28th Congress (1843–1845),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/28th/>; History, Art & Archives, U.S. House of Representatives, “29th Congress (1845–1847),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/29th/> (27 de julio 2014).

partido republicano que se hizo eco hasta las elecciones presidenciales de 1844 en las que James Polk, quien había derrotado la reforma de Webster en la década de 1830 en el Congreso, se hizo con la Presidencia a pesar del nuevo método de prorrateo.

15.2.4. Método de Huntington-Hill

Como todos sus predecesores, el método de H-H no se plasmará en ley la primera vez que se propone ante el Congreso en la década de 1920.

Las disputas académicas entre Willcox y Huntington, defendiendo el actual sistema, con el método de Webster; y Huntington defendiendo su método de proporciones igualitarias; provocaron mucha confusión para los miembros del Congreso. Tanto es así que no se tomó una decisión sobre una nueva ley de prorrateo. Simplemente se siguió aplicando el método de Webster aunque se presentaban los resultados bajo los dos métodos.

A causa de no escoger entre el método de Webster o Huntington para prorratear las cámaras en la década de 1920 no se produjo prorrateo en dicha década, reproduciéndose los resultados de la década anterior, más dos escaños que se suman con la entrada de los estados nuevos de Arizona y New Mexico, haciendo que el total de diputados llegara a 435.

Para evitar que los números de censo pudieran volver a quedar sin prorratear, se aprobó en la primavera de 1929 una ley de prorrateo automático. Según la cual se repartirían los escaños de la cámara bajo el método utilizado en el censo anterior, en caso de no aprobarse una manera nueva de realizar este reparto.

La ley, que estaba patrocinada por el senador republicano Vandenberg, recibió oposición por parte de los demócratas, encabezados por el senador de Alabama Hugo Black. A pesar de lo cual, como puede verse por los resultados de la tabla 48, la tramitación fue rápida y sin problemas, puesto que los republicanos

contaban con mayorías tanto en la Casa Blanca como en ambas cámaras del legislativo.

Finalmente, será tras los resultados del censo de 1940, cuando los demócratas se den cuenta de que con el método de H-H pueden obtener un escaño más, el correspondiente al estado de Arkansas, entonces considerado un estado seguro para los demócratas.⁵⁷⁰ Que se ganaría precisamente a costa de un escaño que se le restaría al estado de Michigan que, entonces era considerado un estado seguro para los republicanos.⁵⁷¹ (ver tabla 49).

De aplicarse el método de Webster el proceso habría resultado a la inversa, habría sido Michigan el que habría ganado un escaño a costa de Arkansas. Por eso, los demócratas con amplia mayoría en ambas cámaras y bajo la presidencia de FDR (ver tabla 50), decidieron aprobar una nueva ley, con el método de H-H, puesto que les resultaría más beneficiosa.

Tabla 48: Composición Congreso aprobación método prorrateo permanente 1929 (extracto tabla anexo I)⁵⁷²

Año	Pres.	tipo elec	Nº C	CR					Senado			
				Tot	Rep	Dem	Indp	Vac.	Tot	Rep	Dem	Ind
1929-1931	Hoover	Presi	71º C	435	267	163	1	4	96	56	39	1

⁵⁷⁰ Michael L. Balinski and H. Peyton Young, *Fair Representation*, (Washington D.C.: Brookings Institution Press, 2001), pg.58.

⁵⁷¹ Ibid., pg.58.

⁵⁷² Tabla de elaboración propia a partir de los datos obtenidos de: «Election Results,» Federal Elections Commission, Public Record, Election Results, <http://www.fec.gov/pubrec/electionresults.shtml> (último acceso: 22 de junio de 2014), Y History, Art & Archives, U.S. House of Representatives “71st Congress (1929–1931),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/71st/>; (April 11, 2015) (27 de julio 2014).

Tabla 49: Diferencias entre Webster y H-H (censo 1940)⁵⁷³

Año	1940	1940	
Estado	Web	H-H	Diferencia
NY	45	45	0
PA	33	33	0
IL	26	26	0
OH	23	23	0
CA	23	23	0
TX	21	21	0
MI	18	17	-1
MA	14	14	0
NJ	14	14	0
MO	13	13	0
NC	12	12	0
IN	11	11	0
WI	10	10	0
GA	10	10	0
TN	10	10	0
KY	9	9	0
AL	9	9	0
MN	9	9	0
VA	9	9	0
IA	8	8	0
LA	8	8	0
OK	8	8	0
MS	7	7	0
AR	6	7	1
WV	6	6	0
SC	6	6	0
FL	6	6	0
MD	6	6	0
KS	6	6	0
WA	6	6	0

⁵⁷³ Tabla de elaboración propia a partir de los datos obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Washington D.C.: The Brookings Institution, 1941. Reprint: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.233.

Año	1940	1940	
Estado	Web	H-H	Diferencia
CT	6	6	0
NE	4	4	0
CO	4	4	0
OR	4	4	0
ME	3	3	0
RI	2	2	0
SD	2	2	0
ND	2	2	0
MT	2	2	0
UT	2	2	0
NM	2	2	0
ID	2	2	0
AZ	2	2	0
NH	2	2	0
VT	1	1	0
DE	1	1	0
WY	1	1	0
NV	1	1	0
Tot USA	435	435	0

Tabla 50: Composición Congreso aprobación método de H-H 1941 (extracto tabla anexo I)⁵⁷⁴

Año	Pres.	tipo elección	Nº C.	CR				Senate			
				tot	Rep	Dem.	Ind.	tot	Rep	Dem.	Indp.
1941-1943	FDR	Presidencial	77º C.	435	162	267	6	96	28	66	2

⁵⁷⁴ Tabla de elaboración propia a partir de los datos obtenidos de: «Election Results,» Federal Elections Commission, Public Record, Election Results, <http://www.fec.gov/pubrec/electionresults.shtml> (último acceso: 22 de junio de 2014), Y History, Art & Archives, U.S. House of Representatives, “77th Congress (1941–1943),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/77th/> (27 de julio 2014). «Election Information, Election Statistics, 1920-2010.» Office of the Clerk, U.S. House of Representatives. http://clerk.house.gov/member_info/electionInfo/ (22 junio 2014).

15.3. Consecuencias de los cambios de método

Lo que se puede aprender de los cambios de método es que ninguno de ellos fue aprobado la primera vez que fue propuesto, sino que todos ellos cuando se convierten en ley es en su segunda tramitación parlamentaria.

Para aprobar una ley de prorrateo no sólo es necesario contar con mayoría en las cámaras, puesto que ha habido ocasiones en las que se han propuesto leyes que han obtenido consenso bipartidista. Sin embargo el único elemento en común que tienen todos los proyectos de ley que consiguen finalmente entrar en vigor, es que el Presidente es del mismo partido que el patrocinador de la ley. Y como aprendimos por la experiencia del primer veto presidencial, tener el apoyo de la Casa Blanca es vital puesto que el Presidente tiene la última palabra sobre si el proyecto finalmente se convierte o no en ley.

Uno de los efectos de la instauración del método de Webster a comienzos del siglo XX, fue que, después de su aprobación por los republicanos, estos perdieron el control de todo: la Presidencia y ambas cámaras. En definitiva acabaron aprobando un sistema que ya en el siguiente ciclo electoral demostró ser más beneficioso para sus adversarios políticos, los demócratas.

Es curioso que con el paso de los años, precisamente los dos estados disputados en 1940, causantes de la decisión final para la aprobación del método de H-H, han pasado a tener alianzas completamente opuestas ya que Michigan se considera hoy día una apuesta segura para los demócratas. Mientras que Arizona puede considerarse un estado seguro para los republicanos.

15.4. Resultados

Es importante señalar que todos los métodos que han sido utilizados por la CR son fruto de la perseverancia política. Puesto que la primera vez que fueron presentados ante el Congreso no consiguieron llegar a convertirse en ley. Será a

través del rescate de la idea que será plasmada en una ley posterior que sí logrará aprobación, cuando se trate de tramitar por segunda vez el método de prorratio.

Esto no quiere decir que el rechazo de las leyes electorales se deba única y exclusivamente a la ideología que domine el legislativo. Pero sí que hay que tener muy en cuenta su composición para entender por qué unas propuestas triunfan sobre otras.

Ello no quita para que las leyes que no se aprobaron no tuvieran los méritos suficientes para haberse aprobado en otras circunstancias, puesto que los miembros del Congreso examinaron los argumentos matemáticos de cada método presentado y llegaron a la mejor solución posible.

Puesto que en todo momento eran conscientes, por ejemplo, de la necesidad de cambio del método de Jefferson debido a su sesgo, pero la dificultad para cambiarlo residía en el peso de los grandes Estados, intentando que siempre les fuera favorable escoger un método que fuera a favorecer los intereses de sus partidos.

Capítulo 16: ¿el prorratio es una cuestión política o matemática?

16.1. Introducción

Una de las razones que se escondía detrás de las discusiones mantenidas entre Huntington y Willcox era que Huntington opinaba que el prorratio era un problema matemático y como tal debería ser resuelto por los expertos en la materia. En consecuencia, el Congreso debería adoptar las decisiones informadas por los matemáticos en esta materia. Mientras que Willcox veía el trabajo de los matemáticos como un trabajo instrumental, un medio para un fin, para que los congresistas pudieran tomar la mejor decisión posible acerca del método, puesto que la decisión final estaba en sus manos.

“Perhaps the main difference between Professor Huntington and me is over the nature of the problem. He treats it as a statistical or ‘purely mathematical’ question which mathematicians and statisticians are to solve, while Congress should accept their solution. I regard it as a political problem in which the scholar should attempt first to find what end the constitution or Congress aims at and then devise or improve a method by which Congress may accomplish that end. The function of mathematicians in the problem is not to choose among ends but merely to determine how some primary end of apportionment can best be secured.”⁵⁷⁵

Como bien supo apuntar Willcox, la matemática en los métodos de prorratio es una parte muy importante, pero instrumental. Puesto que como se ha visto, a lo largo de la historia por diversas razones, se terminan ajustando los resultados arrojados por la simple aritmética para satisfacer intereses políticos. Y mientras los políticos, en este caso los miembros del Congreso, ostentan la facultad de legislar sobre esta materia, - de la misma manera que pueden redefinir las líneas de los distritos electorales - los intereses ideológicos, o más convenientes para el

⁵⁷⁵ Walter F. Willcox, «The Apportionment Of Representatives,» *Science* 67, nº 1745 (Junio 1928), 581-582, pg.582

estado (dependiendo de la situación) siempre tendrán prioridad sobre cualquier otro asunto, a la hora de legislar.

*“The fundamental problems are political. What is the main object of apportionment? What method of apportionment is best calculated to satisfy Congress and the country? On problems of this sort the judgment of the average representative or congressional committee is of far more importance than that of any group of scholars.”*⁵⁷⁶

A pesar de que es el deber de los representantes del pueblo intentar encontrar el método que mejor se ajuste matemáticamente a la fórmula de la Constitución, que dice que los asientos de la cámara deberán ser repartidos de manera proporcional de acuerdo con sus respectivos números de población.⁵⁷⁷

16.2. Manipulación de los métodos con fines políticos

Precisamente por esta mezcla de disciplinas, hay un riesgo de que los métodos de prorrateo puedan ser manipulados con fines políticos.

16.2.1. Jefferson

En el caso de Jefferson, ese escaño extra por el que se peleaban él y Hamilton tuvo consecuencias muy importantes para la política americana. Como consecuencia del reparto de escaños que realizaba el sistema inventado por Jefferson, su estado, Virginia obtenía el mayor número de escaños.

Hay que señalar que de los primeros cinco presidentes de los EEUU (George Washington, John Adams, Thomas Jefferson, James Madison y James Monroe), cuatro eran del estado de Virginia,⁵⁷⁸ el estado que en la época tenía mayor

⁵⁷⁶ Walter F. Willcox, «The Apportionment Situation In Congress,» *Science* 69, n° 1780 (Febrero 1929), 163-165, pg.165

⁵⁷⁷ US Const. Art. I, §.2, cl.3 «The Constitution of the United States,» en *The Declaration of Independence and The Constitution of the United States*, (New York, NY: A Bantam Classic, 1998), pg.60

⁵⁷⁸ Todos menos John Adams.

número de escaños según el método de Jefferson. Y así se trasladaba al *Electoral College* para la elección a Presidente.

16.2.2. Adams

Adams, como Jefferson, diseñó un método de prorrateo a causa de la constante pérdida de representación que experimentaba su estado de Massachusetts, llevándole a diseñar un reparto de escaños que restaba representación a los grandes para repartirlo a los pequeños.

16.2.3. Webster

Después de las maniobras políticas realizadas para conseguir una Cámara de Representantes favorable a su candidatura presidencial, Polk tras su reforma de 1832 tenía, gracias a la reforma de las leyes electorales todo calculado para ganar con una mayoría abrumadora a cualquier oponente.

Sin embargo, en 1840 ocurrió lo que venía siendo improbable desde hacía décadas: el método de Jefferson fue sustituido por el de Webster cambiando completamente el panorama electoral. Por lo que los esfuerzos de la década anterior y su labor como congresista para allanarse el camino hacia la Casa Blanca parecieron esfumarse de golpe.

Sin embargo, a pesar de los cambios en el método de prorrateo, Polk consiguió hacerse con la mayoría suficiente para vencer a su oponente, y por tanto llegar al codiciado cargo de jefe del ejecutivo.

16.2.4. Lowndes

Puesto que el método de Lowndes tiene un leve sesgo hacia los estados pequeños, aunque en ningún momento beneficia abiertamente al estado de origen del creador del método, South Carolina, sí es probable que sea el origen de la inclinación hacia este tipo de estados en contra de los más poblados.

16.2.5. Dean y Huntington-Hill

Se podría decir que los actores que se vieron menos influenciados por la representación de sus estados de origen a la hora de formular sus métodos fueron: Dean y Huntington, dado que se presume que los intereses de Dean y Huntington, como académicos, sería encontrar el método matemático que mejor se ajustara a los parámetros requeridos de proporcionalidad e igualdad.

Sin embargo la elección en 1941 del método de H-H sobre el de Webster, después de más de veinte años para decidir cuál de los dos métodos era más conveniente para realizar el prorrateo de escaños, es una clara utilización política por parte de los demócratas, como ya se vio en el capítulo anterior.

16.2.6. Hamilton y resultados del prorrateo de los censos de 1860 y 1870

La manipulación más flagrante de los resultados del prorrateo es la que se produce con los resultados del prorrateo de los censos de 1860 y 1870,⁵⁷⁹ cuando una vez obtenidas las cifras de censo y realizado el prorrateo se aprueban enmiendas a la ley electoral que modifican el prorrateo de la CR, para ampliar la representación de determinados estados por conveniencia política.

16.2.6.1. Caso de 1860

En 1860 se parte de un prorrateo de 233 asientos, justo antes del inicio de la guerra civil, para acabar repartiendo 8 escaños más, a través de una enmienda al año siguiente.⁵⁸⁰ Mediante la cual los estados de Illinois, Vermont, Ohio, Kentucky, Iowa, Minnesota, Pennsylvania y Rhode Island reciben un escaño extra cada uno haciéndose un total de 241 diputados. Estos estados presentan unas cuotas de: 13,50; 2,48; 18,45; 8,40; 5,32; 1,36; 22,91 y 1,38 respectivamente (ver tablas correspondientes al prorrateo de 1860 sitas en el anexo IV). Todos ellos Estados del norte, fieles al partido del presidente Lincoln.

⁵⁸⁰ Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Washington D.C.: The Brookings Institution, 1941. Reprint: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.229

Este incremento de escaños tiene cierta justificación en la aplicación del método de Hamilton, puesto que si continuamos añadiendo escaños, según los restos mayores, como muestra la tabla 51, nos encontramos que después de los 214 asignados por cuota, los 18 repartidos en segunda vuelta, por restos mayores son, en el siguiente orden, a los estados de: Missouri, Maine, Pennsylvania, Florida, Michigan, Tennessee, Delaware, Georgia, Mississippi, California, Kansas, North Carolina, Massachusetts, Indiana, Connecticut, New York, New Hampshire, Louisiana y un escaño constitucional a Oregón. Si continuamos repartiendo según indica el método de Hamilton, los próximos 8 escaños corresponderían de forma ordenada a los estados de IL, VT, OH, KY, OR, RI, MN y IA.

Tabla 51: Lista prioritaria de los restos mayores de cuota, según los datos del censo de 1860 (Método de Hamilton)⁵⁸¹

Restos mayores	Estados	Escaño extra
0,957622063	MO	1
0,953954778	ME	1
0,914600503	PA	1
0,91249488	FL	1
0,906726033	MI	1
0,881120015	TN	1
0,879141499	DE	1
0,878886405	GA	1
0,862276348	MS	1
0,855900969	CA	1
0,845315021	KS	1
0,782618929	NC	1
0,706906156	MA	1

⁵⁸¹ Tabla de elaboración propia a partir del modelo adaptado de la tabla de Michael Caulfield de “1792 Tabla Método de Hamilton”, «Mathematical association of America,» *Apportioning Representatives in the United States Congress - Hamilton's Method of Apportionment*, <http://ww2.gannon.edu/cetl/caulfield/census/1792Hamilton.xls> (último acceso: 16 de marzo de 2015) Con los datos de censo de 1860 obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Washington D.C.: The Brookings Institution, 1941. Reprint: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.229. Estados en negrita recibieron un escaño adicional, además del extra adjudicado por la aplicación del método.

Restos mayores	Estados	Escaño extra
0,64807075	IN	1
0,628240685	CT	1
0,599440208	NY	1
0,571072559	NH	1
0,536304217	LA	1
0,498665141	IL	1
0,484535123	VT	1
0,446950632	OH	1
0,413684426	OR	1
0,40134602	KY	1
0,376871714	RI	1
0,356394472	MN	1
0,321662002	IA	1
0,298906007	NJ	
0,27952261	SC	
0,230450951	AL	
0,188396127	TX	
0,142358012	MD	
0,117790642	WI	
0,083050896	AR	
0,038723208	VA	

Sin embargo, la modificación introducida por la enmienda de 1862, repartió escaños a siete de los ocho estados enumerados en el párrafo anterior, con la excepción del estado de Oregón, que cambió por el estado de Pennsylvania al que sí incrementó su representación en un diputado.

Puede considerarse que, como a Oregón ya se le había repartido un escaño constitucional no se contabiliza. Aunque la manera de proceder en todos los métodos es que cuando se puede repartir un escaño por cuota se prefiere este método antes que tener que recurrir al reparto constitucional. Por eso se ha incluido en la lista, porque de haber hecho la ampliación habría sido necesario

incluirlo en la lista y repartirle un escaño por resto de cuota y no uno constitucional.

Pero a Lincoln no le interesaba incrementar la representación de este Estado en el Congreso, puesto que el único representante que existía en la cámara por este Estado del Pacífico pertenecía al partido de su oposición, los demócratas.⁵⁸²

Por tanto el escaño de más debería haber sido para el estado de New Jersey que es el siguiente en la lista prioritaria, y no para el estado de Pennsylvania. La prueba de que la elección de darle el escaño de más al estado de Pennsylvania fue una decisión política del Presidente Lincoln fue que precisamente, el estado de New Jersey fue el único estado del Electoral College en el que ningún candidato obtuvo los 7 votos al completo. Es más se produjo un Split entre el propio Abraham Lincoln y el candidato demócrata Stephen Douglas que dio lugar a una mini inversión en el Electoral College, puesto que con un 48% del voto popular, Lincoln obtuvo 4 votos, mientras que Douglas con 52% obtuvo 3.⁵⁸³ De hecho de los cinco Representantes que obtuvo en el trigésimo séptimo Congreso, tres fueron demócratas y dos republicanos. La conclusión es que New Jersey era claramente un estado dividido.⁵⁸⁴

Después de la gran disputa, por los 7 votos electorales de este estado, y teniendo en cuenta la posición de Oregón, estaba claro que era mucho más seguro incrementar la representación del estado de Pennsylvania que, con sus 27 votos

⁵⁸² Andrew Jackson Thayer, *Biographical Directory of the United States Congress*, US Congress. <http://bioguide.congress.gov/scripts/biodisplay.pl?index=T000144> (último acceso: 28 de marzo de 2015).

⁵⁸³ The National Archives - Federal Register: Electoral College, *Votes by State, 1860 election for the nineteenth term, 1861-1865*. http://www.archives.gov/federal-register/electoral-college/votes/1853_1869.html#1860 (último acceso: 08 de abril de 2015). Y The American Presidency Project, *1824 Presidential Election*, Editado por John Woolley y Gerhard Peters, <http://www.presidency.ucsb.edu/showelection.php?year=1824> (último acceso: 22 de septiembre de 2014).

⁵⁸⁴ History, Art & Archives, U.S. House of Representatives, *36th Congress (1859-1861)*, <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/36th/> (último acceso: 07 de abril de 2015).

electorales⁵⁸⁵ y una mayoría de sus miembros del Congreso republicanos,⁵⁸⁶ era la apuesta más segura. Había sido un fiel aliado del Presidente.

Con la enmienda de 1862 ve incrementada su representación en un nuevo escaño. Este incremento no puede sostenerse matemáticamente debido a que existen muchos otros estados que se merecen un escaño extra antes que Pennsylvania, porque incluso hay dos estados antes de Pennsylvania empezando de nuevo por el principio de la lista a los cuales se les podría haber repartido escaños. El problema con esta técnica es que el primer estado es Missouri, un estado del Sur.

Luego la única conclusión es que el escaño de Pennsylvania ha sido: primero en detrimento del que justamente le correspondería al estado de New Jersey si se aplicara correctamente el método de Hamilton. Y segundo, la única justificación para añadirle representación a este estado es la conveniencia política.

Curiosamente a Lincoln le interesaba ampliar la representación tan solo en ocho escaños, puesto que de haberlo hecho en un número mayor a ocho, habría tenido que repartir escaños a estados del Sur. Como se puede observar por la lista prioritaria, el siguiente estado después de New Jersey en recibir un escaño extra de seguir ampliándose la representación sería South Carolina.⁵⁸⁷

Por todo ello debe concluirse que, durante la década de 1860, se produjo un abuso de la técnica de prorrateo utilizada por motivos políticos. Ciertamente es que eran circunstancias excepcionales, aun así no debe justificar el uso torticero de los instrumentos a disposición del gobierno.

⁵⁸⁵ The National Archives - Federal Register: Electoral College, *Votes by State, 1860 election for the nineteenth term, 1861-1865*. http://www.archives.gov/federal-register/electoral-college/votes/1853_1869.html#1860 (último acceso: 08 de abril de 2015).

⁵⁸⁶ History, Art & Archives, U.S. House of Representatives, *36th Congress (1859-1861)*. <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/36th/> (último acceso: 07 de abril de 2015).

⁵⁸⁷ Hay que recordar que South Carolina fue el primer estado del Sur que había declarado su secesión de los Estados Unidos.

16.2.6.2. Caso de 1870

De manera similar a la del prorrateo de 1860, para el de 1870 se realizó el oportuno, dependiendo de los datos de censo, que vino a arrojar en 1871 un resultado de 283 escaños prorrateados según el método de Hamilton.

El método de Hamilton en 1870 concedió por cuota 262 escaños enteros y 20 en segunda vuelta, por restos mayores, en el siguiente orden, a los estados de CT, NC, DE, NE, IA, IL, WI, MA, KY, MD, GA, MI, OH, MO, NJ, KS, OR, ME, RI y AR y un escaño constitucional a NV.

Sin embargo, de nuevo se introdujo una adenda a la ley de prorrateo al año siguiente, a través de la cual se añadían 9 nuevos diputados, uno a cada uno de los siguientes estados: New York, Indiana, Alabama, Louisiana, Florida, New Hampshire, Tennessee y Pennsylvania.

De haberse aplicado el método de manera adecuada, esos 9 escaños habrían correspondido a los mismos estados con la excepción del último, que en vez de ir a Pennsylvania debería haber ido al estado de Nevada, como se puede ver en la lista prioritaria de 1870 (tabla 52).

Tabla 52: Lista prioritaria de los restos mayores de cuota, según los datos del censo de 1870 (Método de Hamilton)⁵⁸⁸

Restos mayores	Estados	Escaño extra
0,990474199	CT	1
0,954612727	NC	1
0,928208055	DE	1
0,913195163	NE	1
0,865328016	IA	1
0,858115308	IL	1
0,830685833	WI	1
0,820501038	MA	1
0,808207423	KY	1
0,797961052	MD	1
0,791741086	GA	1
0,791369847	MI	1
0,788951732	OH	1
0,780225446	MO	1
0,72755754	NJ	1
0,705580027	KS	1
0,675082678	OR	1
0,654701858	ME	1
0,613796788	RI	1
0,597087427	AR	1
0,540992738	NY	1
0,478349006	IN	1
0,454266295	VT	1
0,402439749	AL	1
0,397179205	LA	1
0,393986369	FL	1
0,363305395	NH	1
0,344225905	TN	1

⁵⁸⁸ Tabla de elaboración propia a partir del modelo adaptado de la tabla de Michael Caulfield de “1792 Tabla Método de Hamilton”, «Mathematical association of America,» *Apportioning Representatives in the United States Congress - Hamilton's Method of Apportionment*, <http://ww2.gannon.edu/cetl/caulfield/census/1792Hamilton.xls> (último acceso: 16 de marzo de 2015). Con los datos de censo de 1870 obtenidos de Laurence F. Schmeckebier, *Congressional Apportionment*, (Washington D.C.: The Brookings Institution, 1941. Reprint: Greenwood Press Publishers, 1976), pg.230.

Restos mayores	Estados	Escaño extra
0,315486049	NV	1
0,28185382	WV	
0,264717442	MN	
0,238964707	SC	
0,159707061	CA	
0,149688339	PA	
0,147133299	MS	
0,096557736	VA	
0,07776364	TX	

Además de la misma manera que ocurría con el anterior reparto, en el caso de repartir 9 escaños, según las reglas de Hamilton, a los nueve restos mayores que siguen a continuación atendiendo a la lista prioritaria, le habría correspondido un escaño al estado de West Virginia puesto que al obtener un escaño por cuota el estado de Nevada, no es necesario el escaño que se le había asignado constitucionalmente, luego existe un escaño más para repartir.

El estado de Pennsylvania esta vez tiene uno de los restos de cuota más pequeños de todos, por lo que resulta imposible justificar que gane un escaño, a menos que todos los estados antes de llegar a Pennsylvania hagan lo mismo. Puesto que no fue el caso, vemos como una vez más se hizo un uso político de la aplicación del método de prorrateo.

Para evitar que se volvieran a dar estas circunstancias, en el siguiente reparto de escaños, para el censo de 1880, se repartirán los diputados que obtengan el mismo resultado bajo el método de Hamilton y Webster. De esta manera se controla que no puedan cometerse abusos políticos con el prorrateo.

16.2.6.3. Consecuencia de los abusos del método de Hamilton

En realidad fue por los abusos cometidos durante el prorrateo de 1860 y 1870 que se intentó corregir la aplicación del método de Hamilton igualando sus resultados con el de Webster.

La razón por la cual se empezó a desconfiar del uso de este método, es porque podía ser manipulado. Cuando además, se empezó a demostrar que se producían fenómenos paradójicos a partir de 1880, a consecuencia de las mediciones a través de la diferencia absoluta entre estados en vez de la diferencia relativa. Todo ello hizo que, cuando en 1900, costó mucho llegar a una cifra en la cual ambos métodos conciliaran la misma solución, había llegado la hora de cambiar oficialmente de método de prorrateo. Por lo que con los resultados del censo siguiente se planteó la aprobación de un nuevo método de reparto de escaños, que sin embargo no se plasmó en una nueva ley electoral hasta 1941.

16.3. Reparto justo de escaños ¿para quién?

16.3.1. Defensores de Jefferson

El método de Jefferson es considerado como el más justo por los habitantes de los grandes estados, en la actualidad, puesto que no solo les otorgaría una mayor representación sino que se la restaría a estados que según ellos ‘no la merecen’ y están sobredimensionados en el Congreso.

Bien es cierto que partiendo de la ratio de representación del último prorrateo, 710.231 habitantes por representante, es el coste de escaño con el censo de 2010. Según estas cifras, a los habitantes de los estados más poblados, no les parece justo que, mientras que California necesita 26.404.774 habitantes para obtener su segundo escaño, RI consiga su segundo escaño con tan solo 746.172 habitantes. Mucho menos que estados como Wyoming obtenga su primer y único escaño, por mandato constitucional, sin haber llegado siquiera al ratio mínimo de representación, con tan solo 568.300 habitantes.

La base de su reclamación es la misma en la que se basaban los padres fundadores, los grandes estados realizan mayores contribuciones al Estado Federal que los pequeños, por ello deberían ser recompensados en su justa medida. En estos términos una justa compensación equivaldría a más escaños por

más contribuciones. Su conceptualización se basa en dar para recibir, por lo que les parece injusto que dando, otros sean los receptores.

Esta frustración con el sistema se refleja en una desafección por la política nacional que tiene su traslado en la baja participación, sobre todo en los Estados con mayores poblaciones, como California y Texas. Dado que muchos ciudadanos se sienten abandonados por el Gobierno Central, puesto que no se usa un método de prorrateo que les otorgue una mayor representatividad. Esto resulta como consecuencia directa del sistema de representación proporcional.

16.3.2. Defensores de Webster

El método de Webster es el que reparte los escaños de manera menos sesgada objetivamente, a la vez que se mantiene lo más próximo a la cuota obtenida por el Estado en cuestión. Esto hace que la matemática del método sea la ideal. El problema resulta en que no contemplaba en su formulación con adición de los escaños constitucionales que descuadran el reparto inicial del método. Además, los repartos de este método pueden producir cifras que no concuerden con el número de diputados preestablecidos inicialmente como total de la CR. Por lo que habrá que realizar un ajuste en el número a repartir de ciertos estados. Ya que el propio método deja un margen de maniobra con los estados que estén en $x,5$ o lo más próximo a esa cifra para ajustar los números de la cámara. Lo que invita a manipular el resultado del prorrateo. Por lo que se estima este método como vulnerable hacia manipulaciones de orden político, de la misma manera que la redistribución de los distritos en el Congreso con el *gerrymandering*.

En principio, todo parece apuntar a que el método de Webster es la forma más equitativa de repartir los escaños. Esta afirmación se basa en la manera que utiliza este sistema para repartir los asientos de la cámara, según la cual, se aplica el redondeo simple de la cuota obtenida.

De esta manera, se garantiza que matemáticamente se está dando igual trato a todos los estados puesto que, si tiene una cuota mayor o igual a $x,5$ serán redondeados hasta el siguiente número entero. En caso de tener una cuota menor o igual a $x,5$ serán redondeados hasta el número entero igual a la cuota si su parte decimal.

Este método no ha dado problemas de aplicación práctica durante sus años de uso. Pero el problema inherente reside en la formulación y aplicación de este método para el prorrateo de escaños. Sin que, por efecto de los redondeos, acaben por desajustar el número total de diputados del que se partía.

En las tablas del anexo IV, y su simulación de aplicación del método Webster nos encontramos que, en ciertos casos, ocurre este fenómeno. Lo que se hace para salvarlo y, sobre todo teniendo en cuenta los años en los que se usa conjuntamente con el método de Hamilton, es lo siguiente: en caso de necesidad de retocar las cifras del prorrateo de algún estado, se identifican los estados que tienen una cuota de $x,5$ o lo más próxima posible a esta cifra para justificar así la variación en el número de escaños.

Esta aplicación es contraria a la lógica normal del redondeo simple, donde se escogería la cuota decimal más próxima al siguiente número entero para adjudicarle a ésta el escaño extra.

En vez de la técnica usada por el método de Webster que, a la hora de tener que ajustar un escaño hacia arriba o abajo, aplica la técnica de los más próximos a $x,5$ y es a partir de ahí donde empieza a sumar o restar escaños. Siendo más probable que adquiriera un escaño más un estado con una cuota de $x,48$ que un estado con $x,9$. Y utiliza la misma técnica para redondear a la baja, teniendo más probabilidades de perder un escaño aquellos estados cuyas cuotas estén más próximas a $x,5$. Es decir aquellas sitas alrededor de $x,52$, más que aquellos estados con una cuota de $x,01$.

16.3.3. Defensores de Hamilton

El método que salva este error es el de Hamilton que siguiendo con el redondeo al alza y a la baja explicado *grosso modo*, estipula que no podrán excederse del tope interpuesto por el número total de la cámara. Para ello, necesita repartir los escaños en dos fases. Una primera en la que reparte la cuota entera obtenida por los estados, y una segunda donde adjudica los asientos restantes para los restos mayores. Asegurándose de esta forma que no se excede ni se queda corto del número total de la carta. Es decir que se corrige el error que ocurre con Webster, sin caer en sesgos del método y manteniéndose dentro de la cuota establecida.

El problema del método de Hamilton, como ya se ha mencionado en diversas ocasiones, es que durante su uso en la segunda mitad del siglo XIX incurrió en diversas paradojas que derivaron en su descarte como método de prorrateo para la CR.

16.3.4. Defensores de Huntington-Hill

Jurídicamente, el método de H-H es el que más se ciñe a la letra de la Ley. Puesto que contempla primero, el reparto de los escaños constitucionales y después, los restantes escaños según los números de población.

A través de la confirmación de constitucionalidad del método de H-H, por medio de diversas sentencias que desestimaron demandas que pretendían declarar su inconstitucionalidad, el Tribunal Supremo confirma que la práctica de este método es la que más se ajusta a Derecho.⁵⁸⁹

16.4. Resultados

Siempre y cuando no haya necesidad de ajustar este método, el prorrateo realizado por Webster será el más justo puesto que trata a Estados grandes y

⁵⁸⁹ American Mathematical Society, *Apportionment: The History of Apportionment in America*, <http://www.ams.org/samplings/feature-column/fcarc-apportion2> (último acceso: 09 de abril de 2015).

pequeños por igual. Sin embargo, se concluye que este método adolece de un margen de manipulación. Por lo que no puede ser considerado la manera más justa de prorratear la Cámara de Representantes.

Por el contrario, el método de H-H será el preferido puesto que es el que sigue mejor los criterios marcados por la Constitución y en el fondo el criterio legal prevalece sobre cualquier otro.

V.2. Resumen

Esta parte ha analizado en el capítulo decimotercero, las variaciones de escaños que se han producido a lo largo de la historia del Congreso de los EEUU. En estas variaciones, la influencia de los cambios en el método de prorrateo ha jugado una parte muy importante.

El capítulo decimocuarto evalúa cual de los métodos de prorrateo es el que reparte los escaños de la manera más justa posible atendiendo a los criterios establecidos en la legislación vigente.

Para después hacer un repaso en el capítulo decimoquinto sobre el importante papel que juega el control político para la aprobación de las leyes electorales.

Concluyendo con el capítulo decimosexto en el que se ponen en conjunción las características jurídicas, matemáticas y políticas para llegar a la conclusión de cual de todos es el método de prorrateo que reparte los escaños de manera más justa.

Conclusiones

Conclusiones

Tras lo visto a lo largo de las cinco partes de este trabajo se puede concluir que una ley electoral, que contenga un método de prorrateo, debe cumplir tres características para incorporarse al ordenamiento jurídico:

- 1) Matemática: Los métodos de prorrateo diseñan matemáticamente un sistema que reparte los escaños de la cámara de la manera más justa posible.
- 2) Jurídica: El diseño matemático de estos métodos se ve acotado por la redacción jurídica del art.I, sec.2, cl.3 de la Constitución. Según dicho precepto hay que respetar dos premisas:
 - a. El escaño constitucional (requisito político).
 - b. El reparto de los escaños deberá ser acorde a los números de población de los estados (requisito matemático).
- 3) Política: Elección de uno u otro método de prorrateo así como la necesidad de apoyo en el legislativo y ejecutivo, para la tramitación y aprobación de la ley electoral que contiene el método de prorrateo.

El dilema que han de resolver las leyes electorales reside en una contradicción intrínseca constitucional que hace imposible repartir los escaños de manera totalmente proporcional e igualitaria al mismo tiempo. Teniendo que hacer concesiones para llegar al sistema más justo dentro del ordenamiento jurídico establecido.

Esto va a dar lugar a que el método de prorrateo reparta los escaños de manera proporcional a la población de los estados, teniendo en cuenta que ningún estado podrá quedarse sin representación en la Cámara de Representantes. Lo que da lugar a un sesgo del método de prorrateo resultante a favor de los estados con

menor población, puesto que independientemente de que cumplan con los requisitos de población se les asigna representación en la cámara baja.

Otra opción que también respeta las tres características (matemática, jurídica y política) sería repartir en primer lugar los escaños constitucionales, correspondientes a cada uno de los estados miembros de los Estados Unidos de América. A continuación aplicar a los asientos restantes el método de prorrateo matemático correspondiente.

A pesar de que Huntington-Hill es el único método que ha desarrollado este procedimiento para prorratear los asientos de la CR, la premisa debería ser igualmente válida para el resto de métodos de prorrateo tanto de divisor como de cuota.

Estas dos alternativas son las dos únicas que se pueden contemplar dentro del ordenamiento jurídico actual, la decisión entre una u otra es una elección que únicamente podrá tomarse desde la política.

En caso de considerar que ninguna de estas propuestas satisface correctamente el reparto justo de escaños de la Cámara de Representantes habrá que recurrir a una reforma constitucional que permita dar prioridad al reparto matemático según la población de los estados, teniendo en cuenta que pueden resultar estados sin representación en la Cámara.

Actualmente se recurre al uso del escaño constitucional bajo la premisa de que todos los estados deberán tener un mínimo de representación en la CR,⁵⁹⁰ es *conditio sine qua non* una sobrerrepresentación de los estados pequeños sobre los grandes. Esto desajusta los números inicialmente arrojados por la aplicación matemática pura de las reglas metodológicas de cada sistema de reparto, por cuestiones de justicia social.

⁵⁹⁰ Ver US Const. Art. I, §.2, cl.3

El único modo de arreglar este mecanismo sería proceder a una reforma Constitucional, de tal forma que permita el reparto justo de los escaños mediante los resultados matemáticos que arrojen los métodos de prorrateo, según los datos de población de cada estado. Esta reforma implicaría la invalidación del requisito del escaño constitucional, y por ende, asumir que los estados que no lleguen a adquirir un escaño de acuerdo con sus números de población se quedarían sin representación en la Cámara baja.

Esta premisa se vería compensada gracias a los efectos de la reforma de la enmienda XVII, mediante la cual el Senado se convirtió en una segunda cámara de representación. Con la diferencia de que en la cámara alta, se respetan los principios de igualdad de representación entre los estados.

Desde el punto de vista de la funcionalidad de las Cámaras podría entenderse esta reforma, puesto que la Cámara baja fue concebida por los Padres Fundadores como cámara para reflejar la representación proporcional. Mientras que el Senado se diseñó con las características de representación igualitaria entre los estados, propias del federalismo americano. Partiendo de esa base podría argumentarse una reforma de la cámara baja para prorratear sus asientos atendiendo a criterios puramente proporcionales, que dependerían directamente de los datos del censo decenal. Ya que, mientras que los Padres Fundadores sí se ocuparon de plasmar que la representación en el senado era inamovible, no marcaron esta distinción para la Cámara de Representantes. Por lo que podría asumirse que habiendo tenido la oportunidad de recoger *que la representatividad de todos los estados no debería estar presente en ambas cámaras del Congreso*, o una redacción similar, simplemente se limitaron a fijar la imposibilidad de reformar el *numerus clausus* de dos senadores por estado.

De darse una enmienda constitucional que permitiera el prorrateo de escaños únicamente a través de los resultados matemáticos aportados por el método de prorrateo correspondiente – es decir, sin escaños constitucionales –, provocaría además un descenso en el número de compromisarios en el *Electoral College*,

para la elección presidencial. Puesto que como los compromisarios se componen del número de miembros que tiene cada estado en el Congreso, es decir Senadores + representantes de la cámara baja, implicaría que algunos estados verían reducida su representación, del mínimo de 3, que existe en la actualidad a tan solo 2. El equivalente al mínimo número de senadores, que sí que es inamovible gracias al art.V.

Las razones de por qué esta reforma no se realiza son innumerables: empezando porque nunca obtendría las mayorías suficientes para ser aprobada en el Congreso, al recibir votos de bloqueo de los estados pequeños, sobre todo en el Senado, donde estos al tener el mismo número de votos que los estados grandes tienen más poder que en la CR.

Y no solo eso, sino que en caso de conseguir la aprobación parlamentaria, deberá superar la ratificación de $\frac{3}{4}$ de los estados. Cuestión bastante difícil teniendo en cuenta que hay muchos estados que han hecho uso de la herramienta del escaño constitucional para tener representación en la CR, incluso en el último censo. Y es probable que a medida que siga aumentando la población en EEUU lo continúe haciendo en ciertas partes del país, como pueden ser las áreas urbanas mientras que estados con una vasta extensión de terreno continúan teniendo una escasa población, sin vistas a incrementar esa tasa de una forma tal como para votar a favor de aprobar una enmienda constitucional que les pudiera privar de su representación en la CR.

Este procedimiento, de conseguir aprobarse, daría lugar a un método de prorrateo libre de sesgos inicialmente, puesto que al depender de la matemática no beneficiaría de entrada ni a unos ni a otros estados. Aunque como se ha visto a lo largo de este trabajo, dependiendo de la técnica de redondeo escogida para realizar el reparto de los asientos dicho sesgo volverá a presentarse. Por lo que si lo que se pretendía era conseguir un método libre de sesgos, la conclusión es que eso resulta imposible. Incluso en caso de aprobarse una enmienda constitucional que permitiera el reparto de escaños de manera puramente proporcional a la

población de los estados, se estaría sustituyendo el sesgo que existe hacia los pequeños estados, causado por el escaño constitucional, por el del método escogido para prorratear la Cámara de Representantes.

Por eso debe concluirse que la manera más justa de repartir los escaños son las dos alternativas expuestas que se encuentran dentro del marco legal actual, combinando el método matemático en cuestión con los escaños constitucionales.

PARTE VI: ANEXOS Y BIBLIOGRAFÍA

ANEXO I: Resultados de las elecciones al Congreso de los Estados Unidos

El Anexo I contiene los resultados de todas las elecciones al Congreso celebradas desde su fundación en 1789 hasta las últimas elecciones intermedias (*midterm*) de 2014.

Para la realización de este anexo se han utilizado los datos de tres fuentes oficiales del gobierno de los Estados Unidos, a través de sus respectivas páginas web: *The Federal Election Commission*, *The Office of the Clerk of the House of Representatives*, y *History, Art & Archives of the House of Representatives*. A pesar de que estas fuentes son principalmente de la Cámara de Representantes, en ellas se recoge la información de los resultados obtenidos de las elecciones de las dos cámaras del Congreso.

El anexo se complementa con la información sobre los Presidentes que ocupaban el ejecutivo. De esta forma es posible considerar el control partidista de las cámaras y de la Casa Blanca puesto que la presidencia también es importante a la hora de aprobar las leyes. Los datos de los Presidentes se han obtenido a partir de los *Archivos Nacionales del Gobierno de los Estados Unidos, sobre los resultados históricos del Electoral College*.

Los datos reflejados en este anexo corresponden a la fecha de inauguración del respectivo Congreso.

Se resalta el partido que obtiene la mayoría en la Cámara, manteniendo los mismos colores (los que se siguen en la actualidad), teniendo en cuenta que los partidos en EEUU han evolucionado y cambiado de nombre varias veces. Pero por simplificar la tabla se da el encabezamiento de Republicanos (en color rojo) y Demócratas (en color azul), puesto que son los partidos vigentes en la actualidad. Además, los partidos históricos, han desembocado en los actuales de una u otra forma.

Es interesante señalar que, de los 114 Congresos que han existido desde la fundación de los Estados Unidos, en un par de ocasiones no ha gobernado la Cámara de Representantes el Partido que obtuvo la mayoría de Representantes para dicha Cámara. Fue en los Congresos 65º y 72º, correspondientes a los años electorales de 1916 y 1930, respectivamente.

En ambas ocasiones los demócratas consiguieron hacerse con el control de la Cámara baja a pesar de no haber obtenido una mayoría suficiente. Pero ahí acaban las similitudes, puesto que la manera de conseguir esta mayoría en las dos ocasiones es diferente.

La primera vez, en las elecciones de 1916, también coincidía que eran unas elecciones presidenciales. Elecciones que revalidaron por cuatro años más la presidencia de Woodrow Wilson. Sin embargo, a pesar de haber conseguido de nuevo la victoria en la Casa Blanca, los demócratas pierden 21 asientos en la Cámara de Representantes respecto al Congreso anterior, dejándolos 6 asientos por detrás de los Republicanos. Con estas cifras, ninguno de los dos partidos llega a la mayoría necesaria de 218 para gobernar la cámara. Pero con la ayuda de los representantes electos del resto de partidos,⁵⁹¹ los Demócratas fueron capaces de formar una mayoría 219-216 respecto a los Republicanos y hacerse así con el control de la cámara a pesar de no haber ganado las elecciones.

Una manera de hacerse con el control en el sistema americano, diseñado para el ganador absoluto, muy al estilo europeo buscando el apoyo de partidos minoritarios.

En 1930 la situación era diferente, eran unas elecciones parciales, en vez de unas presidenciales, en mitad del primer y único mandato del Presidente Herbert

⁵⁹¹ En el caso de este Congreso: Independientes, Progresistas, Socialistas y Prohibicionistas.

Hoover. En estas elecciones, como en las de 1916, el partido que está en la Casa Blanca sale victorioso en los comicios del Congreso. Pero entre la celebración de las elecciones de noviembre y la inauguración de la sesión del 72º Congreso murieron 14 representantes republicanos por lo que los demócratas pudieron formar mayoría puesto que los republicanos quedaron en minoría y sólo había un miembro de otro partido que no afectaba a la balanza de gobierno, habiendo perdido 14 los republicanos. Con ello se constituyó una mayoría de 216-204 cuando los resultados electorales daban una victoria suficiente para gobernar a los republicanos 216-218.

Por la envergadura de los datos de la tabla los resultados han sido divididos por Cámaras: Cámara de Representantes y Senado; con los respectivos datos de la Presidencia.

Anexo I: Resultados Elecciones al Congreso EEUU - Cámara de Representantes

349

Año	Presidente	Tipo elección	Nº Congreso	Cámara de Representantes				
				Total	Republicanos	Demócratas	Indep./otros	Vacante
2014		Midterm	114º Congreso	435	243	180		12
2012	Obama	Presidencial	113º Congreso	435	234	201	0	
2010		Midterm	112º Congreso	435	242	193	0	
2008	Obama	Presidencial	111º Congreso	435	178	257	0	
2006		Midterm	110º Congreso	435	202	233	0	
2004	G.W. Bush	Presidencial	109º Congreso	435	232	202	1	
2002		Midterm	108º Congreso	435	229	205	1	
2000	G.W. Bush	Presidencial	107º Congreso	435	221	212	2	
1998		Midterm	106º Congreso	435	223	211	1	
1996	Clinton	Presidencial	105º Congreso	435	226	207	2	
1994		Midterm	104º Congreso	435	230	204	1	
1992	Clinton	Presidencial	103º Congreso	435	176	258	1	
1990		Midterm	102º Congreso	435	167	267	1	
1988	G.H. Bush	Presidencial	101º Congreso	435	175	260	0	
1986		Midterm	100º Congreso	435	177	258	0	
1984	Reagan	Presidencial	99º Congreso	435	182	253	0	
1982		Midterm	98º Congreso	435	166	269	0	
1980	Reagan	Presidencial	97º Congreso	435	192	242	1	
1978		Midterm	96º Congreso	435	158	277	0	
1976	Carter	Presidencial	95º Congreso	435	143	292	0	
1974		Midterm	94º Congreso	435	144	291	0	
1972	Nixon	Presidencial	93º Congreso	435	192	242	1	
1970		Midterm	92º Congreso	435	180	255	0	
1968	Nixon	Presidencial	91º Congreso	435	192	243	0	
1966		Midterm	90º Congreso	435	187	248	0	
1964	Johnson	Presidencial	89º Congreso	435	140	295	0	
1962		Midterm	88º Congreso	434	176	258		1

Anexo I: Resultados Elecciones al Congreso EEUU - Cámara de Representantes

Año	Presidente	Tipo elección	Nº Congreso	Cámara de Representantes				
				Total	Republicanos	Demócratas	Indep./otros	Vacante
1960	Kennedy	Presidencial	87º Congreso	437	175	262	0	
1958		Midterm	86º Congreso	436	153	283	0	
1956	Eisenhower	Presidencial	85º Congreso	435	201	234	0	
1954		Midterm	84º Congreso	435	203	232	0	
1952	Eisenhower	Presidencial	83º Congreso	435	221	213	1	
1950		Midterm	82º Congreso	435	199	234	2	
1948	Truman	Presidencial	81º Congreso	435	171	263	1	
1946		Midterm	80º Congreso	435	246	188	1	
1944	FDR	Presidencial	79º Congreso	435	190	243	2	
1942		Midterm	78º Congreso	435	209	222	4	
1940	FDR	Presidencial	77º Congreso	435	162	267	6	
1938		Midterm	76º Congreso	435	169	262	4	
1936	FDR	Presidencial	75º Congreso	435	89	333	13	
1934		Midterm	74º Congreso	435	103	322	10	
1932	FDR	Presidencial	73º Congreso	435	117	313	5	
1930		Midterm	72º Congreso	435	204	216	1	14
1928	Hoover	Presidencial	71º Congreso	435	267	163	1	4
1926		Midterm	70º Congreso	435	237	195	3	
1924	Coolidge	Presidencial	69º Congreso	435	247	183	5	
1922		Midterm	68º Congreso	435	225	207	3	
1920	Harding	Presidencial	67º Congreso	433	300	132	1	2
1918		Midterm	66º Congreso	435	237	191	7	
1916	Wilson	Presidencial	65º Congreso	435	216	210	9	
1914		Midterm	64º Congreso	435	193	231	8	3
1912	Wilson	Presidencial	63º Congreso	435	127	290	18	
1910		Midterm	62º Congreso	391	162	228	1	
1908	Taft	Presidencial	61º Congreso	391	219	172	0	

Anexo I: Resultados Elecciones al Congreso EEUU - Cámara de Representantes

Año	Presidente	Tipo elección	Nº Congreso	Cámara de Representantes				
				Total	Republicanos	Demócratas	Indep./otros	Vacante
1906		Midterm	60º Congreso	386	222	164	0	
1904	T. Roosevelt	Presidencial	59º Congreso	386	250	136		
1902		Midterm	58º Congreso	386	207	178		1
1900	McKinley	Presidencial	57º Congreso	357	198	153	5	1
1898		Midterm	56º Congreso	357	185	163	9	
1896	McKinley	Presidencial	55º Congreso	357	206	134	16	1
1894		Midterm	54º Congreso	357	246	104	7	
1892	Cleveland	Presidencial	53º Congreso	356	126	220	10	
1890		Midterm	52º Congreso	333	88	231	14	
1888	Harrison	Presidencial	51º Congreso	330	173	156	1	
1886		Midterm	50º Congreso	325	151	170	4	
1884	Cleveland	Presidencial	49º Congreso	325	140	182	2	1
1882		Midterm	48º Congreso	325	119	200	6	
1880	Garfield	Presidencial	47º Congreso	293	152	130	11	
1878		Midterm	46º Congreso	293	128	150	14	1
1876	Hayes	Presidencial	45º Congreso	293	137	156	0	
1874		Midterm	44º Congreso	293	107	181	3	2
1872	Grant	Presidencial	43º Congreso	293	203	88	0	2
1870		Midterm	42º Congreso	243	139	104	0	
1868	Grant	Presidencial	41º Congreso	243	170	73	0	
1866		Midterm	40º Congreso	193	143	49	0	1
1864	Lincoln	Presidencial	39º Congreso	193	136	39	18	
1862		Midterm	38º Congreso	184	87	72	25	
1860	Lincoln	Presidencial	37º Congreso	183	108	45	30	
1858		Midterm	36º Congreso	238	116	98	24	
1856	Buchanan	Presidencial	35º Congreso	237	90	133	14	
1854		Midterm	34º Congreso	234	100	83	51	

Anexo I: Resultados Elecciones al Congreso EEUU - Cámara de Representantes

352

Año	Presidente	Tipo elección	Nº Congreso	Cámara de Representantes				
				Total	Republicanos	Demócratas	Indep./otros	Vacante
1852	Pierce	Presidencial	33º Congreso	234	71	157	6	
1850		Midterm	32º Congreso	233	86	130	17	
1848	Taylor	Presidencial	31º Congreso	233	108	113	11	1
1846		Midterm	30º Congreso	230	116	112	2	
1844	Polk	Presidencial	29º Congreso	227	79	142	6	
1842		Midterm	28º Congreso	223	73	148	2	
1840	Harrison	Presidencial	27º Congreso	242	142	99	1	
1838		Midterm	26º Congreso	242	109	125	8	
1836	Van Buren	Presidencial	25º Congreso	242	100	128	14	
1834		Midterm	24º Congreso	242	75	143	24	
1832	Jackson	Presidencial	23º Congreso	240	63	143	34	
1830		Midterm	22º Congreso	213	66	126	21	
1828	Jackson	Presidencial	21º Congreso	213	66	126	21	
1826		Midterm	20º Congreso	213	100	113	0	
1824	J.Q. Adams	Presidencial	19º Congreso	213	109	104		
1822		Midterm	18º Congreso	213	87	71	55	
1820	Monroe	Presidencial	17º Congreso	187	32	155		
1818		Midterm	16º Congreso	186	26	160		
1816	Monroe	Presidencial	15º Congreso	185	39	146		
1814		Midterm	14º Congreso	183	64	119		
1812	Madison	Presidencial	13º Congreso	182	68	114		
1810		Midterm	12º Congreso	143	36	107		
1808	Madison	Presidencial	11º Congreso	142	50	92		
1806		Midterm	10º Congreso	142	26	116		
1804	Jefferson	Presidencial	09º Congreso	142	28	114		
1802		Midterm	08º Congreso	142	39	103		
1800	Jefferson	Presidencial	07º Congreso	106	38	68		

Anexo I: Resultados Elecciones al Congreso EEUU - Cámara de Representantes

				<u>Cámara de Representantes</u>				
<u>Año</u>	<u>Presidente</u>	<u>Tipo elección</u>	<u>Nº Congreso</u>	<u>Total</u>	<u>Republicanos</u>	<u>Demócratas</u>	<u>Indep./otros</u>	<u>Vacante</u>
1798		Midterm	06º Congreso	106	60	46		
1796	J. Adams	Presidencial	05º Congreso	106	57	49		
1794		Midterm	04º Congreso	106	47	59		
1792	Washington	Presidencial	03º Congreso	105	51	54		
1790		Midterm	02º Congreso	69	39	30		
1789	Washington	Presidencial	01º Congreso	65	37	28		

Anexo I: Resultados Elecciones al Congreso EEUU - Senado

Año	Presidente	Tipo elección	Nº Congreso	Total	Senado			Vacante
					Republicanos	Demócratas	Indep./otros	
2014		Midterm	114º Congreso	100	54	44	2	
2012	Obama	Presidencial	113º Congreso	100	45	53	2	
2010		Midterm	112º Congreso	100	47	51	2	
2008	Obama	Presidencial	111º Congreso	100	41	57	2	
2006		Midterm	110º Congreso	100	49	49	2	
2004	G.W. Bush	Presidencial	109º Congreso	100	55	44	1	
2002		Midterm	108º Congreso	100	51	48	1	
2000	G.W. Bush	Presidencial	107º Congreso	100	50	50	0	
1998		Midterm	106º Congreso	100	55	45	0	
1996	Clinton	Presidencial	105º Congreso	100	55	45	0	
1994		Midterm	104º Congreso	100	52	48	0	
1992	Clinton	Presidencial	103º Congreso	100	43	57	0	
1990		Midterm	102º Congreso	100	44	56	0	
1988	G.H. Bush	Presidencial	101º Congreso	100	45	55	0	
1986		Midterm	100º Congreso	100	45	55	0	
1984	Reagan	Presidencial	99º Congreso	100	53	47	0	
1982		Midterm	98º Congreso	100	54	46	0	
1980	Reagan	Presidencial	97º Congreso	100	53	46	1	
1978		Midterm	96º Congreso	100	41	58	1	
1976	Carter	Presidencial	95º Congreso	100	38	61	1	
1974		Midterm	94º Congreso	100	37	61	2	
1972	Nixon	Presidencial	93º Congreso	100	42	56	2	
1970		Midterm	92º Congreso	100	44	54	2	
1968	Nixon	Presidencial	91º Congreso	100	42	58	0	
1966		Midterm	90º Congreso	100	36	64	0	
1964	Johnson	Presidencial	89º Congreso	100	32	68	0	

Anexo I: Resultados Elecciones al Congreso EEUU - Senado

Año	Presidente	Tipo elección	Nº Congreso	Total	Senado			Vacante
					Republicanos	Demócratas	Indep./otros	
1962		Midterm	88º Congreso	100	33	67	0	
1960	Kennedy	Presidencial	87º Congreso	100	36	64	0	
1958		Midterm	86º Congreso	98	34	64	0	
1956	Eisenhower	Presidencial	85º Congreso	97	48	49	0	
1954		Midterm	84º Congreso	96	47	48	1	
1952	Eisenhower	Presidencial	83º Congreso	96	48	46	2	
1950		Midterm	82º Congreso	96	47	48	1	
1948	Truman	Presidencial	81º Congreso	96	42	54		
1946		Midterm	80º Congreso	96	51	45		
1944	FDR	Presidencial	79º Congreso	96	38	57	1	
1942		Midterm	78º Congreso	96	38	57	1	
1940	FDR	Presidencial	77º Congreso	96	28	66	2	
1938		Midterm	76º Congreso	96	23	69	4	
1936	FDR	Presidencial	75º Congreso	96	17	75	4	
1934		Midterm	74º Congreso	96	25	69	2	
1932	FDR	Presidencial	73º Congreso	96	36	59	1	
1930		Midterm	72º Congreso	96	48	47	1	
1928	Hoover	Presidencial	71º Congreso	96	56	39	1	
1926		Midterm	70º Congreso	96	48	47	1	
1924	Coolidge	Presidencial	69º Congreso	96	54	40	1	1
1922		Midterm	68º Congreso	96	51	43	2	
1920	Harding	Presidencial	67º Congreso	96	59	37	0	
1918		Midterm	66º Congreso	96	48	47	1	
1916	Wilson	Presidencial	65º Congreso	96	42	53	1	
1914		Midterm	64º Congreso	96	39	56	1	
1912	Wilson	Presidencial	63º Congreso	96	44	51	1	

Anexo I: Resultados Elecciones al Congreso EEUU - Senado

Año	Presidente	Tipo elección	Nº Congreso	Total	Senado			Vacante
					Republicanos	Demócratas	Indep./otros	
1910		Midterm	62º Congreso	92	49	42	0	1
1908	Taft	Presidencial	61º Congreso	92	59	32	0	1
1906		Midterm	60º Congreso	92	61	29	0	2
1904	T. Roosevelt	Presidencial	59º Congreso	90	58	32	0	
1902		Midterm	58º Congreso	90	58	32	0	
1900	McKinley	Presidencial	57º Congreso	90	56	29	3	2
1898		Midterm	56º Congreso	90	53	26	11	
1896	McKinley	Presidencial	55º Congreso	90	46	34	10	
1894		Midterm	54º Congreso	88	44	39	5	
1892	Cleveland	Presidencial	53º Congreso	88	38	44	3	3
1890		Midterm	52º Congreso	88	47	39	2	
1888	Harrison	Presidencial	51º Congreso	84	47	37	0	
1886		Midterm	50º Congreso	76	39	37	0	
1884	Cleveland	Presidencial	49º Congreso	76	41	34	0	1
1882		Midterm	48º Congreso	76	40	36	0	
1880	Garfield	Presidencial	47º Congreso	76	37	37	2	
1878		Midterm	46º Congreso	76	33	43	0	
1876	Hayes	Presidencial	45º Congreso	76	39	36	1	
1874		Midterm	44º Congreso	76	46	29	0	1
1872	Grant	Presidencial	43º Congreso	74	54	19	0	1
1870		Midterm	42º Congreso	74	57	17	0	
1868	Grant	Presidencial	41º Congreso	74	61	11	0	2
1866		Midterm	40º Congreso	53	42	11	0	
1864	Lincoln	Presidencial	39º Congreso	52	42	10	0	
1862		Midterm	38º Congreso	50	36	9	5	
1860	Lincoln	Presidencial	37º Congreso	50	31	10	8	1

Anexo I: Resultados Elecciones al Congreso EEUU - Senado

Año	Presidente	Tipo elección	Nº Congreso	Total	Senado			Vacante
					Republicanos	Demócratas	Indep./otros	
1858		Midterm	36º Congreso	66	26	36	4	
1856	Buchanan	Presidencial	35º Congreso	64	20	36	8	
1854		Midterm	34º Congreso	60	15	40	5	
1852	Pierce	Presidencial	33º Congreso	62	22	38	2	
1850		Midterm	32º Congreso	62	24	35	3	
1848	Taylor	Presidencial	31º Congreso	62	35	25	2	
1846		Midterm	30º Congreso	60	21	38	1	0
1844	Polk	Presidencial	29º Congreso	58	22	34	0	2
1842		Midterm	28º Congreso	54	28	25	1	
1840	Harrison	Presidencial	27º Congreso	54	29	22	2	1
1838		Midterm	26º Congreso	50	22	28	0	
1836	Van Buren	Presidencial	25º Congreso	52	18	30	4	
1834		Midterm	24º Congreso	52	25	27	0	
1832	Jackson	Presidencial	23º Congreso	48	20	20	8	
1830		Midterm	22º Congreso	48	21	25	2	
1828	Jackson	Presidencial	21º Congreso	48	22	26	0	
1826		Midterm	20º Congreso	48	20	28	0	
1824	J.Q. Adams	Presidencial	19º Congreso	46	26	20	0	
1822		Midterm	18º Congreso	48	4	44	0	
1820	Monroe	Presidencial	17º Congreso	48	4	44	0	
1818		Midterm	16º Congreso	42	7	35	0	
1816	Monroe	Presidencial	15º Congreso	44	10	34	0	
1814		Midterm	14º Congreso	36	11	25	0	
1812	Madison	Presidencial	13º Congreso	36	9	27	0	
1810		Midterm	12º Congreso	36	6	30	0	
1808	Madison	Presidencial	11º Congreso	34	6	28	0	

Anexo I: Resultados Elecciones al Congreso EEUU - Senado

				<u>Senado</u>				
Año	Presidente	Tipo elección	Nº Congreso	Total	Republicanos	Demócratas	Indep./otros	Vacante
1806		Midterm	10º Congreso	34	6	28	0	
1804	Jefferson	Presidencial	09º Congreso	34	7	27	0	
1802		Midterm	08º Congreso	34	9	25	0	
1800	Jefferson	Presidencial	07º Congreso	34	15	17	0	2
1798		Midterm	06º Congreso	32	19	13	0	
1796	J. Adams	Presidencial	05º Congreso	32	20	12	0	
1794		Midterm	04º Congreso	32	19	13	0	
1792	Washington	Presidencial	03º Congreso	30	17	13	0	
1790		Midterm	02º Congreso	30	16	13	0	1
1789	Washington	Presidencial	01º Congreso	26	17	9	0	

ANEXO II: Incorporación de nuevos Estados a los EEUU

Este anexo II muestra, en una tabla, las fechas de incorporación oficial como Estados a la Unión.

Tabla 53: Fecha de entrada de los estados en la Unión⁵⁹²

Nº de Estado	Estado	Fecha de entrada oficial como Estado de los EEUU
1	DE	7 diciembre 1787
2	PA	12 diciembre 1787
3	NJ	18 diciembre 1787
4	GA	2 enero 1788
5	CT	9 enero 1788
6	MA	6 febrero 1788
7	MD	28 abril 1788
8	SC	23 mayo 1788
9	NH	21 junio 1788
10	VA	25 junio 1788
11	NY	26 junio 1788
12	NC	21 noviembre 1789
13	RI	29 mayo 1790
14	VT	4 marzo 1791
15	KY	1 junio 1792
16	TN	1 junio 1796
17	OH	1 marzo 1803
18	LA	30 abril 1812
19	IN	11 diciembre 1816
20	MS	10 diciembre 1817
21	IL	3 diciembre 1818
22	AL	14 diciembre 1819

⁵⁹² Tabla de elaboración propia a partir de los datos obtenidos de *Statehood dates*, en Scott Stamp Monthly, abril de 1998, Published in 50states.com <http://www.50states.com/statehood.htm#.VTXIFxfzIM> (último acceso: 4 noviembre 2014).

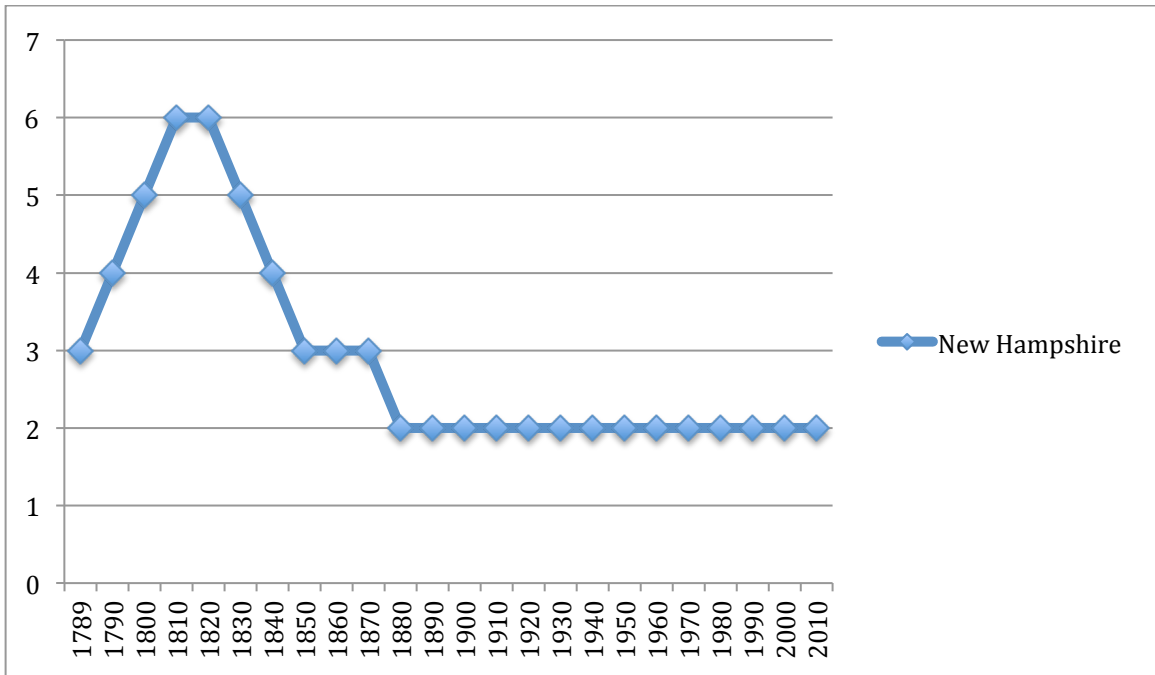
Nº de Estado	Estado	Fecha de entrada oficial como Estado de los EEUU
23	ME	15 marzo 1820
24	MO	10 agosto 1821
25	AR	15 junio 1836
26	MI	26 enero 1837
27	FL	3 marzo 1845
28	TX	29 diciembre 1845
29	IO	28 diciembre 1846
30	WI	29 mayo 1848
31	CA	9 septiembre 1850
32	MN	11 mayo 1858
33	OR	14 febrero 1859
34	KS	29 enero 1861
35	WV	20 junio 1863
36	NV	31 octubre 1864
37	NE	1 marzo 1867
38	CO	1 agosto 1876
39	ND	2 noviembre 1889
40	SD	2 noviembre 1889
41	MT	8 noviembre 1889
42	WA	11 noviembre 1889
43	ID	3 julio 1890
44	WY	10 julio 1890
45	UT	4 enero 1896
46	OK	16 noviembre 1907
47	NM	6 enero 1912
48	AZ	14 febrero 1912
49	AK	3 enero 1959
50	HI	21 agosto 1959

ANEXO III: Evolución de escaños por Estados

En este Anexo III se muestran las tablas de la variación experimentada por los estados de manera individual a lo largo de los años, desde su incorporación como miembros de la Unión hasta el último prorrateo, realizado con el censo de 2010.

Las gráficas contenidas en este anexo han sido realizadas con datos obtenidos a través del *US Census Bureau*.

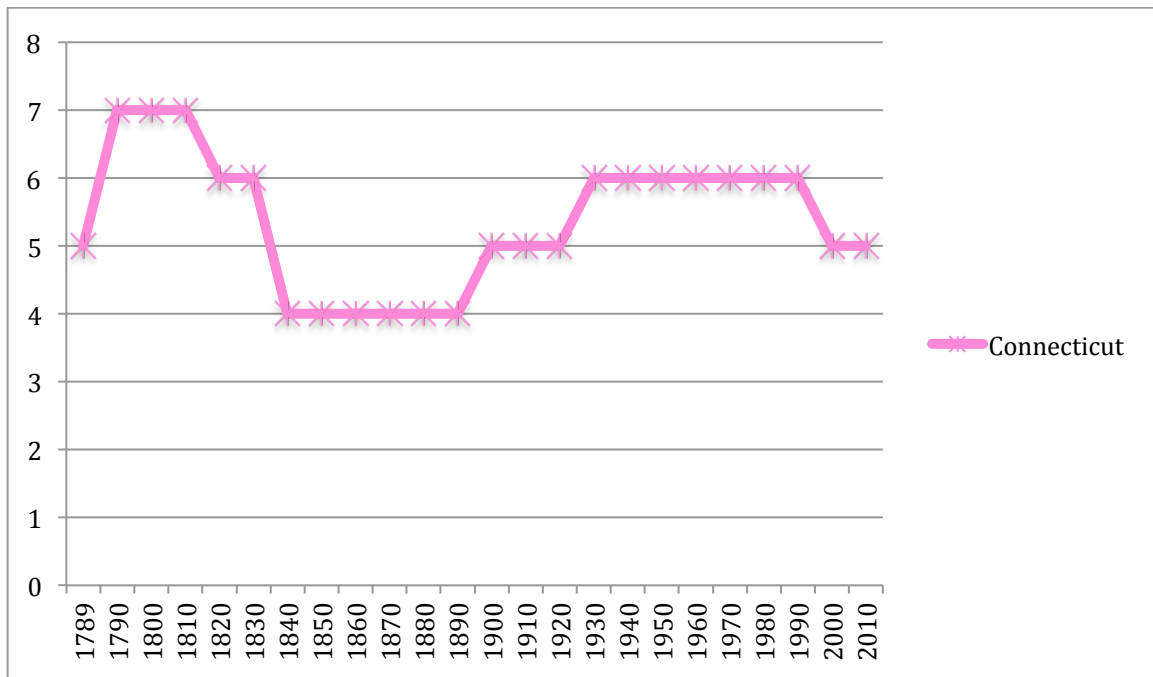
El número de prorrateos experimentados por los estados varían, dependiendo de la antigüedad de cada estado. Para ello es importante tener en cuenta las fechas de incorporación de los Estados a la Unión, vistas en el anexo II.



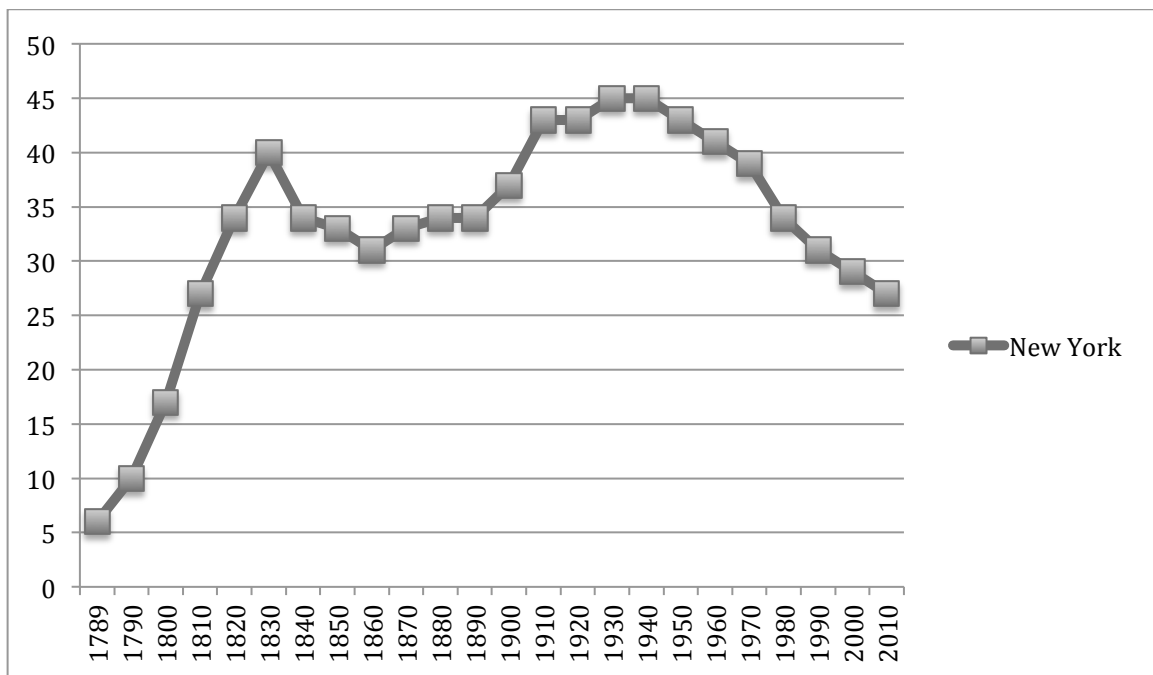
Gráfica 8: New Hampshire



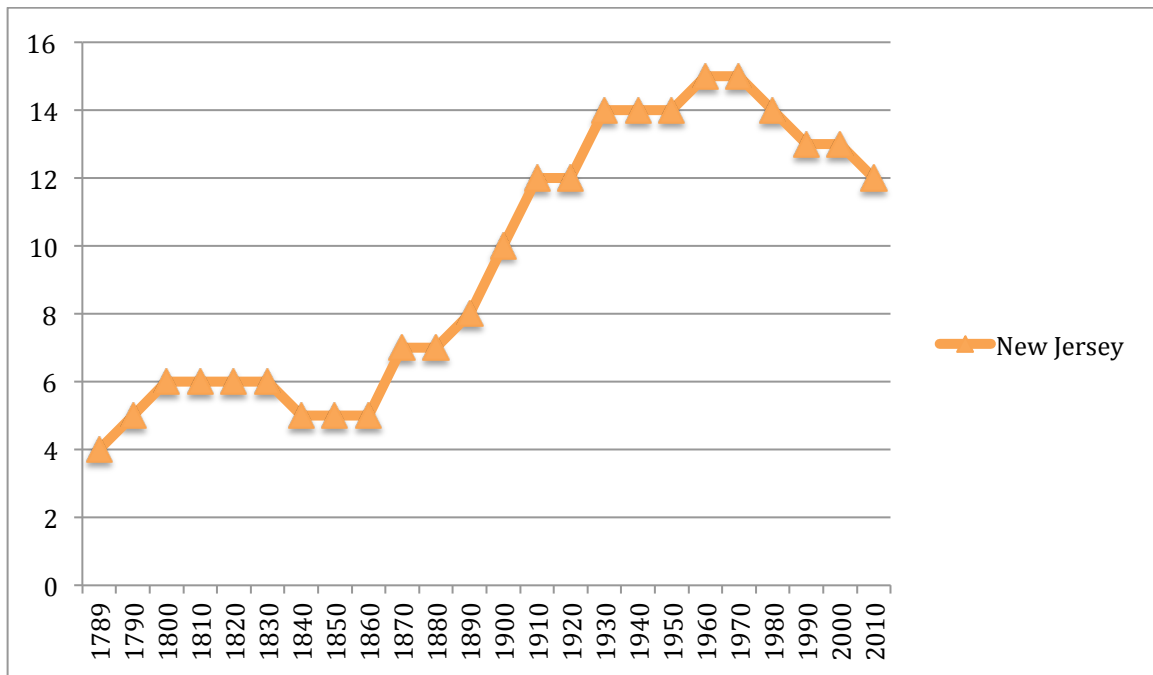
Gráfica 9: Massachusetts



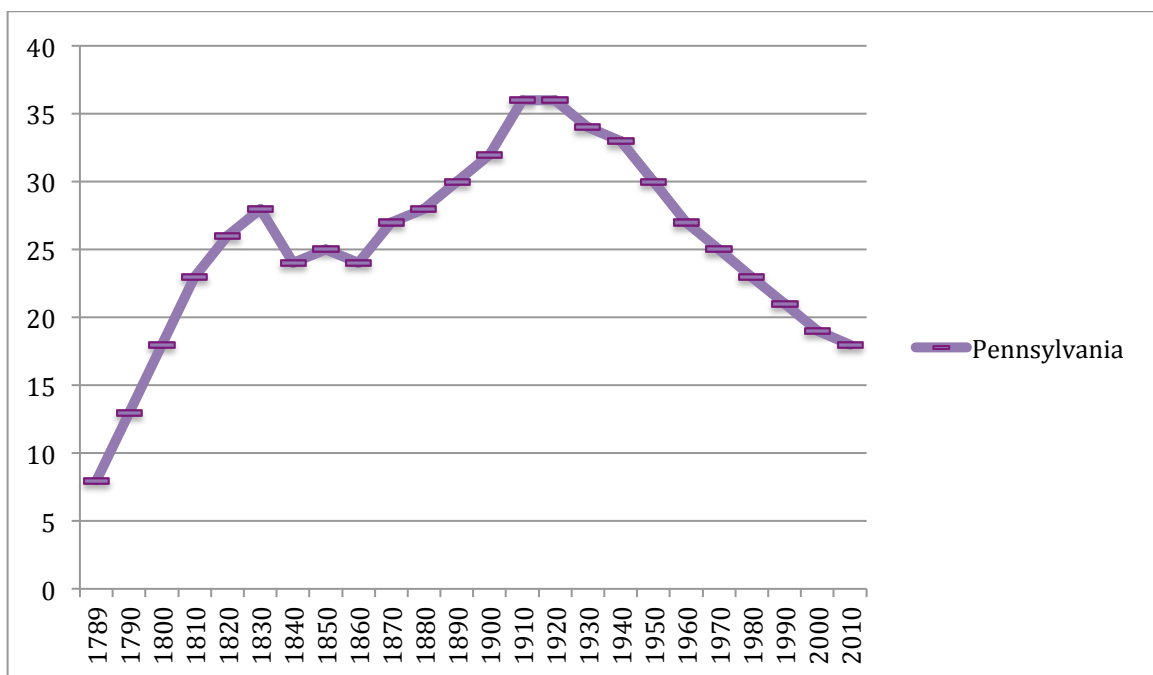
Gráfica 10: Connecticut



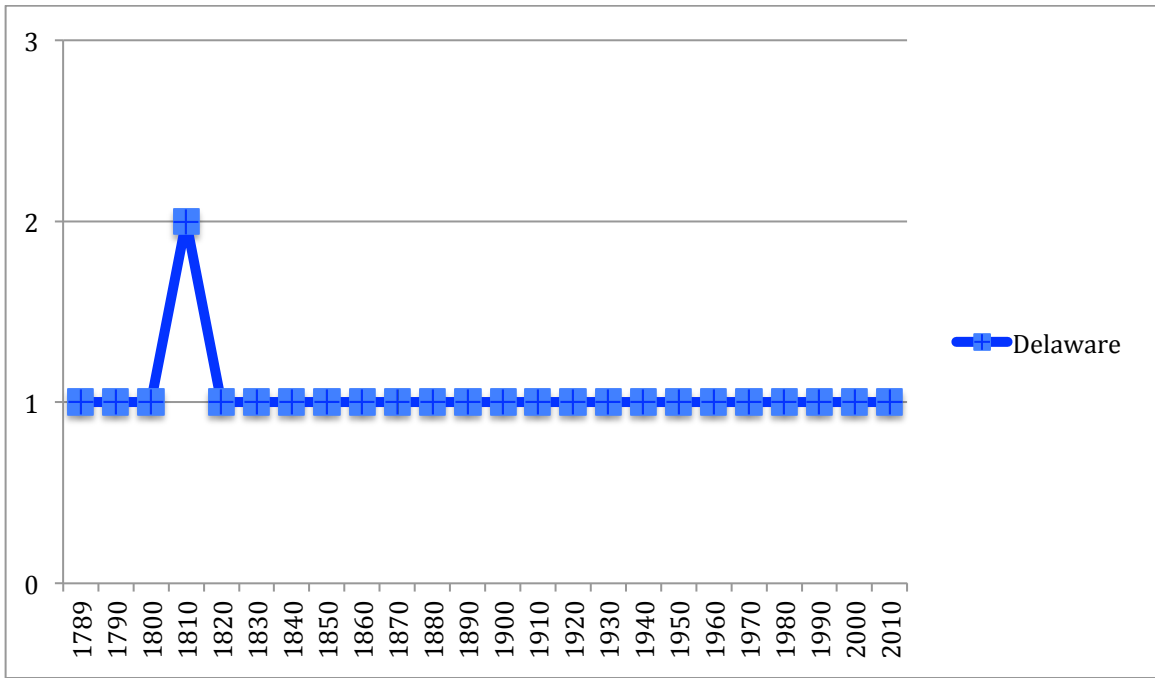
Gráfica 11: New York



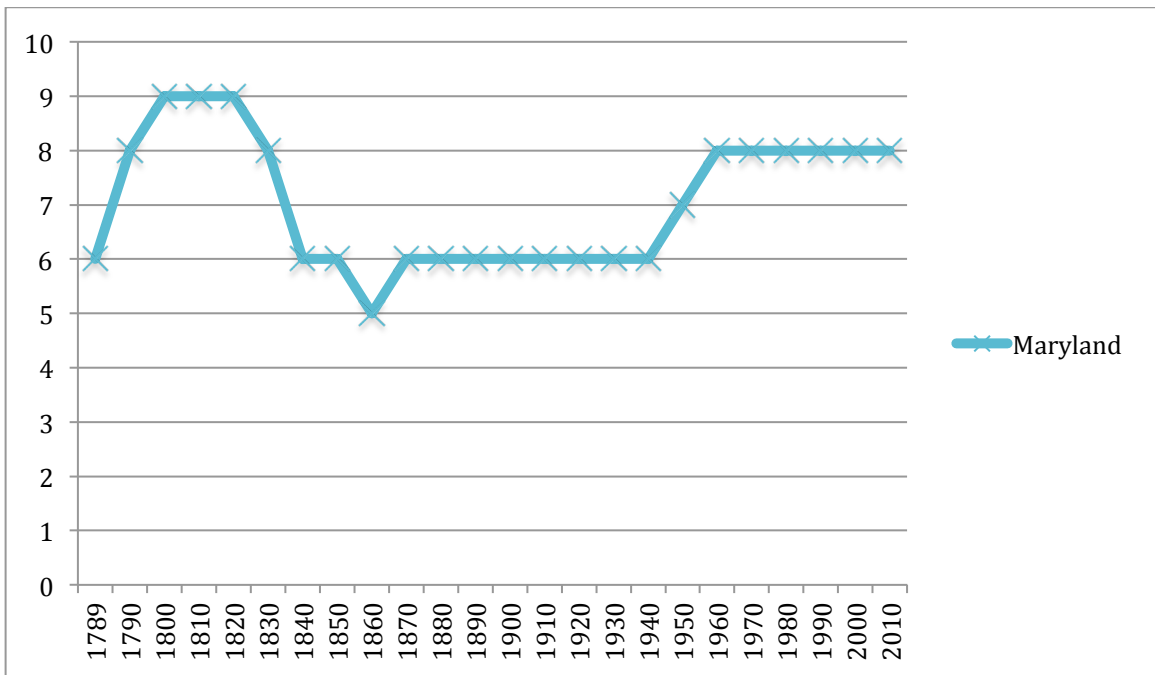
Gráfica 12: New Jersey



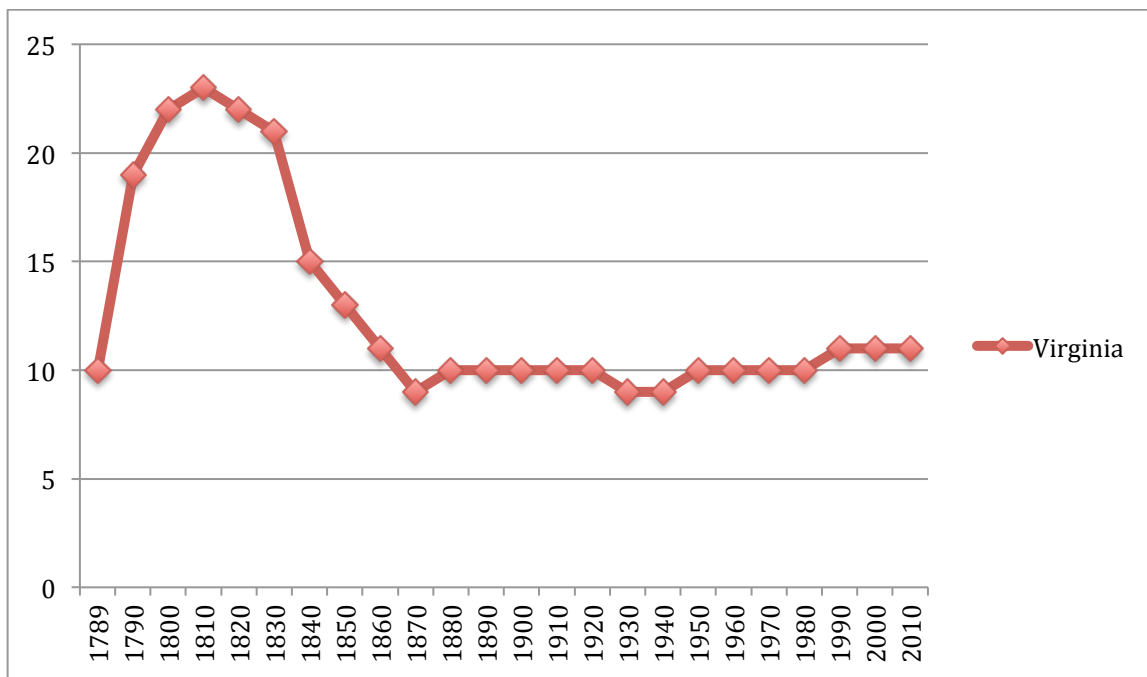
Gráfica 13: Pennsylvania



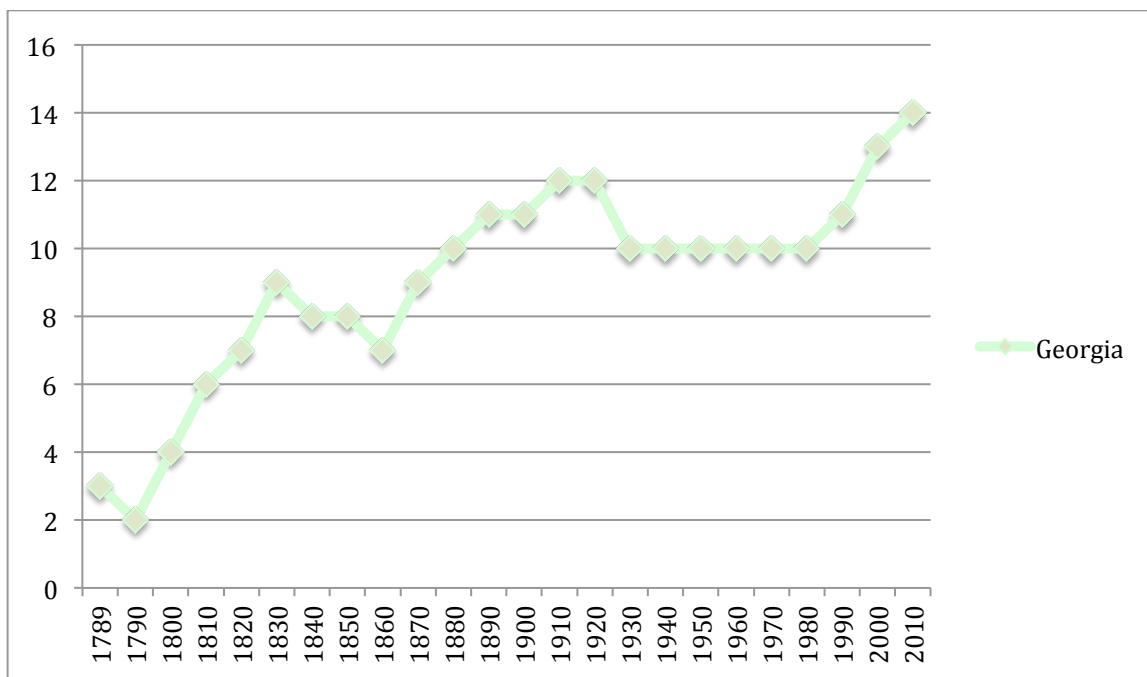
Gráfica 14: Delaware



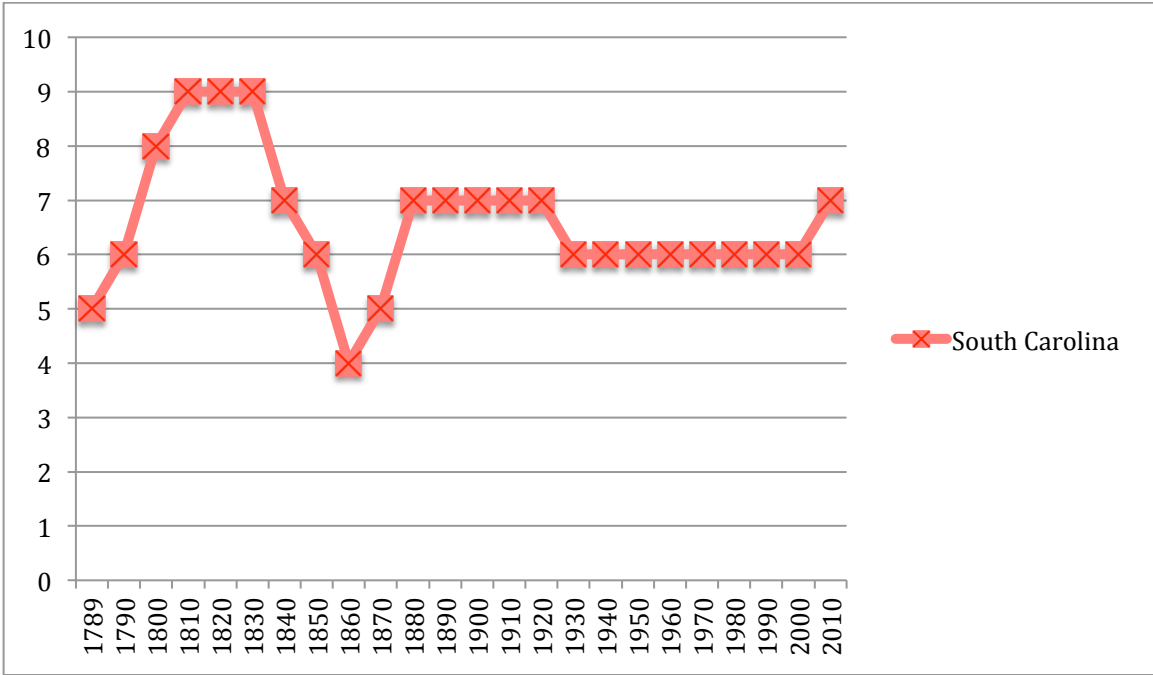
Gráfica 15: Maryland



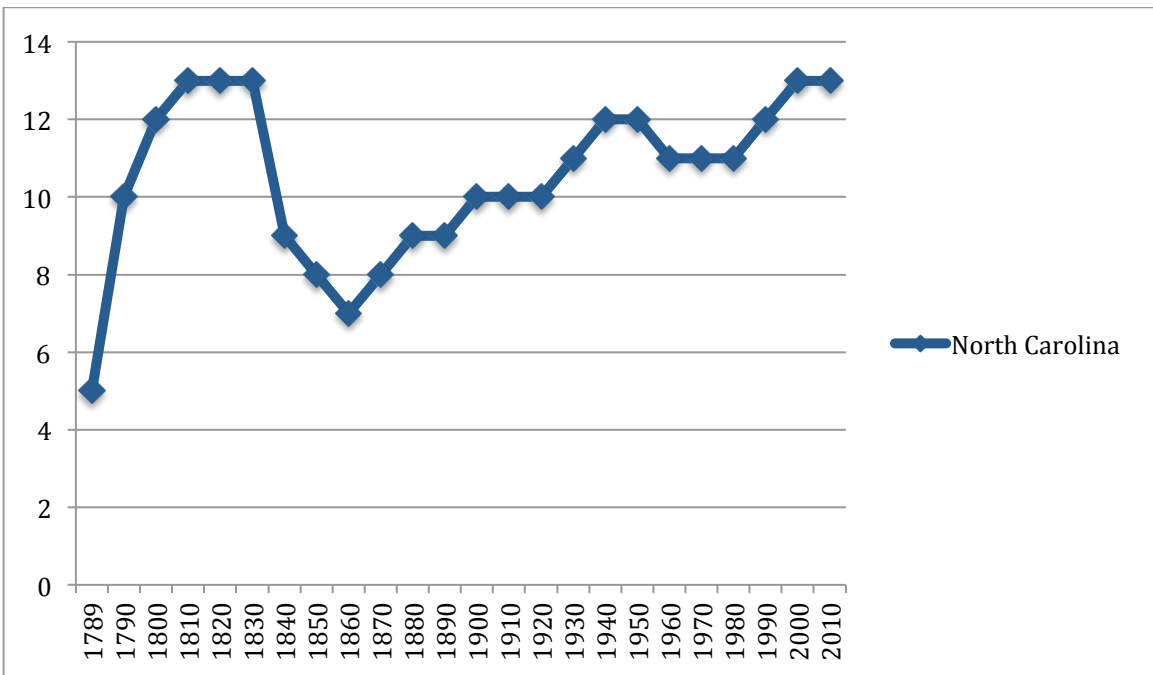
Gráfica 16: Virginia



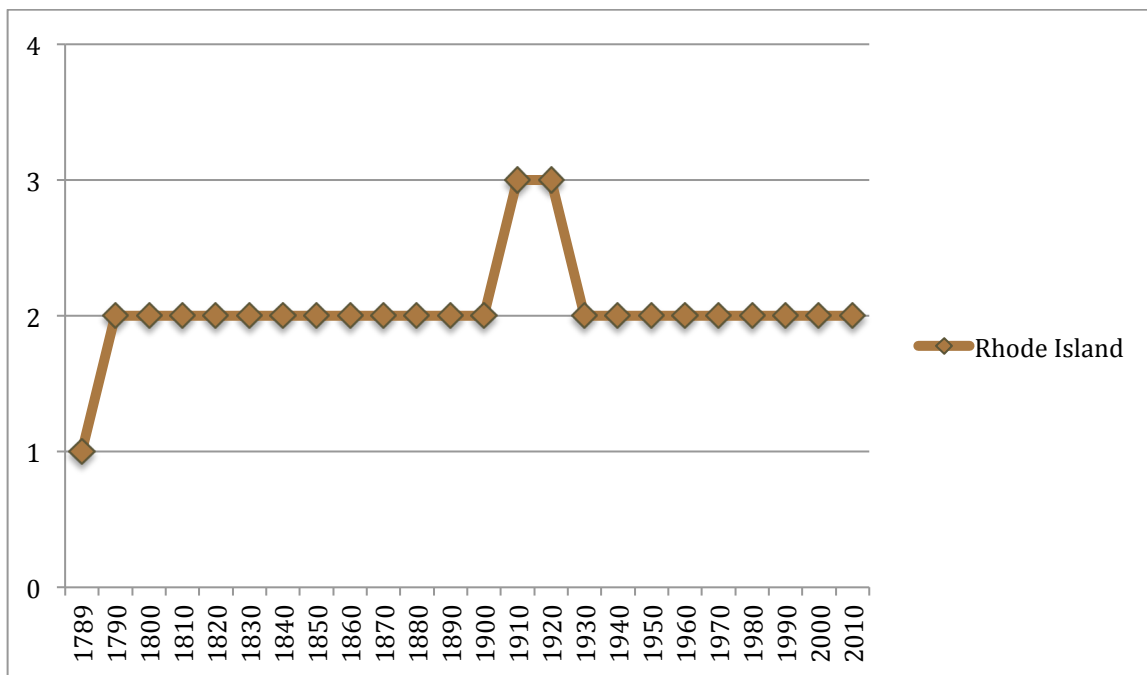
Gráfica 17: Georgia



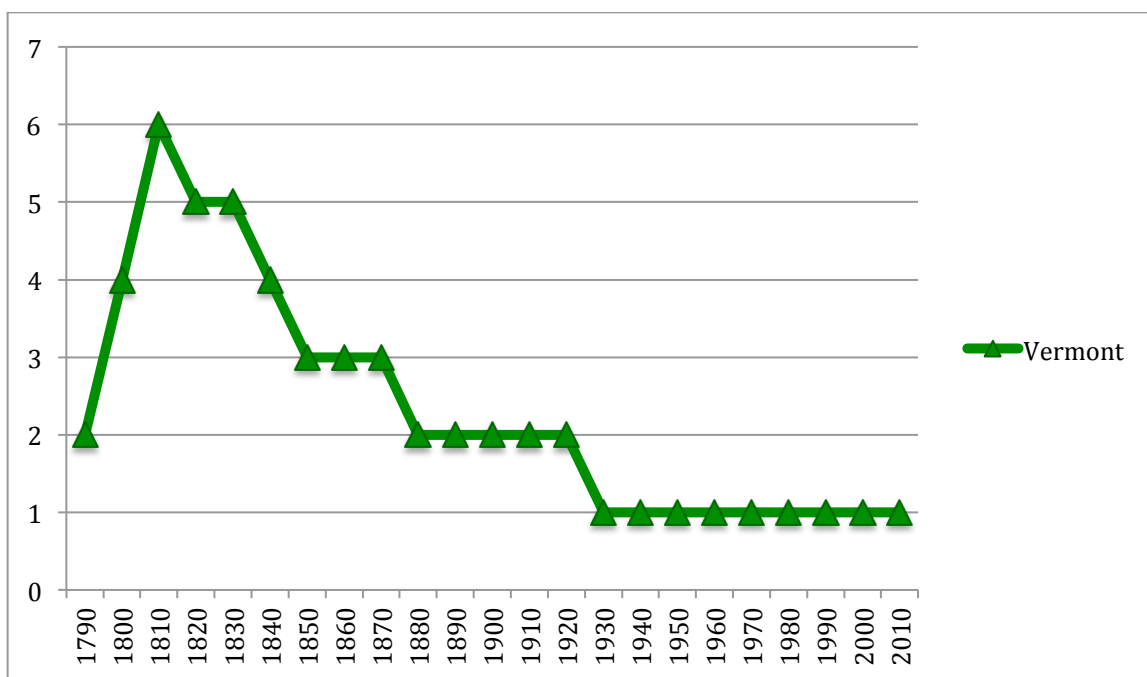
Gráfica 18: South Carolina



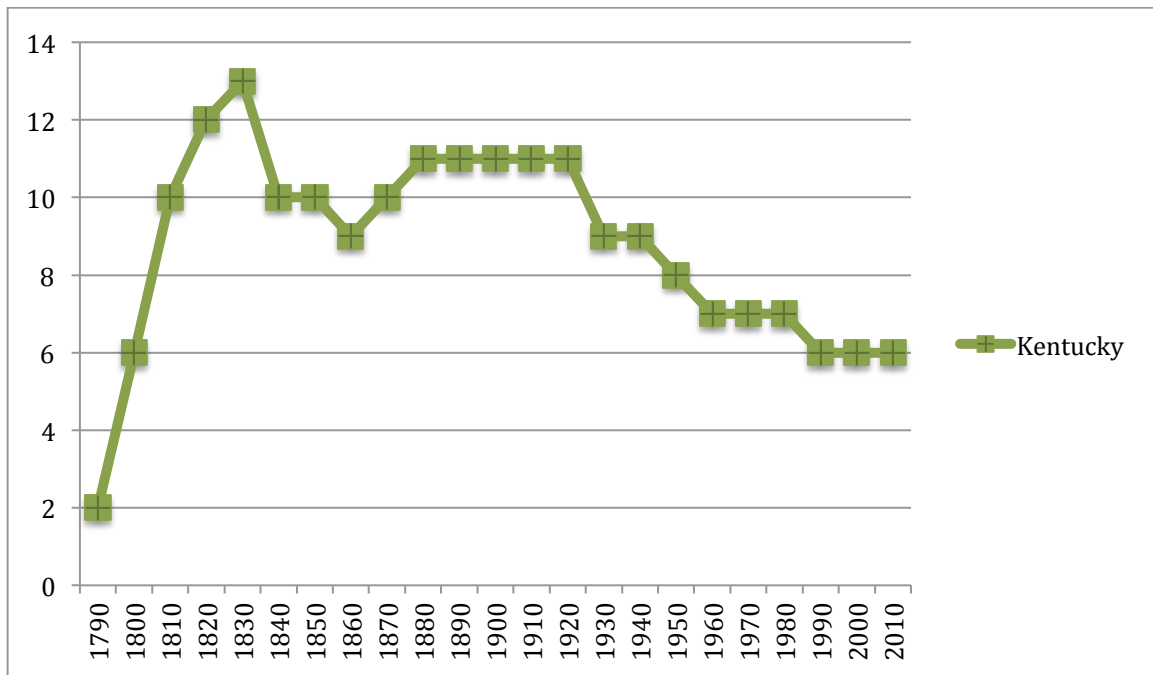
Gráfica 19: North Carolina



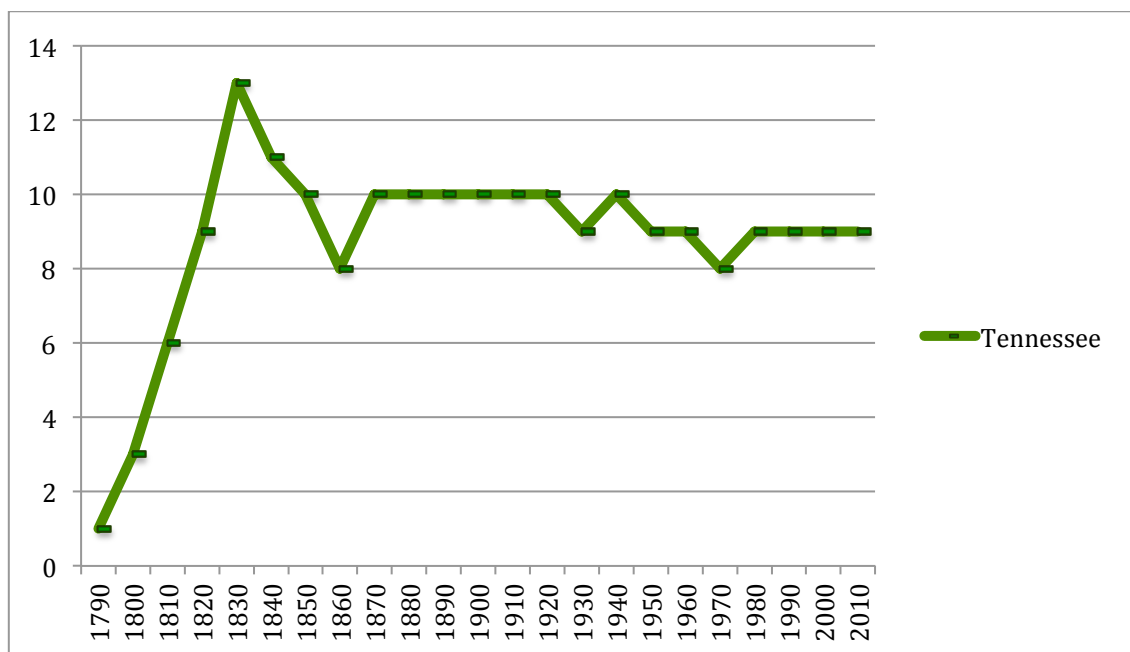
Gráfica 20: Rhode Island



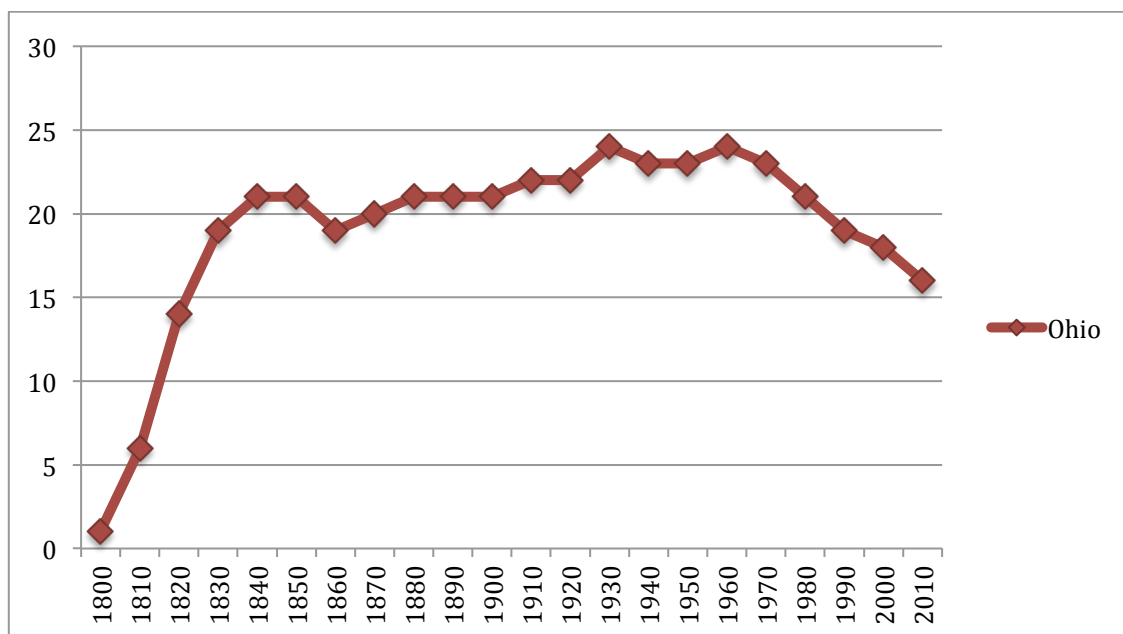
Gráfica 21: Vermont



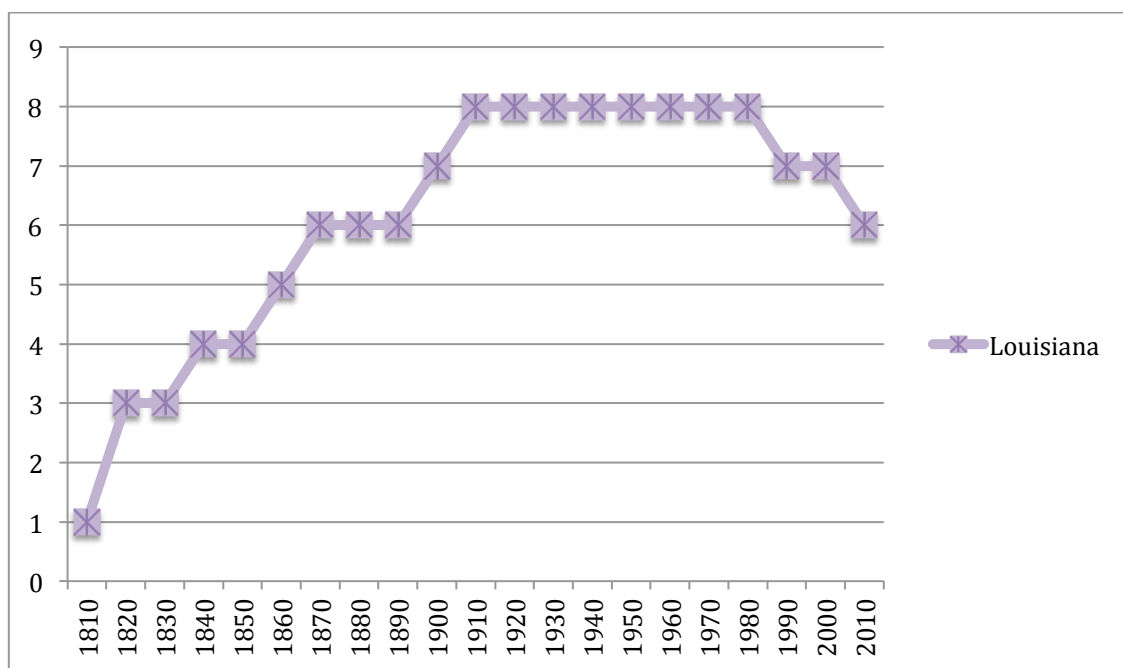
Gráfica 22: Kentucky



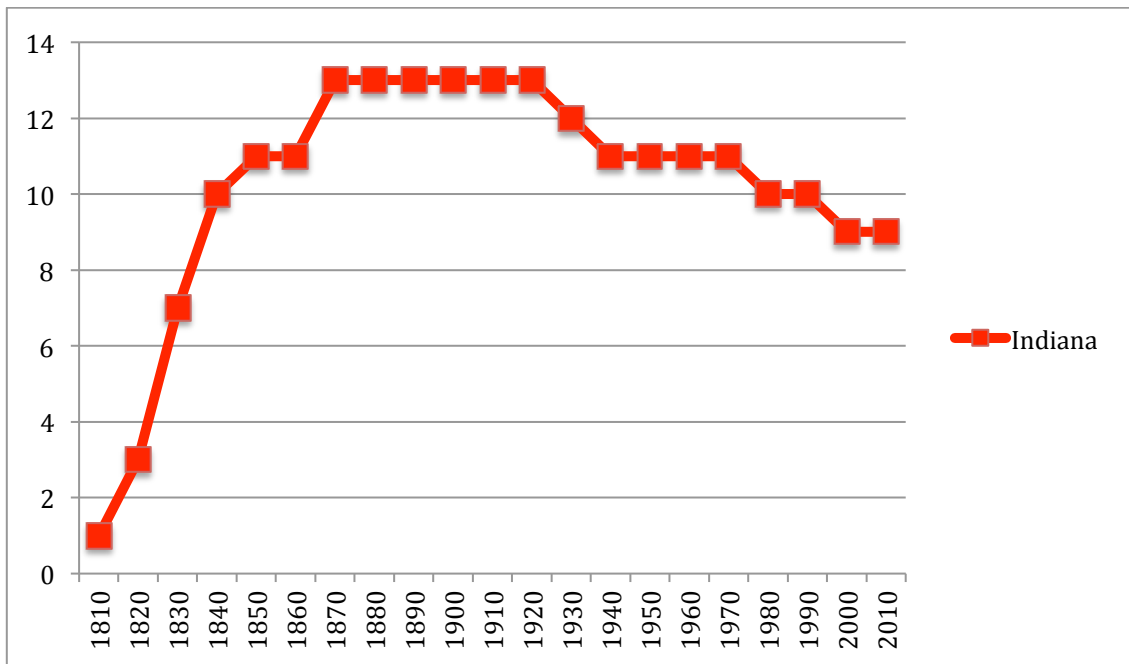
Gráfica 23: Tennessee



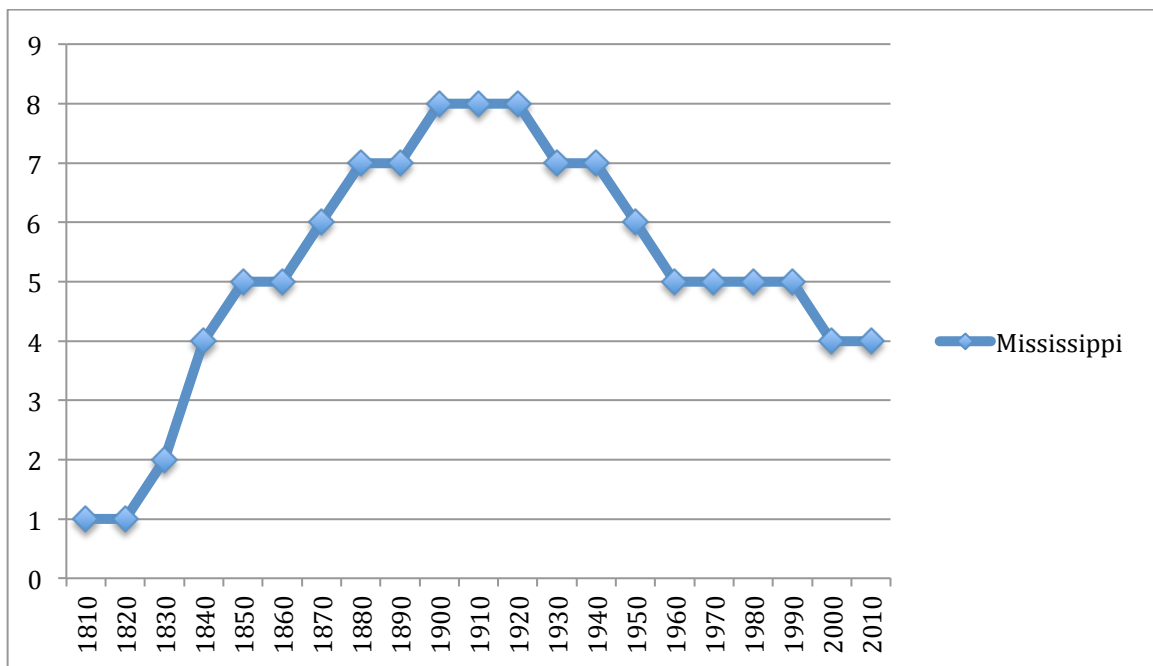
Gráfica 24: Ohio



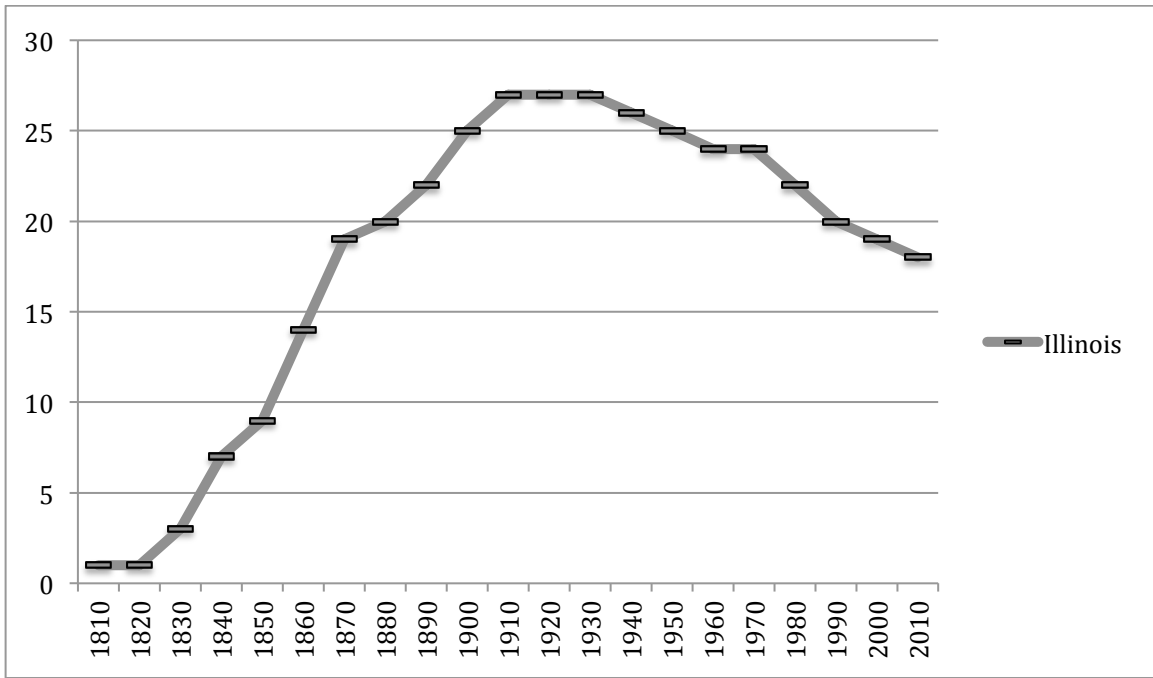
Gráfica 25: Louisiana



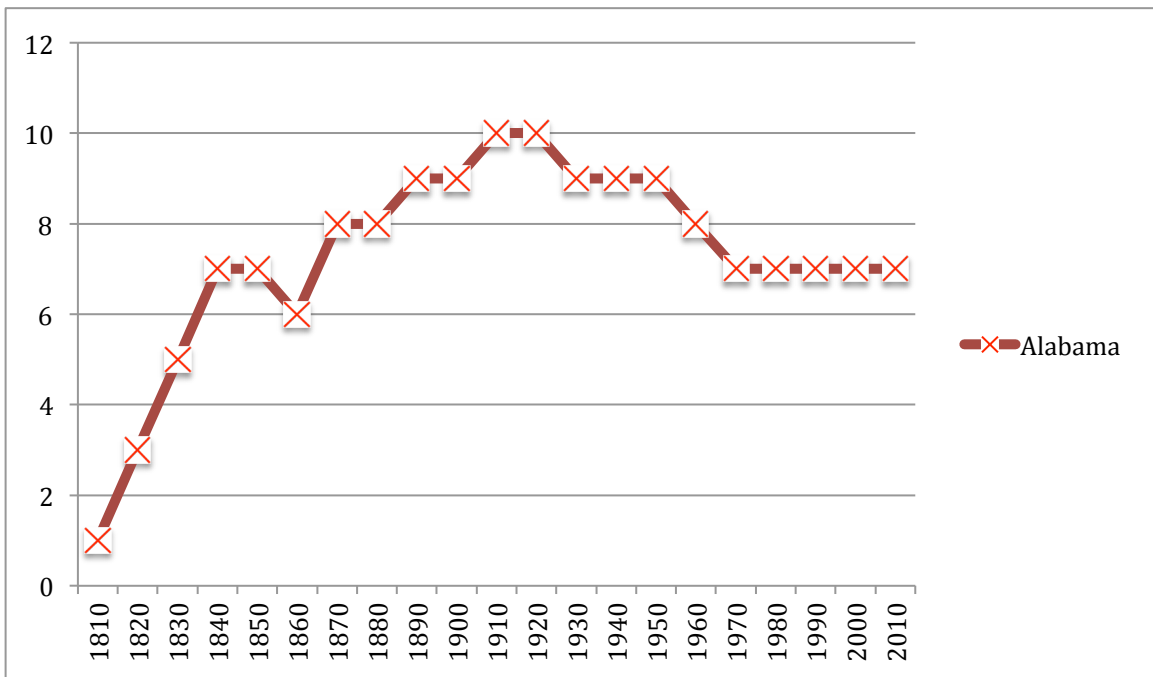
Gráfica 26: Indiana



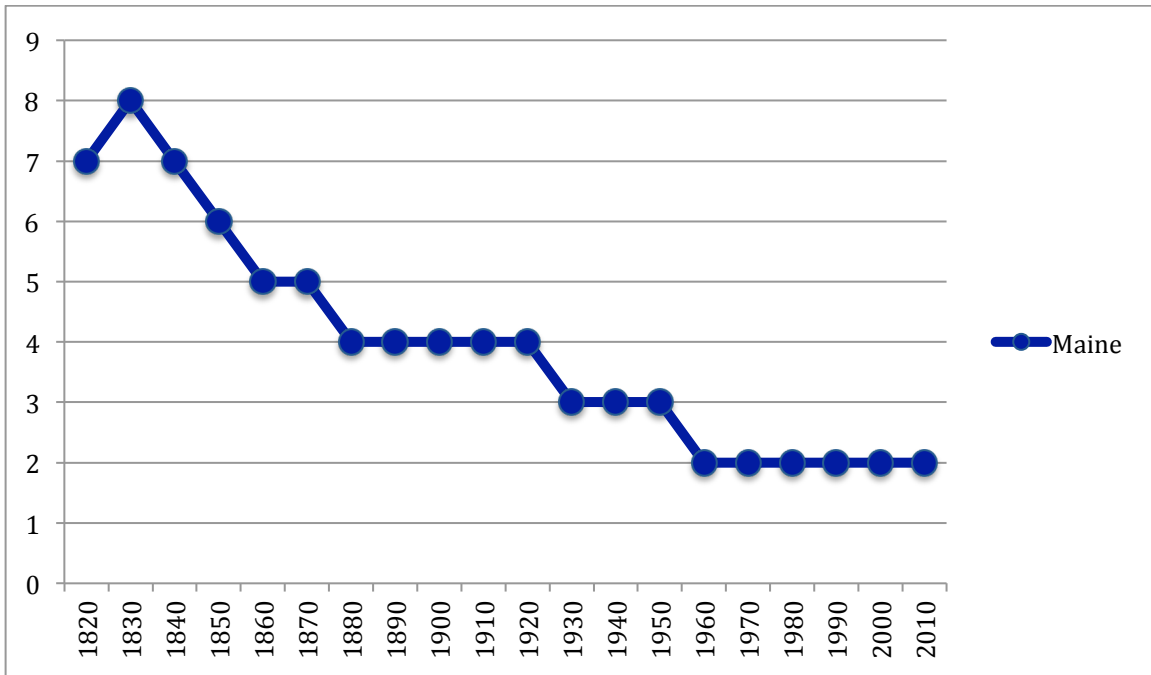
Gráfica 27: Mississippi



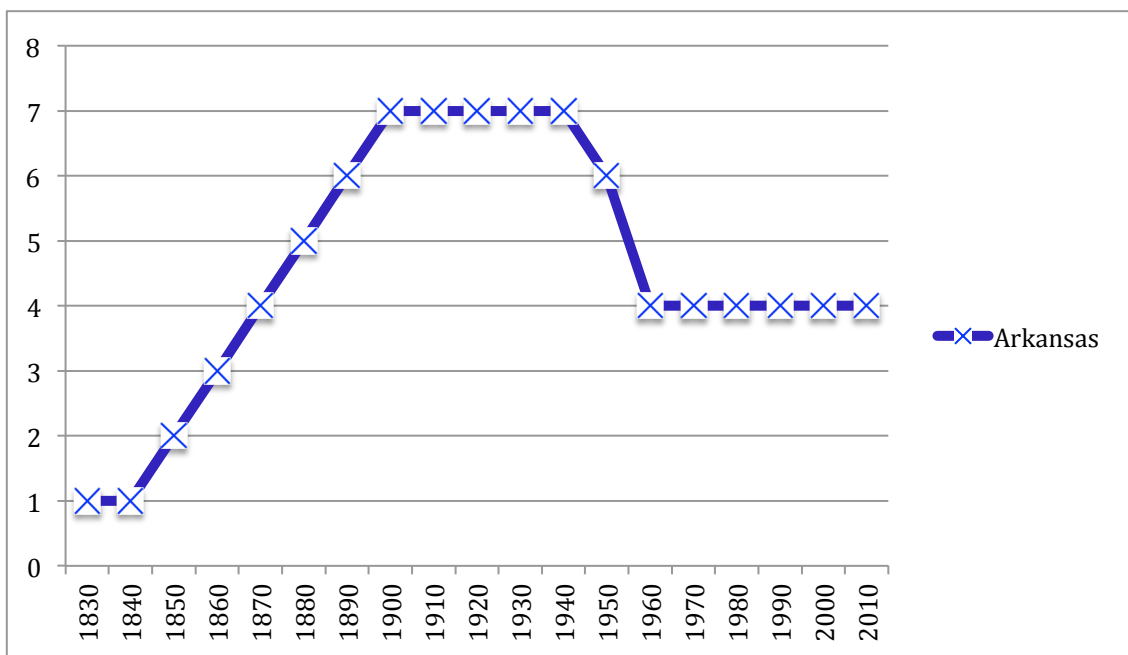
Gráfica 28: Illinois



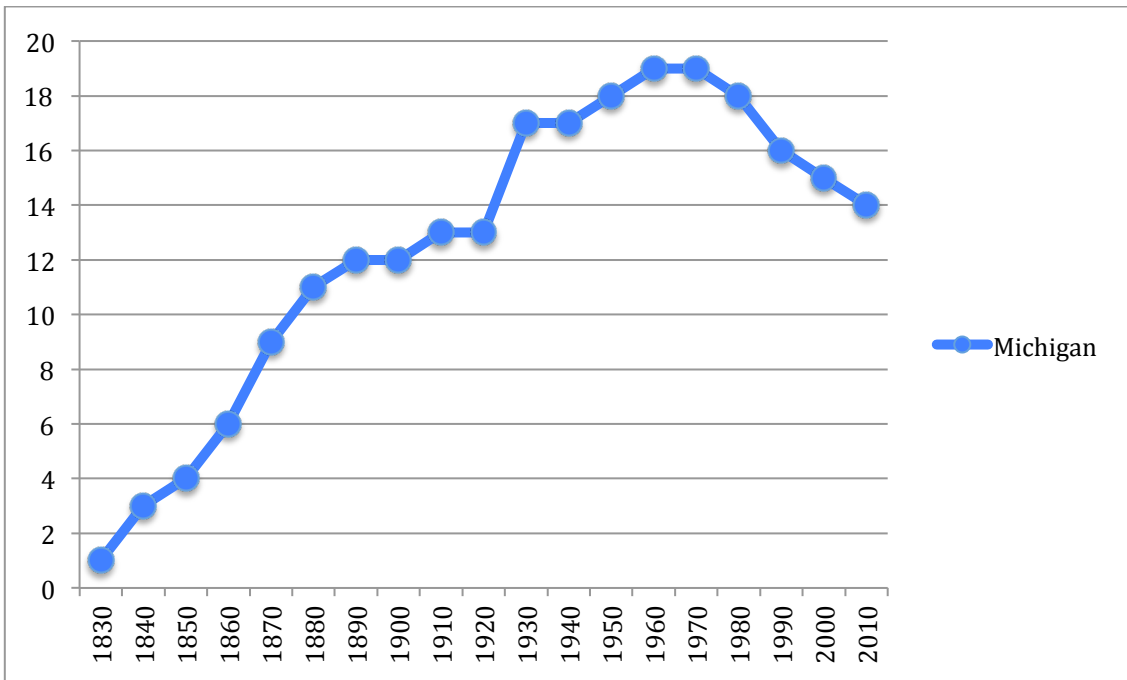
Gráfica 29: Alabama



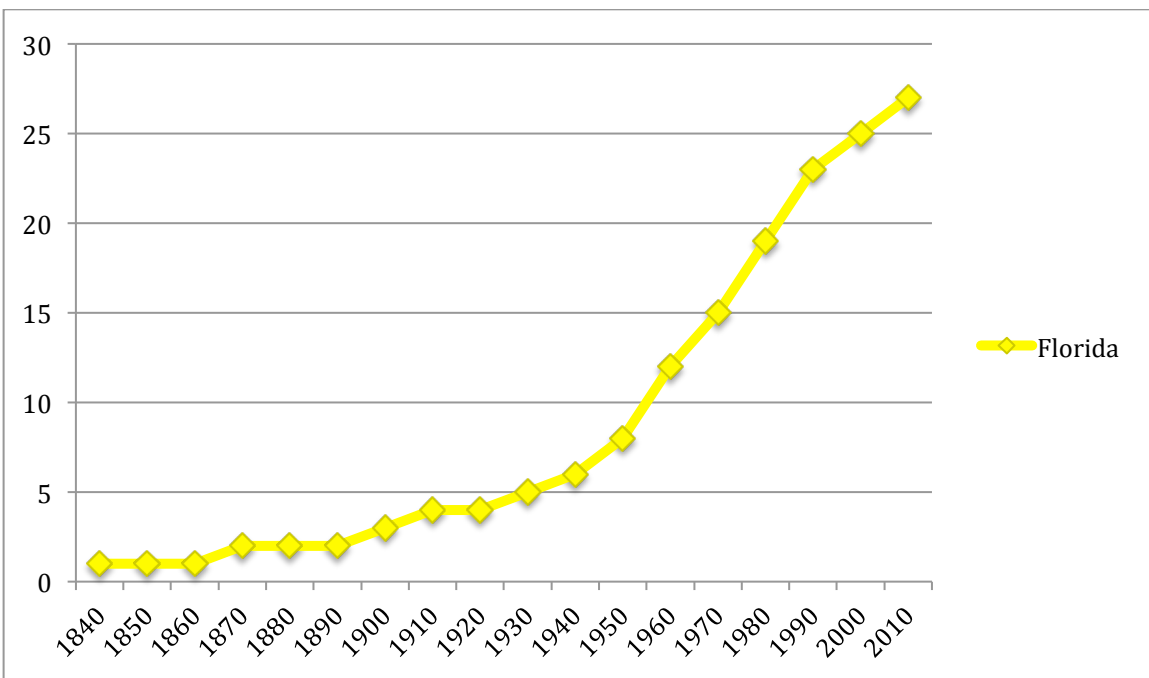
Gráfica 30: Maine



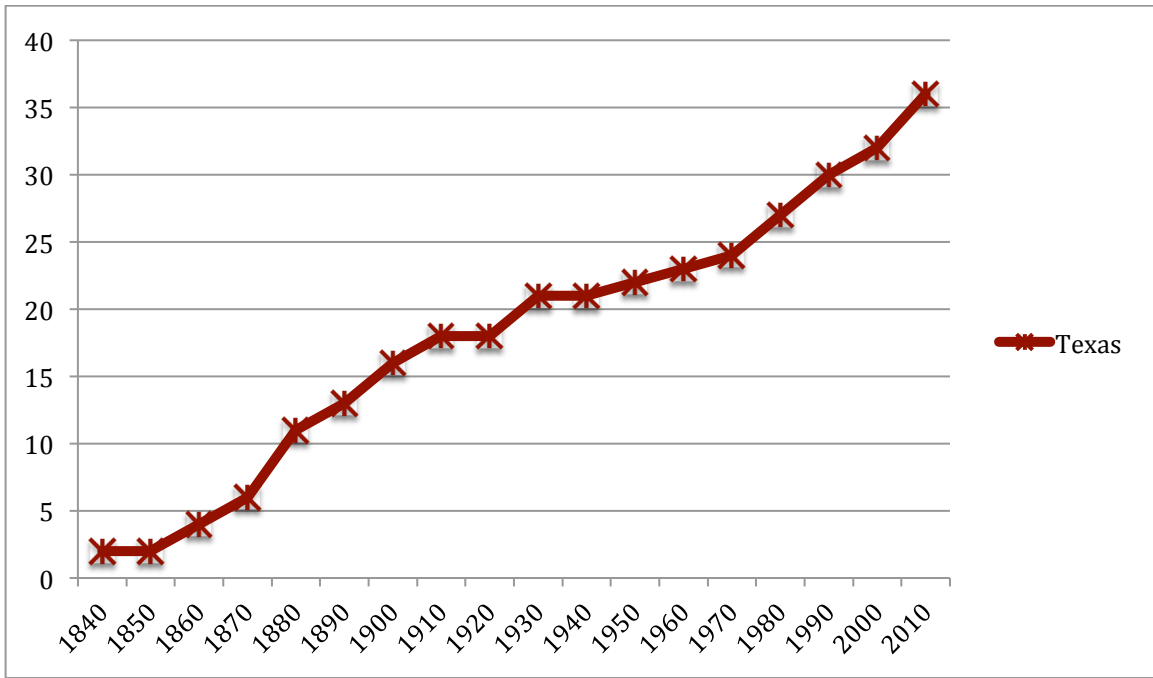
Gráfica 31: Arkansas



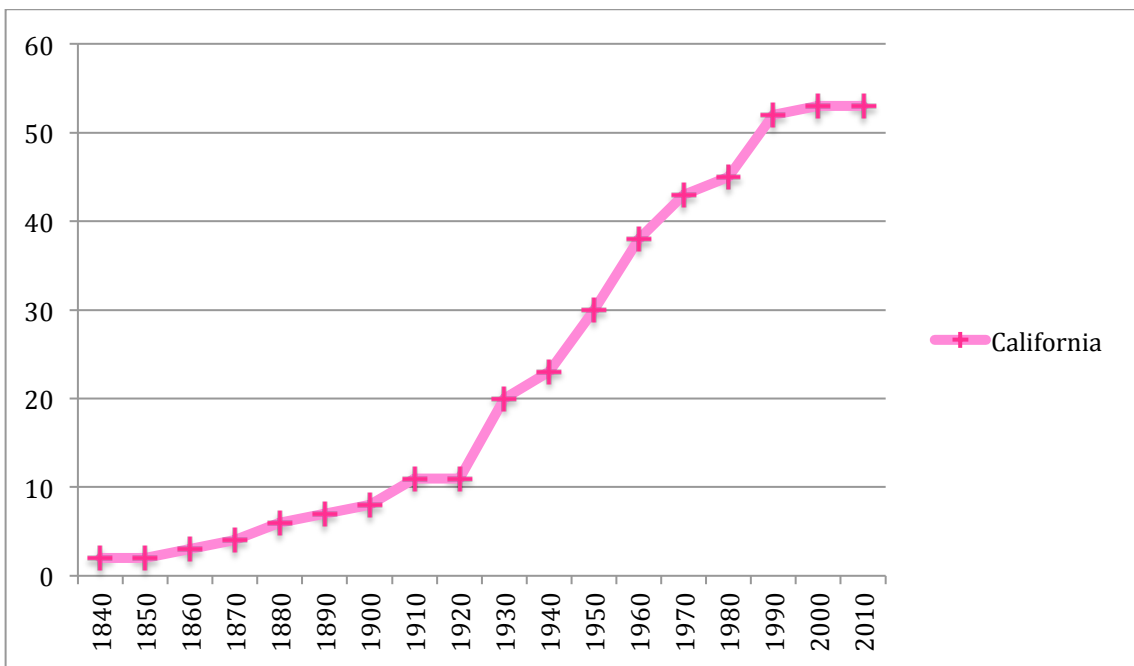
Gráfica 32: Michigan



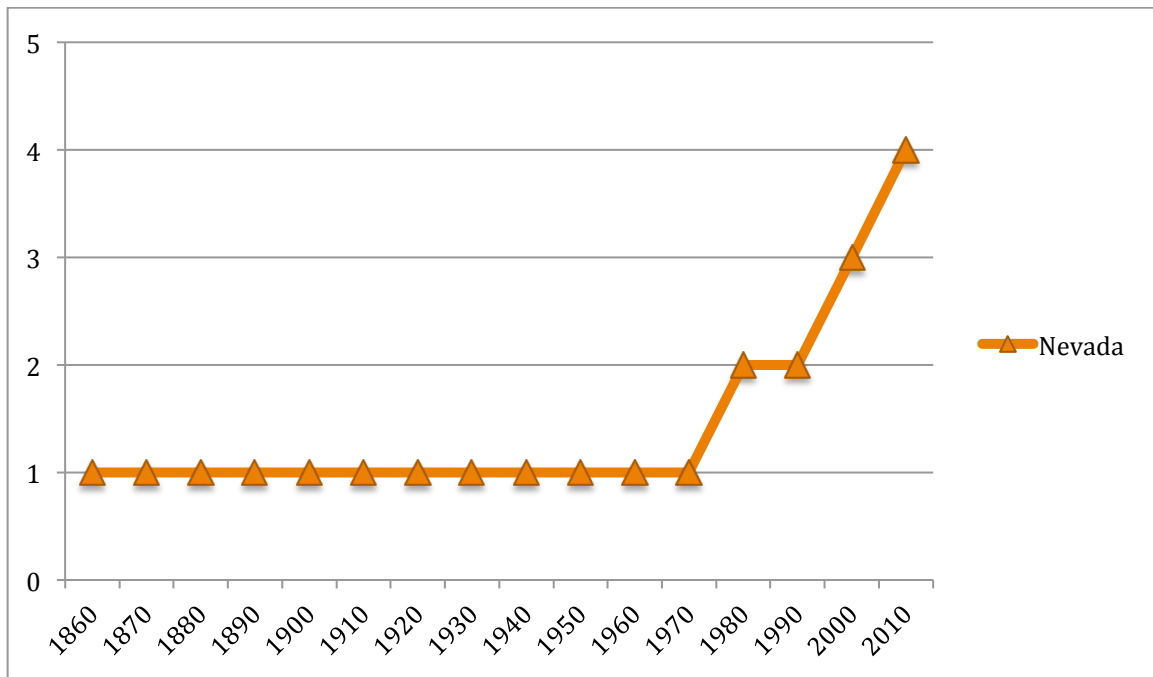
Gráfica 33: Florida



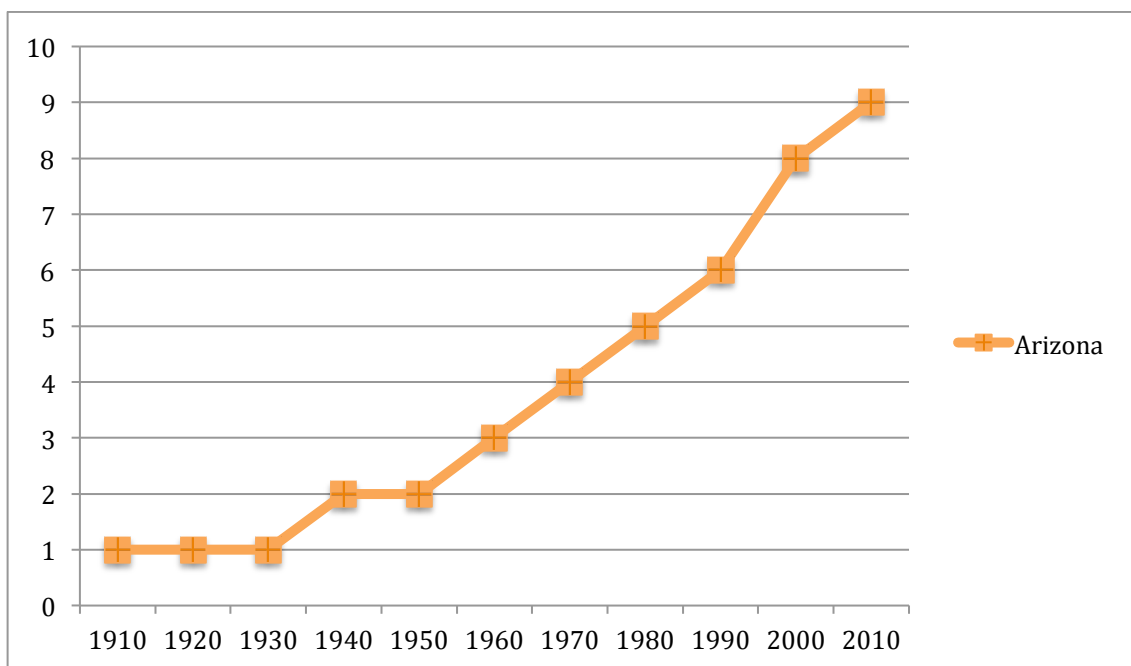
Gráfica 34: Texas



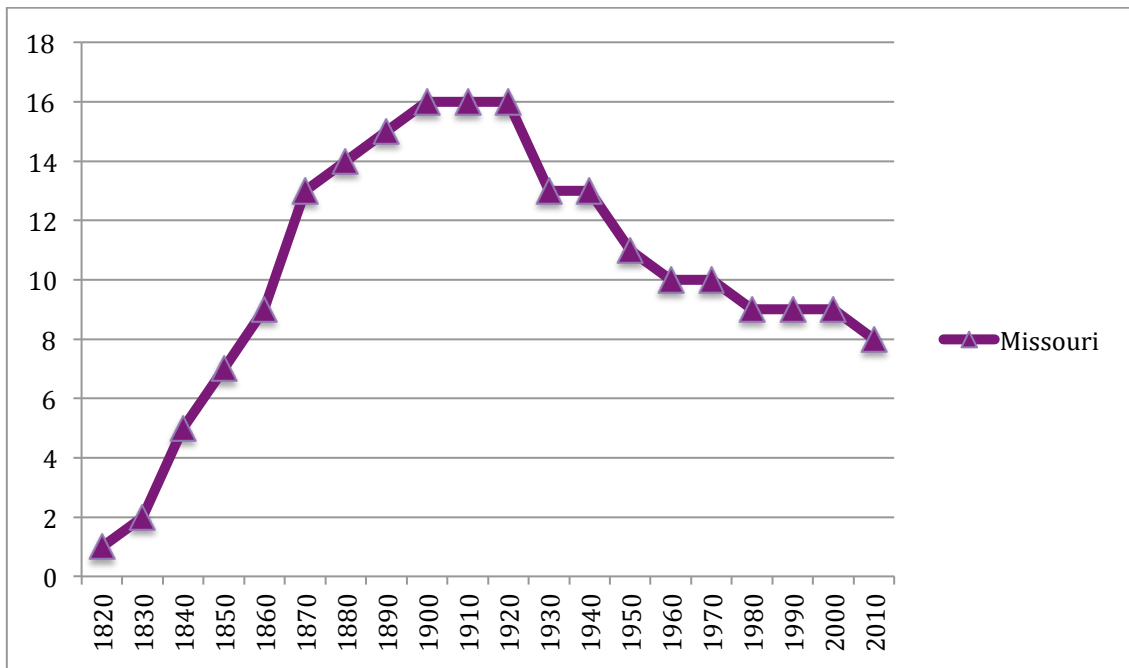
Gráfica 35: California



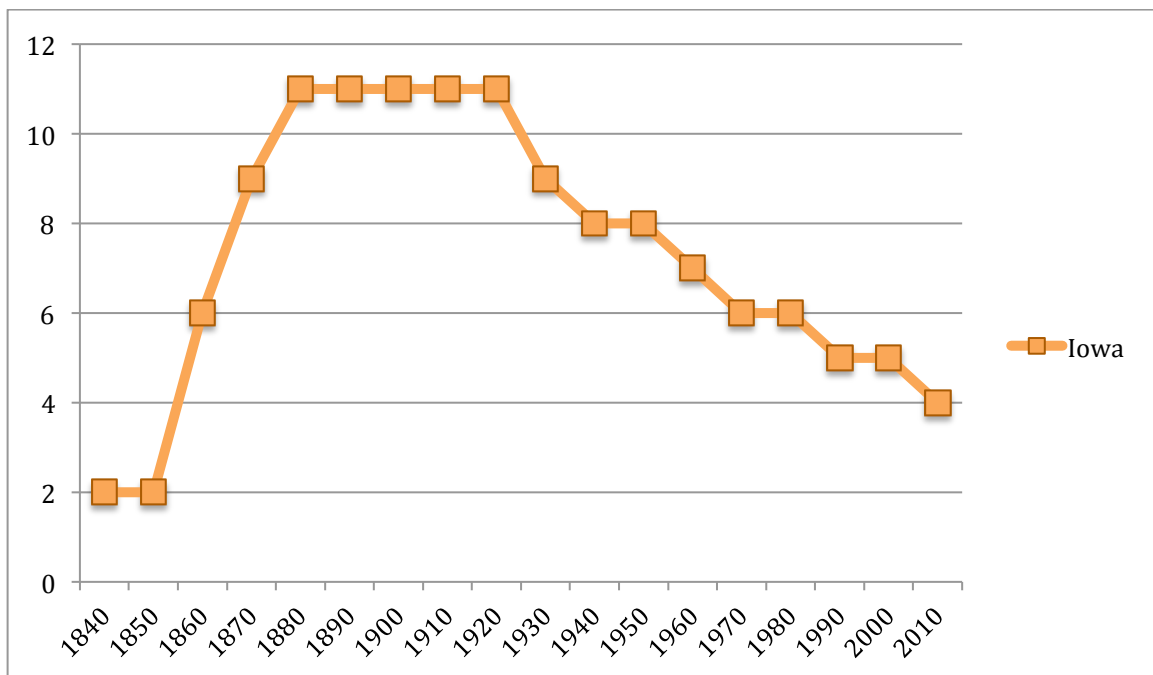
Gráfica 36: Nevada



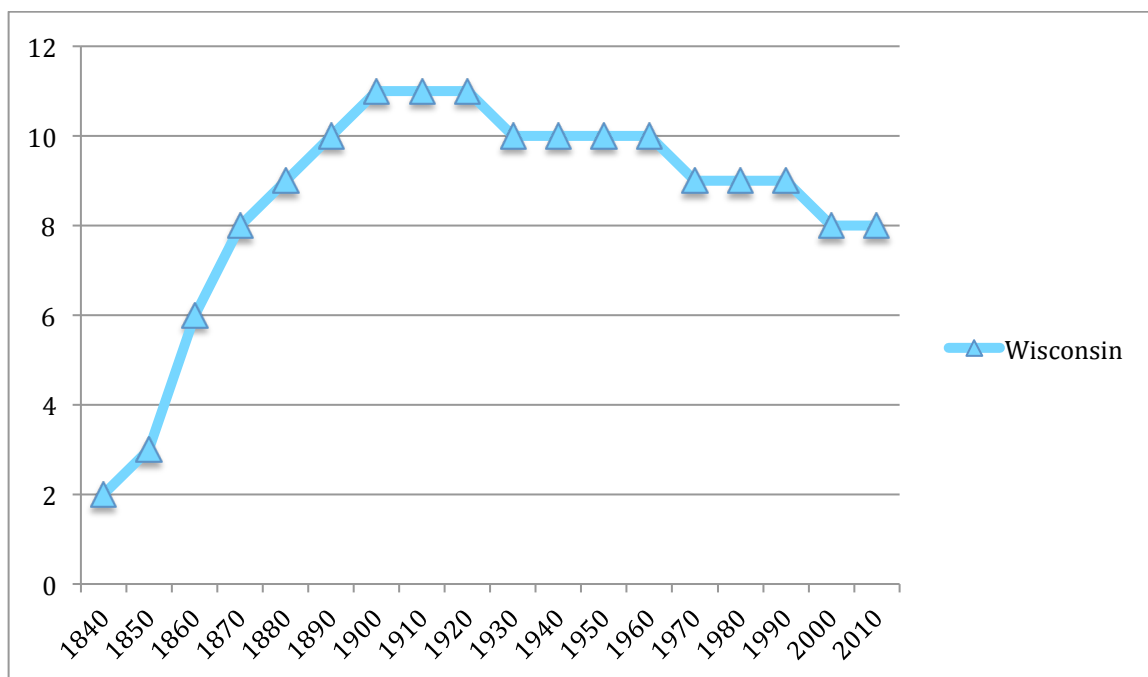
Gráfica 37: Arizona



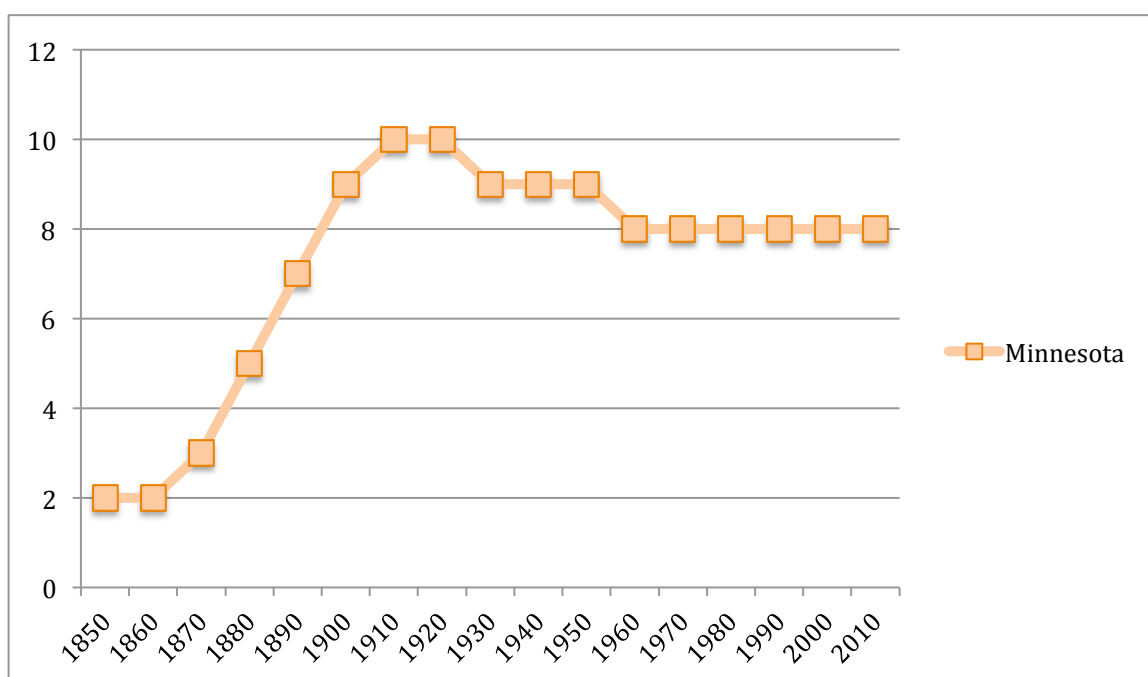
Gráfica 38: Missouri



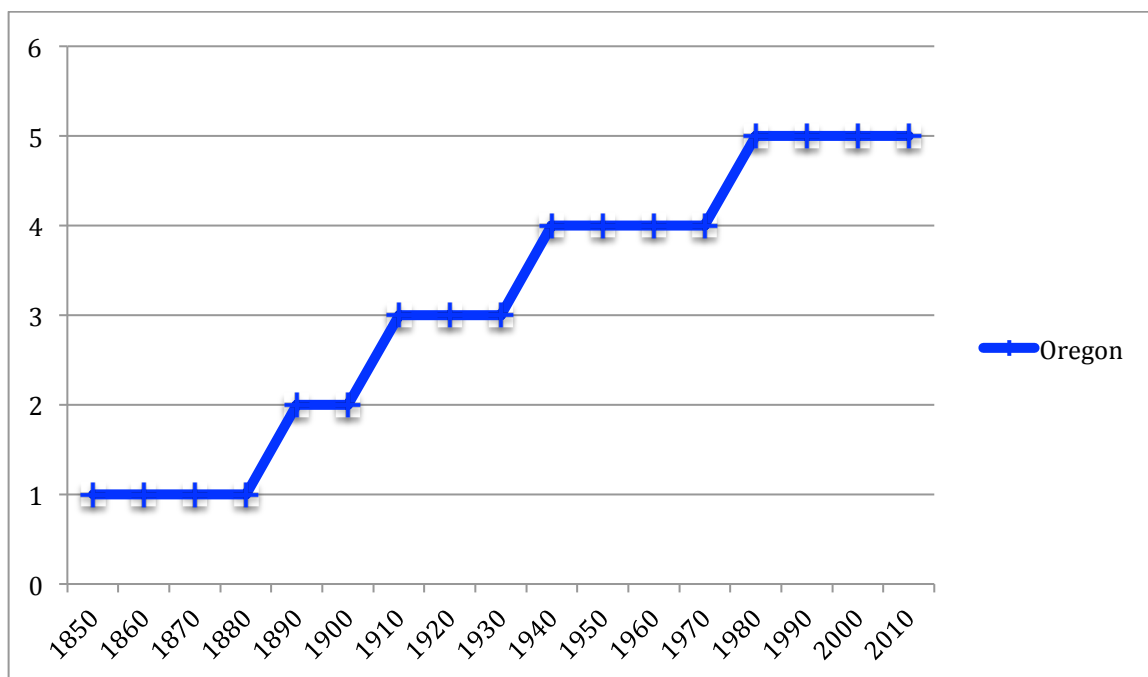
Gráfica 39: Iowa



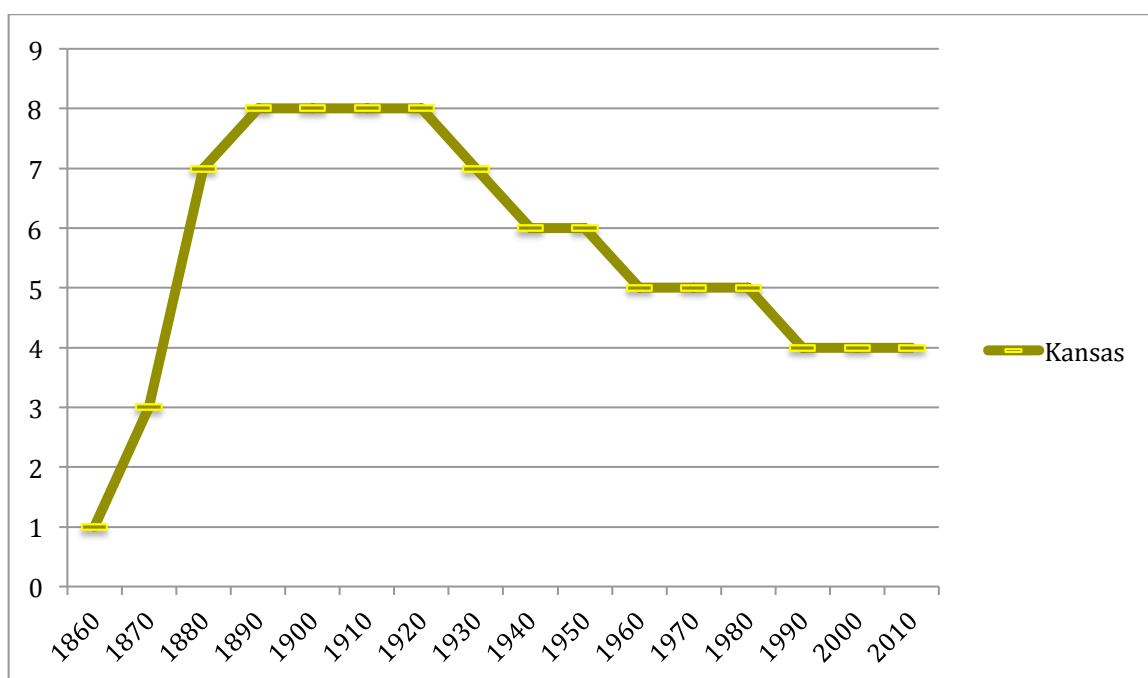
Gráfica 40: Wisconsin



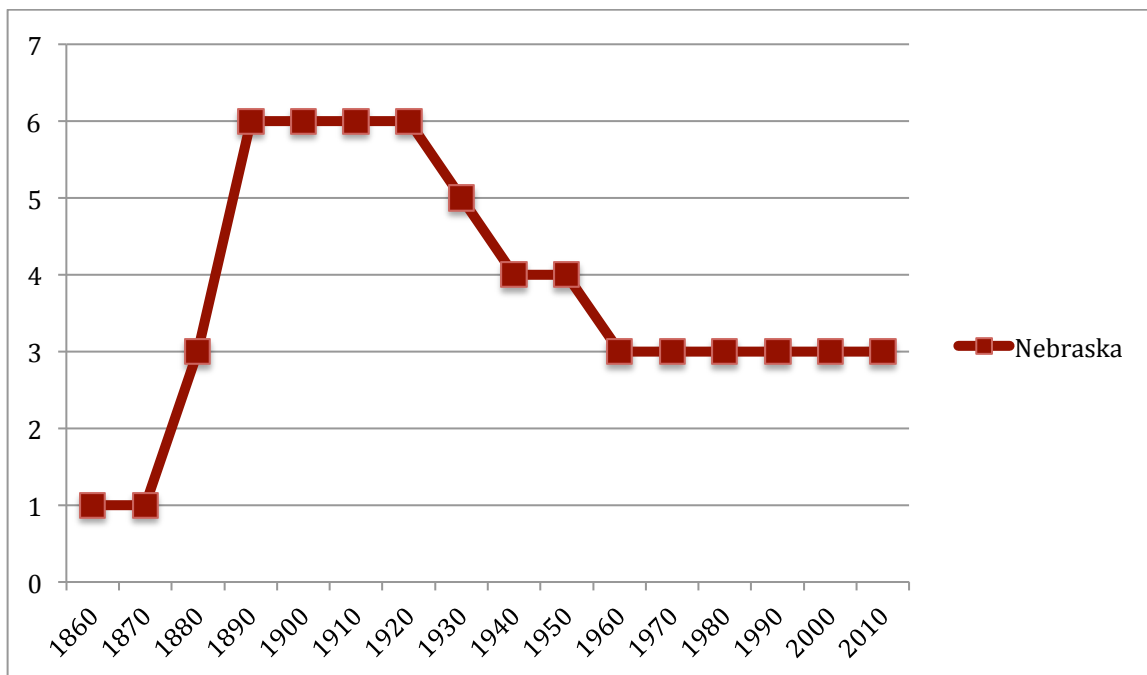
Gráfica 41: Minnesota



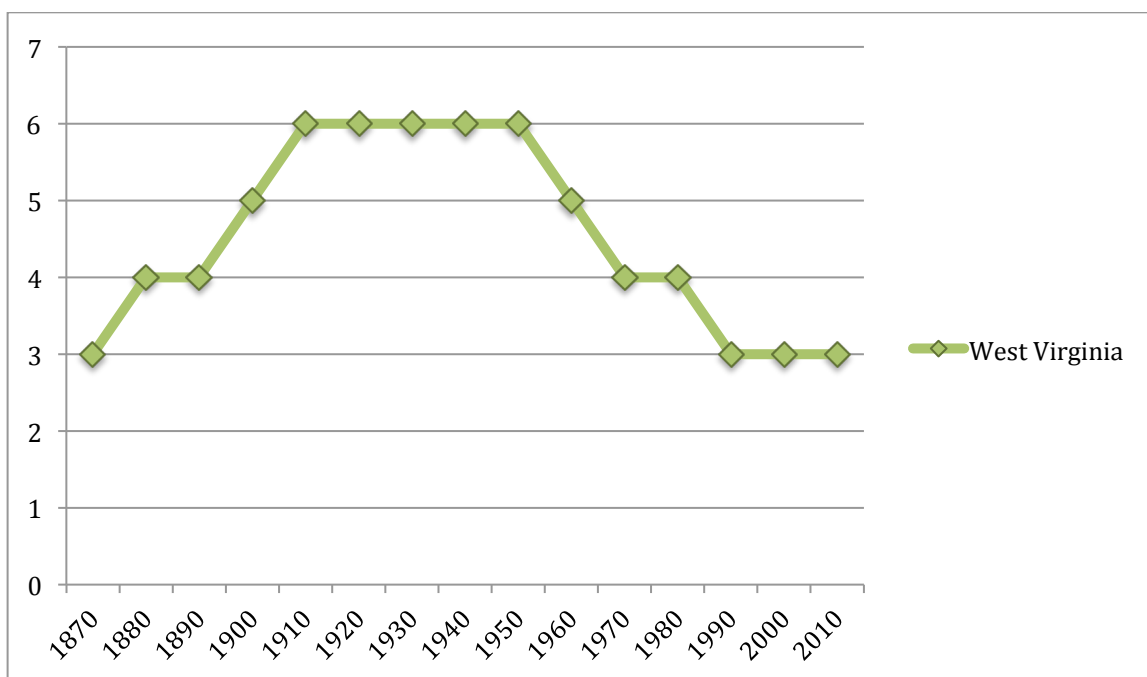
Gráfica 42: Oregon



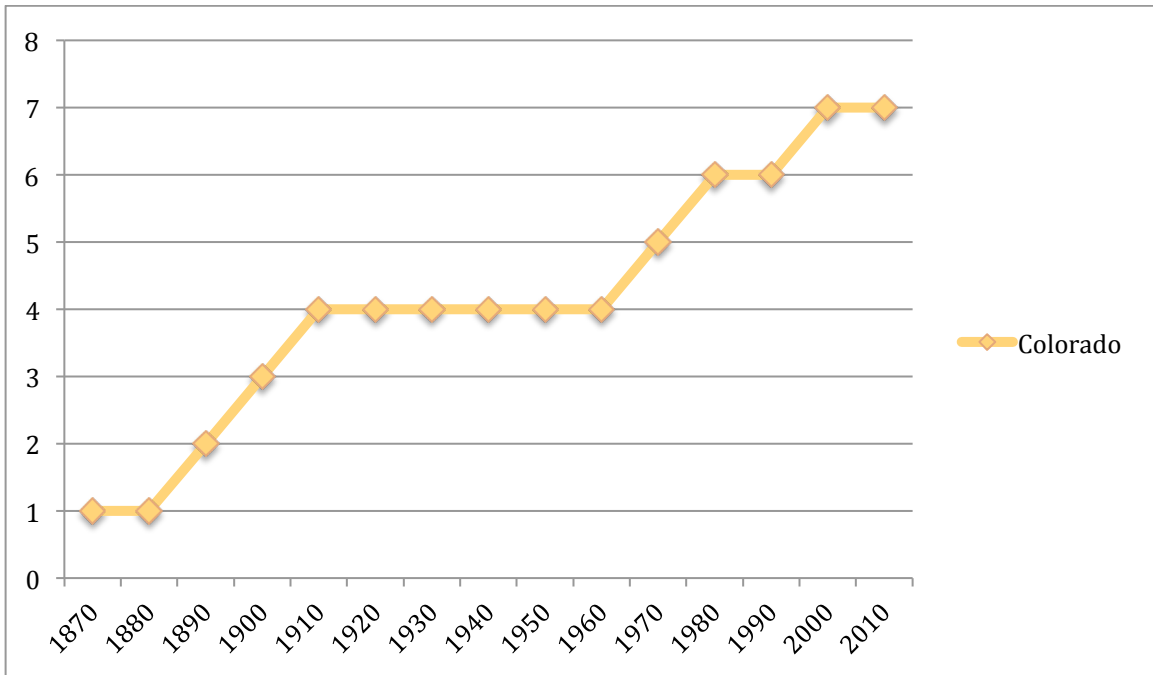
Gráfica 43: Kansas



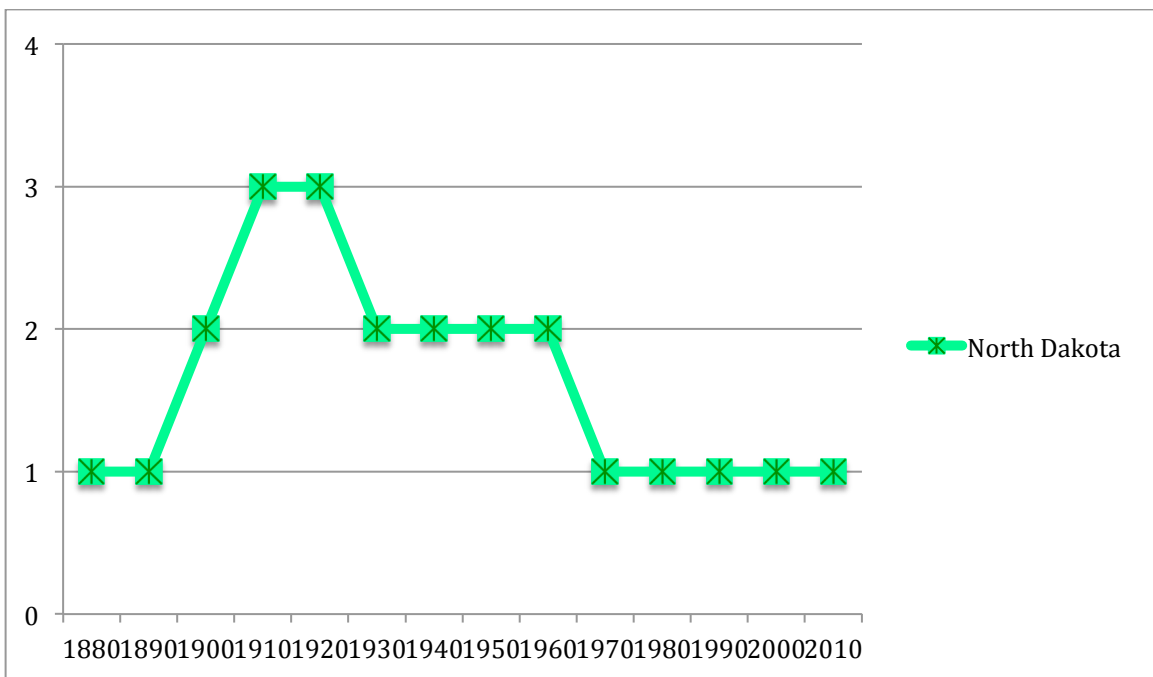
Gráfica 44: Nebraska



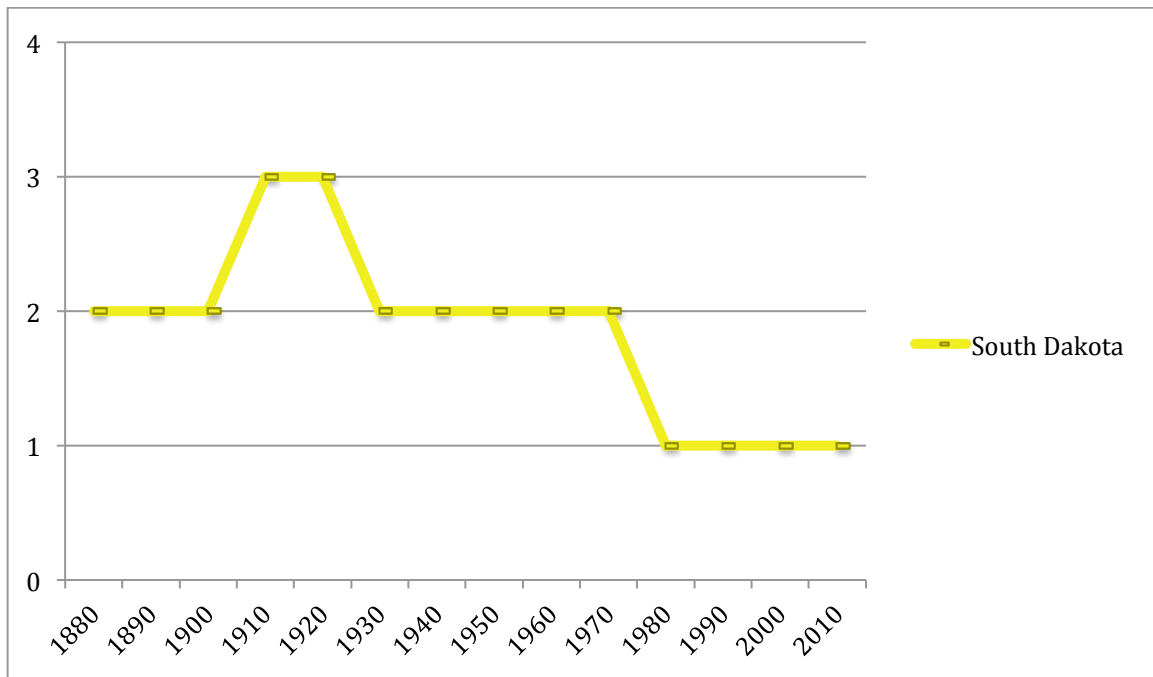
Gráfica 45: West Virginia



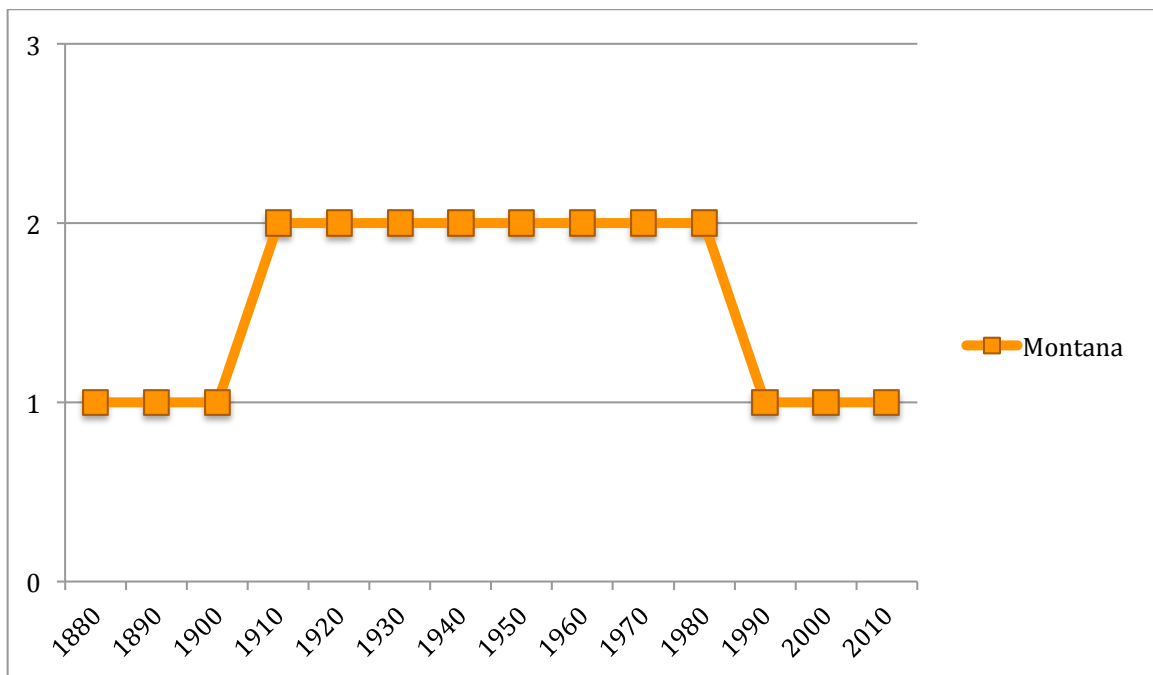
Gráfica 46: Colorado



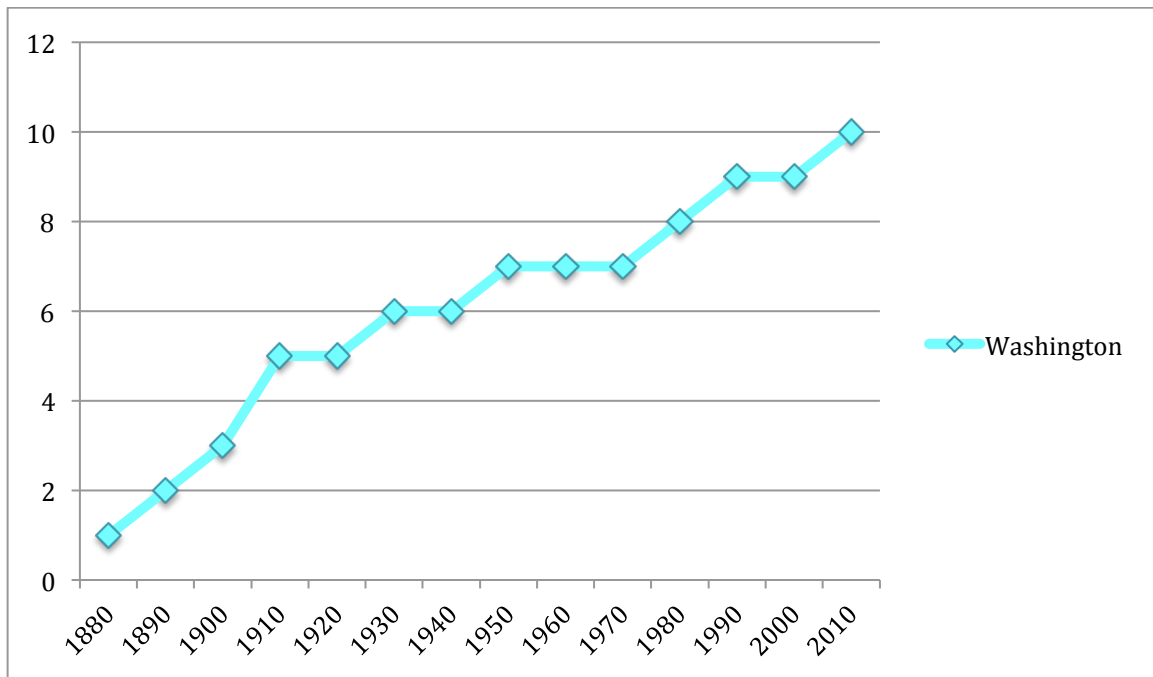
Gráfica 47: North Dakota



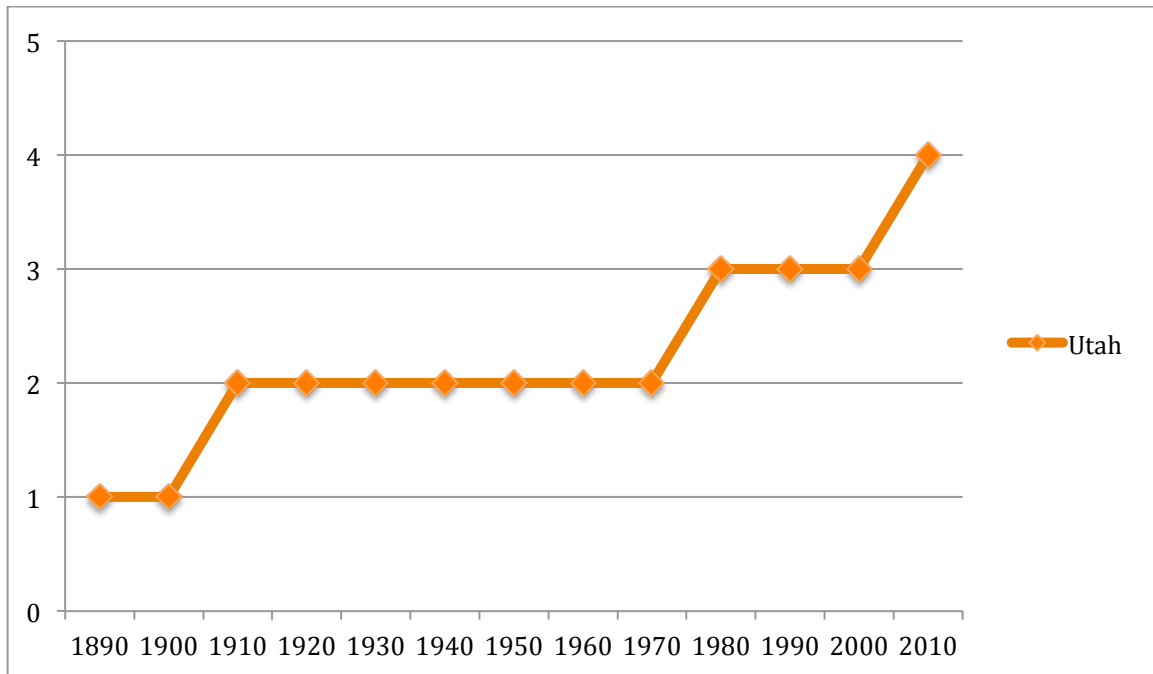
Gráfica 48: South Dakota



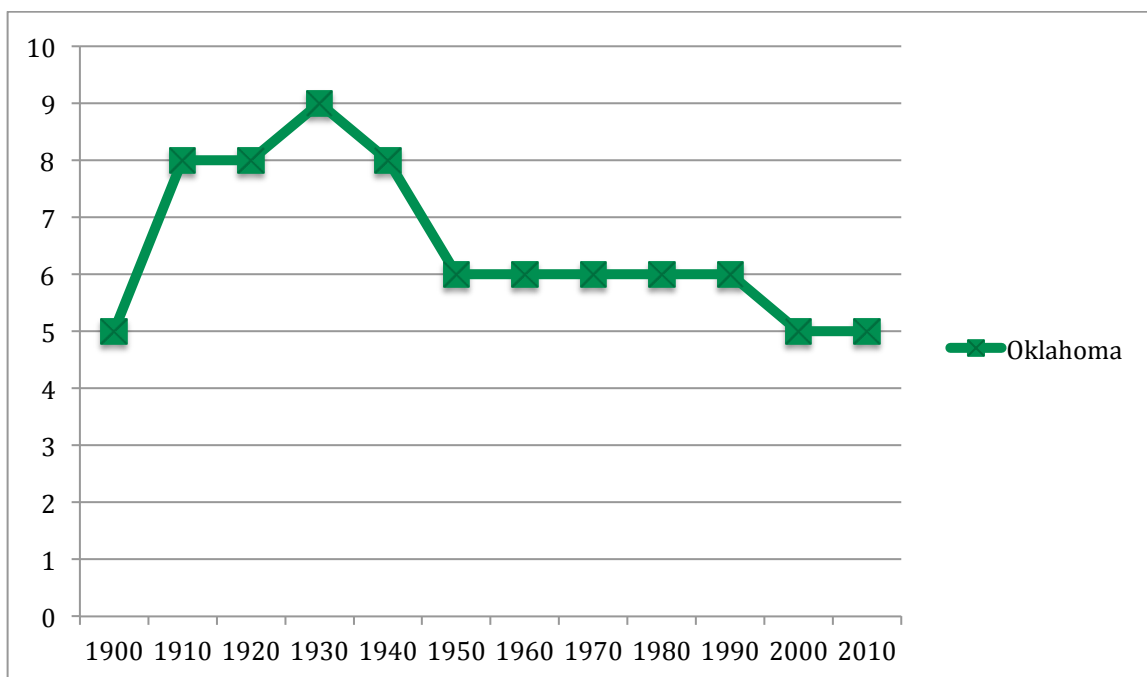
Gráfica 49: Montana



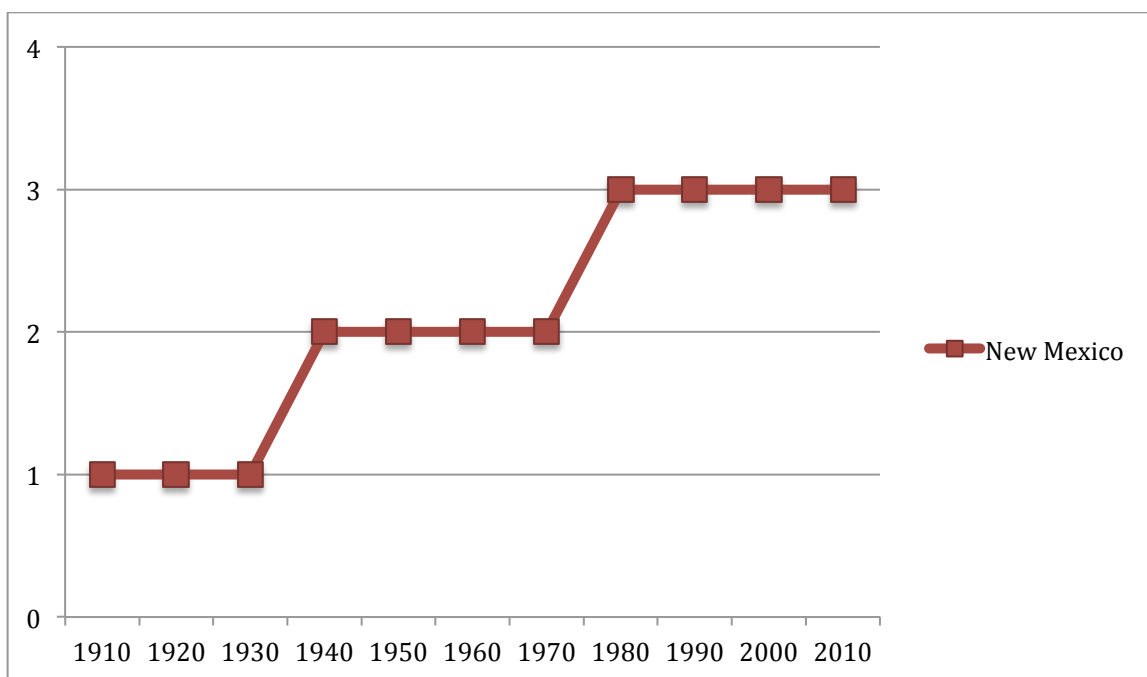
Gráfica 50: Washington



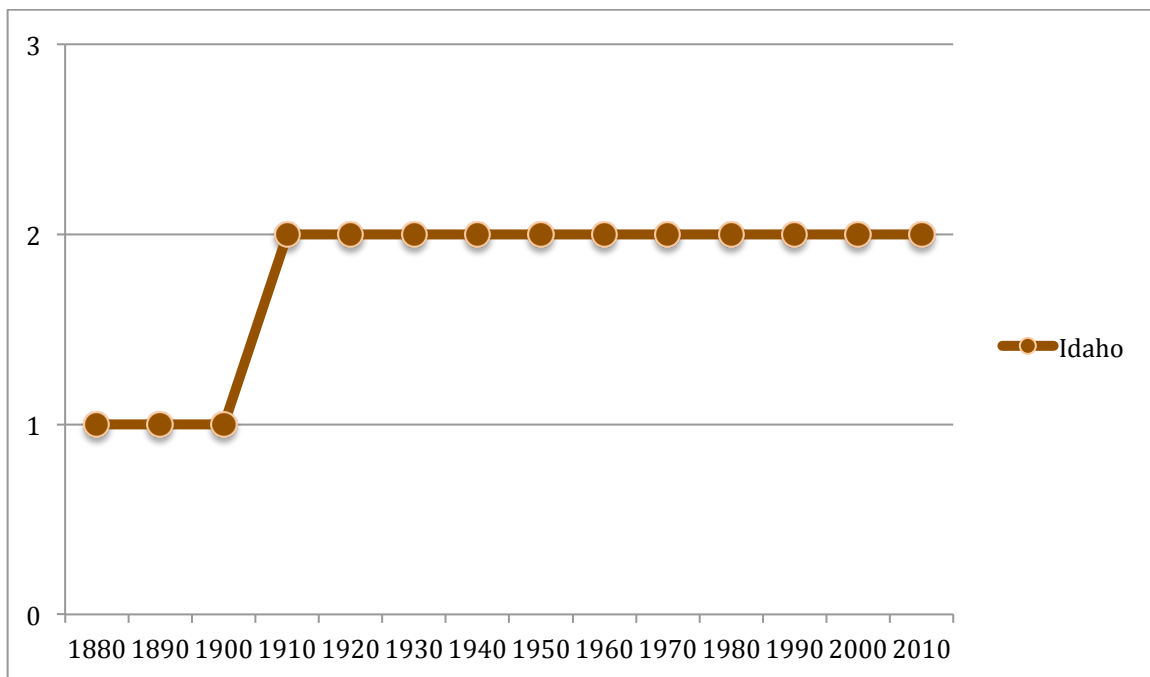
Gráfica 51: Utah



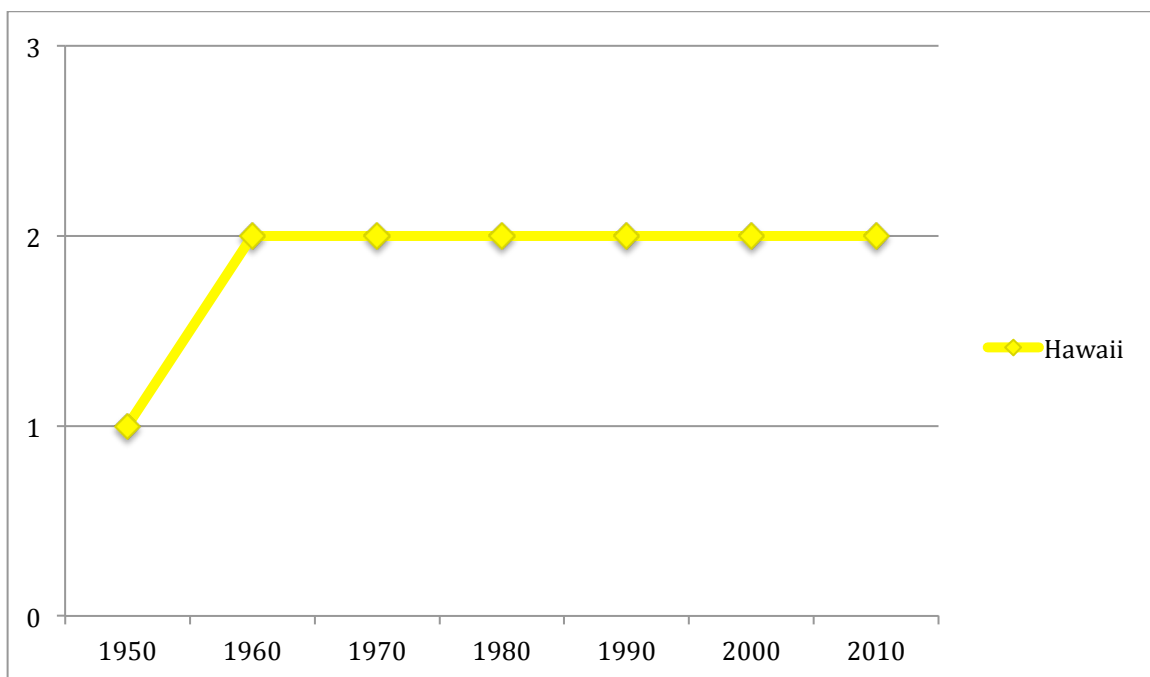
Gráfica 52: Oklahoma



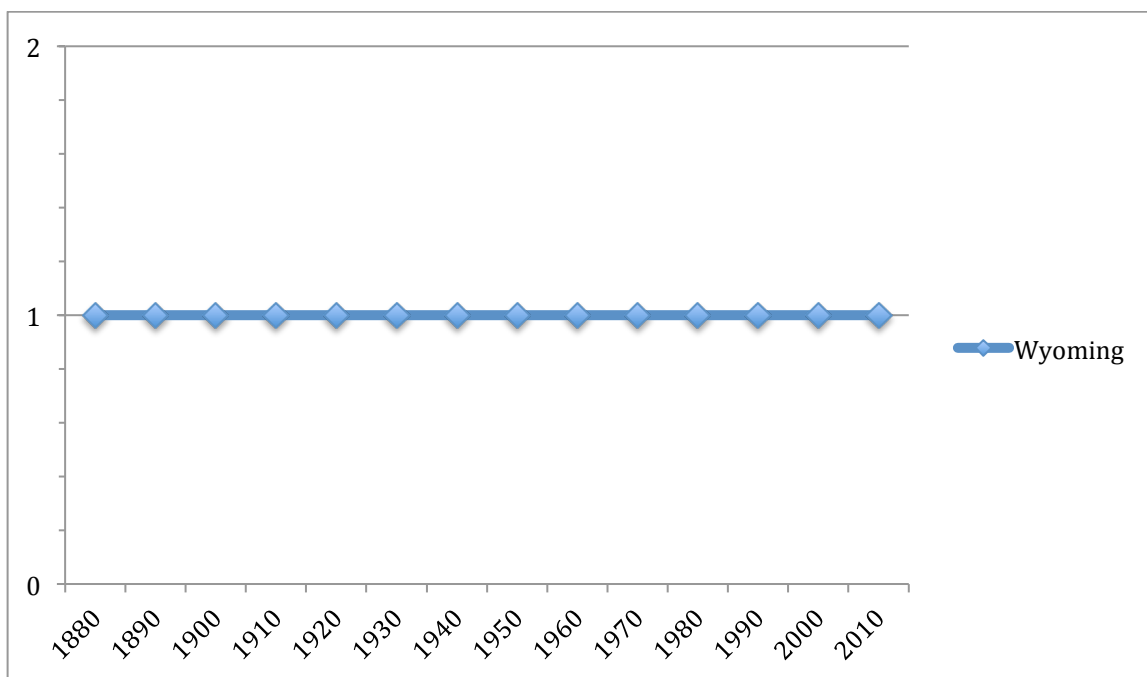
Gráfica 53: New Mexico



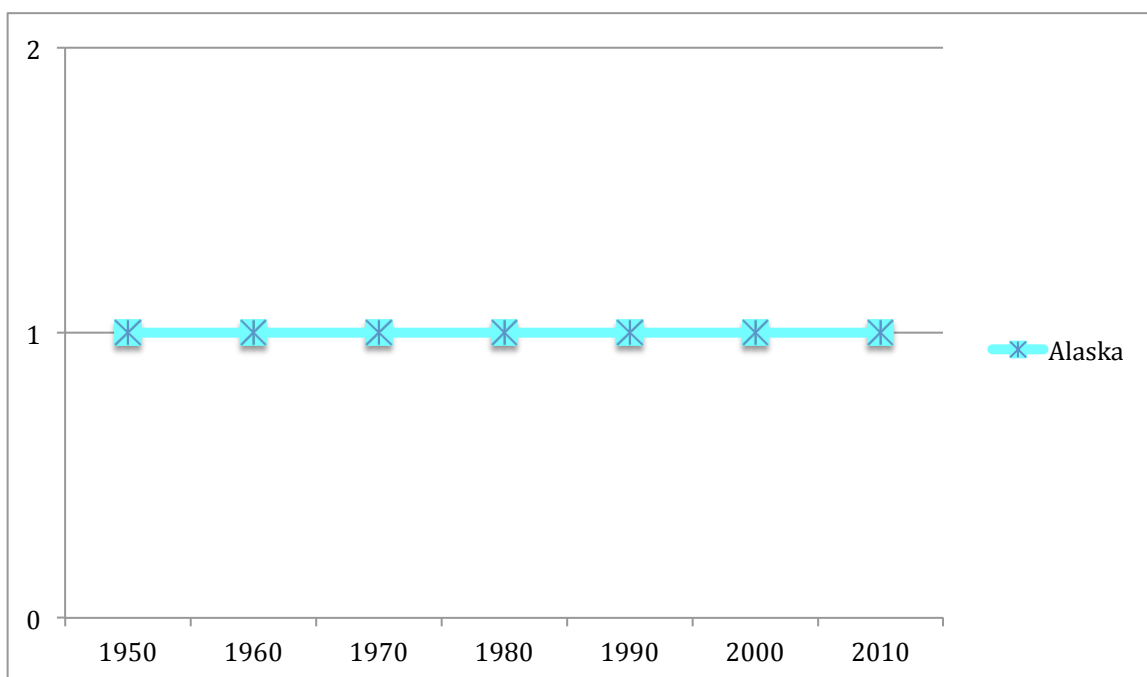
Gráfica 54: Idaho



Gráfica 55: Hawaii



Gráfica 56: Wyoming



Gráfica 57: Alaska

Anexo IV: Datos comparados de los resultados de los distintos prorrateos de escaños

Este Anexo IV muestra en veinticinco tablas los resultados de la aplicación de los distintos métodos de prorrateo aplicados a la Cámara de Representantes del Congreso de los EEUU.

Las tablas han sido obtenidas aplicando la formulación de los distintos métodos matemáticos, como se describen en este trabajo. De ahí que este anexo es un trabajo recopilatorio de los resultados obtenidos de la formulación individual de cada método.

Para la obtención de los escaños correspondientes a cada estado ha sido necesario apoyarse en los datos de censo desde 1790 hasta 2010, obtenidos de las obras de Laurence F. Schmeckebier, "*Congressional Apportionment*" y Michael L. Balinski y H. Peyton Young "*Fair Representation*," además de los datos del *US Census Bureau*.

Este anexo presenta la originalidad de los datos del método de Lowndes, que al no ser uno de los tradicionalmente considerados como alternativas viables para el prorrateo del Congreso, la literatura no había realizado una recopilación de los posibles resultados de dicho reparto de escaños hasta este trabajo.

De la misma manera, se presentan los datos actualizados del último censo 2010, que tampoco vienen recogidos por parte de la literatura. Y que el *US Census Bureau*, como es lógico, únicamente contempla el prorrateo de los escaños bajo el método vigente en cada momento.

Prorrateo según los datos de censo de 1860

Estados	Población	escaños justos		Prorrateo (aplicación de métodos) - 233						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
NY	3.880.735	30,5994	31	32	30	29	31	31	31	30
PA	2.906.115	22,9146	23	24	22	22	23	23	23	23
OH	2.339.511	18,4470	18	19	18	18	18	18	18	18
IL	1.711.951	13,4987	13	14	13	13	13	13	13	13
VA	1.399.972	11,0387	11	11	11	11	11	11	11	11
IN	1.350.428	10,6481	11	11	10	10	11	11	11	11
MA	1.231.066	9,7069	10	10	10	10	10	10	10	10
MO	1.136.039	8,9576	9	9	9	9	9	9	9	9
KY	1.065.490	8,4013	8	8	8	8	8	8	8	8
TN	999.513	7,8811	8	8	8	8	8	8	8	8
GA	872.406	6,8789	7	7	7	7	7	7	7	7
NC	860.197	6,7826	7	7	7	7	7	7	7	7
AL	790.169	6,2305	6	6	6	6	6	6	6	6
WI	775.881	6,1178	6	6	6	6	6	6	6	6
MI	749.113	5,9067	6	6	6	6	6	6	6	6
IA	674.913	5,3217	5	5	5	5	5	5	5	5
NJ	672.027	5,2989	5	5	5	5	5	5	5	5
MD	652.173	5,1424	5	5	5	5	5	5	5	5
ME	628.279	4,9540	5	5	5	5	5	5	5	5
MS	616.652	4,8623	5	5	5	5	5	5	5	5
LA	575.311	4,5363	5	4	5	5	5	5	5	5
SC	542.745	4,2795	4	4	4	5	4	4	4	4
TX	531.188	4,1884	4	4	4	4	4	4	4	4
CT	460.147	3,6282	4	3	4	4	4	4	4	4
AR	391.004	3,0831	3	3	3	3	3	3	3	3
CA	362.196	2,8559	3	2	3	3	3	3	3	3
NH	326.073	2,5711	3	2	3	3	3	3	3	3

Prorrateso según los datos de censo de 1870

Reparto de Escaños definitivo - 292

Prorrateso a 292 (escaños extra "fuera de método")

Estados	Escaños extra	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
NY	1	35	33	32	33	33	33	34
PA	1	28	27	26	27	27	27	27
OH		20	19	19	20	20	20	20
IL		19	18	18	19	19	19	19
MO		13	12	12	13	13	13	13
IN	1	14	13	13	13	13	13	13
MA		11	10	11	11	11	11	11
KY		10	10	10	10	10	10	10
TN	1	10	10	10	10	10	10	10
VA		9	9	9	9	9	9	9
IA		9	9	9	9	9	9	9
GA		9	9	9	9	9	9	9
MI		9	9	9	9	9	9	9
NC		8	8	8	8	8	8	8
WI		8	8	8	8	8	8	8
AL	1	8	8	8	8	8	8	8
NJ		7	7	7	7	7	7	7
MS		6	6	6	6	6	6	6
TX		6	6	6	6	6	6	6
MD		6	6	6	6	6	6	6
LA	1	6	6	6	6	6	6	6
SC		5	5	5	5	5	5	5
ME		4	5	5	5	5	5	5
CA		4	4	4	4	4	4	4
CT		4	4	4	4	4	4	4
AR		3	4	4	4	4	4	4

Prorrateso según los datos de censo de 1870

Estados	Población	Esaños justos		Prorrateso (aplicación de métodos) - 283						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
NY	4.382.759	32,5410	33	34	32	31	32	32	32	33
PA	3.521.951	26,1497	26	27	26	25	26	26	26	26
OH	2.665.260	19,7890	20	20	19	19	20	20	20	20
IL	2.539.891	18,8581	19	19	18	18	19	19	19	19
MO	1.721.295	12,7802	13	13	12	12	13	13	13	13
IN	1.680.637	12,4783	12	13	12	12	12	12	12	12
MA	1.457.351	10,8205	11	11	10	11	11	11	11	11
KY	1.321.011	9,8082	10	10	10	10	10	10	10	10
TN	1.258.520	9,3442	9	9	9	9	9	9	9	9
VA	1.225.163	9,0966	9	9	9	9	9	9	9	9
IA	1.194.020	8,8653	9	9	9	9	9	9	9	9
GA	1.184.109	8,7917	9	9	9	9	9	9	9	9
MI	1.184.059	8,7914	9	9	9	9	9	9	9	9
NC	1.071.361	7,9546	8	8	8	8	8	8	8	8
WI	1.054.670	7,8307	8	8	8	8	8	8	8	8
AL	996.992	7,4024	7	7	7	7	7	7	7	7
NJ	906.096	6,7276	7	7	7	7	7	7	7	7
MS	827.922	6,1471	6	6	6	6	6	6	6	6
TX	818.579	6,0778	6	6	6	6	6	6	6	6
MD	780.894	5,7980	6	6	6	6	6	6	6	6
LA	726.915	5,3972	5	5	5	5	5	5	5	5
SC	705.606	5,2390	5	5	5	5	5	5	5	5
ME	626.915	4,6547	5	4	5	5	5	5	5	5
CA	560.247	4,1597	4	4	4	4	4	4	4	4
CT	537.454	3,9905	4	4	4	4	4	4	4	4
AR	484.471	3,5971	4	3	4	4	4	4	4	4
WV	442.014	3,2819	3	3	4	4	3	3	3	3

Prorrateo según los datos de censo de 1880

Estados	Población	Esaños justos		Prorrateo						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
NY	5.083.810	33,4667	33	35	33	32	34	34	34	34
PA	4.282.786	28,1936	28	29	28	27	28	28	28	28
OH	3.198.239	21,0540	21	22	21	20	21	21	21	21
IL	3.078.769	20,2675	20	21	20	20	20	20	20	20
MO	2.168.804	14,2772	14	15	14	14	14	14	14	14
IN	1.978.362	13,0236	13	13	13	13	13	13	13	13
MA	1.783.012	11,7376	12	12	11	12	12	12	12	12
KY	1.648.708	10,8534	11	11	11	11	11	11	11	11
MI	1.636.331	10,7720	11	11	11	11	11	11	11	11
IA	1.624.620	10,6949	11	11	10	11	11	11	11	11
TX	1.592.574	10,4839	10	11	10	10	11	11	11	11
TN	1.542.463	10,1540	10	10	10	10	10	10	10	10
GA	1.539.048	10,1316	10	10	10	10	10	10	10	10
VA	1.512.806	9,9588	10	10	10	10	10	10	10	10
NC	1.400.047	9,2165	9	9	9	9	9	9	9	9
WI	1.315.480	8,6598	9	9	9	9	9	9	9	9
AL	1.262.794	8,3130	8	8	8	8	8	8	8	8
MS	1.131.592	7,4493	7	7	7	7	7	7	7	7
NJ	1.130.983	7,4453	7	7	7	7	7	7	7	7
KS	995.966	6,5564	7	6	7	7	7	7	7	7
SC	995.622	6,5542	7	6	7	7	7	7	7	7
LA	940.103	6,1887	6	6	6	6	6	6	6	6
MD	934.632	6,1527	6	6	6	6	6	6	6	6
CA	864.686	5,6922	6	5	6	6	6	6	6	6
AR	802.564	5,2833	5	5	5	5	5	5	5	5
MN	780.806	5,1400	5	5	5	5	5	5	5	5
ME	648.945	4,2720	4	4	4	5	4	4	4	4

Prorrateso según los datos de censo de 1900

Estados	Población	Esaños justos		Prorrateso						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
NY	7.264.183	37,6056	38	39	37	36	37	38	38	37
PA	6.302.115	32,6252	33	34	32	31	32	33	33	32
IL	4.821.550	24,9605	25	26	24	24	25	25	25	25
OH	4.157.545	21,5230	22	22	21	21	21	21	21	21
MO	3.106.665	16,0828	16	16	16	16	16	16	16	16
TX	3.048.710	15,7827	16	16	15	15	16	16	16	16
MA	2.805.346	14,5229	15	15	14	14	14	14	14	14
IN	2.516.462	13,0274	13	13	13	13	13	13	13	13
MI	2.420.982	12,5331	13	13	12	12	12	12	12	12
IA	2.231.853	11,5540	12	12	11	11	11	11	11	11
GA	2.216.331	11,4736	11	11	11	11	11	11	11	11
KY	2.147.174	11,1156	11	11	11	11	11	11	11	11
WI	2.067.385	10,7026	11	11	10	11	11	11	11	11
TN	2.020.616	10,4604	10	10	10	10	10	10	10	10
NC	1.893.810	9,8040	10	10	10	10	10	10	10	10
NJ	1.883.669	9,7515	10	10	10	10	10	10	10	10
VA	1.854.184	9,5988	10	10	9	10	10	10	10	10
AL	1.828.697	9,4669	9	9	9	9	9	9	9	9
MN	1.749.626	9,0576	9	9	9	9	9	9	9	9
MS	1.551.270	8,0307	8	8	8	8	8	8	8	8
CA	1.483.504	7,6799	8	8	8	8	8	8	8	8
KS	1.470.495	7,6125	8	7	8	8	8	8	8	8
LA	1.381.625	7,1525	7	7	7	7	7	7	7	7
SC	1.340.316	6,9386	7	7	7	7	7	7	7	7
AR	1.311.564	6,7898	7	7	7	7	7	7	7	7
MD	1.188.044	6,1503	6	6	6	6	6	6	6	6
NE	1.066.300	5,5201	6	5	6	6	5	5	5	6

Prorrateso según los datos de censo de 1960

Estados	Población	Esaños justos		Prorrateso						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
NY	16.782.304	40,8845	41	42	40	39	41	41	41	41
CA	15.717.204	38,2897	38	40	38	37	38	38	38	38
PA	11.319.366	27,5759	28	28	27	26	27	28	27	27
IL	10.081.158	24,5594	25	25	24	24	24	25	24	24
OH	9.706.397	23,6464	24	24	23	23	24	24	24	24
TX	9.579.677	23,3377	23	24	23	22	23	23	23	23
MI	7.823.194	19,0586	19	20	19	18	19	19	19	19
NJ	6.066.782	14,7797	15	15	14	14	15	15	15	15
MA	5.148.578	12,5428	13	13	12	12	12	13	13	12
FL	4.951.560	12,0628	12	12	12	12	12	12	12	12
IN	4.662.498	11,3586	11	11	11	11	11	11	11	11
NC	4.556.155	11,0996	11	11	11	11	11	11	11	11
MO	4.319.813	10,5238	11	11	10	10	10	10	10	10
VA	3.966.949	9,6641	10	10	9	10	10	10	10	10
WI	3.951.777	9,6272	10	10	9	10	10	10	10	10
GA	3.943.116	9,6061	10	10	9	10	10	10	10	10
TN	3.567.089	8,6900	9	9	9	9	9	9	9	9
MN	3.413.864	8,3167	8	8	8	8	8	8	8	8
AL	3.266.740	7,9583	8	8	8	8	8	8	8	8
LA	3.257.022	7,9346	8	8	8	8	8	8	8	8
MD	3.100.689	7,5538	8	7	8	8	8	8	8	8
KY	3.038.156	7,4015	7	7	7	7	7	7	7	7
WA	2.853.214	6,9509	7	7	7	7	7	7	7	7
IA	2.757.537	6,7178	7	7	7	7	7	7	7	7
CT	2.535.234	6,1763	6	6	6	6	6	6	6	6
SC	2.382.594	5,8044	6	6	6	6	6	6	6	6
OK	2.328.284	5,6721	6	5	6	6	6	6	6	6

Prorrateso según los datos de censo de 1970

Estados	Población	Esaños justos		Prorrateso						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
CA	20.098.863	42,8467	43	44	42	41	42	43	43	43
NY	18.338.055	39,0930	39	41	39	37	39	39	39	39
PA	11.884.314	25,3349	25	26	25	24	25	25	25	25
TX	11.298.787	24,0867	24	25	24	23	24	24	24	24
IL	11.184.320	23,8427	24	25	23	23	24	24	24	24
OH	10.730.200	22,8746	23	24	22	22	23	23	23	23
MI	8.937.196	19,0523	19	20	19	19	19	19	19	19
NJ	7.208.035	15,3661	15	16	15	15	15	15	15	15
FL	6.855.702	14,6150	15	15	14	14	15	15	15	15
MA	5.726.676	12,2081	12	12	12	12	12	12	12	12
IN	5.228.156	11,1454	11	11	11	11	11	11	11	11
NC	5.125.230	10,9259	11	11	10	11	11	11	11	11
MO	4.718.034	10,0579	10	10	10	10	10	10	10	10
VA	4.690.742	9,9997	10	10	9	10	10	10	10	10
GA	4.627.306	9,8645	10	10	9	10	10	10	10	10
WI	4.447.013	9,4801	9	9	9	9	9	9	9	9
TN	3.961.060	8,4442	8	8	9	8	8	8	8	8
MD	3.953.698	8,4285	8	8	9	8	8	8	8	8
MN	3.833.173	8,1715	8	8	8	8	8	8	8	8
LA	3.672.008	7,8280	8	8	8	8	8	8	8	8
AL	3.475.885	7,4099	7	7	8	8	7	7	7	7
WA	3.443.487	7,3408	7	7	8	7	7	7	7	7
KY	3.246.481	6,9208	7	7	6	7	7	7	7	7
CT	3.050.693	6,5035	7	6	6	7	6	7	7	6
IA	2.846.920	6,0691	6	6	7	6	6	6	6	6
SC	2.617.320	5,5796	6	5	6	6	6	6	6	6
OK	2.585.486	5,5117	6	5	6	6	6	6	6	6

Prorrateso según los datos de censo de 1980

Estados	Población	Esaños justos		Prorrateso						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
CA	23.668.562	45,5835	46	48	45	44	45	46	45	45
NY	17.557.288	33,8138	34	35	33	33	34	34	34	34
TX	14.228.383	27,4026	27	28	27	27	27	27	27	27
PA	11.866.728	22,8543	23	24	22	22	23	23	23	23
IL	11.418.461	21,9909	22	23	21	21	22	22	22	22
OH	10.797.419	20,7949	21	22	20	20	21	21	21	21
FL	9.739.992	18,7584	19	19	18	18	19	19	19	19
MI	9.258.344	17,8307	18	18	17	17	18	18	18	18
NJ	7.364.158	14,1827	14	15	14	14	14	14	14	14
NC	5.874.429	11,3136	11	11	11	11	11	11	11	11
MA	5.737.037	11,0490	11	11	11	11	11	11	11	11
IN	5.490.179	10,5736	11	11	10	11	10	11	11	10
GA	5.464.265	10,5237	11	11	10	10	10	10	10	10
VA	5.346.279	10,2965	10	10	10	10	10	10	10	10
MO	4.917.444	9,4706	9	10	9	9	9	9	9	9
WI	4.705.335	9,0621	9	9	9	9	9	9	9	9
TN	4.590.750	8,8414	9	9	9	9	9	9	9	9
MD	4.216.446	8,1205	8	8	8	8	8	8	8	8
LA	4.203.972	8,0965	8	8	8	8	8	8	8	8
WA	4.130.163	7,9543	8	8	8	8	8	8	8	8
MN	4.077.148	7,8522	8	8	8	8	8	8	8	8
AL	3.890.061	7,4919	7	7	8	8	7	7	7	7
KY	3.661.433	7,0516	7	7	7	7	7	7	7	7
SC	3.119.208	6,0073	6	6	6	6	6	6	6	6
CT	3.107.576	5,9849	6	6	6	6	6	6	6	6
OK	3.025.266	5,8264	6	6	6	6	6	6	6	6
IA	2.913.387	5,6109	6	5	6	6	6	6	6	6

Prorrateso según los datos de censo de 2000

Estados	Población	Esaños justos		Prorrateso						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
CA	33.930.798	52,4472	52	55	52	50	52	52	53	53
TX	20.903.994	32,3115	32	33	32	31	32	32	32	32
NY	19.004.973	29,3762	29	30	29	28	29	29	29	29
FL	16.028.890	24,7760	25	26	24	24	25	25	25	25
IL	12.439.042	19,2271	19	20	19	19	19	19	19	19
PA	12.300.670	19,0133	19	19	19	19	19	19	19	19
OH	11.374.540	17,5817	18	18	17	17	18	18	18	18
MI	9.955.829	15,3888	15	16	15	15	15	15	15	15
NJ	8.424.354	13,0216	13	13	13	13	13	13	13	13
GA	8.206.975	12,6856	13	13	12	13	13	13	13	13
NC	8.067.673	12,4703	12	13	12	12	12	13	13	13
VA	7.100.702	10,9756	11	11	11	11	11	11	11	11
MA	6.355.568	9,8239	10	10	10	10	10	10	10	10
IN	6.090.782	9,4146	9	9	9	9	9	9	9	9
WA	5.908.684	9,1331	9	9	9	9	9	9	9	9
TN	5.700.037	8,8106	9	9	9	9	9	9	9	9
MO	5.606.260	8,6656	9	9	9	9	9	9	9	9
WI	5.371.210	8,3023	8	8	8	8	8	8	8	8
MD	5.307.886	8,2044	8	8	8	8	8	8	8	8
AZ	5.140.683	7,9460	8	8	8	8	8	8	8	8
MN	4.925.670	7,6137	8	7	8	8	8	8	8	8
LA	4.480.271	6,9252	7	7	7	7	7	7	7	7
AL	4.461.130	6,8956	7	7	7	7	7	7	7	7
CO	4.311.882	6,6649	7	7	7	7	7	7	7	7
KY	4.049.431	6,2592	6	6	6	6	6	6	6	6
SC	4.025.061	6,2216	6	6	6	6	6	6	6	6
OK	3.458.819	5,3463	5	5	5	6	5	5	5	5

Prorrateso según los datos de censo de 2010

Estados	Población	Esaños justos		Prorrateso						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
CA	37.341.989	52,5376	53	55	52	50	53	53	53	53
TX	25.268.418	35,5509	36	37	35	34	36	36	36	36
NY	19.421.055	27,3241	27	28	27	26	27	27	27	27
FL	18.900.773	26,5921	27	27	26	26	27	27	27	27
IL	12.864.380	18,0993	18	19	18	18	18	18	18	18
PA	12.734.905	17,9171	18	18	17	17	18	18	18	18
OH	11.568.495	16,2761	16	17	16	16	16	16	16	16
MI	9.911.626	13,9450	14	14	14	14	14	14	14	14
GA	9.727.566	13,6860	14	14	13	13	14	14	14	14
NC	9.565.781	13,4584	13	14	13	13	13	13	13	13
NJ	8.807.501	12,3916	12	13	12	12	12	12	12	12
VA	8.037.736	11,3085	11	11	11	11	11	11	11	11
WA	6.753.369	9,5015	10	9	9	10	10	10	10	10
MA	6.559.644	9,2290	9	9	9	9	9	9	9	9
IN	6.501.582	9,1473	9	9	9	9	9	9	9	9
AZ	6.412.700	9,0222	9	9	9	9	9	9	9	9
TN	6.375.431	8,9698	9	9	9	9	9	9	9	9
MO	6.011.478	8,4577	8	8	8	9	8	8	8	8
MD	5.789.929	8,1460	8	8	8	8	8	8	8	8
WI	5.698.230	8,0170	8	8	8	8	8	8	8	8
MN	5.314.879	7,4777	7	7	8	8	7	8	8	8
CO	5.044.930	7,0979	7	7	7	7	7	7	7	7
AL	4.802.982	6,7575	7	7	7	7	7	7	7	7
SC	4.645.975	6,5366	7	6	7	7	7	7	7	7
LA	4.553.962	6,4071	6	6	6	7	6	6	6	6
KY	4.350.606	6,1210	6	6	6	6	6	6	6	6
OR	3.848.606	5,4147	5	5	6	6	5	5	5	5

Prorrateo según los datos de censo de 2010

Estados	Población	Esaños justos		Prorrateo						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
OK	3.764.882	5,2969	5	5	5	6	5	5	5	5
CT	3.581.628	5,0391	5	5	5	5	5	5	5	5
IA	3.053.787	4,2965	4	4	5	5	4	4	4	4
MS	2.978.240	4,1902	4	4	4	4	4	4	4	4
AR	2.926.229	4,1170	4	4	4	4	4	4	4	4
KS	2.863.813	4,0292	4	4	4	4	4	4	4	4
UT	2.770.765	3,8983	4	4	4	4	4	4	4	4
NV	2.709.432	3,8120	4	4	4	4	4	4	4	4
NM	2.067.273	2,9085	3	3	3	3	3	3	3	3
WV	1.859.815	2,6166	3	2	3	3	3	3	3	3
NE	1.831.825	2,5773	3	2	3	3	3	3	3	3
ID	1.573.499	2,2138	2	2	3	3	2	2	2	2
HI	1.366.862	1,9231	2	2	2	2	2	2	2	2
ME	1.333.074	1,8755	2	1	2	2	2	2	2	2
NH	1.321.445	1,8592	2	1	2	2	2	2	2	2
RI	1.055.247	1,4847	1	1	2	2	2	2	2	2
MT	994.416	1,3991	1	1	2	2	2	1	1	1
DE	900.877	1,2675	1	1	2	2	1	1	1	1
SD	819.761	1,1533	1	1	2	2	1	1	1	1
AK	721.523	1,0151	1	1	1	1	1	1	1	1
ND	675.905	0,9510	1	1	1	1	1	1	1	1
VT	630.337	0,8868	1	1	1	1	1	1	1	1
WY	568.300	0,7996	1	1	1	1	1	1	1	1
total USA	309.183.463	435,0000	433	435	435	435	435	435	435	435
ratio repre.	710.767		435							
total CR	435									

Anexo V: Datos comparados de los métodos de prorratio, respecto a la cuota

En este anexo V se presentan otras veinticinco tablas, basadas en las del anexo anterior, con la particularidad de que las tablas contenidas en este anexo V resaltan las desviaciones de cuota.

De esta manera resulta más fácil observar a simple vista: la desviación de los escaños justos que tiene cada método, es decir su sesgo, si sobrerrepresenta o infrarrepresenta y a qué tipo de estados. También se pueden observar de una forma muy fácil las similitudes y diferencias que comparten los métodos entre sí, así como los desajustes producidos por los escaños constitucionales.

Desviaciones de cuota correspondientes a 1840

Estado	Población	Esaños justos		Desviaciones de cuota						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
NY	2.428.919	34,0480	34	1	0	-1	0	0	0	0
PA	1.724.007	24,1667	24	1	0	-1	0	0	0	0
OH	1.519.466	21,2995	21	1	0	0	0	0	0	0
VA	1.060.202	14,8617	15	0	-1	0	0	0	0	0
TN	755.986	10,5972	11	0	-1	-1	0	0	0	0
MA	737.699	10,3409	10	0	0	0	0	0	0	0
KY	706.925	9,9095	10	0	0	0	0	0	0	0
IN	685.865	9,6143	10	0	-1	0	0	0	0	0
NC	655.092	9,1829	9	0	0	0	0	0	0	0
GA	579.014	8,1165	8	0	0	0	0	0	0	0
ME	501.793	7,0340	7	0	0	0	0	0	0	0
AL	489.343	6,8595	7	0	0	0	0	0	0	0
IL	476.051	6,6732	7	-1	0	0	0	0	0	0
SC	463.583	6,4984	6	0	1	1	1	1	1	1
MD	434.124	6,0855	6	0	0	0	0	0	0	0
NJ	373.036	5,2291	5	0	0	0	0	0	0	0
MO	360.406	5,0521	5	0	0	0	0	0	0	0
CT	310.008	4,3456	4	0	1	1	0	0	0	0
MS	297.567	4,1712	4	0	0	0	0	0	0	0
VT	291.948	4,0925	4	0	0	0	0	0	0	0
LA	285.030	3,9955	4	0	0	0	0	0	0	0
NH	284.574	3,9891	4	0	0	0	0	0	0	0
MI	212.267	2,9755	3	0	0	0	0	0	0	0

Desviaciones de cuota correspondientes a 1850

Estado	Población	Esaños justos		Desviaciones de cuota						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
NY	3.097.394	33,1874	33	1	0	-1	0	0	0	0
PA	2.311.786	24,7699	25	1	-1	-1	0	0	0	0
OH	1.980.408	21,2193	21	1	0	-1	0	0	0	0
VA	1.232.649	13,2074	13	0	0	0	0	0	0	0
MA	994.499	10,6557	11	0	-1	0	0	0	0	0
IN	988.416	10,5905	11	0	-1	-1	0	0	0	0
TN	906.840	9,7164	10	0	0	0	0	0	0	0
KY	898.012	9,6218	10	0	-1	0	0	0	0	0
IL	851.470	9,1232	9	0	0	0	0	0	0	0
NC	753.538	8,0739	8	0	0	0	0	0	0	0
GA	753.326	8,0716	8	0	0	0	0	0	0	0
MO	647.074	6,9331	7	0	0	0	0	0	0	0
AL	634.514	6,7986	7	0	0	0	0	0	0	0
ME	583.188	6,2486	6	0	0	0	0	0	0	0
MD	546.887	5,8597	6	0	0	0	0	0	0	0
SC	514.513	5,5128	6	-1	0	0	-1	0	0	0
NJ	489.466	5,2444	5	0	0	0	0	0	0	0
MS	482.595	5,1708	5	0	0	0	0	0	0	0
LA	419.824	4,4983	4	0	1	1	1	0	0	0
MI	397.654	4,2607	4	0	0	0	0	0	0	0
CT	370.791	3,9729	4	0	0	0	0	0	0	0
NH	317.964	3,4069	3	0	1	1	0	0	0	0
VT	314.120	3,3657	3	0	1	1	0	0	0	0
WI	305.191	3,2700	3	0	1	1	0	0	0	0
IA	192.214	2,0595	2	0	0	0	0	0	0	0
AR	190.846	2,0448	2	0	0	0	0	0	0	0
TX	189.327	2,0286	2	0	0	0	0	0	0	0

Desviaciones de cuota correspondientes a 1860 - Prorrateo definitivo a 241 escaños

Reparto de Escaños definitivo - 241

Estado	Población	Escaños justos		Desviaciones de cuota							
		Cuota	Cuota rdn.	escaño extra	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
NY	3.880.735	30,5994	31		1	-1	-2	0	0	0	-1
PA	2.906.115	22,9146	23	1	2	0	0	1	1	1	1
OH	2.339.511	18,4470	18	1	2	1	1	1	1	1	1
IL	1.711.951	13,4987	13	1	2	1	1	1	1	1	1
VA	1.399.972	11,0387	11		0	0	0	0	0	0	0
IN	1.350.428	10,6481	11		0	-1	-1	0	0	0	0
MA	1.231.066	9,7069	10		0	0	0	0	0	0	0
MO	1.136.039	8,9576	9		0	0	0	0	0	0	0
KY	1.065.490	8,4013	8	1	1	1	1	1	1	1	1
TN	999.513	7,8811	8		0	0	0	0	0	0	0
GA	872.406	6,8789	7		0	0	0	0	0	0	0
NC	860.197	6,7826	7		0	0	0	0	0	0	0
AL	790.169	6,2305	6		0	0	0	0	0	0	0
WI	775.881	6,1178	6		0	0	0	0	0	0	0
MI	749.113	5,9067	6		0	0	0	0	0	0	0
IA	674.913	5,3217	5	1	1	1	1	1	1	1	1
NJ	672.027	5,2989	5		0	0	0	0	0	0	0
MD	652.173	5,1424	5		0	0	0	0	0	0	0
ME	628.279	4,9540	5		0	0	0	0	0	0	0
MS	616.652	4,8623	5		0	0	0	0	0	0	0
LA	575.311	4,5363	5		-1	0	0	0	0	0	0
SC	542.745	4,2795	4		0	0	1	0	0	0	0
TX	531.188	4,1884	4		0	0	0	0	0	0	0
CT	460.147	3,6282	4		-1	0	0	0	0	0	0
AR	391.004	3,0831	3		0	0	0	0	0	0	0
CA	362.196	2,8559	3		-1	0	0	0	0	0	0
NH	326.073	2,5711	3		-1	0	0	0	0	0	0

Desviaciones de cuota correspondientes a 1860

Estado	Población	Esaños justos		Desviaciones de cuota						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
NY	3.880.735	30,5994	31	1	-1	-2	0	0	0	-1
PA	2.906.115	22,9146	23	1	-1	-1	0	0	0	0
OH	2.339.511	18,4470	18	1	0	0	0	0	0	0
IL	1.711.951	13,4987	13	1	0	0	0	0	0	0
VA	1.399.972	11,0387	11	0	0	0	0	0	0	0
IN	1.350.428	10,6481	11	0	-1	-1	0	0	0	0
MA	1.231.066	9,7069	10	0	0	0	0	0	0	0
MO	1.136.039	8,9576	9	0	0	0	0	0	0	0
KY	1.065.490	8,4013	8	0	0	0	0	0	0	0
TN	999.513	7,8811	8	0	0	0	0	0	0	0
GA	872.406	6,8789	7	0	0	0	0	0	0	0
NC	860.197	6,7826	7	0	0	0	0	0	0	0
AL	790.169	6,2305	6	0	0	0	0	0	0	0
WI	775.881	6,1178	6	0	0	0	0	0	0	0
MI	749.113	5,9067	6	0	0	0	0	0	0	0
IA	674.913	5,3217	5	0	0	0	0	0	0	0
NJ	672.027	5,2989	5	0	0	0	0	0	0	0
MD	652.173	5,1424	5	0	0	0	0	0	0	0
ME	628.279	4,9540	5	0	0	0	0	0	0	0
MS	616.652	4,8623	5	0	0	0	0	0	0	0
LA	575.311	4,5363	5	-1	0	0	0	0	0	0
SC	542.745	4,2795	4	0	0	1	0	0	0	0
TX	531.188	4,1884	4	0	0	0	0	0	0	0
CT	460.147	3,6282	4	-1	0	0	0	0	0	0
AR	391.004	3,0831	3	0	0	0	0	0	0	0
CA	362.196	2,8559	3	-1	0	0	0	0	0	0
NH	326.073	2,5711	3	-1	0	0	0	0	0	0

Desviaciones de cuota correspondientes a 1870 - Prorrateo definitivo a 292 escaños

Reparto de Escaños definitivo - 292

Estado	Población	Escaños justos		Desviaciones de cuota							
		Cuota	Cuota rdn.	escaño extra	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
NY	4.382.759	32,5410	33	1	2	0	-1	0	0	0	1
PA	3.521.951	26,1497	26	1	2	1	0	1	1	1	1
OH	2.665.260	19,7890	20		0	-1	-1	0	0	0	0
IL	2.539.891	18,8581	19		0	-1	-1	0	0	0	0
MO	1.721.295	12,7802	13		0	-1	-1	0	0	0	0
IN	1.680.637	12,4783	12	1	2	1	1	1	1	1	1
MA	1.457.351	10,8205	11		0	-1	0	0	0	0	0
KY	1.321.011	9,8082	10		0	0	0	0	0	0	0
TN	1.258.520	9,3442	9	1	1	1	1	1	1	1	1
VA	1.225.163	9,0966	9		0	0	0	0	0	0	0
IA	1.194.020	8,8653	9		0	0	0	0	0	0	0
GA	1.184.109	8,7917	9		0	0	0	0	0	0	0
MI	1.184.059	8,7914	9		0	0	0	0	0	0	0
NC	1.071.361	7,9546	8		0	0	0	0	0	0	0
WI	1.054.670	7,8307	8		0	0	0	0	0	0	0
AL	996.992	7,4024	7	1	1	1	1	1	1	1	1
NJ	906.096	6,7276	7		0	0	0	0	0	0	0
MS	827.922	6,1471	6		0	0	0	0	0	0	0
TX	818.579	6,0778	6		0	0	0	0	0	0	0
MD	780.894	5,7980	6		0	0	0	0	0	0	0
LA	726.915	5,3972	5	1	1	1	1	1	1	1	1
SC	705.606	5,2390	5		0	0	0	0	0	0	0
ME	626.915	4,6547	5		-1	0	0	0	0	0	0
CA	560.247	4,1597	4		0	0	0	0	0	0	0
CT	537.454	3,9905	4		0	0	0	0	0	0	0
AR	484.471	3,5971	4		-1	0	0	0	0	0	0
WV	442.014	3,2819	3		0	1	1	0	0	0	0

Desviaciones de cuota correspondientes a 1870

Estado	Población	Esaños justos		Desviaciones de cuota						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
NY	4.382.759	32,5410	33	1	-1	-2	-1	-1	-1	0
PA	3.521.951	26,1497	26	1	0	-1	0	0	0	0
OH	2.665.260	19,7890	20	0	-1	-1	0	0	0	0
IL	2.539.891	18,8581	19	0	-1	-1	0	0	0	0
MO	1.721.295	12,7802	13	0	-1	-1	0	0	0	0
IN	1.680.637	12,4783	12	1	0	0	0	0	0	0
MA	1.457.351	10,8205	11	0	-1	0	0	0	0	0
KY	1.321.011	9,8082	10	0	0	0	0	0	0	0
TN	1.258.520	9,3442	9	0	0	0	0	0	0	0
VA	1.225.163	9,0966	9	0	0	0	0	0	0	0
IA	1.194.020	8,8653	9	0	0	0	0	0	0	0
GA	1.184.109	8,7917	9	0	0	0	0	0	0	0
MI	1.184.059	8,7914	9	0	0	0	0	0	0	0
NC	1.071.361	7,9546	8	0	0	0	0	0	0	0
WI	1.054.670	7,8307	8	0	0	0	0	0	0	0
AL	996.992	7,4024	7	0	0	0	0	0	0	0
NJ	906.096	6,7276	7	0	0	0	0	0	0	0
MS	827.922	6,1471	6	0	0	0	0	0	0	0
TX	818.579	6,0778	6	0	0	0	0	0	0	0
MD	780.894	5,7980	6	0	0	0	0	0	0	0
LA	726.915	5,3972	5	0	0	0	0	0	0	0
SC	705.606	5,2390	5	0	0	0	0	0	0	0
ME	626.915	4,6547	5	-1	0	0	0	0	0	0
CA	560.247	4,1597	4	0	0	0	0	0	0	0
CT	537.454	3,9905	4	0	0	0	0	0	0	0
AR	484.471	3,5971	4	-1	0	0	0	0	0	0
WV	442.014	3,2819	3	0	1	1	0	0	0	0

Desviaciones de cuota correspondientes a 1880

Estado	Población	Esaños justos		Desviaciones de cuota						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
NY	5.083.810	33,4667	33	2	0	-1	1	1	1	1
PA	4.282.786	28,1936	28	1	0	-1	0	0	0	0
OH	3.198.239	21,0540	21	1	0	-1	0	0	0	0
IL	3.078.769	20,2675	20	1	0	0	0	0	0	0
MO	2.168.804	14,2772	14	1	0	0	0	0	0	0
IN	1.978.362	13,0236	13	0	0	0	0	0	0	0
MA	1.783.012	11,7376	12	0	-1	0	0	0	0	0
KY	1.648.708	10,8534	11	0	0	0	0	0	0	0
MI	1.636.331	10,7720	11	0	0	0	0	0	0	0
IA	1.624.620	10,6949	11	0	-1	0	0	0	0	0
TX	1.592.574	10,4839	10	1	0	0	1	1	1	1
TN	1.542.463	10,1540	10	0	0	0	0	0	0	0
GA	1.539.048	10,1316	10	0	0	0	0	0	0	0
VA	1.512.806	9,9588	10	0	0	0	0	0	0	0
NC	1.400.047	9,2165	9	0	0	0	0	0	0	0
WI	1.315.480	8,6598	9	0	0	0	0	0	0	0
AL	1.262.794	8,3130	8	0	0	0	0	0	0	0
MS	1.131.592	7,4493	7	0	0	0	0	0	0	0
NJ	1.130.983	7,4453	7	0	0	0	0	0	0	0
KS	995.966	6,5564	7	-1	0	0	0	0	0	0
SC	995.622	6,5542	7	-1	0	0	0	0	0	0
LA	940.103	6,1887	6	0	0	0	0	0	0	0
MD	934.632	6,1527	6	0	0	0	0	0	0	0
CA	864.686	5,6922	6	-1	0	0	0	0	0	0
AR	802.564	5,2833	5	0	0	0	0	0	0	0
MN	780.806	5,1400	5	0	0	0	0	0	0	0
ME	648.945	4,2720	4	0	0	1	0	0	0	0

Desviaciones de cuota correspondientes a 1890

Estado	Población	Esaños justos		Desviaciones de cuota						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
NY	5.997.853	34,4900	34	2	0	-1	0	0	0	0
PA	5.258.014	30,2356	30	1	0	-1	0	0	0	0
IL	3.826.351	22,0030	22	1	0	-1	0	0	0	0
OH	3.672.316	21,1172	21	1	0	-1	0	0	0	0
MO	2.679.184	15,4063	15	1	0	0	0	0	0	0
MA	2.238.943	12,8748	13	0	0	0	0	0	0	0
TX	2.235.523	12,8551	13	0	-1	0	0	0	0	0
IN	2.192.404	12,6072	13	0	-1	-1	0	0	0	0
MI	2.093.889	12,0407	12	0	0	0	0	0	0	0
IA	1.911.896	10,9941	11	0	0	0	0	0	0	0
KY	1.858.635	10,6879	11	0	-1	-1	0	0	0	0
GA	1.837.353	10,5655	11	0	-1	-1	0	0	0	0
TN	1.767.518	10,1639	10	0	0	0	0	0	0	0
WI	1.686.880	9,7002	10	0	0	0	0	0	0	0
VA	1.655.980	9,5225	10	-1	-1	-1	0	0	0	0
NC	1.617.947	9,3038	9	0	0	0	0	0	0	0
AL	1.513.017	8,7004	9	0	0	0	0	0	0	0
NJ	1.444.933	8,3089	8	0	0	0	0	0	0	0
KS	1.427.096	8,2064	8	0	0	0	0	0	0	0
MN	1.301.826	7,4860	7	0	0	1	0	0	0	0
MS	1.289.600	7,4157	7	0	0	0	0	0	0	0
CA	1.208.130	6,9472	7	0	0	0	0	0	0	0
SC	1.151.149	6,6195	7	-1	0	0	0	0	0	0
AR	1.128.179	6,4875	6	0	1	1	0	0	0	0
LA	1.118.587	6,4323	6	0	0	1	0	0	0	0
NE	1.058.910	6,0891	6	0	0	0	0	0	0	0
MD	1.042.390	5,9941	6	0	0	0	0	0	0	0

Desviaciones de cuota correspondientes a 1900

Estado	Población	Esaños justos		Desviaciones de cuota						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
NY	7.264.183	37,6056	38	1	-1	-2	-1	0	0	-1
PA	6.302.115	32,6252	33	1	-1	-2	-1	0	0	-1
IL	4.821.550	24,9605	25	1	-1	-1	0	0	0	0
OH	4.157.545	21,5230	22	0	-1	-1	-1	-1	-1	-1
MO	3.106.665	16,0828	16	0	0	0	0	0	0	0
TX	3.048.710	15,7827	16	0	-1	-1	0	0	0	0
MA	2.805.346	14,5229	15	0	-1	-1	-1	-1	-1	-1
IN	2.516.462	13,0274	13	0	0	0	0	0	0	0
MI	2.420.982	12,5331	13	0	-1	-1	-1	-1	-1	-1
IA	2.231.853	11,5540	12	0	-1	-1	-1	-1	-1	-1
GA	2.216.331	11,4736	11	0	0	0	0	0	0	0
KY	2.147.174	11,1156	11	0	0	0	0	0	0	0
WI	2.067.385	10,7026	11	0	-1	0	0	0	0	0
TN	2.020.616	10,4604	10	0	0	0	0	0	0	0
NC	1.893.810	9,8040	10	0	0	0	0	0	0	0
NJ	1.883.669	9,7515	10	0	0	0	0	0	0	0
VA	1.854.184	9,5988	10	0	-1	0	0	0	0	0
AL	1.828.697	9,4669	9	0	0	0	0	0	0	0
MN	1.749.626	9,0576	9	0	0	0	0	0	0	0
MS	1.551.270	8,0307	8	0	0	0	0	0	0	0
CA	1.483.504	7,6799	8	0	0	0	0	0	0	0
KS	1.470.495	7,6125	8	-1	0	0	0	0	0	0
LA	1.381.625	7,1525	7	0	0	0	0	0	0	0
SC	1.340.316	6,9386	7	0	0	0	0	0	0	0
AR	1.311.564	6,7898	7	0	0	0	0	0	0	0
MD	1.188.044	6,1503	6	0	0	0	0	0	0	0
NE	1.066.300	5,5201	6	-1	0	0	-1	-1	-1	0

Desviaciones de cuota correspondientes a 1910

Estado	Población	Esaños justos		Desviaciones de cuota						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
NY	9.108.934	43,3082	43	2	0	-2	0	0	0	0
PA	7.665.111	36,4436	36	2	0	-1	0	0	0	0
IL	5.638.591	26,8085	27	1	-1	-1	0	0	0	0
OH	4.767.121	22,6652	23	0	-1	-1	-1	0	-1	-1
TX	3.896.542	18,5260	19	0	-1	-1	-1	-1	-1	-1
MA	3.366.416	16,0055	16	0	0	0	0	0	0	0
MO	3.293.335	15,6581	16	0	-1	-1	0	0	0	0
MI	2.810.173	13,3609	13	1	0	0	0	0	0	0
IN	2.700.876	12,8412	13	0	0	0	0	0	0	0
GA	2.609.121	12,4050	12	1	0	0	0	0	0	0
NJ	2.537.167	12,0629	12	0	0	0	0	0	0	0
CA	2.376.561	11,2993	11	0	0	0	0	0	0	0
WI	2.332.853	11,0915	11	0	0	0	0	0	0	0
KY	2.289.905	10,8873	11	0	0	0	0	0	0	0
IA	2.224.771	10,5776	11	0	-1	0	0	0	0	0
NC	2.206.287	10,4897	10	1	0	0	0	0	0	0
TN	2.184.789	10,3875	10	0	0	0	0	0	0	0
AL	2.138.093	10,1655	10	0	0	0	0	0	0	0
MN	2.074.376	9,8626	10	0	0	0	0	0	0	0
VA	2.061.612	9,8019	10	0	0	0	0	0	0	0
MS	1.797.114	8,5443	9	0	0	0	-1	0	-1	-1
KS	1.690.949	8,0396	8	0	0	0	0	0	0	0
OK	1.657.155	7,8789	8	0	0	0	0	0	0	0
LA	1.656.388	7,8753	8	0	0	0	0	0	0	0
AR	1.574.449	7,4857	7	0	1	1	0	0	0	0
SC	1.515.400	7,2049	7	0	0	0	0	0	0	0
MD	1.295.346	6,1587	6	0	0	0	0	0	0	0

Desviaciones de cuota correspondientes a 1920

Estado	Población	Esaños justos		Desviaciones de cuota						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
NY	10.380.589	42,9192	43	2	-1	-2	-1	0	0	-1
PA	8.720.017	36,0534	36	1	0	-2	0	0	0	0
IL	6.485.280	26,8138	27	1	-1	-1	0	0	0	0
OH	5.759.394	23,8126	24	1	-1	-1	0	0	0	0
TX	4.663.228	19,2804	19	1	0	0	0	0	0	0
MA	3.852.356	15,9278	16	0	-1	0	0	0	0	0
MI	3.668.412	15,1673	15	0	0	0	0	0	0	0
CA	3.426.031	14,1651	14	0	0	0	0	0	0	0
MO	3.404.055	14,0743	14	0	0	0	0	0	0	0
NJ	3.155.900	13,0483	13	0	1	0	0	0	0	0
IN	2.930.390	12,1159	12	0	0	0	0	0	0	0
GA	2.895.832	11,9730	12	0	0	0	0	0	0	0
WI	2.631.305	10,8793	11	0	0	0	0	0	0	0
NC	2.559.123	10,5808	11	0	-1	-1	-1	0	0	-1
KY	2.416.630	9,9917	10	0	0	0	0	0	0	0
IA	2.404.021	9,9396	10	0	0	0	0	0	0	0
MN	2.385.656	9,8636	10	0	0	0	0	0	0	0
AL	2.348.174	9,7087	10	0	-1	0	0	0	0	0
TN	2.337.885	9,6661	10	0	-1	0	0	0	0	0
VA	2.309.187	9,5475	10	0	-1	-1	-1	0	0	-1
OK	2.028.283	8,3861	8	0	0	0	0	0	0	0
LA	1.798.509	7,4360	7	0	0	1	0	0	0	0
MS	1.790.618	7,4034	7	0	0	0	0	0	0	0
KS	1.769.257	7,3151	7	0	0	0	0	0	0	0
AR	1.752.204	7,2446	7	0	0	0	0	0	0	0
SC	1.683.724	6,9615	7	0	0	0	0	0	0	0
WV	1.463.701	6,0518	6	0	0	0	0	0	0	0

Desviaciones de cuota correspondientes a 1930

Estado	Población	Esaños justos		Desviaciones de cuota						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
NY	12.587.967	44,8490	45	2	-1	-2	0	0	0	0
PA	9.631.299	34,3149	34	2	0	-1	0	0	0	0
IL	7.630.388	27,1859	27	1	0	-1	0	0	0	0
OH	6.646.633	23,6809	24	1	-1	-1	0	0	0	0
TX	5.824.601	20,7522	21	0	-1	-1	0	0	0	0
CA	5.668.241	20,1951	20	1	0	0	0	0	0	0
MI	4.842.052	17,2515	17	1	0	0	0	0	0	0
MA	4.249.598	15,1407	15	0	0	0	0	0	0	0
NJ	4.041.319	14,3986	14	1	0	0	0	0	0	0
MO	3.629.110	12,9300	13	0	-1	0	0	0	0	0
IN	3.238.480	11,5382	12	0	-1	-1	-1	0	0	0
NC	3.167.274	11,2845	11	0	0	0	0	0	0	0
WI	2.931.721	10,4453	10	1	1	0	0	0	0	0
GA	2.908.446	10,3624	10	0	1	0	0	0	0	0
AL	2.646.242	9,4282	9	0	0	0	0	0	0	0
TN	2.616.497	9,3222	9	0	0	0	0	0	0	0
KY	2.614.575	9,3153	9	0	1	0	0	0	0	0
MN	2.551.583	9,0909	9	0	1	0	0	0	0	0
IA	2.470.420	8,8017	9	0	0	0	0	0	0	0
VA	2.421.829	8,6286	9	0	-1	0	0	0	0	0
OK	2.382.222	8,4875	8	0	0	1	0	1	1	1
LA	2.101.593	7,4877	7	0	0	1	0	1	1	1
MS	2.008.154	7,1547	7	0	0	0	0	0	0	0
KS	1.879.498	6,6964	7	0	-1	0	0	0	0	0
AR	1.854.444	6,6071	7	-1	-1	0	0	0	0	0
SC	1.738.760	6,1949	6	0	1	0	0	0	0	0
WV	1.729.199	6,1609	6	0	0	0	0	0	0	0

Desviaciones de cuota correspondientes a 1940

Estado	Población	Esaños justos		Desviaciones de cuota						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
NY	13.479.142	44,7569	45	2	-1	-2	0	0	0	0
PA	9.900.180	32,8731	33	1	-1	-1	0	0	0	0
IL	7.897.241	26,2224	26	1	0	-1	0	0	0	0
OH	6.907.612	22,9364	23	1	-1	-1	0	0	0	0
CA	6.907.387	22,9357	23	1	-1	-1	0	0	0	0
TX	6.414.824	21,3001	21	1	0	0	0	0	0	0
MI	5.256.106	17,4527	17	1	0	0	0	0	1	0
MA	4.316.721	14,3335	14	1	0	0	0	0	0	0
NJ	4.160.165	13,8136	14	0	0	0	0	0	0	0
MO	3.784.664	12,5668	13	0	-1	-1	0	0	0	0
NC	3.571.623	11,8594	12	0	0	0	0	0	0	0
IN	3.427.796	11,3818	11	1	0	0	0	0	0	0
WI	3.137.587	10,4182	10	1	0	0	0	0	0	0
GA	3.123.723	10,3722	10	0	0	0	0	0	0	0
TN	2.915.841	9,6819	10	0	0	0	0	0	0	0
KY	2.845.627	9,4488	9	0	0	0	0	0	0	0
AL	2.832.961	9,4067	9	0	0	0	0	0	0	0
MN	2.792.300	9,2717	9	0	0	0	0	0	0	0
VA	2.677.773	8,8914	9	0	0	0	0	0	0	0
IA	2.538.268	8,4282	8	0	0	1	0	0	0	0
LA	2.363.880	7,8492	8	0	0	0	0	0	0	0
OK	2.336.434	7,7580	8	0	0	0	0	0	0	0
MS	2.183.796	7,2512	7	0	0	0	0	0	0	0
AR	1.949.387	6,4728	6	0	1	1	1	1	0	1
WV	1.901.974	6,3154	6	0	0	1	0	0	0	0
SC	1.899.804	6,3082	6	0	0	0	0	0	0	0
FL	1.897.414	6,3003	6	0	0	0	0	0	0	0

Desviaciones de cuota correspondientes a 1950

Estado	Población	Esaños justos		Desviaciones de cuota						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
NY	14.830.192	43,0376	43	2	0	-2	0	0	0	0
CA	10.586.223	30,7215	31	1	-1	-2	-1	0	0	-1
PA	10.498.012	30,4655	30	1	0	-1	0	0	0	0
IL	8.712.176	25,2830	25	1	0	-1	0	0	0	0
OH	7.946.627	23,0613	23	1	0	-1	0	0	0	0
TX	7.711.194	22,3781	22	1	0	0	0	0	0	0
MI	6.371.766	18,4910	18	1	0	0	0	0	0	0
NJ	4.835.329	14,0323	14	0	0	0	0	0	0	0
MA	4.690.514	13,6120	14	0	-1	-1	0	0	0	0
NC	4.061.929	11,7878	12	0	-1	0	0	0	0	0
MO	3.954.653	11,4765	11	0	0	0	0	0	0	0
IN	3.934.224	11,4172	11	0	0	0	0	0	0	0
GA	3.444.578	9,9963	10	0	0	0	0	0	0	0
WI	3.434.575	9,9672	10	0	0	0	0	0	0	0
VA	3.318.680	9,6309	10	0	-1	0	0	0	0	0
TN	3.291.718	9,5527	10	-1	-1	0	-1	0	-1	-1
AL	3.061.743	8,8853	9	0	0	0	0	0	0	0
MN	2.982.483	8,6552	9	0	-1	0	0	0	0	0
KY	2.944.806	8,5459	9	-1	-1	0	-1	-1	-1	-1
FL	2.771.305	8,0424	8	0	0	0	0	0	0	0
LA	2.683.516	7,7876	8	0	0	0	0	0	0	0
IA	2.621.073	7,6064	8	-1	0	0	0	0	0	0
WA	2.378.963	6,9038	7	0	0	0	0	0	0	0
MD	2.343.001	6,7995	7	0	0	0	0	0	0	0
OK	2.233.351	6,4812	6	0	0	1	0	0	0	0
MS	2.178.914	6,3233	6	0	0	0	0	0	0	0
SC	2.117.027	6,1437	6	0	0	0	0	0	0	0

Desviaciones de cuota correspondientes a 1960

Estado	Población	Esaños justos		Desviaciones de cuota						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
NY	16.782.304	40,8845	41	1	-1	-2	0	0	0	0
CA	15.717.204	38,2897	38	2	0	-1	0	0	0	0
PA	11.319.366	27,5759	28	0	-1	-2	-1	0	-1	-1
IL	10.081.158	24,5594	25	0	-1	-1	-1	0	-1	-1
OH	9.706.397	23,6464	24	0	-1	-1	0	0	0	0
TX	9.579.677	23,3377	23	1	0	-1	0	0	0	0
MI	7.823.194	19,0586	19	1	0	-1	0	0	0	0
NJ	6.066.782	14,7797	15	0	-1	-1	0	0	0	0
MA	5.148.578	12,5428	13	0	-1	-1	-1	0	0	-1
FL	4.951.560	12,0628	12	0	0	0	0	0	0	0
IN	4.662.498	11,3586	11	0	0	0	0	0	0	0
NC	4.556.155	11,0996	11	0	0	0	0	0	0	0
MO	4.319.813	10,5238	11	0	-1	-1	-1	-1	-1	-1
VA	3.966.949	9,6641	10	0	-1	0	0	0	0	0
WI	3.951.777	9,6272	10	0	-1	0	0	0	0	0
GA	3.943.116	9,6061	10	0	-1	0	0	0	0	0
TN	3.567.089	8,6900	9	0	0	0	0	0	0	0
MN	3.413.864	8,3167	8	0	0	0	0	0	0	0
AL	3.266.740	7,9583	8	0	0	0	0	0	0	0
LA	3.257.022	7,9346	8	0	0	0	0	0	0	0
MD	3.100.689	7,5538	8	-1	0	0	0	0	0	0
KY	3.038.156	7,4015	7	0	0	0	0	0	0	0
WA	2.853.214	6,9509	7	0	0	0	0	0	0	0
IA	2.757.537	6,7178	7	0	0	0	0	0	0	0
CT	2.535.234	6,1763	6	0	0	0	0	0	0	0
SC	2.382.594	5,8044	6	0	0	0	0	0	0	0
OK	2.328.284	5,6721	6	-1	0	0	0	0	0	0
KS	2.178.611	5,3075	5	0	0	0	0	0	0	0

Desviaciones de cuota correspondientes a 1970

Estado	Población	Esaños justos		Desviaciones de cuota						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
CA	20.098.863	42,8467	43	1	-1	-2	-1	0	0	0
NY	18.338.055	39,0930	39	2	0	-2	0	0	0	0
PA	11.884.314	25,3349	25	1	0	-1	0	0	0	0
TX	11.298.787	24,0867	24	1	0	-1	0	0	0	0
IL	11.184.320	23,8427	24	1	-1	-1	0	0	0	0
OH	10.730.200	22,8746	23	1	-1	-1	0	0	0	0
MI	8.937.196	19,0523	19	1	0	0	0	0	0	0
NJ	7.208.035	15,3661	15	1	0	0	0	0	0	0
FL	6.855.702	14,6150	15	0	-1	-1	0	0	0	0
MA	5.726.676	12,2081	12	0	0	0	0	0	0	0
IN	5.228.156	11,1454	11	0	0	0	0	0	0	0
NC	5.125.230	10,9259	11	0	-1	0	0	0	0	0
MO	4.718.034	10,0579	10	0	0	0	0	0	0	0
VA	4.690.742	9,9997	10	0	-1	0	0	0	0	0
GA	4.627.306	9,8645	10	0	-1	0	0	0	0	0
WI	4.447.013	9,4801	9	0	0	0	0	0	0	0
TN	3.961.060	8,4442	8	0	1	0	0	0	0	0
MD	3.953.698	8,4285	8	0	1	0	0	0	0	0
MN	3.833.173	8,1715	8	0	0	0	0	0	0	0
LA	3.672.008	7,8280	8	0	0	0	0	0	0	0
AL	3.475.885	7,4099	7	0	1	1	0	0	0	0
WA	3.443.487	7,3408	7	0	1	0	0	0	0	0
KY	3.246.481	6,9208	7	0	-1	0	0	0	0	0
CT	3.050.693	6,5035	7	-1	-1	0	-1	0	0	-1
IA	2.846.920	6,0691	6	0	1	0	0	0	0	0
SC	2.617.320	5,5796	6	-1	0	0	0	0	0	0
OK	2.585.486	5,5117	6	-1	0	0	0	0	0	0

Desviaciones de cuota correspondientes a 1980

Estado	Población	Esaños justos		Desviaciones de cuota						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
CA	23.668.562	45,5835	46	2	-1	-2	-1	0	-1	-1
NY	17.557.288	33,8138	34	1	-1	-1	0	0	0	0
TX	14.228.383	27,4026	27	1	0	0	0	0	0	0
PA	11.866.728	22,8543	23	1	-1	-1	0	0	0	0
IL	11.418.461	21,9909	22	1	-1	-1	0	0	0	0
OH	10.797.419	20,7949	21	1	-1	-1	0	0	0	0
FL	9.739.992	18,7584	19	0	-1	-1	0	0	0	0
MI	9.258.344	17,8307	18	0	-1	-1	0	0	0	0
NJ	7.364.158	14,1827	14	1	0	0	0	0	0	0
NC	5.874.429	11,3136	11	0	0	0	0	0	0	0
MA	5.737.037	11,0490	11	0	0	0	0	0	0	0
IN	5.490.179	10,5736	11	0	-1	0	-1	0	0	-1
GA	5.464.265	10,5237	11	0	-1	-1	-1	-1	-1	-1
VA	5.346.279	10,2965	10	0	0	0	0	0	0	0
MO	4.917.444	9,4706	9	1	0	0	0	0	0	0
WI	4.705.335	9,0621	9	0	0	0	0	0	0	0
TN	4.590.750	8,8414	9	0	0	0	0	0	0	0
MD	4.216.446	8,1205	8	0	0	0	0	0	0	0
LA	4.203.972	8,0965	8	0	0	0	0	0	0	0
WA	4.130.163	7,9543	8	0	0	0	0	0	0	0
MN	4.077.148	7,8522	8	0	0	0	0	0	0	0
AL	3.890.061	7,4919	7	0	1	1	0	0	0	0
KY	3.661.433	7,0516	7	0	0	0	0	0	0	0
SC	3.119.208	6,0073	6	0	0	0	0	0	0	0
CT	3.107.576	5,9849	6	0	0	0	0	0	0	0
OK	3.025.266	5,8264	6	0	0	0	0	0	0	0
IA	2.913.387	5,6109	6	-1	0	0	0	0	0	0

Desviaciones de cuota correspondientes a 1990

Estado	Población	Esaños justos		Desviaciones de cuota						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
CA	29.839.250	52,1240	52	2	0	-2	0	0	0	0
NY	18.044.505	31,5206	32	1	-1	-2	-1	-1	-1	-1
TX	17.059.805	29,8005	30	1	-1	-1	0	0	0	0
FL	13.003.362	22,7146	23	0	-1	-1	0	0	0	0
PA	11.924.710	20,8304	21	0	-1	-1	0	0	0	0
IL	11.466.682	20,0303	20	1	0	-1	0	0	0	0
OH	10.887.325	19,0183	19	0	0	-1	0	0	0	0
MI	9.328.784	16,2958	16	1	0	0	0	0	0	0
NJ	7.748.634	13,5355	14	0	-1	-1	-1	0	-1	-1
NC	6.657.630	11,6297	12	0	-1	-1	0	0	0	0
GA	6.508.419	11,3691	11	0	0	0	0	0	0	0
VA	6.216.568	10,8593	11	0	0	0	0	0	0	0
MA	6.029.051	10,5317	11	0	-1	-1	-1	0	0	-1
IN	5.564.228	9,7197	10	0	0	0	0	0	0	0
MO	5.137.804	8,9749	9	0	0	0	0	0	0	0
WI	4.906.745	8,5712	9	-1	-1	0	0	0	0	0
TN	4.896.641	8,5536	9	-1	-1	0	0	0	0	0
WA	4.887.941	8,5384	9	-1	-1	0	-1	0	0	0
MD	4.798.622	8,3824	8	0	0	0	0	0	0	0
MN	4.387.029	7,6634	8	0	0	0	0	0	0	0
LA	4.238.216	7,4034	7	0	0	1	0	0	0	0
AL	4.062.608	7,0967	7	0	0	0	0	0	0	0
KY	3.698.969	6,4615	6	0	1	1	0	0	0	0
AZ	3.677.985	6,4248	6	0	0	1	0	0	0	0
SC	3.505.707	6,1239	6	0	0	0	0	0	0	0
CO	3.307.912	5,7784	6	0	0	0	0	0	0	0
CT	3.295.669	5,7570	6	0	0	0	0	0	0	0

Desviaciones de cuota correspondientes a 2000

Estado	Población	Esaños justos		Desviaciones de cuota						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
CA	33.930.798	52,4472	52	3	0	-2	0	0	1	1
TX	20.903.994	32,3115	32	1	0	-1	0	0	0	0
NY	19.004.973	29,3762	29	1	0	-1	0	0	0	0
FL	16.028.890	24,7760	25	1	-1	-1	0	0	0	0
IL	12.439.042	19,2271	19	1	0	0	0	0	0	0
PA	12.300.670	19,0133	19	0	0	0	0	0	0	0
OH	11.374.540	17,5817	18	0	-1	-1	0	0	0	0
MI	9.955.829	15,3888	15	1	0	0	0	0	0	0
NJ	8.424.354	13,0216	13	0	0	0	0	0	0	0
GA	8.206.975	12,6856	13	0	-1	0	0	0	0	0
NC	8.067.673	12,4703	12	1	0	0	0	1	1	1
VA	7.100.702	10,9756	11	0	0	0	0	0	0	0
MA	6.355.568	9,8239	10	0	0	0	0	0	0	0
IN	6.090.782	9,4146	9	0	0	0	0	0	0	0
WA	5.908.684	9,1331	9	0	0	0	0	0	0	0
TN	5.700.037	8,8106	9	0	0	0	0	0	0	0
MO	5.606.260	8,6656	9	0	0	0	0	0	0	0
WI	5.371.210	8,3023	8	0	0	0	0	0	0	0
MD	5.307.886	8,2044	8	0	0	0	0	0	0	0
AZ	5.140.683	7,9460	8	0	0	0	0	0	0	0
MN	4.925.670	7,6137	8	-1	0	0	0	0	0	0
LA	4.480.271	6,9252	7	0	0	0	0	0	0	0
AL	4.461.130	6,8956	7	0	0	0	0	0	0	0
CO	4.311.882	6,6649	7	0	0	0	0	0	0	0
KY	4.049.431	6,2592	6	0	0	0	0	0	0	0
SC	4.025.061	6,2216	6	0	0	0	0	0	0	0
OK	3.458.819	5,3463	5	0	0	1	0	0	0	0

Desviaciones de cuota correspondientes a 2010

Estado	Población	Esaños justos		Desviaciones de cuota						
		Cuota	Cuota rdn.	Jefferson	Lowndes	Adams	Dean	Hamilton	Webster	H-H
CA	37341989	52,5376	53	2	-1	-3	0	0	0	0
TX	25268418	35,5509	36	1	-1	-2	0	0	0	0
NY	19421055	27,3241	27	1	0	-1	0	0	0	0
FL	18900773	26,5921	27	0	-1	-1	0	0	0	0
IL	12864380	18,0993	18	1	0	0	0	0	0	0
PA	12734905	17,9171	18	0	-1	-1	0	0	0	0
OH	11568495	16,2761	16	1	0	0	0	0	0	0
MI	9911626	13,9450	14	0	0	0	0	0	0	0
GA	9727566	13,6860	14	0	-1	-1	0	0	0	0
NC	9565781	13,4584	13	1	0	0	0	0	0	0
NJ	8807501	12,3916	12	1	0	0	0	0	0	0
VA	8037736	11,3085	11	0	0	0	0	0	0	0
WA	6753369	9,5015	10	-1	-1	0	0	0	0	0
MA	6559644	9,2290	9	0	0	0	0	0	0	0
IN	6501582	9,1473	9	0	0	0	0	0	0	0
AZ	6412700	9,0222	9	0	0	0	0	0	0	0
TN	6375431	8,9698	9	0	0	0	0	0	0	0
MO	6011478	8,4577	8	0	0	1	0	0	0	0
MD	5789929	8,1460	8	0	0	0	0	0	0	0
WI	5698230	8,0170	8	0	0	0	0	0	0	0
MN	5314879	7,4777	7	0	1	1	0	1	1	1
CO	5044930	7,0979	7	0	0	0	0	0	0	0
AL	4802982	6,7575	7	0	0	0	0	0	0	0
SC	4645975	6,5366	7	-1	0	0	0	0	0	0
LA	4553962	6,4071	6	0	0	1	0	0	0	0
KY	4350606	6,1210	6	0	0	0	0	0	0	0
OR	3848606	5,4147	5	0	1	1	0	0	0	0

Bibliografía

Adams, John Quincy to Thomas Boylston Adams, 3 December 1791. «Adams Papers.» *Founders Online, National Archives*. Editado por James C. Taylor et al. Adams Family Correspondence, vol. 9, January 1790–December 1793, Cambridge, MA: Harvard University Press, 2009, pp. 238–239. <http://founders.archives.gov/documents/Adams/04-09-02-0134> (último acceso: 8 de septiembre de 2014).

American Mathematical Society. *Apportionment: The History of Apportionment in America*. <http://www.ams.org/samplings/feature-column/fcarc-apportion2> (último acceso: 9 de abril de 2015).

Annenberg Classroom. «Video, Key Constitutional Concepts.» *Leonore Annenberg Institute for Civics*. <http://www.annenbergclassroom.org/page/key-constitutional-concepts> (último acceso: 27 de septiembre de 2014).

Apportionment Terminology. <http://www.ctl.ua.edu/math103/apportionment/prelimin.htm> (último acceso: 6 de septiembre de 2014).

Baker v. Carr. 369 U.S. 186 (U.S. Supreme Court, 1962). Find Law – For Legal Professionals <http://laws.findlaw.com/us/369/186.html> (último acceso: 9 de abril de 2015).

Balinski, Michael L., y H. Peyton Young. *Fair Representation - Meeting the Ideal of One Man, One Vote*. 2ª Edición. Washington DC: Brookings Institution Press, 2001.

Balinski, Michael L., y H. Peyton Young. «The Jefferson Method of Apportionment.» *SIAM Review* 20, nº 2 (abril 1978): 278-284.

Basham, Patrick «Term Limits: A Reform that Works,» Ed. MacMillin Slobodien, *Our generation*, Democracy International (think tank), <http://ourgeneration.org/wp-content/uploads/2011/06/term-limits.pdf> (último acceso: 31 de enero de 2015).

Bill Of Rights: Primary Documents Of American History (Virtual Programs & Services, Library of Congress). <http://www.loc.gov/rr/program/bib/ourdocs/billofrights.html> (último acceso: 4 de septiembre de 2014).

Bodenhamer, David J. *Our Rights*. New York: Oxford University Press, 2007.

Caulfield, Michael J. *Apportioning Representatives in the United States Congress*. Mathematical Association of America, Loci: Noviembre, 2010. <http://www.maa.org/publications/periodicals/convergence/apportioning-representatives-in-the-united-states-congress-introduction> (último acceso: 31 de octubre de 2014).

Class I - Senators whose term of service expire in 2019. http://www.senate.gov/pagelayout/reference/two_column_table/Class_I.htm (último acceso: 29 de julio de 2014).

Class II - Senators whose term of service expire in 2015. http://www.senate.gov/pagelayout/reference/two_column_table/Class_II.htm. (último acceso: 29 de julio de 2014).

Class III - Senators whose term of service expire in 2017. http://www.senate.gov/pagelayout/reference/two_column_table/Class_III.htm. (último acceso: 29 de julio de 2014).

Congressional Quarterly's Guide to the Congress of the United States. Editado por Dickinson, William B. Jr., et al. Washington DC: Congressional Quarterly Inc, 1971.

Dahl, Robert A. *¿How Democratic is the American Constitution?* 2ª edición. New Haven, CT: Yale University Press, 2003.

Department of Commerce v. Montana. 503 U.S. 442 (U.S. Supreme Court, 1992).

Dessypris, Mary and Virginia S. Dunn. «Presidential and Congressional Election Returns at the Library of Virginia.» *Virginal Election Records* (Library of Virginia) 22 (2013).

Diccionario de la lengua española. *Real Academia Española*. www.rae.es (versión online 2014)

Edwards III, George C., Martin P. Wattenberg, y Robert L. Lineberry. *Government in America - People, Politics and Policy*. Brief 8th edition. New York: Pearson Longman, 2006.

English, Ross. *The United States Congress*. Manchester: Manchester University Press, 2003.

Ferger, Wirth F. «The Nature and Use of Harmonic Mean.» *Journal of the American Statistical Association* (Taylor & Francis Ltd.) 26, nº 173 (marzo 1931): 36-40.

First Presidential Veto, 3-5 April 1792, Editorial Note. «Washington Papers.» *Founders Online, National Archives*. Editado por Robert F. Haggard y Mark A. Mastromarino. The Papers of George Washington, Presidential Series, vol. 10, 1 March 1792–15 August 1792, Charlottesville: University of Virginia Press, 2002, pp. 195–196. <http://founders.archives.gov/documents/Washington/05-10-02-0118-0001> (último acceso: 8 de septiembre de 2014).

First Presidential Veto, I: From Henry Knox, 3 April 1792. «Washington Papers.» *Founders Online, National Archives*. Editado por Robert F. Haggard y Mark A. Mastromarino. The Papers of George Washington, Presidential Series, vol. 10, 1 March 1792–15 August 1792, Charlottesville: University of Virginia Press, 2002, pp. 196–198. <http://founders.archives.gov/documents/Washington/05-10-02-0118-0002> (último acceso: 8 de septiembre de 2014).

First Presidential Veto, II: From Alexander Hamilton, 4 April 1792. «Washington Papers.» *Founders Online, National Archives*. Editado por Robert F. Haggard y Mark A. Mastromarino. The Papers of George Washington, Presidential Series, vol. 10, 1 March 1792–15 August 1792, Charlottesville: University of Virginia Press, 2002, pp. 198–200. <http://founders.archives.gov/documents/Washington/05-10-02-0118-0003> (último acceso: 8 de septiembre de 2014).

First Presidential Veto, III: From Thomas Jefferson, 4 April 1792. «Washington Papers.» *Founders Online, National Archives*. Editado por Robert F. Haggard y Mark A. Mastromarino. The Papers of George Washington, Presidential Series, vol. 10, 1 March 1792–15 August 1792, Charlottesville: University of Virginia Press, 2002, pp. 200–207. <http://founders.archives.gov/documents/Washington/05-10-02-0118-0004> (último acceso: 8 de septiembre de 2014).

First Presidential Veto, IV: From Edmund Randolph, 4 April 1792. «Washington Papers.» *Founders Online, National Archives*. Editado por Robert F. Haggard y Mark A. Mastromarino. The Papers of George Washington, Presidential Series, vol. 10, 1 March 1792–15 August 1792, Charlottesville: University of Virginia Press, 2002, pp. 207–211. <http://founders.archives.gov/documents/Washington/05-10-02-0118-0005> (último acceso: 8 de septiembre de 2014).

First Presidential Veto, V: Tobias Lear's Notes on the Opinions of the Cabinet, c.4 April 1792. «Washington Papers.» *Founders Online, National Archives*. Editado por Robert F. Haggard y Mark A. Mastromarino. The Papers of George Washington, Presidential Series, vol. 10, 1 March 1792–15 August 1792, Charlottesville: University of Virginia Press, 2002, pp. 211–213. <http://founders.archives.gov/documents/Washington/05-10-02-0118-0006> (último acceso: 8 de septiembre de 2014).

First Presidential Veto, VI: To the United States House of Representatives, 5 April 1792. «Washington Papers.» *Founders Online, National Archives*. Editado por Robert F. Haggard y Mark A. Mastromarino. The Papers of George Washington, Presidential Series, vol. 10, 1 March 1792–15 August 1792, Charlottesville: University of Virginia Press, 2002, pp. 213–214. <http://founders.archives.gov/documents/Washington/05-10-02-0118-0007> (último acceso: 8 de septiembre de 2014).

Flowchart, How A Bill Becomes Law. «LexisNexis.» *How A Bill Becomes Law*. 2007. http://www.lexisnexis.com/help/cu/the_legislative_process/How_a_Bill_Becomes_Law.htm (último acceso: 5 de enero de 2015).

Foundations of Freedom. 1ª edición. Radford, VA: Wilder Publications, 2007.

Ginsburg, Ruth Bader. «The Need For The Equal Rights Amendment.» September, 1973, vol. 59, pg.1013. ABA Journal. Reprinted *Women Lawyers Journal* 60, winter 1974 (1974): 4-15.

Greenhouse, Linda. *High Court blocks term limits for Congress in a 5-4 Decision,* *The New York Times.* 23 de mayo de 1995. <http://www.nytimes.com/1995/05/23/us/high-court-blocks-term-limits-for-congress-in-a-5-4-decision.html> (último acceso: 18 de diciembre de 2014).

Hamilton, Alexander to George Washington, 4 April 1792. «Founders Online, National Archives.» *Washington Papers*. Editado por Robert F. Haggard y Mark A. Mastromarino. The Papers of George Washington, Presidential Series, vol. 10, 1 March 1792–15 August 1792, Charlottesville: University of Virginia Press, 2002, pp. 198–200. 4 de abril de 1792. <http://founders.archives.gov/documents/Washington/05-10-02-0118-0003> (último acceso: 8 de septiembre de 2014).

Hamilton, Virginia Van Der Veer. *Hugo Black the Alabama Years*. University of Alabama Press, 1982.

History, Art & Archives - U.S. House of Representatives. Reapportioning. <http://history.house.gov/Institution/Apportionment/Reapportioning/> (último acceso: 27 de julio de 2014).

History, Art & Archives, U.S. House of Representatives, *1st Congress - 113th Congress: (1789–2015)*. (último acceso: 07 de abril de 2015).

- . “1st Congress (1789–1791),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/1st/>;
- . “2nd Congress (1791–1793),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/2nd/>;
- . “3rd Congress (1793–1795),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/3rd/>;
- . “4th Congress (1795–1797),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/4th/>;
- . “5th Congress (1797–1799),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/5th/>;
- . “6th Congress (1799–1801),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/6th/>;
- . “7th Congress (1801–1803),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/7th/>;

- . “8th Congress (1803–1805),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/8th/>;
- . “9th Congress (1805–1807),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/9th/>;
- . “10th Congress (1807–1809),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/10th/>;
- . “11th Congress (1809–1811),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/11th/>;
- . “12th Congress (1811–1813),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/12th/>;
- . “13th Congress (1813–1815),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/13th/>;
- . “14th Congress (1815–1817),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/14th/>;
- . “15th Congress (1817–1819),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/15th/>;
- . “16th Congress (1819–1821),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/16th/>;
- . “17th Congress (1821–1823),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/17th/>;
- . “18th Congress (1823–1825),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/18th/>;
- . “19th Congress (1825–1827),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/19th/> ;
- . “20th Congress (1827–1829),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/20th/>;
- . “21st Congress (1829–1831),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/21st/>;
- . “22nd Congress (1831–1833),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/22nd/>;
- . “23rd Congress (1833–1835),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/23rd/>;

- . “24th Congress (1835–1837),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/24th/>;
- . “25th Congress (1837–1839),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/25th/>;
- . “26th Congress (1839–1841),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/26th/>;
- . “27th Congress (1841–1843),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/27th/>;
- . “28th Congress (1843–1845),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/28th/>;
- . “29th Congress (1845–1847),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/29th/>;
- . “30th Congress (1847–1849),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/30th/>;
- . “31st Congress (1849–1851),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/31st/>;
- . “32nd Congress (1851–1853),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/32nd/>;
- . “33rd Congress (1853–1855),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/33rd/>;
- . “34th Congress (1855–1857),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/34th/>;
- . “35th Congress (1857–1859),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/35th/>;
- . “36th Congress (1859–1861),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/36th/>;
- . “37th Congress (1861–1863),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/37th/>;
- . “38th Congress (1863–1865),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/38th/>;
- . “39th Congress (1865–1867),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/39th/>;

- . “40th Congress (1867–1869),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/40th/>;
- . “41st Congress (1869–1871),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/41st/>;
- . “42nd Congress (1871–1873),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/42nd/>;
- . “43rd Congress (1873–1875),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/43rd/>;
- . “44th Congress (1875–1877),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/44th/>;
- . “45th Congress (1877–1879),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/45th/>;
- . “46th Congress (1879–1881),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/46th/>;
- . “47th Congress (1881–1883),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/47th/>;
- . “48th Congress (1883–1885),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/48th/>;
- . “49th Congress (1885–1887),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/49th/>;
- . “50th Congress (1887–1889),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/50th/>;
- . “51st Congress (1889–1891),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/51st/>;
- . “52nd Congress (1891–1893),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/52nd/>;
- . “53rd Congress (1893–1895),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/53rd/>;
- . “54th Congress (1895–1897),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/54th/>;
- . “55th Congress (1897–1899),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/55th/>;

- . “56th Congress (1899–1901),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/56th/>;
- . “57th Congress (1901–1903),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/57th/>;
- . “58th Congress (1903–1905),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/58th/>;
- . “59th Congress (1905–1907),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/59th/>;
- . “60th Congress (1907–1909),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/60th/>;
- . “61st Congress (1909–1911),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/61st/>;
- . “62nd Congress (1911–1913),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/62nd/>;
- . “63rd Congress (1913–1915),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/63rd/>;
- . “64th Congress (1915–1917),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/64th/>;
- . “65th Congress (1917–1919),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/65th/>;
- . “66th Congress (1919–1921),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/66th/>;
- . “67th Congress (1921–1923),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/67th/>;
- . “68th Congress (1923–1925),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/68th/>;
- . “69th Congress (1925–1927),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/69th/>;
- . “70th Congress (1927–1929),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/70th/>;
- . “71st Congress (1929–1931),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/71st/>;

- . “72nd Congress (1931–1933),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/72nd/>;
- . “73rd Congress (1933–1935),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/73rd/>;
- . “74th Congress (1935–1937),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/74th/>;
- . “75th Congress (1937–1939),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/75th/>;
- . “76th Congress (1939–1941),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/76th/>;
- . “77th Congress (1941–1943),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/77th/>;
- . “78th Congress (1943–1945),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/78th/>;
- . “79th Congress (1945–1947),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/79th/>;
- . “80th Congress (1947–1949),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/80th/>;
- . “81st Congress (1949–1951),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/81st/>;
- . “82nd Congress (1951–1953),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/82nd/>;
- . “83rd Congress (1953–1955),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/83rd/>;
- . “84th Congress (1955–1957),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/84th/>;
- . “85th Congress (1957–1959),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/85th/>;
- . “86th Congress (1959–1961),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/86th/>;
- . “87th Congress (1961–1963),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/87th/>;

- . “88th Congress (1963–1965),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/88th/>;
- . “89th Congress (1965–1967),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/89th/>;
- . “90th Congress (1967–1969),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/90th/>;
- . “91st Congress (1969–1971),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/91st/>;
- . “92nd Congress (1971–1973),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/92nd/>;
- . “93rd Congress (1973–1975),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/93rd/>;
- . “94th Congress (1975–1977),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/94th/>;
- . “95th Congress (1977–1979),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/95th/>;
- . “96th Congress (1979–1981),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/96th/>;
- . “97th Congress (1981–1983),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/97th/>;
- . “98th Congress (1983–1985),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/98th/>;
- . “99th Congress (1985–1987),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/99th/>;
- . “100th Congress (1987–1989),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/100th/>;
- . “101st Congress (1989–1991),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/101st/>;
- . “102nd Congress (1991–1993),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/102nd/>;
- . “103rd Congress (1993–1995),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/103rd/>;

- . “104th Congress (1995–1997),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/104th/>;
- . “105th Congress (1997–1999),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/105th/>;
- . “106th Congress (1999–2001),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/106th/>;
- . “107th Congress (2001–2003),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/107th/>;
- . “108th Congress (2003–2005),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/108th/>;
- . “109th Congress (2005–2007),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/109th/>;
- . “110th Congress (2007–2009),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/110th/>;
- . “111th Congress (2009–2011),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/111th/>;
- . “112th Congress (2011–2013),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/112th/>;
- . “113th Congress (2013–2015),” <http://history.house.gov/Congressional-Overview/Profiles/113th/>;

House, Peggy A. “Stand up and be counted: the mathematics of congressional apportionment.” *The Mathematics Teacher*, Vol. 94, no.8, Connections (Nov.2001), 692-69.

Huntington, Edward V. «A New Method of Apportionment of Representatives.» *Quarterly Publications of the American Statistical Association* (Taylor & Francis Ltd.) 17, n° 135 (septiembre 1921): 859-870.

Huntington, Edward V. «The Reapportionment Bill In Congress.» *Science* 67, n° 1742 (Mayo 1928): 509-510.

Huntington, Edward V. «Reply To Professor Willcox.» *Science* 69, nº 1784 (1929): 272.

Huntington, Edward V. «The Report Of the National Academy Of Sciences On Reapportionment.» *Science* 69, nº 1792 (Mayo 1929): 471-473.

Huntington, Edward V. «The Method of Congressional apportionment Under the Law of 1941.» *Science* 95, nº 2471 (May 1942): 477-478.

Levitt, Justin. «All About Redistricting.» *Loyola Law School, Los Angeles*. <http://redistricting.lls.edu> (último acceso: 8 de marzo de 2015).

Lincoln, Abraham. *Abraham Lincoln Online, Speeches & Writtings*. 19 de noviembre de 1863. <http://www.abrahamlincolnonline.org/lincoln/speeches/gettysburg.htm> (último acceso: 31 de enero de 2015).

Mathematical Association of America. <http://www.maa.org>

Mathematical Association of America. *Edward Vermilye Huntington, 1918 MAA President*. <http://www.maa.org/about-maa/governance/maa-presidents/edward-vermilye-huntington-1918-maa-president> (último acceso: 28 de enero de 2015).

Members of the Supreme Court Justice of the United States. *Supreme Court*. <http://www.supremecourt.gov/about/members.aspx> (último acceso: 27 de enero de 2015).

Memoranda of Consultations with the President, [11 March–9 April 1792]. «Jefferson Papers.» *Founders Online, National Archives*. Editado por Charles T. Cullen. *The Papers of Thomas Jefferson*, vol. 23, 1 January–31 May 1792, Princeton: Princeton University Press, 1990, pp. 258–265. <http://founders.archives.gov/documents/Jefferson/01-23-02-0219> (último acceso: 10 de septiembre de 2014).

Mercur, Ulysses. Speech of Representative of Pennsylvania. «Congressional Globe, House of Representatives, 42nd Congress, 2nd Session, pg.60.» *A Century of Lawmaking for a New Nation: U.S. Congressional Documents and Debates, 1774 - 1875, American Memory, The Library of Congress*. 11 de diciembre de 1871. <http://memory.loc.gov/ll/llcg/101/0000/00640060.tif> (último acceso: 19 de diciembre de 2014).

Oregon v. Mitchell, 400 U.S. 112 (U.S. Supreme Court, 1970). Legal Information Institute, Cornell University Law School. https://www.law.cornell.edu/supremecourt/text/400/112-writing-USSC_CR_0400_0112_ZO (último acceso: 5 de marzo de 2015).

Pastor Martínez, Manuel. «Alexander Hamilton. Los orígenes del Nacionalismo Político Americano.» *Revista de Estudios Políticos*, nº 127 (enero-marzo 2005): 25-55.

Poster, The Legislative Process. «Congress.Gov, The Legislative Process.» *The Library of Congress*. <https://www.congress.gov/content/legprocess/legislative-process-poster.pdf> (último acceso: 25 de julio de 2014).

Poston Jr., Dudley L. «The U.S. Census and Congressional Apportionment.» *Society* march/april (1997): 36-44.

Proposed Amendments Not Ratified By the States. «Government Printing Office - Federal Digital System.» *Federal Digital System - Government Printing Office*. <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/GPO-CONAN-1992/pdf/GPO-CONAN-1992-8.pdf> (último acceso: 12 de julio de 2014).

Register of Debates 22nd Congress, 1st session. «A Century of Lawmaking for a New Nation: U.S. Congressional Documents and Debates, 1774 - 1875.» *Library of Congress*. <http://memory.loc.gov/cgi-bin/ampage> (último acceso: 5 de agosto de 2014).

Regular veto, 2nd Congress, 1st session. «George Washington vetoes.» *U.S. Senate*. 1792. <http://www.senate.gov/reference/Legislation/Vetoes/Presidents/WashingtonG.pdf> (último acceso: 28 de julio de 2014).

Reynolds v. Sims. 377 U.S. 533 (U.S. Supreme Court, 1964). <https://supreme.justia.com/cases/federal/us/377/533/>

Ritchie, Donald A., y Justicelearning.org. *Our Constitution*. New York, NY: Oxford University Press, 2006.

Rule 6. Computing and Extending Time; Time for Motion Papers. «Federal Rules of Civil Procedure. Title II. Commencing An Action; Service Of Process, Pleadings, Motions, and Orders.» *Legal Information Institute - Cornell University Law School*. http://www.law.cornell.edu/rules/frcp/rule_6 (último acceso: 8 de septiembre de 2014).

Schmeckebier, Laurence F. *Congressional Apportionment*. Westport, CT: Greenwood Press Publishers, 1976.

Schuster, Karsten et al. «Seat bias of apportionment methods for proportional representation.» *Electoral Studies*, nº 22 (2003): 651-676.

Schwartz, Bernard. *The Great Rights of Mankind - A History of the American Bill of Rights*. Lanham, Maryland: Rowman & Littlefield Books Inc., 2002.

Shaw, James Evan. «The Electoral College and Unstable Congressional Apportionment.» En *Joint Resolution Proposing an Amendment to the Constitution to Provide for the Direct Popular Election of the President and Vice President of the United States*, de Hearings Before the Subcommittee on the Constitution, of the Committee on the Judiciary. 96th Congress, 1st session, US Senate, 463-476. Washington DC: US Government Printing Office, 1979.

Smith, Lindsley Armstrong. «Senatorial and Judicial First Amendment Rhetoric of Hugo LaFayette Black.» *Communication Law Review*. University of Arkansas. [http://commlawreview.org/Archives/v7i1/Senatorial and Judicial First Amendment Rhetoric of Hugo LaFayette Black.pdf](http://commlawreview.org/Archives/v7i1/Senatorial_and_Judicial_First_Amendment_Rhetoric_of_Hugo_LaFayette_Black.pdf) (último acceso: 27 de enero de 2015).

Statehood dates, en *Scott Stamp Monthly*, abril de 1998. Published in 50 states.com <http://www.50states.com/statehood.htm#.VTTXiFxfzIM> (último acceso: 4 de noviembre de 2014).

Stevens, Doris. *Jailed for Freedom*. New York, NY: Boni & Liveright Publishers, 1920.

The American Presidency Project. Editado por Gerhard Peters and John T. Woolley. *1824 Presidential Election* <http://www.presidency.ucsb.edu/showelection.php?year=1824> (último acceso: 22 de septiembre de 2014).

—. *1860 Presidential Election*. <http://www.presidency.ucsb.edu/showelection.php?year=1860> (último acceso: 8 de abril de 2015).

«*The Declaration of Independence and The Constitution of the United States.*» New York, NY: A Bantam Classic, 1998.

«*The Anti-Federalist Papers and the Constitutional Convention Debates*» editado por Ralph Ketcham, New York, NY: Signet Classic, 2003.

The Legislative Process. «Congress.gov beta.» *Library of Congress*. <https://beta.congress.gov> (último acceso: 28 de julio de 2014).

The National Archives - Federal Register: Electoral College. Votes by State, 1860 election for the nineteenth term, 1861-1865. http://www.archives.gov/federal-register/electoral-college/votes/1853_1869.html - 1860 (último acceso: 8 de abril de 2015).

The White House. 06. *John Quincy Adams*. <http://www.whitehouse.gov/about/presidents/johnquincyadams> (último acceso: 19 de septiembre de 2014).

—. 11. *James K. Polk*. <http://www.whitehouse.gov/about/presidents/jamespolk> (último acceso: 19 de septiembre de 2014).

Tocqueville, Alexis de. *La Democracia en América*. 3ª reimpresión. Traducido por Dolores Sánchez de Aleu. Vol. I. Madrid: Alianza Editorial, 2009.

Transcript of the Constitution of the United States - Official Text. «National Archives and Record Administration.» *Characters of Freedom*. http://www.archives.gov/exhibits/charters/constitution_transcript.html (último acceso: 18 de diciembre de 2013).

Trustees of Dartmouth College v. Woodward, 17 U.S. (4 Wheat.) 518 (US Supreme Court, 1819), *Justia - US Supreme Court*, <https://supreme.justia.com/cases/federal/us/17/518/> (último acceso: 12 octubre 2014)

United States Code (USC). Legal Information Institute (LII), Cornell University Law School. <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/> (último acceso: 18 de diciembre de 2013).

United States Congress. *Biographical Directory of the United States Congress*: Thayer, Andrew Jackson. <http://bioguide.congress.gov/scripts/biodisplay.pl?index=T000144> (último acceso: 28 de marzo de 2015).

United States Senate. *1787: A Great Compromise*. Farrand, Max. The Framing of the Constitution of the United States. New Haven: Yale University Press, 1913. Chapter 7. Y Rossiter, Clinton. *1787: The Grand Convention*. New York: Macmillan, 1966. Chapter 10. http://www.senate.gov/artandhistory/history/minute/A_Great_Compromise.htm (último acceso: 25 de septiembre de 2014).

United States Senate. *Focus on the Constitution - Seventeenth Amendment*. Senate Historical Office. https://www.senate.gov/general/Features/Constitution_Day_2011_display.htm (último acceso: 9 de octubre de 2014).

United States Senate. *Override of a Veto, Glossary of Terms*. https://www.senate.gov/reference/glossary_term/override_of_a_veto.htm (último acceso: 5 de abril de 2015).

United States Senate. *President Veto Counts*. <http://www.senate.gov/reference/Legislation/Veto/vetoCounts.htm> (último acceso: 7 de marzo de 2015).

US Census Bureau. <http://www.census.gov>

US Census Bureau. *Congressional Apportionment - Frequently Asked Questions*. <http://www.census.gov/population/apportionment/about/faq.html> - [page-container](#) (último acceso: 15 de febrero de 2015).

US Census Bureau, Apportionment History, <http://www.census.gov/history/www/reference/apportionment/> (último acceso: 26 de diciembre de 2013).

US Census Bureau. *Congressional Apportionment, How Long it's been done.* http://www.census.gov/population/apportionment/about/how_long.html (último acceso: 13 de diciembre de 2013).

US Census Bureau. *Joseph Adna Hill - History.* https://www.census.gov/history/www/census_then_now/notable_alumni/joseph_adna_hill.html (último acceso: 28 de enero de 2015).

US Census Bureau. *1990 Apportionment Results.* http://www.census.gov/population/apportionment/data/1990_apportionment_results.html (último acceso: 12 de diciembre de 2013).

US Census Bureau. *2000 Apportionment Results.* http://www.census.gov/population/apportionment/data/2000_apportionment_results.html (último acceso: 12 de diciembre de 2013).

US Census Bureau. *2010 Apportionment Results.* http://www.census.gov/population/apportionment/data/2010_apportionment_results.html (último acceso: 12 de diciembre de 2013).

US Code. Office of the Law Revision Council, *US House of Representatives.* <http://uscode.house.gov/view.xhtml?req=granuleid:USC-prelim-title2-section7&num=0&edition=prelim> (último acceso: 9 de diciembre de 2014).

U.S. Term Limits, Inc. v. Thornton (93-1456), 514 U.S. 779 (1995) (U.S. Supreme Court, 1995). Legal Information Institute, Cornell University Law School. <http://www.law.cornell.edu/supct/html/93-1456.ZO.html> (último acceso: 18 de diciembre de 2014).

Washington, George. Farewell Address 1796. *Yale Law School, Avalon Project*. Lillian Goldman Law Library. 2008. http://avalon.law.yale.edu/18th_century/washing.asp (último acceso: 2 de febrero de 2015).

Webster, Daniel. *A Report made in the Senate of the United States, on the 5th of April, 1832, on the Bill from the House of Representatives for the Apportionment of Representation*. Vol. 3, de *The works of Daniel Webster*, de Daniel Webster. Cambridge, MA, 1782-1852.

Willcox, Walter F. «The Apportionment Of Representatives.» *Science* 67, nº 1745 (Junio 1928): 581-582.

Willcox, Walter F. «The Apportionment Situation In Congress.» *Science* 69, nº 1780 (Febrero 1929): 163-165.

Willcox, Walter F. «Professor Huntington's Method in Controversy.» *Science* 69, nº 1787 (Marzo 1929): 357-358.

Willcox, Walter F. «An Untried Method of Federal Reapportionment.» *Science* 95, nº 2472 (Mayo 1942): 501-503.

1789 to 2000, Apportionment of Membership of the U.S. House of representatives:. «U.S. Census Bureau, Census 2000.» *2000 Apportionment Results*. https://www.census.gov/population/apportionment/files/2000_PHC3_Table_3.pdf (último acceso: 13 de diciembre de 2013).

1920-2010, Election Statistics. «Election Information, Election Statistics 1920-2010.» *Office of the Clerk, U.S. House of Representatives*. http://clerk.house.gov/member_info/electionInfo/index.aspx (último acceso: 22 de junio de 2014).

1982-2012, Election Results. «Election Results.» *Federal Elections Commission, Public Record, Election Results.*
<http://www.fec.gov/pubrec/electionresults.shtml> (último acceso: 22 de junio de 2014).